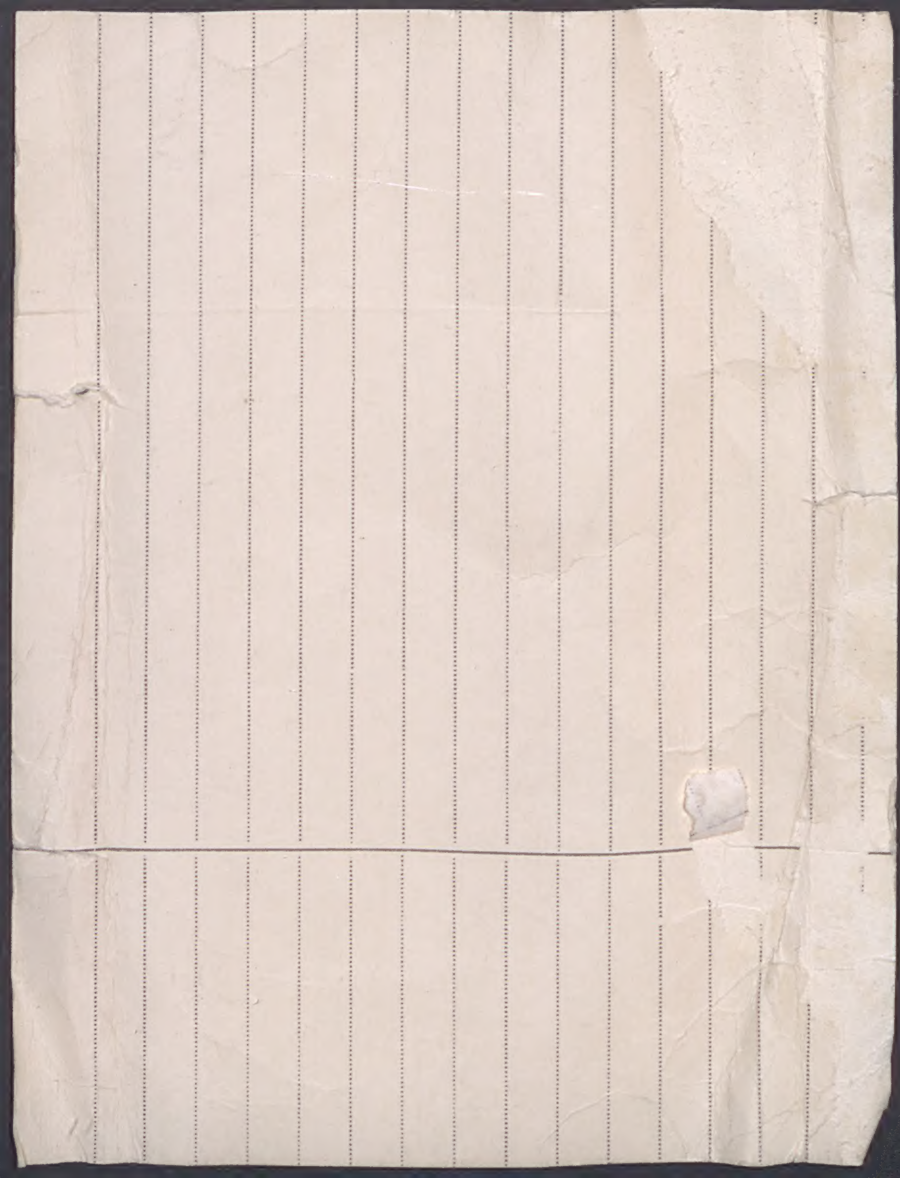
328 c)

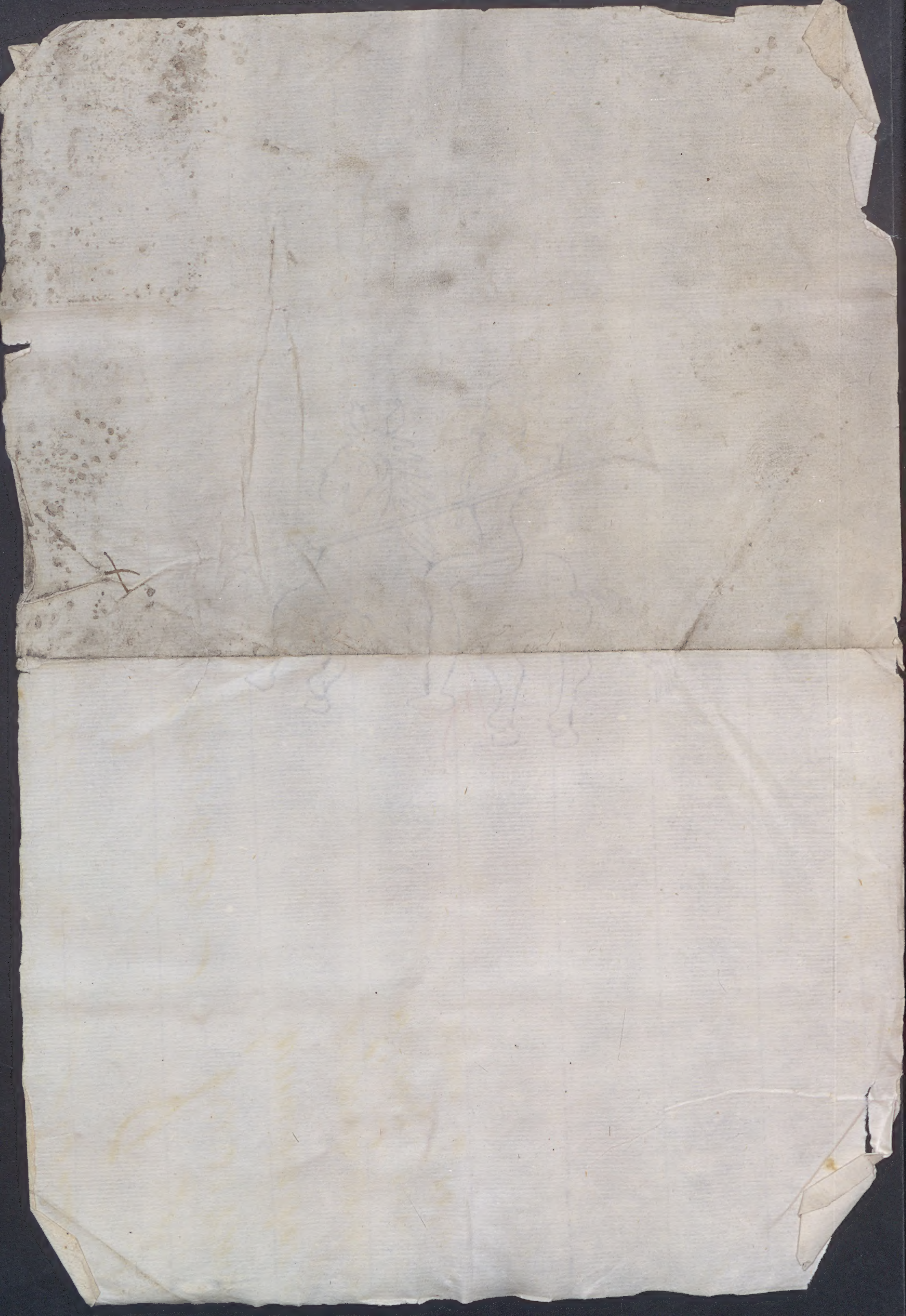
Cartas de los puertos al Real Colegio Seminario de San Telmo sobre asuntos del mismo

años 1718 á 1720



años 1718 y 1719





Cadiz 1º de henero de 1718

Exmo. Sr.

Sr. Dn. Joseph Patiño = dar recivo a la de 22 de pasado y 1400 libros y Quarentes 1400 y da muchos agradecimientos

4

Rezivo su carta de V.S. de 29 del pass.[do]

con la henorabuena que le merezco de mi

arrivo a esta Plaza. y agradeziendo a V.S.

este cuidado, y los dos libros que me remite

Intitulados Arte de Navegar. y Quadran

te de Reduzion, que aprezio mucho, puede

asegurarse acreditare mi estimaz.[on] en las

ocasiones que sean mas de la satisfaz.[on]

de V.S. cuia vida G.[e] Dios m.[s] a.[s]

Cadiz 1.[o] de Nov.[e] de 1718

Joseph Patiño

S.[r] D.[n] Man.[l] Sanchez y de Hornandez[do]

Recivo su carta de V. de 23 del pasdo. de

con la de ... buena que le merezco ...

... acuso ... Hara, y agradeciendo a V.

... y por los libros que me remite

... Sr. Ju...

... que aprecio mucho, pudiendo

asegurarle ... mi ... M. en las

... quieran ... satisfac...

Dios gue. a V. m. a.

Cadiz 7 de Henº de 1818

[illegible]

Sr. Dn. Manl. Sandalio Hernandez

Cadiz 16 de hen.o de 1718

Rl. de Dn. Man.l Alonza su

Sanchez de Duran Arribo â aquella Ciu.d

Sda. esp. en 17 de hen.o

M

Mi [illegible] para a [illegible] de Vm.
[illegible] y aun anoche [illegible]
lo Varas nada pudimos hablar por esta
ocupada en Casa el Patiño pues quieren
[illegible] la Coronacion y Consuelo
en la sala donde vivia Saporito [illegible]
de Sn. Justin. la confusion es mucha
[illegible]
gastorn pues ya comiensan [illegible]
[illegible] lo que es justicia en Casa [illegible]
[illegible] Vuestra [illegible]
[illegible] los mandatos de Vm. [illegible]
[illegible] Cadiz Enero 16 de 18[illegible]

Manuel [illegible]

Nº [illegible] el Colegio Seminario.

+

Vr. Gr. Manl. Ortiz Duran

Con toda estimacn. Rmos la
de V.m. de 16 del corrte. y celebramos
con verdadero afecto su arrivo de
V.m. a esa ciud. en donde esperamos
consiga V.m. favorables expedientes
en los cargos q. V.m. lleva assi de la
cobranza de los dos Navios, como de
las [illegible], cuyo Informe se remitio a V.m.
[illegible] el Cell. Vazas, ponga
el correspon. [illegible]
el [illegible] de su aprobacn. Dios gde. a V.m.
m. a. [illegible] 19 de [illegible] de 1718

Caracas 23 de Abril de 1778 — 1

El S. Sanchez

Da razon a la via res.da y remite la Aprobacion de las Quentas del Año de 1776.

Recep.da en 11 de ... con 3 Puntos

Q[illegible] vos de V.m.d del 19 del

Corr.te con especial afecto he visto

que acompaña a esta la aprobación

de la quenta, según y como se ha

en mi antecedente; siempre tengo

de V.md. a quien devo expresar

desde el principio a la demanda

de los navíos por [illegible] Patiño

[illegible] muy atento [illegible] lo ha for-

mado [illegible] al consumo de

los efectos y [illegible] no tiene re-

remitir [illegible] y no teniendo de ella

[illegible] comisio-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

niente [illegible] a su disposición [illegible]

[illegible] me la [illegible] prevenir.

y ya sabe muy bien soy de

Conformidad con Vmd. de la buena

quien me a pagado y no avia sido

del respecto sale un lo Grito y

se a averiguado todo y tanta

para lo mismo con silencio

quiero darle uno como los de

lo mandaran componer Vmd. le

ge y me lo remitiran con mas

seis o tres de los comunes para

los temas de Cretaria y los

y aun se haga el como lo ha

ran Vmdes. venir luego.

manifieste la mucha obra siempre de

la impertinencia y mejor sabe

lo de la contaria y lo que se sabe

con silencio de este muy rogado

tengo hagan Vmdes. se compon

gan lo mas del respecto y quedo

para el Sr. Havy y demas señores
y lo de Comuns para ministros
y si me hallare aqui me lo pa-
garan mis 44 mill mrs para hacer
el repartimiento.

Queda el Acuerdo de Consejo
con la fecha que dixo con el dl
pido a V. S. y que de la mano [illegible]
Cadiz 11 henero de 1718

[illegible]

y Repartimiento y Repartimiento [illegible]

Reg.ª 16. de hen.º de 1718.

q̃ = Celebrare[ue] ala de V.S.

Al S.r Sanchez de henero

Sobre tres materias

2°

Sueneze se consigna fabricado [illegible] para los Regesmos no Herbadas [illegible]
a N. n. ana Vdas a D. mel [illegible]
deseamos [illegible] Ylm. 26 de 1715=

Sr. Dn. Juan Dn. Duran

Rmos Sres.

Con vna carta de Vm. de ... dese ... y con ella la aprobazn. ... contrario, el Rmo. Vecano ... no menciona los quatro partidos que se propusieron en el Informe ... extincion de los ... quiere que solo hace mencion de la aprobacion de ellas, y en esta fuerza ... puede ... tiene ... en las ... que ... y el segundo, con sia Vm. pareciere todo ... el Dr. ... remitieran ... que ... se ... presenten ...

... En la dependencia ... no parecia ... Vm. ... para mi ... ocasion ... se ... y quedamos totalmente desabrigados en estas ... contra ... conveniencia el que el Dr. ... entendiendose ... no ... convenia ...

Jenerosos Q tenemos experiencia de lo
ordinario, y particular, de nuestra
Reduccion, Hallandose el
en sus necesidades executando
[illegible] tebdaxe, Q q conoce
Dejamos [illegible] de no ser a poder de
nros. Jeneralmte,
pensar en mucho tiempo [illegible]
[illegible] Q quede determinado, per
dejamos las esperanzas del descado [illegible]
Q Es justo recurr. para el Remedio
[illegible] conclusion la conti
[illegible] de la Contad. de
[illegible] a justa de la Contad.
Collinos [illegible] donde consta lo q [illegible]
Luego Q recevimos la expresada
Carta de Vm, [illegible] re[illegible]
[illegible] en la conformidad
de nro. [illegible] con [illegible]
[illegible] termino, es el
[illegible] [illegible] possible para en el
[illegible] como puede ser [illegible]
Q el Sinodo de
[illegible] pa el [illegible] en ssi [illegible]
de [illegible] oportuno para q Vm. que
se dien con [illegible] Jorje de Lima y demas

secretario, y lo q se mira ala ma-
la obra del segundo tratado, para
esta imprimiendo, y se ganan [illegible]
en mas adelantam.to dall(i) no lograrlo
todo lo mas q tiene en conclusion, por
q conviene es correspondiente, respecto de la
mucha obra q tiene y laminas q a tirar
de diversas estampas, y luego q lo esten
se hara lo q V.m. dispone q le tiene en
la forma verisimilante q se expone [illegible]
el señor Patiño, para q da una [illegible]
La consulta de la plaza del Oidor aun q
da el Cons.o del Nuncio de [illegible] de
Miranda q V.m. dice se le remitio de
orden de V.m. al S.or Patiño, no ha
ra V.m. q imbiar q se le haga el favor
de contribucion a la solicitud.
Nuestro Agente en Madrid nos escribe
en el correo con desconfianza q el S.r
Ill.mo S.r q acompañado esta presente en
ala oficina de D.n Joseph Rodrigo y no
tenia el D.or Duran conveniencia en
ello, y q los reparos q a puesto, y q no
era saber de [illegible] los q [illegible]

este caudal se embarque q. le fuere de
apropriarlo; lo q. nos a dexado descon-
solados q. ya su cargo; es verdad q. nos
anima lo q. V.m. nos dice de q. el Dr.
Duran pidio al Dn. Marcos de Vera
su memorial q. a el dho Dn. Joseph
Rodrigo; a V.m. encargamos q. no se
desatiende con todo el empeño q. suene
decision favorable en esta
Con ~~el mas~~ q. la noticia de q. estan dos
avisos para N.a Esp.a y [illegible] nos
parece conv.te q. V.m. solicite q. [illegible]
[illegible] apoderado, q. V.m. como prin-
cipal, ponga cobro a la limosna de
[illegible] q. V.m. a la limosna [illegible]
en el todo de su cargo de [illegible]
q. nuevamente nos a dispuesto q. el q.
[illegible] lo mismo, si acaso de [illegible]
continuaren los dos Navios q. estan
q. ir a la Havana a cargo de Dn.
[illegible] del Rey, y sirviendo como ento-
de otras q. con [illegible] de este [illegible]
esperamos de su grande cuidado de V.m.
con q. siempre la [illegible] q. lo [illegible]

Cadiz 13. de henº de 1718

el S. Sanchez

Habla sobre quen-
tas y ofizes
Materia

Sr. Dn. Manl. Sz. Duran +

En cumplimto. de lo q ofrecimos el correo pasado, remitimos este Hl. Maxonzo con el Libro q V.m pidió p. el Rmo. del Sr. Patino, y otros ocho de los comunes, con otros de los que quedan, q. V.ms. los distribuirá como le pareciere; Va rotulado a V.m. y q en su ausa. a Dn. Juo. del Hoyo Solorzano, p. si V.m. huviere salido de esa Ciud. aquien se le escribe, lo recoja p. falta de V.m. y lo retenga, hasta q se le avise lo q a de hacer; El otro tratado se esta ya Imprimiendo y se procura adelantar el ... todo lo posible; nosotros repetimos nros afectos a V.m y deseamos q nra. ... q de a V.m nra. vid. ... 1718.

ad. Servo. J. Herm. ... de

Hyo

...

ll

Con tada estimasion e vysto la de vm.des

de 16 del Corrte y devo deçir q las

quatro partidas en entender del Sr Varg

Crespo y mio quedaron esentas pues dize

su autto las aprueva segun y como las

a vysto y aprobado el Conor Dn Bor. San

bez Con que tasitamente quedan Comprehen

didas.

No es Capas manifestar a vmds la ninguna

probidensia q aqui se da a todo lo que

no es armada o entrego de Cargas tan

to q Crespo tiene mas de mill pedi

mentos y a ninguno se da expediente

y sobre el pago de los dos avisos tengo

traslado al Sr Varg y dado pedimento

y no toda sino prisatiuamente sino el

Patrino todos los dias beo sobre esto a Crespo

que es quanto puedo y devo haser. Aun

el apresto de Dn Juan del Hoyo no puedo

dexar deçir y venir Con q tiempo aun

para seguir la istansia.

Don Joseph de Luna a estado malo
por cuia Causa no a visto para la
Consulta que se le rremite sobre el Con.te
y la Viuda de miranda esta tenira
Cuidado su solisitud.
En Punto de los dos avisos y navios
de la havana es nesesario nos bamos
Con gran blandura en la estasion presen
te pues si se pierde aqui no a Remedio
y puede ser perdamos mas pues son
grandes y muchos los que solisitan obsqu
reser esa Cassa y es de sentir el Sr. Varas
que se lo insinue solo un dia que baya Con
migo Con que estoy en seguir su direxion
y dictamen.
Aguardo en el siguiente Correo los libros
que Vm. me expresa remitiran para
Luna y demas secretarios.
Ayer disen se a bautizado en esta Don Franco.
Pillis auiendo enterrado a su muger
de Don Jacobo en S.n Lucar no abiendo
lugar de Verlo lo solisitare mañana

S.or D. Manl. de Duran

Quamos recivo la de V.m. de 30 del passado con las marcas ... que nos embiamos ... V.m. y creyo ... del S.r Duran ... pero como para ... enbacuado ... la ... no es mal ... q ... no importa ... aprobado ... estamos para ... como ... de la misma ... Nada damos la grande ocurrencia de ... novedad ... cosas q aq. ocurriran con los pres. ... V.m. no podra adelantar cosa alguna ... con la ... de los dos Navios de avisos ... en presencia de V.m. en este fin ... esperamos nos ... ... porq V.m. ... no podemos dejar de ... ... se logre el fin ... sera conv.te q estos sugetos ascouren ... en ello ... como V.m. sabe ... en ello ... esta muy bien siga V.m. el dictamen del S.r Duran en los dos avisos: y Navios de la Havanas ...

Uirsom de particulares no ay razon para
q se excuten de la limosna de los 200 ps.
de Vellon q la Univ.d como de la q toca al
Seminario si cargaren todo un bugue, en
conform.d de la orden nueba, [illegible] nos
tras asi enesto como en todo lo demas lo deja
mos a la direccion de V.m. q nunca mas se
guros. Si V.m. viere a D. Fran.co Silui. le ase
[illegible] expresara nro afecto, y a V.m. le
nos repetimos con el mismo. Deseando q nro
de V.m. mas af.s serv.es y feb. 2 de 1718.
Don Roman Fr.co Delgado y Ayala = Don
Joseph Gutierrez

merrepito con el afecto q̃ debo
para q̃ue[s]to sea del servicio de vm[s].
a q̃n N.º S.º g[d]e m[s] a[s] Cadiz No. 30 de 1768

Manuel Sanchez Duran

[illegible]

S.[r]es Maiordo y Diputados del R[l] Colegio Seminario.

Sevª hel 30 de 1718

Alles Sanchez

Que se le lleva el correo
Los libros y quarantes
Para el secretario de Ssa
Otaño

Dr. D. Man.l Gz. Duran +

En cumplim.to de lo q̃ ofrecimos el correo passado, remitimos este Manifiesto con el Libro q̃ V.m pidió p.r el S.rio del S.r Patiño, y otros ocho de los comunes con otro de los q̃ van dados, p.a q̃ V.m los distribuirá como le pareciere; el va rotulado a V.m y q̃ su aut.r a D.n Jul.n del Hoyo Solorzano q̃ si V.m ha tiene salido de esa Ciu.d a q.n se le escribe, lo retenga. Sacta q̃ se le cosa p.r falta de V.m y lo retenga; el otro tirado se le avise lo q̃ a de hacer;

ya Impresiendo y se procura adelantar el ssó todo lo posible; nosotros repetimos n.ro afecto a V.m y deseamos q̃ n.ro d.r g.de a V.m m.s a.s. Madrid y Henr 30 de 1718.

Cadiz 20 de Abril de 1718

Sr. Jacobo Hermolen y Compa.

Avisa su arribo a Cadiz =

Que murio su Muger q.e tra. con q.n tenia la Comp.a

y le dejo por su heredero

y que por lo q.e tiene su sobrino D.n Fran.co Gillis tiene hecho la misma Comp.a

R.da esp.da en 23

Ñ[illegible]

Cues ss, mios quando passe por Essa fue de Duelo pues en flandes supe la muerte de mi tía Da. Juana de Aloor y Montada la que me dexo por su Universal Herederº y lo mismo fue llegar a Essa me dieron la Infausta noticia de aver fallecido mi querida Esposa Consideraran Vmds la pena de mi corazon pues su Enfermedad me motivo a hazer el viaje desde la patria en posta Con desseo de Verla pero el hombre propone y Dios dispone y assi asselere mi Viaje y llegue a esta su Cassa el dia 16. del corre. donde Vmds me tienen para mandarme y como con el fallecimto. de la dicha mi tía termino la Compa. que tenia Con Vmds su merced, y hallandome obligado de remunerar los buenos Servicios de 12 años de mi sobrino Dn. Franco Gillis he hallado por

Conveniente renovarlo con el
y assi en adelante lo que a V.ms
se les offrecciere se sirviran
Corresponder bajo de los nombres
desta su servidora y Comp.a dando
Entera fee y credito alas firmas
del pie quedando ambos con fino
affecto para servirles y Rogando
a Dios les g.e m.s a.s Adin y
Feb.o 20 de 1718 a.s

Les
B. L. M. de V.ms sus m.s servs.
Jacobi Vermolen y Comp.a
Jacobo Vermolen y Comp.a

Les May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Gl. Jacobo Bermoteng Cons.

Rmos. La de V.m. de 10 de Febro. con la estimacion q siempre celebramos sus ... affectos para de mas cerca desfrutar sus favores, pero al mismo tiempo quedamos acompañados a V.m. en el justo sentimiento q. le con siderarmos por la muerte de la Sa. Da. Franca. de Hoos y Montaño su esposa, y deseamos q. nro. Sr. ... dar a V.m. el consuelo q necesita en tan duplicados golpes, p q los reparten con igualdad de animo. Nosotros sentimos el no haver sabido, quando paso por esta ciudad, q hubieramos solicitado el verle y offrecernos a su servicio, ... q. ... aqui y donde quiera nos repetimos con el especial afecto q le professamos.

La eleccion q V.m. a hecho del P. Juan Gilis su sobrino p la nueva Compa., es como de su gran capacidad, la q nosotros celebramos, y en todo lo q se ofreciere de la dependa. deste Collegio, requiremos como basta aqui, pues es justo atender a q. asi se lo ha a bien merecer, y corresponder a las obligaciones devidas de V.m. q. experimentamos asi mismo ahora. Y

Tuyg.mes a N.ro d[ele]g.do y a V. m.d los mu.s a.s
q puede. Sevill.a 7 feb.o de 1718 =
Don Man.l ... Juran Don Adrian Velez de Ayala
Don Joseph Gutierrez

M.co 6 de 1718

Sr.

Don Juan Alvarez de la Vega, dep.do en Londres

Remite lib.a de 676 h. de platta a Dn. Pedro Nicolas Michielens, contra el Colegio por los mismos que tubo de corta el papel y canones

q.e remitio

R.da

Resp. en 2 de M.co

Muy SS.res Mios no Respondimos Puntualmte.
la apresiable Carta de Vmds. de 23 del passado
por no ser molestos, pero quedamos muy
agradessidos delas finas Expressiones de l
sentimto. sobre la Muerte de ambas señoras
y delos favores en Nra Nueva Compa.
Valiendose della Esse Rl. Colegio para
quanto seles offressiere pueden assegurarse
de Vna Puntual y sinzera Corresponden
=cia y teniendo que Remittir oy a Esse
S.r D.n Pedro Nicolas Michielsens lo hemos
hecho en Nra Libranza sobre Vmds. de
Rs 696 de pta. los mismos que Esse Rl. Colegio
deve siendo presentada se serviran pagarla
y queda saldada la quenta deseando
Renovar ottras del Mayor agrado de
Vmds. Cuyas Vidas gde. Ds. ms. as. Cadiz
y Marzo 6 de 1718 as. =

Bs. lm. de Vmds. sus ms. seros.
Jacobo Vanden .... y Compa.

SS.res May.mo y Diputad.s del Rl. Colegio de Mercantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen Compañía

Damos respuesta a la de Vmd. de 6 del corriente.
Recebimos con toda estimación; y en cumplimiento
de lo que Vmd. previenen; quedamos satisfechos los
696 pesos antigua de la libranza que Vmd. hici-
eron del saldo de la quenta de este Collegio, a favor
de Dn. Pedro Nicolas Michelirena; y recogimos la
orden original; con lo que queda concluida la citada
quenta; y nosotros deseando muy ocasiones en
que experimentar los favores de Vmd. en su
servicio a Dios ... como deseamos. Dios guarde
a Vmd. ... 1718 = ... Manuel ... Duran

Dn. Adrian ... delgado de la Vega y Dn. Joseph
Antonio Gutierrez

En 9 de Marzo de 1718: se pagó de la libranza los 696 pesos
antigua que contiene el libramiento que cita esta
carta y la de Vermolen; y se despachó recaudo
Data de 738 ... que ... de esta ... que
toco al Collegio; por lo restante, se cargo a los
... a que toco; como queda ...

Agreg.se el Libram.to q esta con d.ho Recau.do de Data.

[illegible]

[illegible]

Sevª 22 de Novreᵉ de 1718_

Sr. Sanchez

Que el escrive. haga dilig.ª de la depenᵈª con Malpica y Sevª

1

Sr. Dn. Manl. Rodrz. Duran

Aunque este Correo no hallamos carta de V.m. no puede nro. cuidado y afecto dexar de manifestar a V.m. que celebraremos aya V.m. llegado a esa Ciud. con perfecta salud, y que se continue dilatados a. donde solo tenemos que repetir la soledad de las dos partes de Andaluzia y senti. la falta que hacen, en las que se estan feneciendo, y quisieramos que en ellas hubiere razon de estar continuando esta depend.a; y deseamos que nro. señor gue. a V.m. los dilatados a. que puede. Sevilla y m. 13 de 1718.

B. l. m. de V.m. sus servs.

Dn. Roman Delgado y Ayala y Dn. Josef Gutierrez

Cadiz 23 Octe de 1818.

El Sr. Mrz. de S.

Arrazasu

rez.uo y habla sobre la Espend.a de Mal pica y Peu.a

Respendas de Mcoys

No he anticipado a Vmd. mi arribo por

que [illegible] pasan [illegible]do, [illegible]

[illegible] obligacion [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

Judicialmente [illegible]

con [illegible] el [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] aunque [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en el todo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que

tener que [illegible] que Nro Sr y para
[illegible] para [illegible] que [illegible]
[illegible] aunque nunca fue
[illegible] haciendome favor que se sirva
con la [illegible] de que tengo [illegible]
por mi obligacion, con lo que quedo esperando
Nro Sr [illegible]
y Marzo 23 de 1718

Manuel [illegible]

[illegible]

E. qnp. 1 en 2
E. D. Man.l de Duran

Con toda estimaz.on reciuimos la de V.m. de 13 del corr.te y sentimos mucho, su poca sa lud de V.m. cuia recuperazión nos alegrare mos con el afecto q. pro fessamos a V.m. Y respon demos sobre la dependencia de Malpica y Sevilla; (sobre la q. escriuimos a V.m. en carta antes de q. ya V.m. nos hauia tener propalada con el S. Vargas; decimos que respecto de todos los antes q. han ido desde q. se principió este negociado (que V.m. no ygnora) no podemos dejar de seguir la instancia q. contribuien a los 6 pesos, q. es lo q. el Consejo tiene mandado en la orden, cuia copia certifica da esta en poder de V.m. y al ste respecto en con forme de ella se ha hecho el cargo en la q. de la ... 16. y ... de ...; sin q. nuestro deseo a todo lo q. fuere conuenible y excusar litigios, aya hallado medio alguno para con formarse en q. esta contribuzion se a regule por la media orden, porq. como V.m. sabe, ... ella señala clara y determinadam.te el mo do de la ... q. se deue executar con ... y q. si se hubiera hecho la obligaz.n q. el Cons.o ... mandó, (...

La q. se dió p. e todos aurías.

se nos puede atribuir a omission ya de
hubiera salido de la cobranza del debito
q se hubiera hecho entreg. q no podian
valegar la ultima orden q está en
juicio no le pudo fabrecer lo prim. q
ser expedida [illegible] q salio
aun ver [illegible] mas fuerza ha
ce essta q se le expidio p ellos
en q se previene q no tira a punto [illegible]
a los demas anejos q estan p. este
por determinarse q es la q lo venderá
de donde se infiere manifiesta
tanto q el conv. no liberto a este de
la contribucion de los 6 p. y por el juicio
sigue parece q lo advertir el collega
pues aqual p. dara fuerza, no
interpretar esta orden de
sus superior q particularizar
este caso. Y no obstante siento subcede
re no se queda el reguardo de q dirimos
el estilo de nra parte este es no dicto
q V. m. recon
men, y nos pierdanimos q
formaria con el nosotros en la
[illegible] aun q V. m. hubiere alguna
[illegible] en alguna destos anejos

a de pesar ~~mas de~~ en V.m. ~~del~~ el del Colegio, q el de-
seo ~~propio~~, q asi lo a acreditado su
~~zelo y aplicazion de V.m.~~ q es tien en mani
fiesta q desta Causa, y q esto mismo, se le
dixo por el Obispo de Valldaz consulto al
Cons.º, con q en esta suposiz.on V.m. bara
q Fernandez en su rostro, tenia el poder en D.n Pablo
Ramirez, y q se iba a este lo q.t ~~procurando~~
~~... de la ... q ... ...~~
~~... para~~ q en todo tiempo q se conclujia el
~~litigio~~ perciba este Colegio, lo q le toca;
y no escriuimos al ... ... Infor mando
dole deste hecho q estando V.m. ... mos
saliera q a nos ... y asi te... V. ba
ga en su conclussion todos aquellos ofiz.
q V.m. viere conducen a la recaudaz.on de
Vra. fant.d q tanto necesita en mantener
destos podez: y mas q.do estas no se espe
ra ingreso, para ella, tengo alaegria
Certificada de la orden q V.m. nos pide de
cimos q no nos parece conu.te que V.m. la
prec.te por es darle armas y valor contra
dios para q nos fomenten el litigio q ...
se ... el ... y q ... ultimo lo q de ella
se saca es q la contribuz.on es a Varones ...
~~y ... todo el q ... ...~~

+ Y le entregara a V.m. la orden q es tan en poder de V.m. y ... tificar en ... de los ... Vageles q tambien lle ~~...~~ quien lo ~~procurador~~ ... tara a ... ~~...~~ en ... q se determi no el litigio

~~cada Navio proprio de Vm considerar~~

~~y ... es muchos~~

~~gastos para la gabarra~~ q̃ seria de consue-

~~tienen a conmigo~~ an con todo el buque

so, a los avisos q̃ se despachazan confiriendo Vm con

de frutos, y puede ser de un largo pleito

las partes q̃ todo depende de la m. y siendo

ande conseguir esto es posible el recon-

esta mar con tan corta, ~~[illegible]~~ sin litigios

vengan apagar, ~~[illegible]~~ decir a Vm

~~[illegible]~~ señor ofreces

respuesta de la suya quedamos ~~con ese~~

~~[illegible]~~ siempre expuestos a Vm mas afectos

deseando Dios g̃de a Vm m̃s a.

M. 27 de 1718

Cadiz 2 Dicem.co de 1778

El S.r D.n M.l Mz. an ss

Habla sobre la dep.a de Malpica y Sevilla

R.da Respon.do de M.co

6

Señor

Rezivi la favorecida de Vmd de 23 del corriente con la estimazion que devo, y satisfaciendo su contenido digo que tengo pasado manifesta mi obligacion y lo que acaezia en la dependencia de Malaga y Sevilla y para su pronta execucion aguardo la orden de Vmd con qualquiera se han de su maior satisfazion deseando guarde Dios a Vmd muchos años = Cadiz y Marzo 27 de 1718

Manuel ... [illegible]

Señor Mayordomo y diputado

Thes.^o Dom.^o [illegible]

Aunq.^e la de V. m. de [illegible] [illegible]
[illegible] se [illegible] p. V. m. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] la de V. m. [illegible]
en orden a la de [illegible] Malgica [illegible] el q.^e en
[illegible] N. m. [illegible] encargamos a
esta Nepeamos [illegible] q.^e es Valory q.^e [illegible]
determinar [illegible]
[illegible]
Por lo tocante al Libro q.^e [illegible]
[illegible] aunq.^e [illegible] q.^e [illegible]
[illegible] no se [illegible] q.^e
[illegible] en el [illegible]
[illegible] remedio y [illegible]
[illegible] q.^e [illegible] quedare
para [illegible]
[illegible] se halla el m.
[illegible] en la forma
[illegible] a V. m. muchos [illegible]
[illegible]
[illegible] de 1713

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Mco 30 de 1718

El Es sanchez

Dno Carrez a la Ultima

Lleuele escrito

Habla sobre la defensa de Malpica y Beln

Respda en 3 de Abril

Muy S.r mio S.r de [illegible] Compañ.a de estimaz.on
y vm. [illegible] quedo [illegible]
presumen tengo Ajustado con D.n Pablo Ramirez
entregandole las Certificaciones y dichole para
en casa de [illegible] [illegible] del
poder para [illegible] Obligado quese
Reconoce deuer por la orden de S.M. y Certifi-
caciones Arçobispo de Sevilla y Mallorca, q como
el cumplimiento toca al S.r D.n [illegible] el expediente
y no a la contraria, no se quando de [illegible]
en Roma; lo que tenia [illegible] y obligacion presente
mediante lo que aqui pasa y los [illegible] afectos que
esta Casa tiene, para hauer tomado el medio
que a S.M. propuse, pues Como [illegible]
Lo que deue Contribuir cada [illegible], y [illegible]
porque [illegible] por V.md. [illegible], no obs-
tante de hauer da orden de S.M. para que
Contribuieren los [illegible] antes a [illegible]

ó Costa Hace la cantidad de [illegible]

Navios; que Como expresa se [illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible] Con Dios, y Exponer que es de

[illegible]

[illegible] los navios que [illegible]

oy [illegible] obligando [illegible]

esa Casa, porquanto las [illegible]

[illegible] y como [illegible]

tiene, y es [illegible] de los dueños del navio [illegible] que se

[illegible] Con [illegible]

[illegible]

[illegible] por Combeniente de que por ahora no tomar

Quenta, ni noticia [illegible] de esa Casa

[illegible]

[illegible] à [illegible]

[illegible] por [illegible] no tubiera

[illegible] Cuerpo [illegible] y ponen

[illegible] menos [illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

Jhuan Bta. Duran

Damos Vos pasavalade Vm de Borrega
rado, Leonero de Confesor, Sabemos
lo [illegible] Vm recibiere que con Vuestra
Sancion, y deseamos Vm
logre Contreo su Viage acabalin, y en
Bilimorin, si Vm no mandase ... [illegible]
dare a Dios, ... en [illegible] ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]
... [illegible] ... [illegible]

Remitase una [illegible] a Su Excelencia el Sr. [illegible]
[illegible] Salta Marzo 30
de 1818

Manuel [illegible]

Cadiz 3 de Ab.l de 1818

Rez.o

Ex.mo S.or

Ill.mo S.or

Ex.mo S.r

Ill.mo Sr. Don Ramon Garizabala

q.e de Bo. del p.do

Ill.mo Sr. Presidente de la Iglesia de S.or S.n Lorenzo ...

Ex.mo S.or

Hacienda sobre la depend.a de Malpica

y Sevilla

Pagarè ... Respondido =

En satisfacion de la de V.S. de 3 del pasado devo dezir que fuera de los dos avisos nada puedo esperar, si estado havitacion segun el dictamen de V.S. y dichos avisos, y tambien puede que se ofrezca sobre esto la guerra y en por el Correo.

El S.r D.n Juan ha suspendido el Viaxe, no anda nada bueno, el tratamiento que se le da por escrito ya es su Señoria.

Sobre los navios que van a la Havana, nada tengo que dezir porque ni aun se los cargan sino un poco de fierro de quenta de S. Mag.d y bastimentos para seis meses de 1000 hombres que llevan de tripulacion. Con que hallo por demas ablar de sobre este asunto.

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Cadiz y Abril 30 de 1718.

Manuel [illegible]

S.res Maiordomo y Diputados.

[illegible]

Abril 3 de 1718 —

Al Reamdon Comp.a Rrsas sobre q.e
el Deer en Pleito ha
venido p.a q.e Tenga
la espera de Magestad
p.a Sen.a [illegible]

y. Sr. y cabo Lermes [illegible]

Hauiendonos ofrecido su Ex.a [illegible] escud

Cuesta [illegible] de los Ramos

escriuimos el informe a D. Pablo [illegible]

[illegible] para q. [illegible] sirua

de medio poder, [illegible] a V.m. q. [illegible]

[illegible] esperamos dara a V.m. este

[illegible] de [illegible]

[illegible] D. gue a V.m. [illegible]

[illegible] administrar

[illegible] 3 de 1716=

[illegible]

Abril de 1718

a D.n Pablo [illegible]

Pidase que se funda [illegible] de la

Capell.a [illegible]

Sev.a

V. Gral. Pablo Ramirez 2

Por la [illegible] de V. [illegible] el Sr. [illegible]
[illegible] nos hemos presentado a ese
[illegible] en [illegible]
[illegible] quien siempre nos a defendido
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] esperamos de
[illegible] [illegible] D.s g.e a V. m.s a.s
[illegible] 18 = D. Mariano
3 de Abril de [illegible]
Delgado [illegible]



Cadiz 6 de Abril de 1718

D. Pablo Ramirez dize q semanes
pasando bacaz para
principio a depend.a de
Seu.o D. Malpica

Corresponde

7

Muy S.res mios con toda estimazion reziuido la de Vms de 3 del corr.te en que me ordenan que en nombre de esa Universidad asista en la de Manda que es preziso poner a Malpica y Sevilla S.s que contribuian la Cant.d que esta determinada p.r el Consejo en la Carta escripta al S.r Roldan de que tengo zertificazion en mi poder como tambien otra do que cada uno â de contribuir quedo con el cuidado de executar lo que Vms me ordenan luego que pasen estas Bacaciones respecto de no quedar mas de dos de as de tribunal y no poder adelantar nada en ellos y asi en esto como en todo lo demas que Vms fueren servidos mandarme sera de mi maior estimazion pidiendo a Dios g.de a Vms m.s a.s Cadiz 6 de Abril de 1718

B.l.m. de Vms su m.s hum.de S.r

[signature]

S.res D.n Adrian Delg.do y D.n Joseph Gutierrez

Sev.ª 1 de M.zo de 1818

al S. D. Varas

q.e se le remiten 2 libros

de Trigonometria

aplicada ala Navegaz.n

Dr. Dn. Juan de Ubarco y Valdes

Deseando este Collegio Semin.o el adelantam.to
de sus discip.s ha dado a la estampa el
Libro q.e compuso D.n Pedro Zedillo, Maestro de Mathe-
maticas deel, Intitulado trigonometria aplica-
da a la Navegaz.on; y nosotros en fuerza de
nro reconocim.to a V.S. se le remitimos, para
q.e admitiendo este pequeño obsequio de nra
voluntad, nos dispense mu.s ordenes de su
agrado en q.e esta se execute. D.s g.e a V.S.
mu.s a.s Sev.a 2 Mayo de 1718.

B.l.M. de V.S. sus D. Juan D. Adrian deleg.do y D.n

D. Diego Gorozar

Cadiz 8 de Mayo de 1718

el S. Varas

Responde ala de V. S. y alos libros que se le remitieron de Trigonometria compuestos por D. Pedro Tedillo: y da muchas agradecimientos

Con Carta de V. deel corr.te Recivo los
Libros de trigonometria aplicada ala navegacion
que Compuso Dn. Pedro Zedillo Maestro de
Matthematticas de ese Rl. Colegio Seminario, y
se sirven Vmds. remitirme, a que quedo Sumamte.
agradecido assi por los buenos efectos que de
su doctrina Causaran en la estacion presente
Como pr. la attencion deel Colegio en franquear
melos, de que le doy las mas deuidas gracias que=
dando a Vmd. el deseo de exercitarme en qto. pueda
ser de su Vmds. aliuio y Augmto. Ds. gue. a Vmds.
ms. as. Cadiz 8 de Mayo 1718-

Franco. de Varas
y Valdes

Illmo. May. y Diput. del Rl. colegio semin.l

Cadiz 11 de Junio de 1718

Sres. Vermolen y Compañia

Remite pliego de Canarias

Avisa hauer rezivido letra de 450 ps a 20 d. sobre

el Pingue

Avisa hauer Entregado a D. Pablo ramirez 104 ps

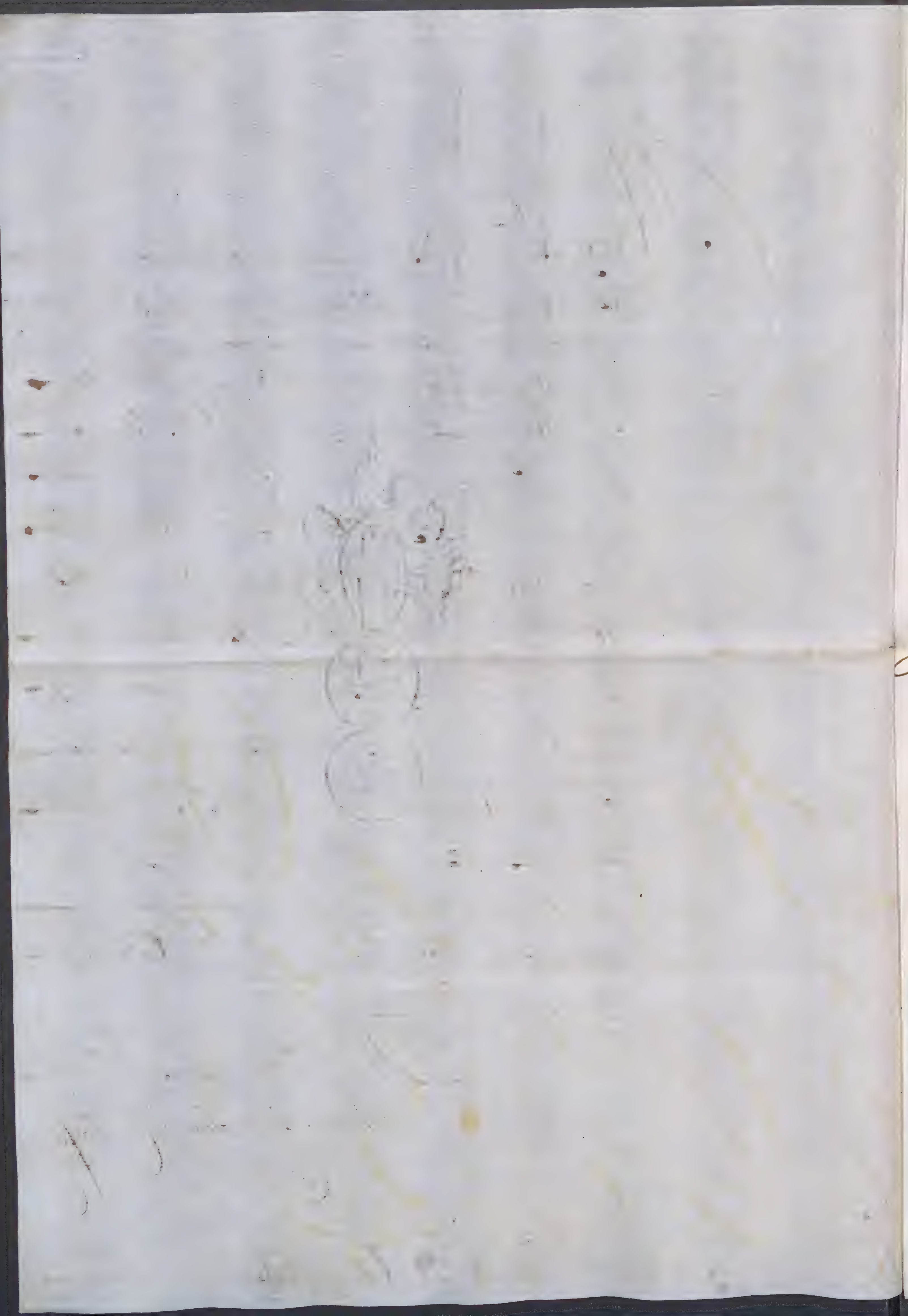
Rda. en 15 de Junio

Muy SS.^s Mios — [illegible] mucho tiempo no hemos
escrito a V.^m [illegible] por falta de materia y teniendola
despues de ponernos a la obed.^a de V.^m [illegible] servira
la presente para acompañar la Incluza
[illegible] Gonzalo
[illegible] quien nos remitte por
cuenta de esse R.^l Collegio en su pagina
Les 150 p.^s a 30 dias vista sobre [illegible]
SS. [illegible] que [illegible]
la acceptasion y a su tiempo el pagam.^o y
[illegible] 10 p.^s que dimos de orden de V.^m a Dn Pablo
Ramirez [illegible] encom.^da y corretase y quedamos
para servir a V.^m [illegible] y
rogamos a Dios les g.^e m.^s a.^s [illegible]
[illegible] 12 [illegible]

[illegible]

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS. Mor.^es y Diput.^s del R.^l Collegio de Mascareñas



Damos rez.^do^ asumur estimada de Vmds de
N del corr.^te^ y ala Incluida quenos remiten de Canaria
de Dn Gonzalo de Ocampo; quedando enla intelig.^a^ de
hauer este remitido a Vms Lettra de 450 p.^s^ a 20 d.^s^
Sobre los S.^res^ Pinquet y qui autiempo solicitarian
Su cobranza p.^a^ hazernos remesa d'ella; porcuio ~~celo~~
cuidado damos a Vms devidas gracias; suplicandoles
Que vaya nos ~~avisen~~ participen en hauiendo oportunidad de embarcacion p.^a^
aquel Puerto para escriuirle; al dho Apoderado; quedando
enel interin con todo afecto p.^a^ quanto sea del agrado de
Vms cuias vidas g.^de^ Dios m.^s^ a.^s^ Sev.^a^ 15 de Junio de 1718
d Man.^l^ s.^ez^ Duran = Dn Adrian Delg.^do^ D. Joseph Gutierrez

S.^res^ Jacobo Camoleng Comp.^a^

Junio 28 de 1818_

Al S.or D.n Juan

No ha lugar lo que se pide por ser en virtud de Real orden de S. Magestad y se suplica

D.n

V. Dn Franco Salazar y Valdes = +

Estando ya en estado de Vista el pleito q̃ este Collegio sigue con los Capitanes de los dos Avisos de Vera Cruz Juan de Heredia y Mg. de Maigica, sobre la contribucion de las toneladas de sus Navios a razon de 6 pesos; en conformidad de la orden de Su Mag.d q̃ esta por cabeza de los autos; para esta Diputacion a suplicar a V.S. q̃ como Protector de esta Cassa; le atienda en su justificada pretencion, ~~y esperamos con la seguridad~~ q̃ assi nos lo asegura el afecto q̃ V.S. le a manifestado siempre; y esperamos se consiga la perfeccion de este Collegio, q̃ la mano de la ynvencion de esta familia tan crecida, q̃ oy se mantiene; y mas con el exemplar de el Navio q̃ lleno de Aviso el mismo año q̃ Dn Joseph Valdes contribuyo al respecto de los 6 pesos referidos q̃ concurriran en el las circunstancias q̃ en los otros dos; y ser mandado assi por Su Mag.d; nosotros repetimos a V.S. nro verdadero afecto y deseamos q̃ nro Señor gde a V.S. muchos años. Sevilla y Junio 26 de 1718 =

[illegible]

[illegible] +

Junio 2 de 1718

M. Jacobo Ver Remstelerna(?) moten y Compañía de 102 dobs 6/32 a beso(?) contra D.n Nicolas del Campo a 8 v.o con f.n(?) D. Pro- debeneficio

Resp.da en 3. de Julio auiando quedar azeptada

Muy Sr Mío

[illegible] [illegible] [illegible] de 16 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Colegio [illegible] [illegible]

[illegible] de pesos [illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] dicho Colegio [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y que

[illegible] sus deliq.^s [illegible]

[illegible] Colegio [illegible] [illegible]

[illegible] el [illegible] y [illegible] para [illegible]

sea [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible]

[illegible] quedamos para [illegible]

Cuyas Vidas g.^de Dios [illegible] [illegible]

[illegible] de 17[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Jacobo [illegible]

[illegible] la [illegible] [illegible] por [illegible] de [illegible] 10 3 6/32 = 8 p.^ca
[illegible] de [illegible] [illegible] contra Dn Nicolás del
[illegible] [illegible] con [illegible] de Beneficio y por su [illegible]
[illegible] = 3477 [illegible] antigua [illegible] que se servirán de anotar
en conformidad [illegible]

Sr Mey. [illegible] [illegible] Colegio de Mercaderes

Sr. Jacobo Vermolen y Compa. +

Rmos. la de Vms. de 15 del pasado y con ella la
letra que Vms. nos remiten de dobl. 7096/32
a favor contra Sr. Nicolas del Campo negociada ~~al pagar~~ contra cto. de benefs. remitida
su respuesta damos a Vms. queda acepta
da y luego que se cobre avisaremos a Vms.
para que se hallen con esta notizia; y se dara de cont
a que Vms. como Vms. lo acostumbran ... damos
las gracias por la puntualidad con que atienden
alla depend. de este Collegio y ... solicitud
en que lo ... beneficio en sus remisiones.

La adjunta es para Dn. Gonzalo Fernandez de
Ocampo a quien damos aviso de la cant. que nos
remitio a la consignacion de Vms. que se la
encaminaran quando allaren oportunidad
y nosotros repetimos nro. afecto a Vms. de
seando muchas ocasiones de servirles. Dios
Ds. Julio 3 de 1718.
V.m. los que puede servir
Dn. Adrian Delgado
Dn. Manl. ... Duran
Dn. Joseph Gutierrez

[illegible]

Cadiz 3 de Jullio de 1718

El S.r D.n Varas Responde ala de 28 =

Sobre la depend.a del Sen.a y Malpica

No tubo Respuesta

+

Con la mayor Estimazion Resiuo la

de Vmd.^s de 28. deel presente, y en punto

deel Pleito que sigue ese colegio con los capp.^nes

de los dos auisos Juan de seuilla y Miguel

de Malpica, aplicare todo q.^to fuere Graciable

y de propio Arbitrio al colegio por lo q.

apetezco su mayor aliuio sin perjudicar

en lo mas leue a las otras partes pues es lo

mesmo q. desea el Experim.^{do} Zelo de Vmd.^s a cuia

obed.^a me repito deseoso deq. Nro Sr G.^e a Vmd.^s

m.^s a.^s Cadiz 3 de Julio 1718.

Fran.^{co} Juan de Varas

y Valdes

S.^s

Illmo Sor May.^s y diput.^{os} del R.^l Colegio semin.^o

Amigo y S.r mio con toda estimaz.on rezevido la de Vm de 28 del pas.do con los autos que se hizieron en esta ciu.d y el aviso de Vaes y aviendo dop.a aver remitido al Abog.do y mostradoselos fue de sentir se presentasen pidiendo se buelban originales queda hecha petiz.on y se presentara el Martes p.q el Lunes es feriado y se veran y procuraremos salir quanto antes de lo que rezultare dare aviso a Vm y asi en esto como en lo que fuere de su mayor agrado me tendra para servirle con buena boluntad la Dios g.de a Vm m.s a.s Cadiz y Jullio 3 de 1718

B. l. M. de Vm su m.s

Joseph Ramirez

S. D.n Fern.do Joseph de Cardenas

Cadiz 6. de Julio de 1718

Vermolen y Compania = | Acusa el rezo. de la de Boette Quien caminara los pliegos de Canari=

No se respde.

Muy S.^s Mios Por la [illegible] de Vm.^d
de 3. del Corr.^te vemos Como Rezivieron la [illegible]
de [illegible] que Remitimos por q.^ta de [illegible]
R.^l Collegio a Cargo de Dn Nicolas del Campo
por quien quedava [illegible] y que Cumplido
el Plazo mandaran [illegible] la Cobranza
[illegible] su [illegible], la Carta que Vm.^s
[illegible] para [illegible]
[illegible] Con [illegible] ocasion y [illegible]
para [illegible] Con todo [illegible]
guarde N.^s S.^r m.^s a.^s

Madrid y [illegible] de 1711 a.^s

B. l. M. de Vm.^s sus m.^s Ser.^s

Jacobo Vermolen y [illegible]

S.^s Mar.^s y Diputad.^s del R.^l Collegio de Alicante

[illegible]

Cadiz 13 de Julio de 1718

Hermolen y Comp.a

Remite carta de Canarias y haviza haver rez.do Letra de 800 p.s contra Pinquet de dhas Islas —

R.da Resp.a en 11 de Bulio

Muy SS. míos sin Carta de Vmds. servirá la presente para acompañar la adjunta Carta del S. D. Gonzalo Jijón M.e de Campo que Reside actualmente en Canarias en el navío la María Gertrudis y Una lettra de ps 300 dada por dicho S. M.e Campo a 20 Vª que nos remittes por quenta de ese R.l Colegio sobre dichos SS.res Pinaquett de quienes solicitaremos la acceptaón y a su tiempo el pagam.to remitiendo a Vms. su limpio Importe y en el Interim quedamos para serviales y Rogamos a Dios los g.e m.s a. Cádiz Julio 13 de 1718

B. l. M. de Vm. sus m. servid.res

Jacobo Vermolen y Hom.

SS. May.res y Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Comps. +

Rmos.

Recivo la de Vms. de 13 del corrte. y con ella la carta de Dn. Gonzalo Frei de Ocampo en que nos remite ala cobranza de Vms. letra de 300 ps. a 20 vt. pr. qta. deste Rl. Colegio pr. el Sr. Dn. Vinequet, cuia aceptazn. y pagamto. a su tiempo queda al cuidado de Vms. de que assi lo esperamos con la acostumbrada puntualidad.

Incluisa va la adjunta pa. dho. Dn. Gonzalo, que se servirán Vms. encaminar en la prima ocassión, y a nosotros darnos mucho dela grado de Vms. en que nos exercitaremos ~~Dios gde. a Vms. ms. as. que deseo Bruselas 12 de 1718~~ Queda cobrada la letra de dobls. 109 76/32 que Vms. nos remitieron contra Sr. Nicolas del Campo; Dios gde. a Vms. ms. as. Sevilla Julio 15 de 1718

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevª 12 de Julio de 1718_

al Sor Varas_ Ptos Pobres_

Sr. Gral. D. Franco. de Lazaro y Valdes

En cumplimto. de nra obligacn. damos noticia a V.S. estar aprobadas las qtas. q esta Diputacn. dio de todos los caudales y efectos pertenecits. a este Collegio y lo tocante a las pars. de 1712= por los Individuos de la Univd. en junta q se celebro en 14 de Mayo deste año, para q V.S. en su vista mande dar su aprobn. (si concurre circunstancia q la evite o de q la q dudamos de falta) al consig. esperamos lo assi como nos esta mandado, y con el favor de V.S. siempre nos favorecio, con muchos ordenes de su agrado q obedecer. Ds. gde. a V.S. muchos as. Sevilla y Julio 17 de 1718 = D. Manuel Durant = Adrian Lopez Delgado y Ayala = D. Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz 20 de Julio de 1718

V

Al S.or Tamas.

Comette las [illegible]

Nuestra al cont.or d.n [illegible] de Lin[illegible]

SS. y para su Audiencia

al d.n [illegible] de [illegible] de Gonz.

Hotuboresp.o

En Carta de 11 de el presente se
sirven Vmd. participarme hauerse
aprouado en junta de la Vniuerzd. que
selebró en catorse de Mayo de este año
las quentas que dio la diputaz.on de todos
los caudales y efectos pertenezientes al Rl. cole
gio por lo tocante a el añ. pasado de
11 y queriendo nezes.a mi aprouaz.on
pa. dar quenta al Consejo como esta
mandado, me piden Vmds. de la
prouidencia combinte. y consi de
rando los incombinientes que pueden
acaezer en la remesa de los papeles

q Justifican dha Quenta q tengo por combiniente el cometerla

al Contr.or Dn Bernardo Sanches

en la misma conformd que lo efecuto

el año anttecedente y por su aucençia

ó Enfermedad á Dn Fern.do de

Gongora por ser personas de el Zelo

Inteligençia y practica que es notoria

afin deq Con la mayor Breuedad

se execute la diligençia y se pueda

dar Quenta al Consejo como esta

dispuesto, y repitiendo me pa Lo q fuera

de la agr.do de Vms. pido a Dios gde su vida ma.

Cadiz 20 de Jul 1718

Juan de Varas y Valdes

Mayormo y diputdo del Rl. Colegio semin.o

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 20 de Julio de 1718

Hermolen y Compª

Muy Señores mios he recibido la de V.S. sin cosa particular

Q.S.M.B.

Alesp

Q.S.M.B.

Alesp

1

Muy SS.res míos Con la Estimada de Vm.ds de 17. del Corr.te Recevimos Vna para el S.r Campo de Canarias que encaminaremos con 1.ra occasion = esta bien que Cobraron la lettra de D.s 109 6/32 en Cumpliendo la de 300 p.os que tenemos a Cargo destos SS.res Lincquett haremos lo propio y remitirem.os el avanzo deste R.l Colegio en el Ynterim quedamos para servir a Vm.ds cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Julio 20 de 1748 a.s =

B. l. m. de Vm.ds sus m.s seg.ros
Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes —

Julio 31 de 1718

Dermolen y Comp.

Remiten lett.ª a 8/9 v.ª contra
Dn. Juan Baptista de
Cepriani de 74-00b.8 11/32 3/8
a bos

R.da esp.ª en 3 de Agosto de
1718

Muy SS.res mios sin Carta de Vm.d sirvira esta
de aviso Como Cobramos destos SS.res Dinequetti
la lettra de p.os 300,, que nos remitio el
S.r Ocampo por quenta deste R.l Colegio
en la que quedan abonados en R.s 2400,,
oy Veremos de remittirles lo que alcanzan
por saldo della y Con nra siguiente
las partidas que la forman y que es q.do
se nos offresse quedamos para serbirles
Cuya Vida g.e D.s m.s a.s Cadiz y
Julio 31 de 1718.

B.L.M. de Vm.ds sus m.s serv.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

adgunto Va Vna p.a lettra de D.s 74 14 3/4 / 32
a 8 p.s Pagadera en Essa a favor
de Vm.d Contra D.n Juan Baut.a de Lepiani
La que negociamos con este D.n Sebastian
Lasquetti con 1/2 p% de beneficio Vm.ds mandaran
solicittar la aceptt.n dandonos Credito de R.s 2371 de p.ta
pues sobre la misma partida Va Incluido en la d.a el premio agociano

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mar.es

Sr. Gª Jacobo Vermoleny Compª

Damos respuesta ala de Vm. de 31 del pasado, en que nos participan haver co-brado la letra de 300 rem. de Canaria, cuio liquido con ma mª de Vn. beneficio remiten Vms en letra de 24 - dob. y 14 - a 32 .. á nro fabor contra D. Jur. Bapª de Legiani .. que queda a ceptada, y cobrada que sea ~~[illegible]~~ ~~daremos~~ la ~~[illegible]~~ a Vms, a quienes repetimos nro afecto, y damos la gracias del cuidado y promptitud destas remisas y beneficio que se logra en ellas. Dios gde a Vms. muchos años. Sevª y Agº 3 de 1718 =

Sres. Man. ss. Duran D. Roman Dieg.do de Oliva Gutierrez

M. Y. S.or

S.or Gov.or y Cap.n Gral.

[illegible]

Cadiz 3. de Ag.to de 1718

Hermolen y Comp.a

Remite Quenta dela recaudado en dha Ciu.d

Resp.da en 2 de Ag.to =

8

Muy S.S.[res] mios Con nña ultima de 31. del mes prox.[mo]
passado Remitimos a V.m[ds] por quenta de esse
R.[l] Colegio y saldo della como las Inclusas
partidas lo demuestran que mandaran
Exsaminar para desirnos el bien Estar
D.[s] 74 $\frac{143}{32}$ Con ½ p% de beneficio en L.[a] deste
D.[n] Sebastian Lasqueti a Cargo desse D.[n] Juan
Batt.[ta] de Lepiani de quien abran mandado
solisitar lo Devido dandonos aviso dello
Con muchos preceptos del agrado de V.m[ds]
Cuyas Vidas g.[de] Dios &.[a] Cadiz 3 de Ag.[to]
de 1718 a.[s]

B. l. m. de V.m[ds] sus m.[res] serv.[res]
Jacobo de Lermolen y Comp.[a]

S.S.[res] May.[mo] y Diputad.[s] del R.[l] Colegio de Mar.[tes]

Sr. Dn. Jacobo Hermalen y Compa.

Muy Sr. mio

Di su Carta de Vm. de 13 del corrte.
y quenta que con ella se nos remite
la que emos hallado de conformd. y par
ticipamos a Vm. para que se tenga entendido
gida, y el passado a mi cargo el Albno. de la le
tra de ps. 74 14-3/4 / 32 conte. y los de Albenl. con
tra Dn. Juan Baupta. de Lepiani que muy
esta aceptada y cobrada se a se noti-
ciara a Vm. cuya vida Dios gde. ms. As.
Piso 7 de 1718 = Mallorca
B. L. M. de Vm. Sus mayores Servs.
Duran D. Adrian Delgado D. Jose Gutierrez

Agto 21 de 1818

S. N.

Al Sr. Dn. Lorenzo Vermoelen; Se le avisa haverse

Cobrado la letra de 71 - 10 3/32 abos

doblones dada contra él

Legrand

Sr. Dn Jacobo Vermolen y Compa

Damos a Vs. ms. avisso de quedar cobrada
la Letra de ps. 74 $\frac{14}{32}$ $\frac{3}{4}$ q Vms. nos re
mitieron Contra dn Juan Bapta de Lezia
ma, procedida de la remission de l anffi.
para q Vms. se hallen con esta noticia
y Ds. gde a Vms. ms. as. de Sevilla Agosto 27
de 1718 = Dn Adriano Ldo. del Ruz
Ayala = Dn Joseph Antonio Gutierrez

[illegible]

Cadiz 24 de Ag.to de 1778

el S.or Cap.n D.n Man.l Sanchez

Avisa su arrivo a Cadiz

Rec.da en 28 de Ag.to

Lo aselerado de mi biaxe no me permi-
tio mas tiempo que inbiar la
llaue al Señor Don Joseph y
cunpliendo con lo que devo mas
profesto a V.ms mi [illegible] a esta
donde me tienen muy seguro
para quanto gustaren mandar
me nro S.r gde a V.ms m.s a.s auor
do de nra Señora de los Veres
Agosto 24 de 1718—

[illegible]

Mes
S.r Mayordomo y deputador

acceptara o replicara; aq. de amos
siendo prontos los tres pesos claro q.
para lo sentencia el S.r hara; y q. acepte
y salgamos desta dependencia q. no se
gasta mas en ella; y q. pues V. m. se
halla en esa ciu.d considera lo q. debe
hacer en este caso; de manera q. quede
mos cubiertos, y repetimos nro afecto a
V. m. cuya vida gde Dios m.s a.s como
deseamos Seu.a y Ag.to 28 de 1718

D.n Joseph Gutierrez D.n Adrian Delgado

Cadiz 31 de Agosto de 1718

el Exmo. Dn. Manuel Lopez Pintado / Dn. Andres Perez a la Seo / Lope Duran — 28 —

habla sobre la defensa de la Malpica y Sevilla

Inmediatamente expreso en vista de
la de V. S. de 28 del corriente
y a la respectiva [illegible] dicha que la
falta de conocimiento de los minis-
tros capacisen las providencias
para su reparo [illegible] rodado
al Representacion hecha por el co-
fre y [illegible] en el estado pre-
so de que Relaciona el S. Juan Cas-
tañeda por [illegible] que yo
para su Conocimiento son de sen-
tir que se pasen luego a D. [illegible]
[illegible] con esta Copia
de la orden para que se [illegible]
[illegible] de putacion de [illegible] S

Y auer dado quenta con lo que
Sor. lo q[ue] le expresaro a vos
tomara su aprouacion y en presencia
nicion no se saco q[ue] gouierno segui
ra para tenerse en el silencio; yo
paro esta semana pa[ra] dar orden
a me casa para solicitar bien
a Ami y quedaremos de acuerdo
en este punto; oy me dicen aver
conocio el mal porque el S. Yerda
el mismo Ynformo lo que me dijo
a Ami ya bien y quando no se
biese ganado la casa mas se
gado que auras en el sitio ubie
ra sido demas beneficio y no se
ubiera puesto la nueva para la
bibe presisa tienda de mada
temen=
Pablo Gomez la concurrencia

hade ser en Contado la tierra

entonces Consiguiendo y para que assi

sea presten Vmi a Dn Pablos pala

que mea [illegible] Juan R. Sevilla

[illegible] lo Consiguiere Con el de una

pea que [illegible] quedara a Vmi

a q. me Repito Como lo [illegible]

[illegible] mismo Ruego [illegible]

a Vmi [illegible] Guarde muchos

de [illegible] [illegible] [illegible]

a 1818 [illegible]

Manuel Vazquez [illegible]

[illegible] [illegible] El [illegible] [illegible]

Cadiz 21 de Xe de 1718

A J. Gamoten y Comp.a Se le da respta

de la carta y pliego de

3 .. 9

Canarias

Muy S.res

[illegible] Carta a V. m.ds sobre lo presente

para [illegible] plugo que

[illegible] el tiempo pasado por una

tartana que llegó el mesmo dia de Islas

de Canarias del S.r D.n Gonzalo Fern.z

Ocampo y no offresiendose otra cosa

que Rendirnos a la obed.a a V. m.ds guarde

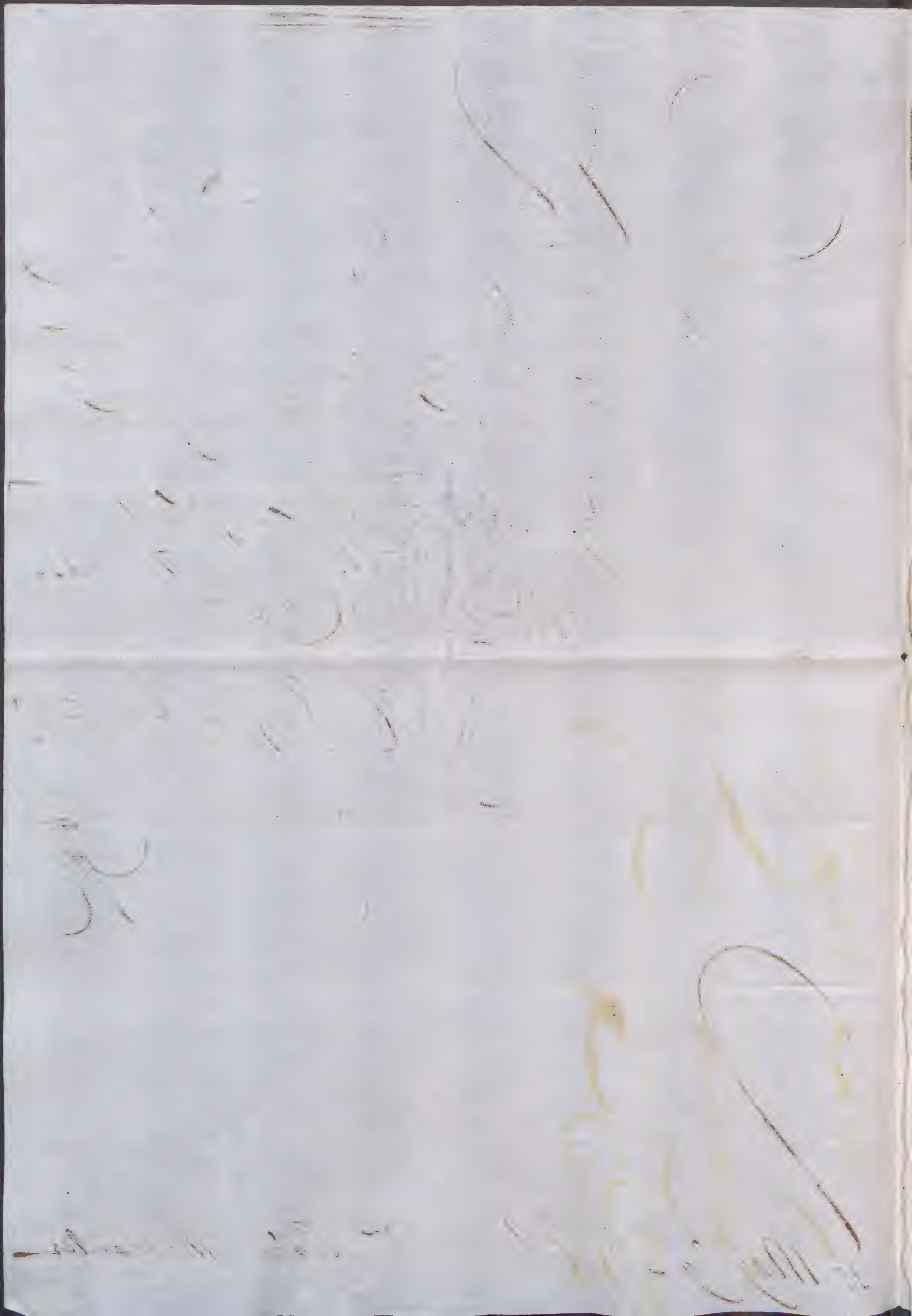
Vida de V. m.ds en Cadiz y Henero 21 =

de 1718 a =

B. L. M. de V. m.ds sus m.s seg.s ser.es =

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mercaderes



Sres. Jacob Vermolen y Compª

Queda en nro poder el pliego q nos
remiten Vms en su carta de 11
del corrte q se cuidó con cuidado y puntua
lidad y damos a Vms las gracias sin
embargo, remitiremos si ay embarcacion
pronta p.a Indias a fin de dar respuesta
a nro Apoderado en ellas. Dios gde a Vms
m.s a.s Sevilla 13 de ... 1718.

Sevª 8 de 8re de 1818

Se haze recuerdo
Al Ex.mo S.r Ministro Sobre la dependª de
Seu Thesorería

V. Gm. in S. D. Duran

Aunq. consideramos a V.m. proximo a venirse a esta
Ciud. no escusamos decir a V.m. como el Rdo. Sr. Card.
no acudio como el deseo de los dos Narcisos de Sta
pica y Seud. esta [illegible] luego generales [illegible]
[illegible] ha hecho varios recuerdos de la [illegible]
[illegible] sus muchas ocupaciones
[illegible] nada para que. Y respecto de V.m. [illegible]
[illegible] quisieramos antes de [illegible] venida de V.m. de aca con
[illegible] este negocio, [illegible] no dudamos [illegible]
hecho bastantes instancias [illegible] ello, y esperamos
las continue, como el encargo de los muchachos [illegible]
[illegible] solicitanza en la Llamada; y repetimos a
V.m. mui afecto D. G. de a V.m. mucha [illegible]
Seud. a 9 de Oct.e 1718 = D. Roman Delgado [illegible]

Jph Gutierrez

Cadiz — 5 — de 8.^e de 1818

Sres. Jermalen y Comp.^a

D.^n Vo. Alvarez Sala

De 25 del p.^do sin cosa particular

Rda. el esp.^r en 8 — y se le remite pliego p.^a

Canarias

Muy SS.res mios, Por la Estimada de Vm.des de 25 del passado Vemos como Recivieron el Pliego que les remittimos de Yslas si gustan de Embiarnos la Respuesta se Encaminara pues cada dia ay occas.on franqueandonos con tiempo muchas ordenes del mayor agrado de Vm.d cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s Cadiz 5 de 8bre 1718

B. L. M. de Vm.des sus m.s seg.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mar.tes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Cortijo

Con esta remitimos a V.m. adjunta la respuesta de la carta que tuvimos de Islas &ca. que V.m. le de en la direccion que les pareciere mas segura y a nosotros muchas ocasiones en que exercitemos nro. afecto. Dios gde. a V.m. m.s a.s

Veracruz 7 oct.e 9 de 1718 – Dn. Adrian de Elo[illegible]do Dn. Joseph Gutierrez

Cadiz 12 de 8bre C 1718

Vermolen y Compª   D. Vo. Danez ala

de D de 8bre

C

Muy SS.res Mios con la muy favorezzida de Vm.ds de 9 del Corr.te Rezevimos Vna Carta para Canarias que encaminaremos con el devido quidado y quedamos para servir a Vm.s cuyas Vidas g.de Dios m.s a. Cadiz 12 Xbre de 1718 a.

B. l. m. de Vm.ds sus m.s servid.res

Jacobo Vermolen Comp.a

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mar.es

9re 13 de 1718

Hamolen y Compª

Remite pliego de Canarias y auia hauer rezeuido letra de 173 ps 2 2 rs de Plata

Respda en 16. de nov y se le remite pliego a p. canarias

Muy SS. nros. Con el Navio llamado el Neptuno que llegó aquí ante ayer de Canarias recivimos la de vms. [illegible] de [illegible] de Marzo [illegible] por quenta del Illmo. Rl. Collegio [illegible] y letra de 173 ps. [illegible] a 20 d. vista sobre los SS. D. Juan y D. Jorge Pincquet solicitaremos lo nessesario y cobrada que sea dispondremos de su [illegible] en conformidad de sus ordenes alas que quedamos con fina voluntad y rogamos a Dios [illegible]

Cadiz 13 de [illegible] 1718

B. l. m. de vms. sus ms. servs.

Sancho Iturmolendi y Compa.

SS. Illmo. y Diputn. del Rl. Collegio [illegible]

V.S. D.n Jacobo de Ermo en y Comp.a

Muy Señores nuestros

Recibimos la carta de V. m.s de 13 del pres.te mes y con ella el pliego de Canarias que nos remite D.n Gonzalo Perez de Ocampo, cuia respuesta es la adjunta que desde luego encaminamos a V. m.s, para que como mas cercanos, le den la direccion. en la prim.a ocasion que aya; y quedamos en la inteligencia de estar en poder de V. m.s la letra de 173 p.s 2 r.s de p.ta que remitio el dho á la consignar en V. m.s a cuenta de la de D.n Juan y D.n Jph Vinquet, cuia percepcion a su tiempo queda a la solicitud de V. m.s, que nos serviran remitirla en la conformidad que las antezed.tes lo an executado V. m.s a quienes sup.cas nos ordenen &c. Dios g.e á V. m.s m.s a.s. Sevilla y Nov.re 16 de 1718 a.s = D.n Adrian de Elgado L Ayala y Ech.i

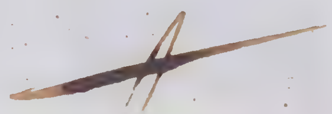
Fernandez

Novᵉ de 1717

a lo Virrey

Obᵒ de Gua.
Nalpica y Senᵃ

P.e Gr.al Fran.co de Olaraz y Palos



Tenemos aviso de nro. procurador gr.al q. los Au-
tos q. la Contribucion de los dos avios de
Mig.l de Arapica y Ant.o de Sena; estan
en estado de vista, q. la determinacion
de su paga; y no pudiendose efectuar esta
sin aquella circunstancia; Suplicamos
a V.S.a nos haga el favor de verlos, y man-
dar pagar a estos acreedores lo q. tan justi-
ficadam.te se debe a este R. Collegio; de la
de las q. asi lo esperamos de las honras
siempre [illegible] a V.S.; Cuia vida
g.de Dios m.s a.s como deseamos [illegible]
[illegible] de 1718.

B. l. m.s de V.S. sus mas aff.dos y
[illegible]

[illegible] Gutierrez

Nov^e 20. de 1718. Cadiz

Sr. Jermolen y comp.^a a Dn Jno Ramirez ala de Tos del Conde

No tubo respuesta

Muy SS. nros

De 15 del Corr.te Recevimos vna carta para el S.r Ocampo aquien sela remittiremos con Primera occasion y [illegible] lettra de G.os 173 1/4 destos SS. Pinequett les remitiremos su importe y con el quedamos para servir a Vm.d cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s Cadiz 20 de 9bre de 1718

B. L. M. de Vm.d su muy segur.o servidor
[illegible]

SS.es Mayor.s y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 4. de dizre de 1718

Sr Ermolen y Compa

Remitelet a de 1083. ps 1/2 a 8/9 d a 9 1/2 a 8/3 d. que viene contra el Sr Nicolas Michetens

Recda en 2 de dizre



S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.ta

Con su carta de V.md de 4 del corr.te, recevi-
mos la letra de p.s 173 1/8 a 2 d.s q.e nos remiten
V.md contra D.n Pedro Nicolas Michelessen con
3/4 p.r c.to de beneficio, el q.e queda q.e satisfacion
de su recomienda de V.md, q.e nos ceden los q.e faltan
a su entero cumplim.to a razon de dhos 3/4 p.r c.to
q.e este colleg.o percibe la misma cantidad q.e se
le remitio; En su respuesta dimos a V.md
queda aceptada la referida letra; y nosotros
con especial gratitud, a las finas correspondencias
con q.e atienden a esta obra, deseando aya
muchas ocasiones en q.e se la compensemos, y entretan-
to damos a V.md muchas gracias q.e ellas; y cobrada
q.e sea avisaremos estar de conform.d; y ro-
gamos a N.ro S.r g.e a V.md m.s a.s Sev.a y
de 1718 = S.r Hernandez Ant.o Spin Gutierre

Cadiz 1 de 8.re de 1818

Hermolen y Comp.a — Vo Jueces alcalde 1. y que entreguen al Procurador los 10. ps

Ruiz Arista

[illegible]

... 1750 ...

[illegible]

... 7 ... 1750

B. l. m. de vm. sus mas seg.s servidores

Jacobo Vermolen y Compa.

S.r ... May.r y ...

Xbre 11 de 1818.

Hamelen y comp.a a D.n Vo Alvarez ala ve[illegible] y causa

entrego a D.n Ramirez

los [illegible]

Resp.da en 11

M. Il. S.r

Por la presente de V. S.ª de 7 de [illegible]
[illegible] Armendaris [illegible]
[illegible] 1715 [illegible] V. S.ª [illegible]
[illegible] cumpliendo [illegible]
para [illegible]

V. S.ª [illegible]
[illegible] Colegio [illegible]
[illegible] 10 [illegible] D. Joseph
[illegible] en virtud [illegible]
[illegible]
[illegible] Dios [illegible]
[illegible] Cadiz 11 de Xbre de 1718

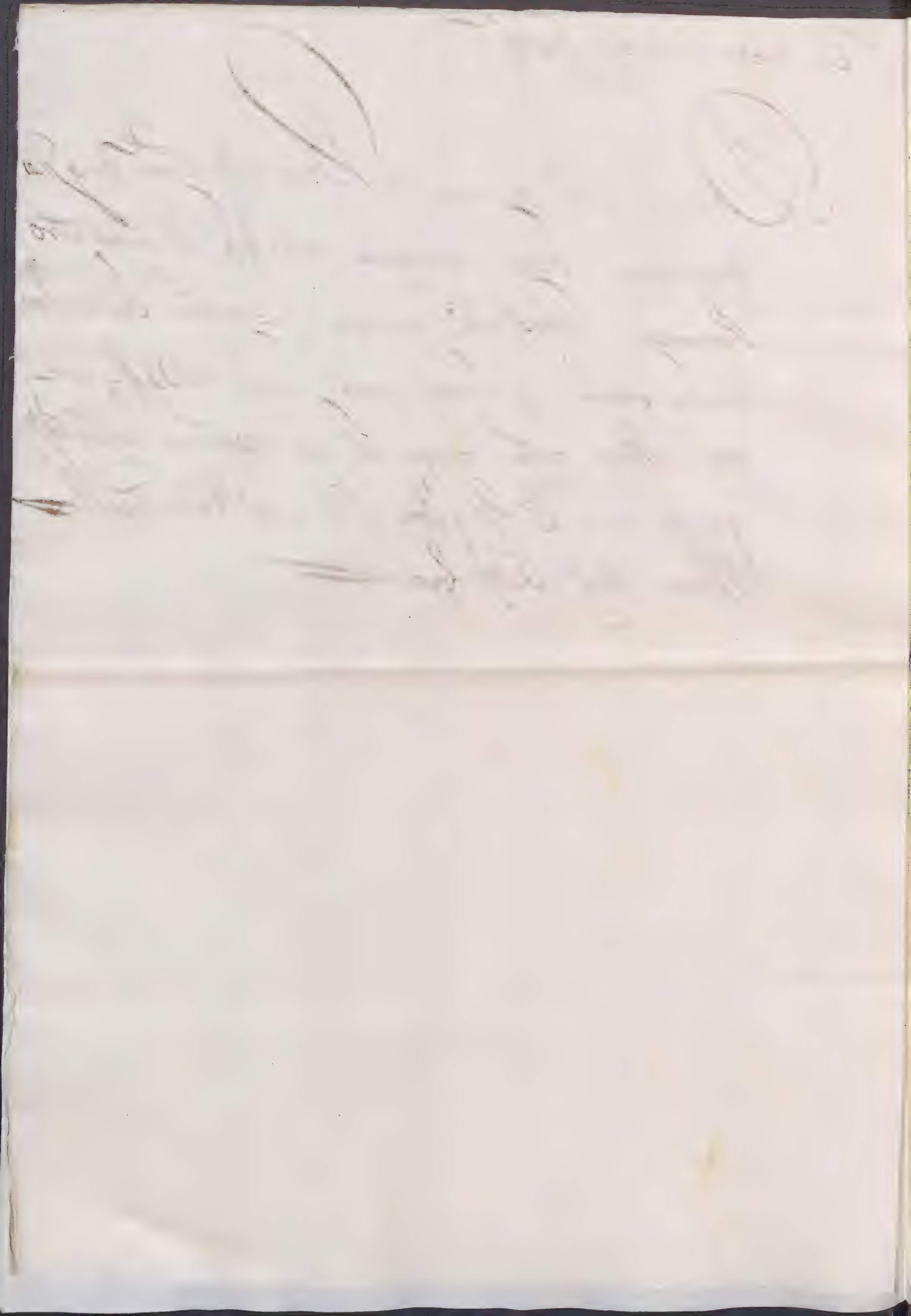
B. l. m. de V. S. [illegible]
[illegible]

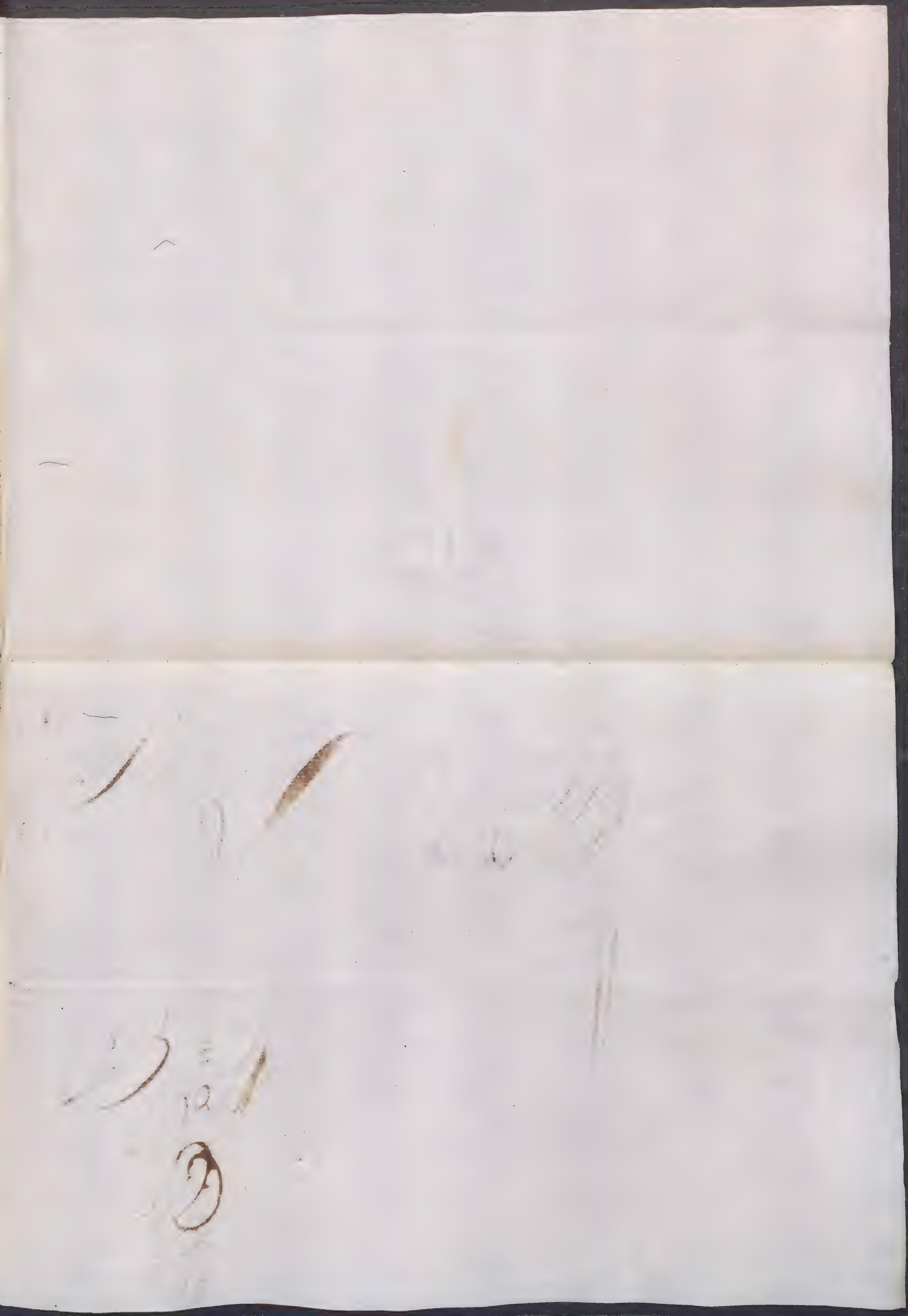
M. Il. S.r [illegible] del Colegio de Mex.co

Sres D. Jacobo Vermolen y Compª

Damos recdo a quenta de Vms de el Villete en q nos participan haver entregado a D. Joseph Romero nro Procurador Costo y Recdo; por cuya puntualidad damos a Vms muchas gracias; y cobrado que sea Calbo de 103 p. 1/4 daremos a Vms aviso, a cuya obedª nos repetimos con el mas fino afecto pidiendo a nro Sr. gde a Vms ms as. Seuª [illegible] de 1718

Adrian Delgado Joseph Gutierrez





Sev.ª 21 de En.º de 1718

S.r

a D.n Ramon Ingram q.e se llevan las Pasquas y q.e se le havia haver secado la Esq.a de N.S. S.n Lorenzo.

Desea nro verdadero afecto q V.ms logren
Las p.s de Pascua del Nacimiento de nro. Redemp.or
en todo Jubilo y felisidad cuya noticia con re-
petidos preceptos de V.md nos las asegura en
la misma igualdad = q queda cobrada la letra
q nos remitieron V.ms de 1234 pe.s sobre D.n [illegible]
Nicolas cuya noticia damos a V.ms para la
formalidad de nra cuenta D.s gde a V.mds.
m.a a. Sevilla y Disiembre 21 de 1718.

Don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

S.r D.n Jacobo Termo y Comp.a

Damos a V.m quenta, como la Univ.d de Val.a [?] ... nos a nombrado en la Diputaz.n de este ... y teniendo nosotros noticia ... del Collegio Semin.o ... correspondencia de V.m con todos nuestros antecessores y puntualidad en los ... solicitamos esto mismo con V.m ... de esta familia; ... en el t.po que estubieren estos empleos a nuestro cargo, ... procedera V.m como lo hizo con nuestros antecessores, en cuanto ... los ... avisaron a V.m saver ... de Diz.e proximo pas.do ... 173 ... Nicolas Daniel ... no aver savido respuesta de ella ... como V.m ... nosotros ... solicitamos ... D.s g.de a V.m m.s a.s ... de 1732 = M.r Juan de Arnauz ...

Oydor [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Dn Juan Antº de Olaso y Valdez +

La Univ.d de Mercantes en Junta q celebró en
en l de Hebr.o de este año encargó a la Diputa
cion de este R.l Colegio Semin.o lo q ponemos en no
ticia de V.S. para q exercite sus afectos en b
fuerte desempeño satisfaccion, y avemos a V.S. al muy
mo tiempo expecial momento en q esta otra
[illegible] esperamos del zelo de V.S. que le aten
bra q asi lo ~~[illegible]~~
[illegible] como [illegible] a
Damos tambien gr.s a V.S. por la Intelig.a de aver
nombrado por Protector y Super Intendente de la
Cassa al S.r D.n Manuel de Herrera q [illegible]
Aug.a desta Ciu.d respecto de haver faltado el
[illegible] en el Pres.te tenia antes [illegible]
de la [illegible] ~~[illegible]~~, como [illegible]
do este cargo. ~~[illegible]~~ [illegible] Duran en la forma
lo particular al S.r D. [illegible] ~~[illegible]~~
[illegible] [illegible] no pasado. ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y en cumplim.to proseguim
[illegible] la finalizaz.n [illegible] de 1717
[illegible] al cometido su revista a D.n Juan [illegible] hacemos
[illegible] y nosotros ~~[illegible]~~
[illegible] ante [illegible] de la conclusion de
~~[illegible]~~ V.S. nuestra instancia [illegible] en q no dudamos
los años de [illegible]

hara V.S. todo el esfuerzo posible p.a q.e su
Collegio perciba las rentas hereditarias q.e
le tocan, pues tan justam.te le deben; Dios g.e a V.S.
m.s a.s Sevilla 8 de Jul.o 1619 =

Sev.a a 2 Nov.e 11 de 1719

Al S.r D.n Fran.co de Lara

Despachó 6 plazas q.e de muchachos alcanzó

Teniendo noticia deq esta para salir

Viage ala Armada dos Navios de

S.M. siendo muy estrecha obligacion, Suplicamos

a V.S. nos haga el favor de acomodar en ellos

con plazas de Pages hasta seis muchachos

de este colegio Seminario ya bastantemente

adelantados en las Artes maritimas (pues de

muchos dias que estan en el) conforme

muchas veces S.M. tiene mandado por repe-

tidas Zedulas q. se Recojan en los Navios

de Guerra las dos terceras partes de Grumetes

y en los Marchantes la mitad; sobre que hacemos

a V.S. especial empeño y esperamos

nro afecto. Dios g.de a V.S. m.s a.s

Sev.a y Enero 11 de 1712. D.n Ju.o de Almonte

D.n Pedro Colarte · D.n Martin · Pablo Diaz

S.r D.n [illegible] Davia

Cadiz 15 de Henero de 1792

Sor. Dn. Jacobo Jiminez Comp.a

Dn.
Juan Vizarron y Cel...
... encargo al ...
Pinnes ... de ...

Mui SS. Mios Con Especialissimo gusto

hemos visto por la Estimada de Vmds

de del Corr.te la nueva y acertada Eleccion

que â hecho esse R.l Colegio en las personas

tan Benemeritas como lo son Vms. para tal

Cargo y Cumpliendo con Nra obligazion les

deseamos todo acierto con prosperos sucesos

y felizidades en la Escrivania de este año Con

otros muchos Sig.tes y a nos otros muchas

ocasiones en que pudamos mostrar el

afecto que professamos a Vms. y a esse R.l

Colegio y assi Suplicamos Como Esse R.l

[illegible] en q.to fuere de su mayor

agrado pues con la misma puntualidad

que hemos servido a sus antecessores

haremos lo mismo con Vms. siendo

bien en la Cobranza de la Letra de

pesos 173,, [illegible] con cuya Cantidad

quedan saldadas las quentas de esse R.l

Colegio hasta oy [illegible]

[illegible]

muchos años Rogamos a Dios guarde a V.S.
m.s a.s Cadiz a 15 de Enero de 1792

B.l m.s de V.S. sus m.s ser.s

[illegible] [illegible] en atencion [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de la 1783 [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Jacinto [illegible]

15 S.res May.l y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo [illegible] y Compa.

Amos

Recevimos la de Vms. de 15 de corrte.
con q̃ nos favorezen con singulares
expresiones q̃ hasen q̃ deseamos ma
nifestara Vms. en q̃ conoscan de
nra. pte. y q̃ van [illegible] del favor
q̃ a Vms. les hacemos el encargo de q̃ nos
[illegible] cuando [illegible] mejor para
[illegible] q̃ estan carenan
negros [illegible] q̃ tenemos q̃ re
de esta America [illegible] muchachos entre
[illegible] ellos [illegible]
[illegible] para q̃ hagan [illegible] con
[illegible] de esos pases y quisieramos [illegible]
[illegible] q̃ lo [illegible] mui
[illegible] de mozo en esta ciu. q̃ les hacemos
a Vms. este encargo, como asimismo
el avisarnos si ay ocasion [illegible] q̃
escrivir a los [illegible] a nro
apoderado;
Tambien se serviran Vms. tomarse
trabajo de saber si ay alguna oportu
nidad de comprar [illegible] un Navio [illegible]
[illegible] o otra Nacion [illegible]
[illegible]

para la mas [illegible] de los mencionados

se conservaran; como todo lo demas

Vmd (si las hubiere) con la [illegible]

advertencia que pudiere lo grave, y has

ta el numero de 30, y quarenta de [illegible]

Vmd [illegible] cantaros

que con la confianza de replica

[illegible] hacemos

rogamos a nuestro Señor que a Vmd

guarde muchos años [illegible] 18 de 1715

cuio precio tenemos en tendido, es de dos pesos y dos reales cada uno

[illegible] Pedro de [illegible]

Pedro [illegible] Diaz

Caxa 15 de Abril de 1779

Leg.º 12 — Expt.º 8º Varias =

Q.e de Sentenc.ª

de los Autos de los Muchachos,

3ª Embarcave En Salam

de q.e Sabe ... Saber

— 1 —

Rmo

A la de Vmds. en que se sirven expresarme
la notizia con que se hallan de estarse apres
tando dos navios p.a la america con cuyo
motivo me hasen recuerdo de los muchachos
q. deuen ir en ellos, a que devo dezir a Vmds
q. al Presente no estan señalados
los navios que deuen ser aunq. discurro
seran de los q. se estan carenando, pero
luego q. Vmds. sepan la proximidad
de la salida podran encaminar los seis
q. me expresan en su citada, y quedo a la
Serv.o de Vmd. cuya vida g.de Dios m.s a.s
Cadiz 15 de hen.o 1719.

B. l. m. de Vmd.
Juan de Vara
Valdes

Res
S.es Dip.os del R.l colegio sem.o

Señor D.n Fran.co de Vara y Valdes +

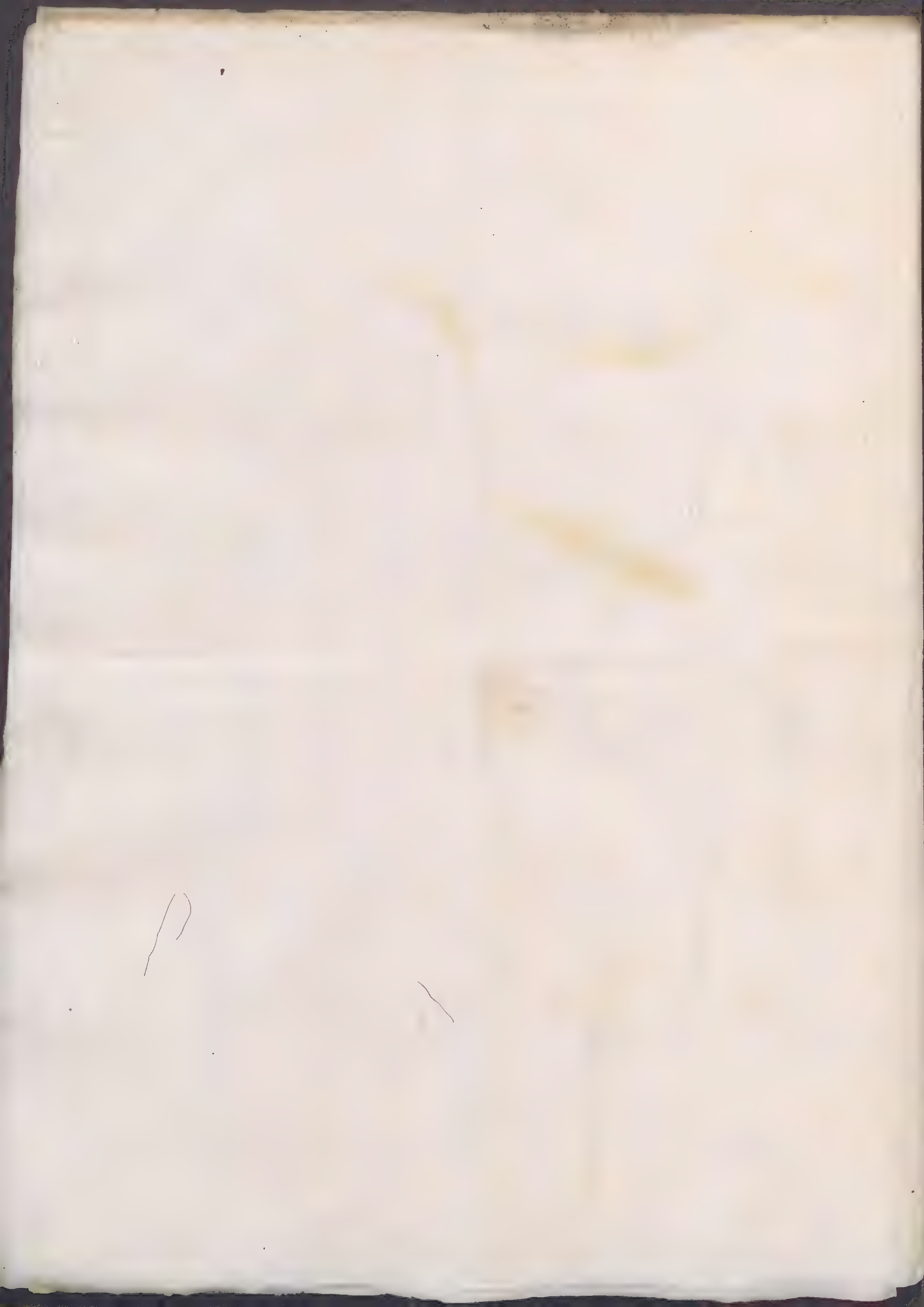
En vista de la Carta de V.S. de 15 de [illegible] en que se sirve participarnos, que luego que [illegible] de los Navios que [illegible] a la America, en cada uno de los [illegible] de dicho Colegio para que hagan viage en [illegible], [illegible] de lo que tenemos suplicado [illegible] en conformidad de lo que [illegible] de V.S. [illegible] a V.S., no podemos dexar de dar a V.S. [illegible] [illegible] [illegible] en la calidad de [illegible] [illegible] que V.S. los mande [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 18 de 1712

Y con este motivo, nos escusamos de decir a V.S. que si subiere [illegible] dichos de [illegible] en dichos Navios, para mas [illegible] el Colegio, nos haga el favor de mandar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tario, sino que no saver si la [illegible] de los [illegible] de mi [illegible], mas plazo; y tomar [illegible] el beneplacito

R.do

[illegible]



Cadiz 15 de Henero de 1712

El Sor. Juez

Dn Ramz. ala orden
de S.E. [illegible] la nueba
eleccion de Mro. de Mar y dho. =

+

Por la de Vmds. de 8. deel corrte. Veo la acertada Eleccion que hizo en Vmds. la Vniversd. de Mareantes en Junta que celebro en quatro del mesmo de que se puede prometer la casa. y obra pia acertadissimas consequencias á que coadyubare yo en quanto estubrere de mi parte con espezl. afecto.

Estimo la noticia de hauer S. M. conferido la superintendencia y protexion de la Casa en el Sr. Dn. Alexanl. de Torres quien con su acostumbrado Zelo concurrira al Bueno Expediente de las dependas. y alivio de los muchachos.

Quedo en quenta de hazer se fenezcan los autos de Malpica y Seva. como lo executare en quanto este de mi parte. Ds. ge. a Vmds. ms. as.
Cadiz 15 de henro. 1719

Juan del Pozo y Valdes

Ss. Dipps. del Rl. Coleg. Seminº.



Cadiz 22 de Abril de 1812.

Remitido en y Comp. el D.ᵗᵒ al Cons.ᵒ de Regencia de las Españas y a la nueva Diputad.

Con remite el pliego dar Canarias

Ing.ᵈᵃ en 28.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

30 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Al Magg.re Gen.le del 1.° Reg.to [illegible]

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

En conformid.d de lo q. V.md nos previenen en su Carta de 22 del corr.te, les dirigimos el adjun to pliego, p.a D.n Gonzalo Frer de Ocampo; y q. Dios le encaminen, como en otras ocass.s.

Sentimamos el cuidado, en que V.mds quedan de la compra de las Vallerillas; Zarpamos la ocasión de Venidir los muchos de q. los Navios de la America; y deseamos ocass.s de la agrado de V.md para emplear nro afecto. D.s g.e a V.md m.s a.s Cadiz 25 de Abril de 1749 = B. l. m. de V.md sus m.s ser.res

S.r de Armenta D.n L.o Colarte D.n Tho.s Fco Pablo

Dar.n

[illegible]

Cádiz Henº 29 de 1712

12

Hermida y Compª

Dvo Pérez a la de 25.

Que en llegdo el comboy de Olanda compraran las Vallertillas.

Cdo Herrero en 1ª de 1º remitandole un poder a dho en primer lugar; y en 2º a Dn Migl de Peralta y en 3º a Dn Joseph Ramírez y una suplte. carta de s. r. rexo sobre el Pleito q. sigue Berrequa contra la Vuda.

Muy S.s Mios, [illegible]

[illegible] a [illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] con el [illegible] que [illegible]

el [illegible] de [illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

con que [illegible]

[illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible]

y el [illegible]

[illegible] en Madrid y [illegible]

[illegible] que quando [illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible]

[illegible] para el [illegible]

[illegible] de pliego [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

para [illegible] consulta
Colegio [illegible]

[illegible]

[illegible]

SS. Mro. y Diputados del R.l Colegio de Merca[illegible]

Sy. Oct.e [illegible] Termino [illegible]

R.mos Lastimados [illegible] de Ella Vemos
quedar [illegible] de la compañia [illegible]
[illegible] el nombre [illegible] a su salida [illegible]
[illegible] los Navios de la America [illegible]
[illegible] los [illegible] que [illegible]
[illegible] volvemos a [illegible] que [illegible]
de [illegible] que [illegible] acomodar [illegible]
Haviendo [illegible] ofrecido [illegible] ocurrir a [illegible]
Contaraz [illegible] en [illegible] veintena [illegible]
Barrequa; con [illegible] Diputados [illegible] señor
[illegible] nos hallamos [illegible] persona de cariño que nos
[illegible] consideramos que [illegible] no quieran [illegible]
[illegible] que sus [illegible] ser tan [illegible]
[illegible] que [illegible] hacerlo, pues
[illegible] experimentar, que [illegible] lo primero; [illegible] no
[illegible] estimar [illegible] Gomez
[illegible], Valnegrundo, a [illegible]
el [illegible] D.n Joseph Ramirez [illegible], para que [illegible]
~~[illegible]~~ [illegible] venimos con el [illegible]
to del [illegible] que [illegible] vemos [illegible]
[illegible] hacer que [illegible] protector; con [illegible] que ahora
[illegible] ante nro. Juez protector; [illegible]
que [illegible] este asumpto, solo es de cumplir [illegible]
[illegible] que se remitan aqui
los [illegible] para que se determine [illegible] lugar
[illegible] = [illegible] Arriaga

+ [illegible] seralin

Havana Ag.to 2 de ag.to de 1819. D.n L.do Claxte = D.n Ju.o de Arana

re

[illegible]



Cádiz 7 de febrero de 1719.

Hermolen y Compañía = Avisa haver rez.do el poder y suplicatoria p.a la dependencia de Barrequa; y que á hallado a Pe Zaratag.e Que la pres.te

Que a cerrado con el S.or Varas p.a saber a punto fixo quando salen los navíos q.e Ver.a por dicho se dexase ver dentro de 6. días

Resp.da en 8 como adentro =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Dios [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1787 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vs. Dn. Jacobo Bermolen y Compa. +

Quedamos con la noticia q. Vms. nos partici-
pan de haver reccivido la requisitoria
y poder q. les remitimos pa. q. los autos de
la dependencia de Dn. Jun. Bapta. Barrengua se
traigan a esta Ciud., sobre lo qual, volve-
mos a Vms. a encargarles soliciten q. Dn.
Miguel Gomez de Peralta haga las diligen-
cias con tiempo pa. q. se efectue; p. q. si se pasan
los terminos q. dan los dhos, nos puede parar
perjuicio, q. ser este negociado, q. tiene con el
aparato de execucion; esperamos lo así de
la amistad de Vms., si ya no lo hubiere hecho
dho procurador; y estimaremos vean Vms.
al Sr. Varg. como nos lo avisan pa. saber
a punto fixo la salida de los navios de Vms.
En conformd. de lo q. Vms. nos previnieron
de los otros correos, les remitimos el adjunto
pliego pa. Canarias q. es Duplicado del primero, p. q.
q. ~~[illegible]~~ Vms. le encaminen, en la seg
son los casos q. nos avisaron avisa, y nosotros
deseamos muchas de la agrado de Vms. y q. nos ocupen
Ble. mi D. a Vms. ms. as. Sevilla y Febrero
18 de 1719

[illegible]

Cadiz 5 de Hbre de 1719.

El Sr. Patiño

Escrive a Dn. Mateo Pablo Diaz sobre el pleito de Barrequa y embarque de muchachos

R. de Ley en 18 como se entra

Amigo y muy s.r mio Rec.a de V.S. del v.o
de el corr.te con notable gusto por las noticias
que me conduze de su cabal Sal.d y acerta
d(ísi)ma Eleccion que se hizo en V.S.
para alivio y buen Regimen de la Casa
de Santelmo, quedando yo bueno p.a
seruir a V.S. con las veras de mi deseo y aff.to
devo dezirle que aunque me hallo sumam.te
fatigado con el presente apresto de navios
en que me manda el Rey continuar
con este Cauallero d(iputa)do para la mas breue
y acelerada Expedicion, haze por entr.r
el Primer dia de tribun.l en la sala

Solo a fin de dar Curso al Pleitto

de Dn. Juan de Barrayqua y Su

Remision ala partte donde toca

En los nauios que van ala

hauana aunq. Partticipe ala diputacion

que podrian Venir seis muchachos de

esa Casa, y en vista deq. VS. me dize

seria de Grande aliuio el q. Primeso en

Veyntte, Hara VS. sean ocho Por

que esttos solamentte se les podran

agregar alos que actualmte. estan

Siruiendo reglados en listas de

los nauios, y que no se mueban

de esa Ciudad hasta que LO

A mi Señor muy Señor mio con toda estimacion reçibo la favorecida de V.S. de 5. del corriente en que me participa que sin embargo de las muchas ocupaciones de V.S. procurara dar curso al pleito de Don Juan Bauptista Larreguia y su remission adonde toca; lo que espero efectue V.S. que lo que deseo se concluya cesta dependencia. Y asimismo los ochocientos reales de a ocho que V.S. dice se tenga por mios que quando el Rey, lo que da, y escriviera en el Rey se quede en esto Dios; luego que sea possible, y que doy a V.S. las gracias repitiendo me a su obediencia con mi afecto. Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla y feb. 8 de 1748 -

Besa la mano de V.S. su mas seguro servidor

Mateo Pablo Diaz

avise a V.S. queesta con la
anticipacion proporcionada a tu
Embarque para el Viaje. y quedan-
do con el afecto de mi segura amistad
para quanto sea del mayor agrado y
servicio de V.S. pido a Dios guarde
muchos años como deseo Cadiz 5 de febrero
1719-

Besa la mano de V.S. su mayor servidor

Francisco Man de Lara
y Valdes

Señor Don Matheo Pablo Diaz-

Cadiz 8 de Febº de 1717

12

Semuro y Comp.

Avisan haver entregdo
a Dn Migl de Peralta el po
der; y Papeles sobre
el pleyto de Barrenquia.

Que rezivio 50 p. de
Dn Antº de Terros provisto
en el empleo de Corr. de
la Provª de Tabasco de
Yucatan

Respta en 11 como a
Sentrae

Muy SS. Mios. Su Carta de [illegible]

[illegible] para [illegible] como Encargado a

[illegible] Manuel [illegible] Mj[illegible] y [illegible]

[illegible] Corresponde [illegible] el [illegible] q[illegible]

[illegible] [illegible] Colegio de San [illegible]

[illegible] para que [illegible] haga

las [illegible] a ello y [illegible]

[illegible] de la [illegible] y [illegible]

por [illegible] Colegio [illegible] la q[illegible] [illegible]

abonado R.s 100 por [illegible] que [illegible] pago [illegible]

D.n Antonio Joseph de torres y Ayala por [illegible]

[illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] de quadrans [illegible] y [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] que [illegible]

por [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

a [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

Lazaro Hernandez [illegible]

SS. Mey.s y [illegible] R.l Colegio de [illegible]

Sres. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Damos Gras. a la favorecida de Vms. de 8 de corrte. en que nos participan haver entregdo. a Dn. Migl. de Peralta el poder y demas papeles convenientes al pleito que sigue Dn. Juan de Barreyqua, de q. no dudamos lo abraça presentado pa. la remision de dhos. Autos a esta Cui. y quedamos con la nota. de havexle entregdo. al ms. Dn. Anto. [illegible] de Torre y el rto. la Sopa. exa. por el juramto. de cumple del Govor. y Capn. Grae. de la provia. de Merida de yucatan, su sollicitud y cuidado devemos repetidas Gras. y dedicamos nro. afto. resta. prevenir a nros. . . . Sevilla feb. 14 de 1719. Dn. Juo. de Andrade = Dn. Juo. Olarte y Dn. Matheo Pablo Diaz

Cadiz 12 7.bre de 1712

Vermolen y Comp.e

Receivo ala de 8.

Del pliego que se le embió p.a Canarias

Que el correo que viene avisara el estado dela Comp.a de Barrerqua y sobre los muchachos que andan enlos navios dela Havana

No tubo respuesta

Muy SS. mios.

Se en la Estimada de Vm.s de 8 del Corr.te rezevimos un pliego para [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a D.n Miguel [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] en el pliego [illegible] que [illegible] al pie y le [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible];

Con N.ra Firma de el referido Sa participamos a Vm.s [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Pesos 50 [illegible] para servir a Vm.s Cuyas vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz a 12 de Febrero de 1714 [illegible]

[illegible]

S.res Mayor.mo y Diputad.os del R.l Colegio de Mar.s

[illegible]

Cadiz 11. de Febr.o de 1782

Y Camaleon y Comp.a – Dizen q.e Sea su plicatoria el desp.o que se remitio; y Dira si es menester se tome provid.a

De desp.o como adentro

Muy S.s Mios

En Respuesta de la Estimada de Vm.s de 11 -
del x orr.e, devemos dezir que D.n Miguel de
Zeratta insinuo a esse S.r D.n Juan felix de
Andrada deque en lugar de [illegible]
que mandamos Vm.s para que obedesiera este
Juzgado de Yndias para que fueron los autos
de [illegible] a esse Es presiso se suplican-
:tasse [illegible] p.r el d.ho S.r D.n Juan
aver manifestado a Vm.s lo que le Escrivio -
d.ho Zeratta y [illegible] le parece -
que les Contengan y [illegible] prevenimos -
el [illegible] que [illegible] preciso para
las deligs.

Esta Bien que Vm.s -
esten en la yntelig.a de los p.s 50, que estos -
paga D.n Antonio de torres los mismos -
que hemos abonado a esse R.l [illegible] -

Las [illegible] del S.r [illegible]
para [illegible] las Esquadras que [illegible]

Armandos fuera no le da Lugar a atender
a los [illegible] que van para [illegible]
que todavia estaran de despacio en saviendo
algo [illegible] se lo participaremos [illegible]
Cuya [illegible] Guarde [illegible]
[illegible] Cadiz a 15 feb 17[illegible]

B. L. M. de V. S.
Jacobo Vermolen [illegible]

[illegible] Rl. [illegible] de Marina [illegible]

[illegible]

Sevª 1º de M.zo de 1719

a D.n Leonardo de Rivera ofizial

Contª de rex.os dela Contrataz.on de cadiz

V.

Avisasele acuba a Sex

molen q.e Suele entregue

200 h. q.e son los mismos q.e

encada un al Se le dan dos 1.

ofiz.les de dha contª.

V. Sr. Dn. Leandro Joseph de Viani Zozoni.

En vista de las cartas q Vm. escrivio a esta Dipu
tacion en q nos expreso Vm. ser estylo dar acepta
cion en la Contaduria a los Rs. desps. en cada Mesa, q el cuida
do y trabajo q se tiene en ella en todo lo q se ofre
ce tocante a este Seminario; Decimos a Vm. q
por haver ocurrido diferentes cosas q no an dado lugar
a responder antes, lo hacemos ahora, partici
pando a Vm. como esta Diputacion esta Infor
mada de la buena correspondencia q se a tenido
por esa Contaduria grãl. con este Collegio, zelando como pro
pios sus intereses, y no contribuiendo cosa alguna
por los desps. q se le ofrecen en ella; y en prosequcion
de la misma, (q deseamos mantener, pues solo se a
variado la distancia) este correo escrivimos a nro.
apoderado Dn. Jacobo Vermolen, le entregue a Vm.
los Rs. desps. a quien podra Vm. acudir por ellos;
Volviendo nosotros a dar a Vm. especial de
comunicacion con esta Casa, la q esperamos se conti-
nuara como hasta aqui. Dios gde. a Vm. ms. as.
Sevilla 1o. de 1712. Dn. Juan de Andrade

Pr. Mateo Pablo Diaz

Cadiz 1.° de Marzo de 1812

A Hermoslen y Comp.ª

Avisele que entregue

a D.n Leandro de Rivera

200 h. de d.os

Sr. Dn. Jacobo Vermoleny Comps.

Por no hauer ofrecido cosa particular, no emos escripto a Vms. y ahora lo executamos para que se siruan mandar entregar a Dn. Leandro de Rua Cont.or de la Contratacion quarenta y ocho mil xcrs. que por este Correo le libramos sobre Vms. como se lo auisamos en Carta de este dia, los que abonaremos a Vms en su qta.

Y repetimos nro. encargo a Vms. sobre la noticia de la salida de los Nauios para la America a fin de que se sepan y aseguren los nuestros que aseñala ahi nos se den y se aquenten nuestros hecho que ahi da Vms. mui fe de la el Señor V. A. G. Dios g.e a Vms. mui dilatados años. de Madrid 1. de Marzo de 1719=

Como deseamos

[illegible] de Andrade Dn. Mateo Pablo Diaz

Sevilla 1º de Mayo de 1712

M. P. S.

Mi S.or Varas

Hagasele acomodo de vnos Muchachos en los Azogues

Sr. Dn. Fran.co de Varg. y Valdes

Con la noticia q tenemos de los Navios q an de hacer viage a llevar los Negros al Assiento de
Valuemos a importunar a V.S. para q ademas
de los ocho muchachos q nos tiene concedidos para
los q antecedentem.te se estaban previn.do a la Costa
de Caracas, nos haga el favor de nombrar todos los mas q V.S. pudiere para los dichos
Negros, en lo q V.S. aliviara este Collegio pues
siquiera con esto tendra el consuelo de que sus
hijos se acomodan y q sus Ventas no esten co-
rrientes; esperamos lo assi de la piedad de V.S. a q.n
repetimos ntô verdadero afecto. Dios gde a V.S.
m.s a.s como deseamos de Vn. Amano v.
de 1719 =
como el q quando V.S. pudiere determine el pleito con
Miguel de Mallorca q .. de servt. gardia finalizar de
la quenta q se estan pasadas de los efectos deste Collegio, y
nosotros = Pedro de Andrade = Pn. Matheo ga-
llovar

Sev.a 1.o de M.o de 1702.

Ill.mo S.r
A D.n Lu.s de Peralta y Cordova

S.ª

Se le pide se pague ala Univ. ra.
deuda de 204 p.s q.e deve
p.r una ton.as dela de 708.

Sr. Gral. Dn. Joseph Bernardo de Peralta y Cordova

Por el ajuste de las quentas que con el motivo de nuestra nueba Diputazion se estan tomando a la Volsa de la Universidad de Marcantes hemos ha llado que Vm. le es deudor de 204 pesos y medio de Vellon que ymporto la contribuzion de 81 tonelladas y 4/5 que mas tantos que ymporto la contribuzion de la carga que traxo el Bergantin afregatado nombrado la Santisima Trinidad y el Archangel San Miguel que trajeron de buque de Ramon Nazario de Vega y Francisco Ximenez propios de Vm. en su Viage con la Capitana de Barlovento y fregatas de Francia el año de 1708 a cargo del Almirante Don Andres de Pez, que no haver Vm. contribuido esta cantidad al tiempo de la salida de la enbarcazion como consta de los Libros de la Contaduria de este Comercio. Por lo que nos aparecido participarlo a Vm. para que nos haga el gusto de contribuir con esta porcion que aunque corta, servira de algun alivio a esta Volsa que se halla bien atrasada, esperamos lo asi de Vm. con muchos ocasiones de su agrado en que nos exercitarse. Dios guarde a Vm. muchos años. Sevilla y Marzo 5 de 1719 = Don Juan de Andrade Don Mateo Vallesteros

Cádiz 5 de Marzo de 1712

Sres. Ximolen y Compa. Avisa haverle entregado á Sr. Dn. Leandro

Rda. en comocion de Reuera los 200 pesos de oro.

Troz

S.^or^ Exmo [illegible]

[illegible] por su [illegible] de [illegible]

[illegible] a este D. Ricardo [illegible]

[illegible] que [illegible]

en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

navios para la America [illegible] parecido

conveniente a V. Ex.ª como lo hacemos [illegible]

para Caracas deve executarse [illegible]

con la Esquadra que esta de partencia

en el [illegible]

[illegible]

5 Henero [illegible]

[illegible]

[illegible]

S.^or^ [illegible] [illegible] Marques [illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 5 de Marzo de 1719

M. S.

Leandro Sanz
de Ruuina y Sotom.or

Copia de carta
en que auisa hauer
rez.do los 200 h. de v.n
p.a los ofiz.les de la cont.a de
rex.os

La original queda
en los recados de cartas
de la Yntend.a de Marine.tes

He visto la Carta de V.ms. y les rindo muchas gracias por el fabor de los 200 Reales que quedan ya repartidos entre los quatro officiales que ay en la Contad.a y no passo por lo que V.ms. dizen de no lle barse dros. pues en las quentas que V.ms. beran, hallaran, que D.n Joseph Ballesteros siempre que se a ofrecido algo, lo a pagado. y sin embargo lo que se ofreciere del serviçio de V.ms. no duden seran obedesidos. Nro. S.or g.e a V.ms. m.s a.s Cadiz 5. de Marzo de 1713 = Leandro Joseph de Rivera =

S.res Diputados del R.l Seminario

V. Gn. Jacobo Vermolen y Comp.a

Damos respuesta a la de V.m.s de 1.o deste, y esta bien diessen V.ms los 200 Rs. de v.n a D. Leandro de Rivera, que abonaremos en la que da que V.ms se mitieren estimando mucho la puntualidad con que V.ms los contribuieron.

Por carta de la misma fecha nos avisa el P. V. Parar se le remitan 14 muchachos deste Colleg.o para los Navios que van a la America y con Arogues y haviendo estos, de vuelta del Viage, venir a parar a esta Casa, como se practicaba antiguamente y ultimamente se a dispuesto que la Univ.d necesita de valernos para saber de que perssonas nos podriamos valer para que se encargassen de el cuidado dellos, assistiendoles en todo con la ropa que necessitassen para vestirlos, lo que estimaremos a V.ms nos hagan el favor de saber que es van que Cap.nes destos Navios, Pilotos Contramaest.e, o perssonas tales, por que de la que a V.ms para recieren mas a proposito, nombrandolos los Diputados; y que acudiremos assi a nos otros quedamos dellos, como se estilaba; y nosotros quedamos con todo afecto a V.ms suplicando a nro S.r les guarde los m.s a.s que puede. Sev.a 2 Marzo 8 de 1719 = Gn.o Pedro de Andrade   Gn. P.e Colarte

M. R. P. Leandro de Rivera +

~~Enterados~~ inteligenciados de lo que V.m. nos dice en su carta de 11.
de ... sobre lo que expusimos en la anterior, sobre
que no para ... que no se le lleban derechos en essa officina, de lo que ocu-
rre tocante a este Collegio, por quedar con los
200 pesos annuales convenidos nuestros votos; de-
cimos a V.m. que no estamos informados de la practica y
estylo antecedente, y parece que en el Aposen-
to de Nuestro (que es el a quien toca despachar) esta prevenido que
el Seminario no se le anden llevando derechos al ... y assi lo
executo el Contador Don Bernardo Sanchez, mui de-
... y lo executara si no hubiera havido la
mutacion de esta Contaduria general; y haviendo
se ~~apraci~~ contribuir que el Seminario, como hasta
aqui, fuera razon tuviera la misma corres-
pondencia ~~pues~~ y mas siendo tan poco lo que ... pues
sa se offrece, ~~parece~~ en el discurso de la ... pues
en satisfaciendo lo que hubiese de despachar se
excusaba de este convenio; y lo que de la ... de
Don Joseph Ballesteros consta, es haverse paga-
do en la Contaduria general, lo que a ocurrido en ella
hubiera de ... Aposento ~~de Nuestro~~ en nuestra officina
y lo mismo se practicara ahora; en lo que
no fuere tocante a Nuestro;

Siguiendo en esto la practica de la tenido observada, Dios gde a V. Sa. ms. as. Sevilla y Ma.

RCADW= Dn. Juo. Felix Altondrade = Dn. Pedro Man. Colantes Vrsay=

Cadiz 5 De Marzo de 1719

El S.or D.n Fran.co Ch.co de Varas y Valdez

Remite orden p.a q.e llevaran 12 muchachos p.a los navios de Azoges dentro de 8 dias

R.da en 14 como adentro Rem.o los 12 muchach.s

619

Enterado del contenido dela de V.S. de 1º

[illegible] para [illegible] disponer

en el termino de ocho d[illegible] la [illegible] de

Catorze muchachos deesa Cassa para los

navios de la Havana y Nueva España que

son los mas que podran llevar a causa

de los muchos pajes propietarios que tienen

plaza en las naos. que sera nesesario de

[illegible] algunos. que [illegible] a quanto me podre

esforzar en la ocasion presente.

En orden ala dependª de

[illegible] y [illegible] luego q̃ salga

a los Presentes ahogar Capitan
mas Interam.te y pretendo al Q.
a Dios q. pido anro S.r Q.e m.s a.s
d. Cadiz 4 de Marzo 1712

B. l. m. de V. m. su m. ser.r

D.n Fran.co de Texada y Valdes

Cles D.n P.o millan y Gamboa

+

Sr. Dn. Franco. de Varas y Valdes;

Quedamos con el debido reconocimiento a V.S. que
lo que nos a favorecido en nra. suplica, y
envio de lo que V.S. nos previene en su carta
de 4 del corrte., se estan previniendo los 14 mis[illegible]
[illegible] de este Collegio, que V.S. a dispuesto se em-
barquen en los Navios que estan pa. zarpar a la
America y con [illegible] a la [illegible] que que da-
mos a V.S. repetidas gracias y rogamos a Nro.
Sr. gde. a V.S. los ms. as. que puede y
[illegible] 8 de Nove.=

V. Dn. Fran.co de Alarza y Valdes +

En cumplim.to de lo q. V.S. nos parti-
cipo en Carta de 5 deste. Remitimos los 14
muchachos deste R.l Collegio q. V.S. deti-
no, vayan en los Navios de la Havana,
y Azogues; para q. V.S. se sirva mandarse-
les acomode en ellos. Y mandar a los Guar-
dianes de estas Naos se hagan cargo dellos
corriendo q. su quenta, como S. M. lo tiene
[illegible] Cedula de 10 de Junio de 1686 =
celando todo lo posible [illegible]
la Ultima fin
y q. pues en conform. de la [illegible]
[illegible] an de volver otra vez a es-
te seminario; respecto de lo qual suplica-
mos a V.S. mande q. los prestamos q. su-
pieren de tocar a estas plazas, se le entreguen
a nro apoderado D.n Jacobo Vermolen
y el resto de sus soldadas tambien lo ha de
percebir, el seminario al tpo q. se
paguen sus remates y lo mismo de sus partes
del Rio q. le corresponde, siendo todo a
fin de q. pueda la Casa como antiguam.te a
[illegible] lo esperamos del favor de V.S. [illegible]

Cadiz 5. de Mar.zo de 1812.

Sn D.n Pedro Bern.do Sanz

Dio Cuenta a la de Peralta y Cordoba que se le escrivio sobre la deuda de 24 D.ros

Regda en R.l como adentro

Por las Cuentas del año de 1[?] Tube con los Inte
resados dela fragata la Santizima trinidad y
el alcanze del san Miguel, y de mi cuenta fue
el año de 6. en la flota del Cargo de Almiran
General Dn Andres de Pes, allo que Por auzi
encia de Dn Fran.co Justiniano, Pague en la
Beracruz â Dn Fausto de Bustamante di
putado de Dicha flota. 636: p. 4 r. 22. Por
el derecho de 8 r. tonelada 1/5 en que se arqueo,
dha fragata y carazon de 6: p. Por tone
lada ymporto, lo dho, â los cuales de Porsera
de S. M. (se le cargo el Premio de Do: por
Joo. con el que monto los devidos. 636: p. 4
J: 22. de los que dho Dn Fausto daria cuenta
â su llegada â este Reino con las demas por
ciones que cobro de los demas dueños de
nabios, y estraño que si debi contribuir
algo mas, aia cabido tanta demora en

Personas tancelosas como las que an admi-
nistrado estos Intereses del seminario,
pues entanto que, no se me dia [illegible] saber
esta gran deuda para que solisitase cobrar
de los Interesados, y es cuanto debo de
sir à Vm. àquien guarde Dios Muchos años. Camana
y Marzo. 6 de 1727 a

Pedro Bernardo
de Peralta y Cardoso

S. D.r D.n Felis de Andia y Doctor D.n Manuel Colarte y Larroja &c.

Sr. Gn. Pedro Bern.do de Peralta y Cordoba +

Enterados del contexto de su carta de V.m de 5 del corr.te y de los caudales q entregó D.n fausto de Bus tam.te a este R.l Semin.o a la llegada de la flota del el M.to Gen.l Gn. Andres de Pez, Decimos a V.m q todo Nauio mercante q navega la carrera de Ind.s en fuerza de lo Dispuesto q S. M. a instan cias de la Univ.d de Mareantes, tiene dos contribuz.s Una a 6 p.s tonelada p.a este Colleg.o y otra de R.l ymb.s de V.n, q p.r medio desta moneda si es p.rim.a Via ge) el dro antiguo de la misma Univ.d q tiene destinado p.a gastos de su Iglesia; I es asi q lo respectivo a la prim.a contribuzion, la exen ción en la misma forma q V.m diferente expre sa en su carta, y esa misma razon tenemos a ca, p.r lo q nada menos q eso le tocamos enviar an tecedente; perseverando V.m q contribuir la seg.da como repetidas veces lo vocean los libros de la Uni versidad, nos pareció ser de n.ra obligaz.n partici parlo a V.m, pues aunq esta deuda es muy corta, y no tan grande como V.m significa, tal qual sirve de los gastos y sufragios q la Univ.d haze to dos los d. en su Iglesia; ni tampoco esta a ne V.m q si la dho contribuir, no se le hubiese pedido en

tantos dhos, que no sean tantos como Vm pondera, que no es lo prim.º del mundo, que cosas mas antiguas, que se habian olvidado en los rincones, salgan al viento, quando les llego su hora;) lo prim.º que fue lo irregular de la flota de la del 1708, y el despacharse de ella, remediamos de ella en esta fin, no los mas remediamos de ella en esta fin, no ~~[illegible]~~ Vm las escripturas de ~~no~~ aquella ~~se incluyese en ella~~ que la continuó en el viage, se incluieron en ella los 204 [illegible] del [illegible], y el ~~[illegible]~~ [illegible] de la [illegible] de la [illegible], que entonces correria con el el encargo; pues no es dudable que si hubieran tenido noticia dello con tiempo sufficiente los Cav.os que administra ban, lo hubieran remediado, que assi lo cre emos del zelo que tubieron; en conclusion esto es lo que ay sobre la supra materia; ~~[illegible]~~ enton ces, ni despues no se le a echo saber a Vm; que la cobranza de los Intereses en el bergantin, como Vm lo admira, ya lo sabe Vm; aqui esta Dios en vaz[illegible] repitiendo sus atentas expresiones, la finalizar deseta deuda, que lo muy encarga, la [illegible] atrassada que se halla que cumpli con [illegible] Culto de m.ta [illegible] Dios que a Vm m.s a.s Sen.a y m.o 12 de 1719 = [illegible] D.n Ju.o de Andrade

Sr. D.n [illegible] Colarte

Cadiz 15 de M.zo de 17[illegible]

9

D.n

Ad. Imolen

Que el correo ynmediato avisará a q.n se le han de remitir los Poderes

Resp.da en 19 como avemos

Muy SS.res Mios. Recebimos Respuesta de

su puntualidad [illegible] ala [illegible] de Vm.ds de

Ill.mo S.r [illegible] por no aver podido [illegible]

a D. Fran.co [illegible] los quales [illegible]

para [illegible] proxima sin falta [illegible] las

personas [illegible] Vm.s [illegible]

[illegible] para quedar [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] Vms. m.s a.s [illegible] a 10 de marzo [illegible]

B.l.m. de Vms. sus M.s S.res

[illegible]

SS. May.mo [illegible] del R.l Colegio de [illegible]

Dn. Juan Jacobo Bermingham y Compª

Con Vuestra Carta de Vms. del recontº y en conseqª de lo que escrivimos en nra. antecedte. decimos a Vms. como el Miercoles salieron de aqui los muchachos pª envarcarse, con lo demas que Vms. decian que ellos anadimos en esta, que Vms. nos hagan el favor de mandar solicitar el recobro de el franquito de la Ropa que aucomdos para entregarla a Vmd. que lo lleva el del barco de patron

Escrivimos en dicha carta para Vmd. que veniese aqui que no le ocurra de entregarla se contentan ocupais y no deberemos a Vmd. encomendarse tra que viene, y assi vueltos a entregarlo y hacerse entrega de el, porque vio de buscarlo y hacerse entrega de ello, y Vms. siendo pues esta, y a estara en esta Bahia, y Vms. seran de Vmd. y rogamos a nuestro Señor que a Vms. guarde muchos años de este cansancio. Dios guarde Vms. Sevilla Junio 19 de 1719. Dn. Juan Feliz de Andrade = Dn. Pedro Manuel Cavanes Roxas =

9
21
189

4
205
189 2
48
3
144
45
185

Sr. Dn. Jacobo Vermoien Longpt.

Nos hallamos sin respuesta de la q escrivimos
a V.Md. en 8 del corrte. y a hora le avisamos al
como han salido oy para esa Corte dos muchachos
[illegible] deste Collegio q andavan en los navios
[illegible] q se despacharon a la America, y en ellos
[illegible] angelillo de la [illegible] seis a de
[illegible] q encaminamos a poder de V.Md.
[illegible] entregarlo a la persona q lleva
[illegible] carta nra. q puede ser sea el capitan
[illegible] R. Y respecto de q estos muchachos
segundo despues [illegible] volvera
[illegible] apercevir esta las soldadas de
[illegible] encaminamos [illegible]
entregar a V.Md. los prestamos q se [illegible]
[illegible] estaran en intelligencia
[illegible] y nos haran el favor de leer
[illegible] y si se ofreciere algo
[illegible] quando sea tiempo q [illegible]
q [illegible] Ds. g.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Cadiz 1º de M.º de 1719

D.n

Hermolen y Comp.a

Dausa hauer
entreg.do a Peralta bol.s
p.a el Reyno de
Valencia

R.da
Resp. en 22 de dh.o
Como adentro

Muy SS.s Mis. — Por la estimada de Vms. de 16 del Corr.te [illegible] Conocimiento para [illegible] los 14 [illegible] [illegible] satisfaccion [illegible] al S.r [illegible] Reales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] S.r [illegible] pagar [illegible] [illegible] Dios [illegible] de Dineros [illegible] [illegible] quedo [illegible] Colegio [illegible] [illegible] Cadiz 1.o de Junio de [illegible]

B. l. m. de Vms. sus M. SS.

Jacobo Vermolen y Comp.a

MM. Yltres. S.res Diput.dos del R.l Colegio de Mexico [illegible]

[illegible]

Sr. Dn. Jacobo Dermoden y Compª — +

En respuesta de la de Vmd. de 15 del corrte. Decimos esta
bien entregaron Vmd. los [illegible] a Peralta, y que tam
bien [illegible] Joseph Ramirez, pueden Vmd. (si los pidiere) entregar 6
y ocho pesos para los gastos que esta causando en las depen
dencias del Collegio; — Deseamos a Vmd. se sirvan
Recoger el [illegible] de la Vara
que estan en el cuidado de [illegible]
de los mudados que salieron de esa fabrica que era [illegible]
[illegible] el [illegible] desempeñaremos. Tam
bien solicitar en tiempo
mismo hacemos [illegible] de la Valleenilla [illegible]
que estan debiendo a Vmd. quando aya ocasion oportuna
y [illegible] que ocurra participar a Vmd. con la [illegible]
quedamos [illegible] de 172[illegible]. Dr. Juº de [illegible]
B. l. m. de Vmd. sus [illegible]

Mro. Dn. Pedro Alarcon

Cadiz 23 de Mco de 1718 - 1719

Dn Leandro de Lahuera — Pl. de Alesq Sobre los Pooh q se dan a la Contª de Mexº

Hay dentro Carta del Contor Dn Alexdro de Arei Sobre lo mismo =

En respuesta dela de V.mes de 12.

Dixe que haviendo comunicado la dependa.

Sobre la suxetta materia Con el Señor Don

Alexandro, responde que los 200 Rs. se dan

á los Ofiziales dela Contaduria, sin que

en estos tenga nada, por cuia razon, se deven

satisfazer los derechos correspondientes á lo

que se ofreciere de Contaduria, y que en

Caso de gustar V.mes retirar los 200 Rs.

importará mui poco, siendo zierto, no ay

razon para tener esclavitud por cosa tan

corta, á que se añade no perjuicios, pues

como digo los Ofiziales dela Contaduria

son los Interesados, quienes percivieron
los 200 de el Año pasado; Y que no obs-
tante el gasto Con que se portaua Dn.
Bernardo Sanchez, y que creo executara
lo mismo sino hubiera hauido la mutaz.
podra hazer como cada qual, lo que quisiere
delo que fuere suyo; Yo no tengo mas
apzion, encima y nteligencia dispondran
Vmds. lo que fueren seruidos. que Yo
ruego a nro Señor q. a Vm. mus. a. Cas
diz 23 de Marzo de 1719.

BLM de Vms su mas Seruidor

Leandro Joseph Serrano
Sotomor

S.s Diputados del Rl. Colegio Seminario

Muy S.r mio; Rivi su carta de V.m de 22 de este

y zelebro gustoso, las noticias que me facilita de su salud

quedando la mia dispuesta, para emplearla en quanto

fuere de su Mayor satisfacion

Quedo en Inteligenzia de lo que V.m me expressa

sobre que D.n Leandro de rivera, a manifestado a los Di-

putados del Seminario, siendo cierto todo lo que V.m expone

en la practica, y concordia con el Aposento de re xistros

como tambien, en la satisfacion de los Derechos de lo

que se ofrecia con el Aposento de R.l Hazienda, y se

citaria de cartas, siento e queseta Materia, se aya

echo Dudosa, siendo ella por si tan desgreciable, seg.n

mi Genio, tan poco reparador en materia de mis. y

para obiar, a que se le ponga Perpectuo silenzio, deseando

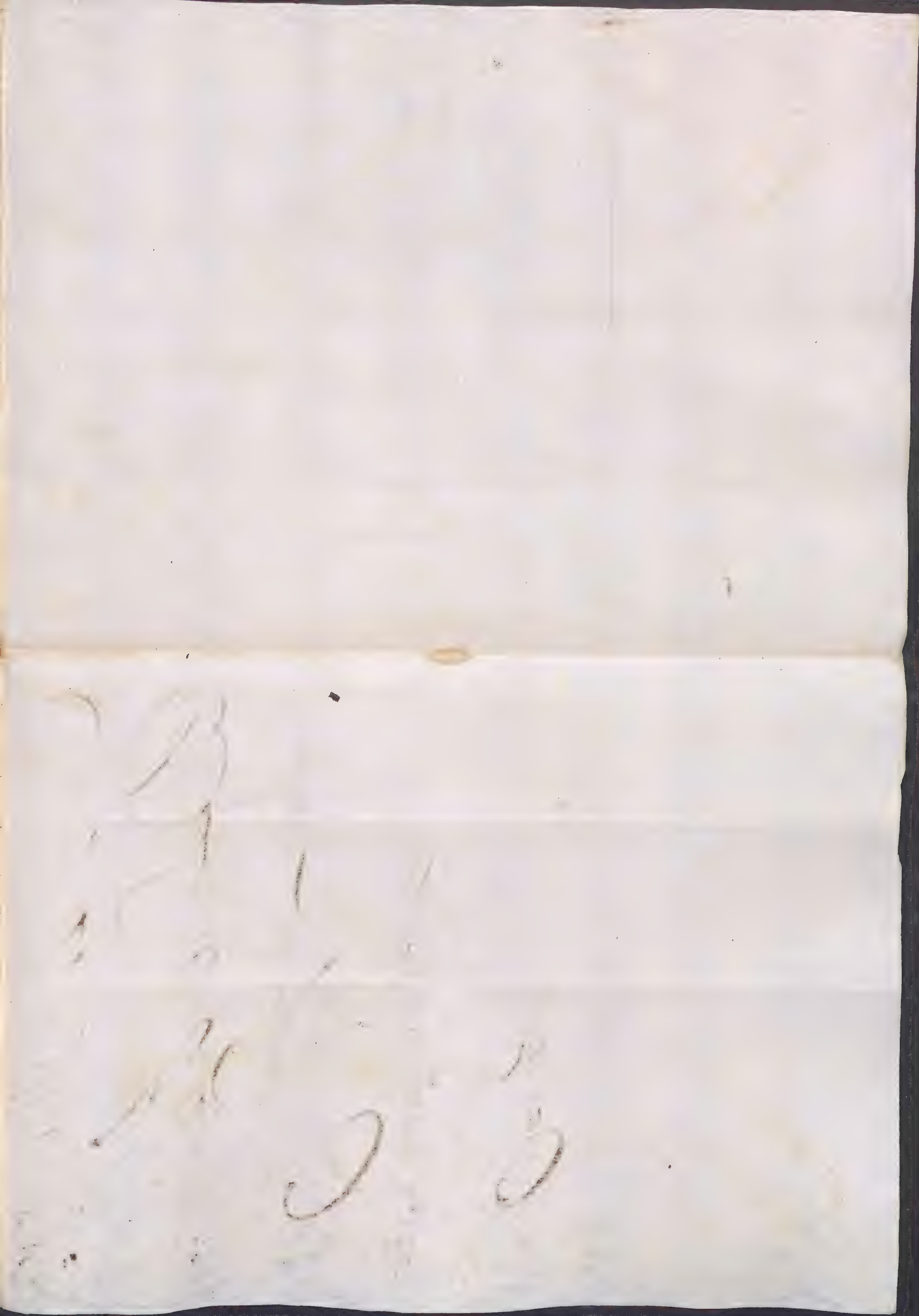
yo la buena correspondencia con el Seminario

Practicaré el executar quanto se le ofrezca en esta
Contaduria en todas clases graciosamente, y
para que esto se consigue desde luego me
retiro aun de la percepcion de los 200 Rs
de v.on anuales, en cuyos terminos este Vm
cierto que no se dexará de mi dictamen por
ningun acontecimiento, y con este medio logrará
experimente el seminario mi desinteres, y el
deseo de que se conozca lo que le deseo. Y en quanto
tengo que responder al contexto de su carta de Vm
en razon de la vexacion, estoy de acuerdo con D.n
Leonardo de Rivera, pues nunca fue su animo tan
poco sino que se observase lo mismo que Vm expresa
se practicaba antes, pero ya muda de especie siendo
tan bueno de la accion sacrificando mi afecto
este corto beneficio. Dios g.de a Vm m.s a.s
Cadiz 26 de Marzo de 1719

B. l. m. de Vm su mas s.r

D.n Alexandro Alfonso de Caso

S.r D.n Fernando de Cardenas



Cadiz 26 de Marzo de 1819

S.res

Hermolen y Comp.a

Avisa haver entregado a Josef Gomez 50.400 rs

Resp.da en 29 con adentro

Muy Ill.s S.res Damos Respuesta a la de V.S.

[illegible] y [illegible]

[illegible] que el [illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible] los quales [illegible] de los Venders [illegible]

Compromettere [illegible] que se dé el S.r [illegible]

y assi para [illegible] que se [illegible] para [illegible]

el S.r [illegible] para traer la Plata en [illegible]

Solicitaremos el Pasaporte para [illegible]

[illegible] del Real [illegible]

del mismo [illegible] para hazer [illegible]

[illegible] havian [illegible] y [illegible]

[illegible] los prestamos de [illegible]

lo que assi pagare daremos Credito a [illegible]

R.l Colegio [illegible] Joseph [illegible]

[illegible] se lo daremos [illegible]

[illegible] Castillas [illegible]

[illegible] Cargo [illegible] y rogando a [illegible]

[illegible] Cadiz [illegible] de [illegible] de

1739 [illegible]

B. l. m. de V. S.as [illegible]

Jacobo Vermolen y Comp.a

M. Ill.s S.res Diputados del R.l Colegio de Mareantes

S. Gral. Jacobo Vermoien Consul

En respuesta de la de V.m. de 16 del corriente decimos que esta semana fueron V.m. servidos de embiar a esta ciudad seis Guardas para que pasase a San Lucar a traer el dinero y se vido que los mercaderes si vuhieren el Navio que llevo los mercaderes entregaran V.m. el franquicia de la guardia entrega que Ud. sea el dinero de la Real para que la distrubucion Mayor a el estado y en la compañía. Y en sien la complaceamos este Correo, y en sien la compañía acudiran V.m. a los tres dias de los que acertamos

assi como nos lo presentaren,
En quanto a las Baulitas, decimos que al presente no hacen especial falta, y assi no siendo con conveniencia las remitiran V.m. y basta que venga a el Comboy, o Navio adonde seguedan ocupar sin mucho costo, y si al presente puedan V.m. remitir con las embarcaciones puedan V.m. ... parecedor. Y quedamos al ... de V.m.
Cuias Vidas ... Dios ... a 22 de Mayo de 1672.
Diego ... Andrade
Pedro ... Colarte
en lugar de este Ultimo = Gral. Fran.co de Cardenas

Cadiz 2 de Abl de 1812

Hermoslen y Compa

Aviva haverle entregado
Dn Josef Ramirez 285 ps 6 rs
x 8 pagdos de Duande

que le entrego al dho Ramirez 8 ps para
gastos

Respda en su dho como
adentro

Muy S.[res] Mios

Con [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] del passado [illegible] [illegible]

Como los [illegible] quedan ya [illegible] y [illegible]

[illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] del [illegible] a la persona que v.m.

nombraron para la assistencia de [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pagado por D.[n]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Juan [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] 6, dellos hemos dado [illegible]

[illegible] [illegible] Colegio y [illegible] 8 [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] si devemos [illegible]

de que les vienne estaremos con el cuidado

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y no [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

que vengan navios de holanda

[illegible] [illegible] llego una embarcacion [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] las [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] responder [illegible]

podran hazerlo [illegible] quo [illegible]
Con quidado [illegible] para [illegible]
de [illegible]

Carga 2 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

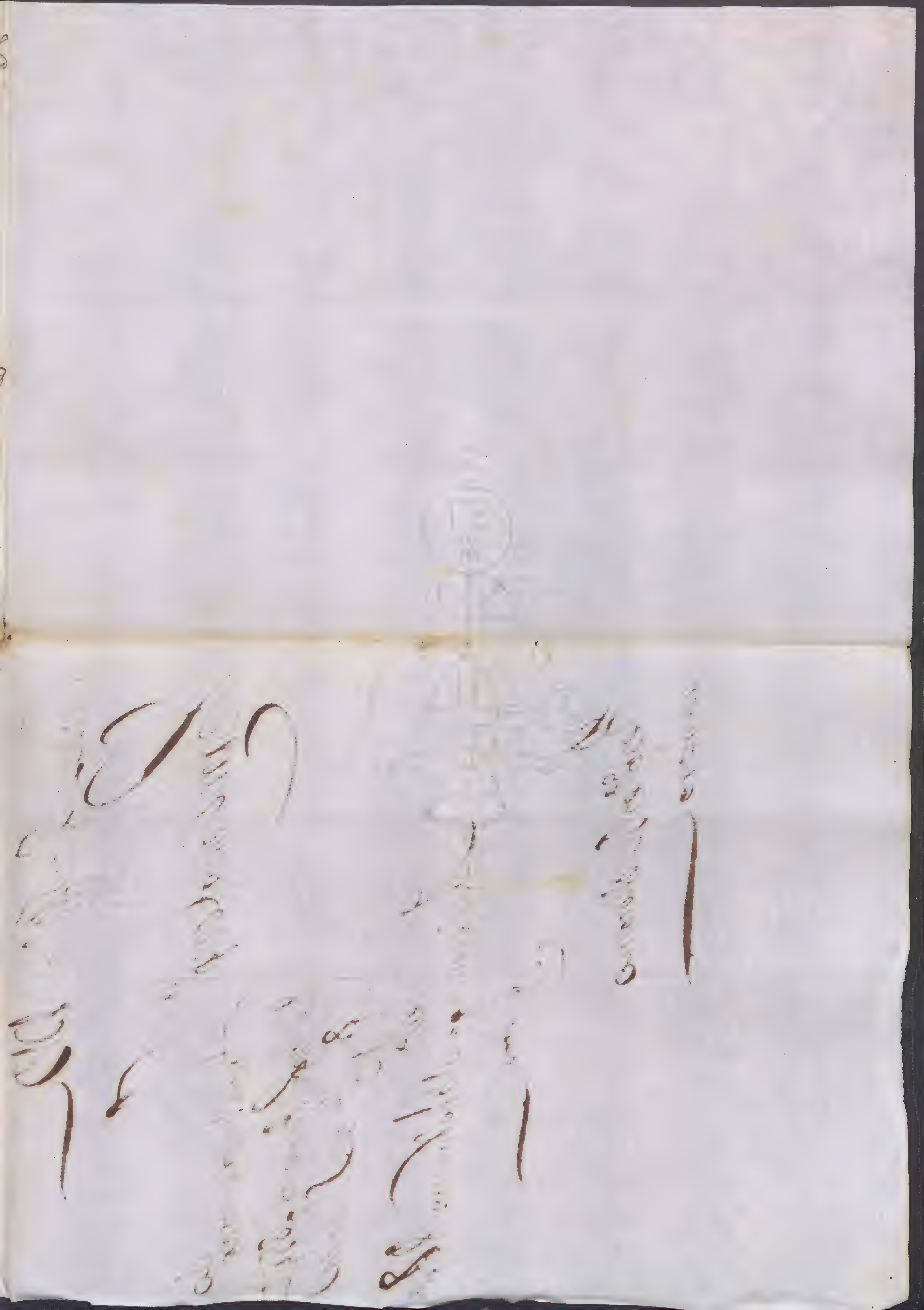
S. Dipn. [illegible] Colegio de Maracaibo [illegible]

V. Gn. Jacobo Vermoleny Comp.ᵒ +

Rmos

Rcevimos su carta de V. R.mas de 2 del corr.ᵗᵉ y con ella la de Canarias, cuia respuesta es la adjunta para q. V. R.mas se sirvan la direccion corr.ᵗᵉ

Quedamos con la noticia de q. D.ⁿ Joseph Ram.ᶻ entregó a V. R.mas q. 285 y ... pagados del cap.ⁿ Juan de Sevilla; y aunq. Vms. pag.ᵈᵒ al dho Ram.ᶻ 8 p. respecto de q. esperamos otro dinero (q. es de D. Miguel que le esta mandado ... a poner en poder de V. R.mas) ... para entonces avisaremos a V. R.mas de la remision de los efectos de este collegio, y estima mos a V. R.mas mucho su cuidado, y ... de la Compra de los ... en la conformidad q. lentamente hemos avisado; y en q. al punto de ... no tenemos q. añadir ... respecto de estar V. R.mas ala mira ... de obrar supplicamos y nosotros ala obed. de V. R.mas cuias vidas g. D.ˢ m.ˢ a.ˢ Sev.ᵃ ... de 1719 = Gn. Juan felix de Andrade = Gn. Pedro Man.ˡ Cobarrubias =



Abril 2 a 1712 -

V

a Veramendi

Luego que salga de este Acta los Diputados re
mitan a los Diputados
nombrados para que
cuidaren de los muchachos
o Esgarichados naciones
Por haver sido Vereda
dos a Dn. Joseph
Dominguez su Jeffe
presente recibido

+

En las estafetas de los dias 2 y 5 deste Remiti-
mos dos pliegos a nombre de D.n Pablo Ramirez
de Aguilar para que su hijo D.n Joseph Ramirez
(que sirue de nuestro procurador) los abriese y de-
se a las personas que yban consignadas, y les
entregase los Instrumentos que acompañaban, des-
siruiendo de Remitirse a esta S.ta Ygl.a en la presi[illegible]
[illegible] al mismo tiempo que se le Remitieron, no
Vacaciones, [illegible] que se le [illegible] que el
[illegible] Reciuir y executar lo que [illegible]
Contador de esta S.ta [illegible] Por ser de lo qual y de que
nos precisa el que estos pliegos se den luego algunos
[illegible] a sus dueños que son el Cap.lo de N.S. [illegible]
[illegible] de Cordoua [illegible], con [illegible] que estan
[illegible] Suplicamos a V.m. como a persona
con ello [illegible] confianza, nos haga el fauor de
[illegible] las Cartas atrasadas, o
que en la Estafeta [illegible] (donde estas se dan) mande buscar los dos plie-
gos a nombre del dicho D.n Pablo Ramirez de Agui-
lar [illegible] executar la entrega de ellos
a [illegible] los sugetos que segun ay aqui noti-
cias, los Ramos [illegible] en [illegible]

+ en las cartas que estan en mismo [illegible] de ellos

tro; y nos ymporta lleuen estos ynstru
mentos de su gouierno y poder que les damos
pues para quitar qualquier reçelo, o rresa
no que se pudiere ofrecer, sacamos el con
sentimiento del dicho Señor Don Pablo, que remitimos
a Vuestra Merced en el papel adjunto; Cuia diligª
estimaremos a Vuestra Merced con el mismo afec
to que les professamos por lo que deseamos se
logre con tiempo; Y rogamos a nuestro Señor que guarde
a Vuestra Merced muchos años. Sevilla 10 de … de 1712
Juan Felix de Andrade = Juan Joseph
de Cardenas =

Cadiz 11 de Abl de 1742

Vermolen y Compª

havisa haver entregado 28 p.s a los muchachos

Respda en 14 dicho.

Como adentro

Muy S.res Mios; Nos hallamos fav.do [illegible]
Con dos de Vm.s de 5 y 9 del Corr.te, q.e [illegible]
[illegible] que nos [illegible] con la [illegible] y [illegible]
Consentimiento de D.n Pablo Ramirez [illegible]
[illegible] del [illegible] dos pliegos para [illegible]
[illegible] hemos [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] por
D.n Juan [illegible] [illegible]
a quienes [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
Suplicaremos responder a [illegible]
aviendonos los muchachos embarcados por [illegible] que
[illegible] pedidos 28 p.s a Razon de 2 [illegible]
[illegible]
para [illegible] R.l [illegible]
[illegible] [illegible]
R.s 224, Como tambien de r.s 16 por [illegible] 2 [illegible]
[illegible] Joseph Gonzales para comprar pan y otras
[illegible] quando d.hos muchachos estubieron en
S.n Lucar, destas dos partidas [illegible] Vm.s haz.r
[illegible] Executaron de los p.s 285; 6 que
nos [illegible] D.n Jph. Ramirez por [illegible] D.n Juan
[illegible]

Si se pagaren algo por q.ta del Cap.n malpica lo
rezivíremos y daremos Credito a esse R.l Colegio
avisso para que se pagan del atrasso

La Carta para D.n Gonzalo De Ocampo D. thenerife
encaminaremos y Como an llegado differentes navios de
tierra veremos si le podran Conseguir las [illegible]
que [illegible] y [illegible]
q.to por ahora se nos offrece quedamos para
Servir a V.m [illegible]

Cadiz a 12 De abril De 1759

B. l. m. D V.m sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Com.a

a S.r May.mo y Diputados del R.l Colegio de Marean[illegible]

Sor Monsr Jacobo Vermolenplomp +

Quedamos en noticia de lo q. Vms nos parti-
cipan en su carta de 11 del corr.^te de hauer rece-
vido del correo de S.^n y 9 = y executado el entrego
de los pliegos a Don Fr.^{co} de Cordoba de N. Sr Capp.^{an}
Phelipe del R. q. estimamos mucho q. el cami-
no no fuesen sin ellos y a un
dad en q. estavamos de q. Vms. huvieren pasado a
en inteligencia de q. Vms. huvieren pasado a
la Isla Commoriell escrito de llamar correo
a Don Juan Gomez de Peralta, y se a Vms. de
este punto;

Y ya tenemos avisado a Vms. de lo q. nos escri-
vieron en q. a la Vega de Juan de Sevilla y hecha
gov.^{or} Joseph Ramirez, y aviso a Vms. de
a su remision; y assimismo adonarem a
Vms. los soldados, a esto y las patron Jodes
Govz; como tan diestros de ellos
los mudados; pero estos Vms. q. reverendos
a ellos, no les quebrantan cosa alguna
si no q. parecerá nro aviso, q. q. tan tenido
razon de hauer lo hecho gastar a la casa
estafanto quando fueron corteados y breve
nos de toda ropa; y ya puestos en los Na
vios donde los estan manteniendo, si no q. no
hayamos colegir para q. huvieron menester
estos R.^s y dn Vms. los despidan diciendo q.

a C[illegible]ban a nosotros haz.s de repres.on q

si hubieren causa legitima se les a vender-

zan; pues si fuera dable el q los bolvieren

ellos a desembolsar les suplicaramos a V.S.Y.

los apremiase en ello; pero ya reconoceremos

q es cosa de muchos dias. An corrido aqui boces

de q el d.r Jaras les a dado plaza de Moros

q quisieramos saberlo a punto fixo, q lo q

estimaremos, V.m.s se d[illegible] a saberlo,

y si fuere asi avisarnoslo, V.S. q en tal caso

avra otro modo en nuestras v.s.s como se expresa-

remos a V.S.Y.; y en todo caso si dieren presta-

mos cobren de V.S.Y. carta q medio avisa;

q daremos con el q V.S.Y. nos dieren de esta

pregunta; y quedamos muy agrad.os

a V.S. a todo; q V.S.Y. executar en obsequio

de esta Casa; q tambien prevenimos

a V.S.Y. q si el patron Gouzi pidiere algo

de par V.S.Y. q aca se le satisfara lo q se

le debiere. Dios g.de a V.S.Y. m.s a.s Oran

y Ab.l 16 de 1745 = d.n Ju.n Felix de Andra-

de = D.n Fern.do Joseph de Cardenas =

[illegible]

[illegible]

Ceu.a 16 de Abril de 1819

de Dn Mig.l Moyo de Calatrava

S.r

Sobre el Puerto de la Bu[illegible]
gua

Dn Mgl Gomez de Peralta

En prosequzion de lo que se escribio a V.md el año passado, decimos ahora, que V.md en nuestro nombre presentte Peraz en el tribunal de la contratazion, pidiendo que respecto de estar llano el Indirirse del conocimiento de los autos que sigue Dn Jn Bapta Larriagua contra el Sermo. Y que solo el Reparo a sido de que el despacho del Sor Protector no fue suplicatorio; cuia circunstanzia, no a sido originada del Collegio, se sirva de mandar remitirle los autos, en atenzion a nuestra suppa. Y que no siendo este obice de nuestra parte, parece es Y que no siendo atendido, Y que no padezca la Cobra consiguiente, seamos atendidos, en el seguimiento, siendo el detrimento que puede experimentar, en el seguimiento de los autos en esa Sala, con otras razones que V.md sabra muy bien explicar; Y si saliere auto favorable, sin remission, Y si se denegare, solicite que antes de su remission y su proveimiento, tome V.md testimonio de pedimento y su proveimiento, Y que lo remitira para en guarda de nuestro dro, Y asi mismo V.md el deci [illegible] en esta Carta. Y entre tanto no nos parece preciso que se determine como se pide, por ser punto muy esencial a la executiva; como punto es muy esencial para el que pudiere resultar de lo contrario. Deteniendo lo que pudiere resultar de lo contrario, esta diputazion desvelo, de trabajo: espera lo asi. Dios gue a V.md ms as. Sevilla. Abl 16 de 1713. Dn Jn felis de Andrade = Dn Ferndo Joseph de Andrade

Cadiz 26 de Abril de 1749

Sor. Mio de Senatra Pabla Ysip la Segunda de Dominga

[illegible]

Cauen de Recevida [illegible] de Vm
su datta 16 del Corriente la de[illegible] atras
sada en el Correo sin ser falta mia re
[illegible] Respuesta Con
[illegible] de mi [illegible] de todo
su Contexto paso a dezir a Vs. q. Salvo
su Parezer tengo por Infructuosa
qualquier diligenzia [illegible]
que si se allaran los autos no nos puede
parar perjuizio alguno y pueden Vms
estar Ciertos de mi Celo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que por parte
de [illegible]
se estan haziendo diferentes [illegible]
[illegible]
catoria. esto Supuesto e determinado
no hazer diligenzia alguna a lo [illegible]

por que esta Sn. [illegible] en [illegible]

[illegible] y lo [illegible] por [illegible]

esto. no obstante si Vms determinan

[illegible] lo [illegible]

[illegible] Cavildo [illegible]

[illegible] a [illegible]

[illegible] de lo que tiene determinado [illegible]

[illegible] Vms. [illegible] lo que [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] que [illegible] Cadiz [illegible]

[illegible] de 1810.

[illegible] Pimentel [illegible] [rubric]

Sres. Maiordomo y Diputados

Cadiz 7 de Mayo de 1719

Vermolen y Compª

Dn Vo Danz alade

3. del corrte

No tubo respta

Muy SS.es mios

Por la Estimada de Vm.des de 3 del Corr.te hemos Visto como por lo que nos pagaron delos 14, muchachos nos avian dado debito de R.s 765,, 2 mrs en pagandonos Dn Miguel de Malpica los G.s 262,, y 14 mrs les hazemos remessa en conformidad delo que previenen y si en el Interin hallamos las ballestillas Con Conocimiento se las remitti=remos; quedamos para servir a Vm.ds Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz 7 de Mayo de 1719 a.s

B. l. m.s de Vm.ds sus m.s serv.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

Cadiz 11. de Junio de 1810

V. Hermolen

Remite pliego de Canarias

Rda. Resp. en 11 de dho

Muy SS. Mios

Despues de Ofresernos a la Obediensia de Vm.ds; sirue la presente para Acompañar la inclusa Carta que Reseuimos antes de ayer, por un Nauio franses q. llego de Canarias; si gustan Responder a ella nos la Remitiran que encaminaremos con quidado y ahora quedamos para seruir a Vm.ds Cuyas vidas G.de Dios m.s a.s = Cadiz 11 Junio de 1719 a.s =

B.l.m.s de Vm.ds sus m.s se.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res Maior.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes.

Al Gnl. D.n Pablo Fernandez y Comp.a

Illmos. S.res

La estimada de V.S. Illma. de [illegible]
y con ella la de D.n Gonzalo de Ocampo
que nos remite, con cuia respuesta [illegible]
encaminamos a ellos, y q. le den la dire
cción con [illegible] y quedamos muchas oca
siones de su serv.o en que emplearnos. Dios
gu.e a V.S.I. m.s a.s [illegible]
1710 = D.n Ju.o Felix de Andrade = D.n Matheo
Pablo Diaz = D.n Fern.do Joseph de Cardenas —

Junio 28 de 1819

Vermolen y Comp.ª

a Diaz 120
1 Diaz a la de
14

Muy S.es Mios, por la Estimada de Vm.ds de 14 del Corr.te reseuimos vn pliego para Canarias que Encaminaremos con primera Embarcasion y deseamos frequentes precep.s del agrado de Vm.ds Cuyas vidas G.de D.s m.s a.s Cadiz 18 Junio de 1719 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es Mayor.mos y Diputados del R.l Colleg: de Mareantes.

Sev.ª 2 de Julio de 1793

M. P.
Hermolen

Para q. remita lo que
esta en su poder

S. D.n Jacobo Ramo lenry Comp.te

Este Correo re[c]ibe de D.n Pablo Ramirez
Ponga en poder de V.mes lo q̃ apercevido q̃ q̃ la
de la Deuda del Ramo de Malpica, la qual
cant.d con las demas q̃ V.mes tubieren pertenez.s
a este Collegio se serviran remitirnos en la for
ma acostumbrada q̃ V.mes saben y q̃ seran
rimentado en otras ocasiones logrando algunos be
neficios p.a alimto de esta bragia, y nosotros le
pedimos a V.mes mo afecto deseando q̃ D.s a V.m
m.s a.s Sev.a y Julio 2 de 1719 = D.n Jn.o de
Andrade D.n Mateo Pablo Diaz

Rec.ᵈᵃ 5 de Julio de 1749

Al S.ᵒʳ Varas

Le da la
enorabuena de la
Intend.ᵃ de Marina

D. Gn. Fran.co de Varas y Valdes +

Hallandonos con la plausible noticia de aver S. M. conferido a V. S. el empleo de Intendente g.l de Marina en propied. para nro verdadero afecto, a V. S. a darle repeti. la enorabuena, deseando logre este [illegible] otros correspondientes a sus relevantes meritos y q. emple V. S. nra obed.a en q. sea del agrado de V. S. cuya vida g.de D.s m.s a.s Sev.a y Julio 5 de 1719 = Jn. Fr.co de Arriaza

Jn. P.o Colarte y D. Mateo Pablo Diaz

Cadiz 5 de Julio de 1719

12

Geramolen y Comp.a

9

Lucarez do de D. Pablo Ramirez 128. ps exos q la mitad de Maeyrica

Pida Respta en q como de den tro no se despacho =

Muy S.res Mios. en resp.ta a la Estimada de Vm.s de 2 del Corr.te deuimos que remitiendonos D.n Pablo Ramires lo que a Cobrado o deue Cobrar de Malpica lo abonaremos a esse R.l Colegio. y remitiremos el auanso con el Mayor benefisio posible Aunque lo dificultamos oy como oy por ser las tras Muy pedidas p.a essa deseando Cada vno echar su dinero de aqui, conque no sera poco si se Consiga a la par en fin solicitaremos lo Mejor por los deseos que nos asisten de seruir a Vm.s Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s

Cadiz 5 Julio de 1719 a.s

B. L. M. de Vm.s sus m.s seg.ros Serv.res

Jacome Vermolen [illegible]

M.y S.res Dip.s del R.l Colegio de Mareantes.

P.S. acauamos de Rezeuir de D.n Joseph Ramirez 1123 p.s 4 r.s de que rebaxado 5 1/4 R.s de p.ta por falta de granos quedan en R.s 978 3/4. Los quales dexamos abonad.s en q.ta de Vm.ds y de dha Cantidad hemos dado rezivo al dho Ramirez, Con el deniseño veremos si ay forma de remittirles lo que alcanzen por dho Ing.da &c.a

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 9 de Julio de 1719

Exmo. S.or

El S.r Varas

Da quenta dela orden

de V.M. y ala Enorabuena

dela Intend.a de Marina

Con Expecial estimacion R.ˢᵒ la de V.S.
de 5. de el Corr.ᵗᵉ por la attencion de sus Expre
ciones mottibada de los Encargos que nuebam.ᵗᵉ
ha puestto el Rey á mí Cuidado, y aunque
El ministerio me obliga á Obedeser por áora
no dexaré de Repettir mi suplica (Como lo tenia
hecho) a fin de que S.M. se digne Exonerar me
de ellos por lo difícil que me será el responder
a los presentes y muchas dependencias, pues
aun qˢ deseo Continuar el Servicio Solicito
sea en terminos de Poderlo Rodear
para dar la mas puntual Satisfaccion

y quedando en todas posiciones p.a quanto
sea del mr. agr.do y serui.o de V.S. pido a
nro S.r leg.e m.s a.s Cadiz 9 de Jull.o 1719.

Fran.co de Varas
y Valdes

S.es
S. Diput.n de el R.l Colegio Semin.o de santelmo—

Cadiz 12 de Jullio de 1719

Vermolen y Compa.

Remite su quenta y el resto della que son 120 dob.s en letra a 8 d.a v.a sobre D.n Simon de la Canzela

Resp.da en 16. de dho como adentro

Muy S.es Mios, Sin Carta de Vm.ds y para
Cumplir con la Orden que nos tienen dado
Remitimos ynclusa la q.ta Corr.te de esse
R.l Colegio y por saldo D.s „ 120, Con 1/2
por C.to de beneficio como al pie desta se
espresara que Mandaran Exsaminar
y hallandola sin yerro nottar de Nra
Conformidad dandonos auiso de ello
Con m.s ordenes del mayor agrado de Vm.ds
Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz a 12 de
Julio de 1719 a.s =

B.l m.s de Vm.ds sus m.s serv.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

Y Incluso hallaran Vm.ds Vna g.a Lettra
de D.s 120, a 8 d.s V.ta que les remittimos por
su q.ta y asu orden sobre D.n Simon Lorrio dela
Carrola en L.a de los S.S.es sarsfield y galind Vm.ds
se serviran solisitar lo nessesario dandonos
el Credito desta remesa q.e deseamos Vt.a

S.es May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareant.s

Sr. Gr. Jacobo Vermoleny Compe.

Con su Carta de Vms. de 14 del corrte. Recevimos la fe q Vms. nos remiten de los efectos q por venta de este Collegio passavan en su poder, q reconocida hallamos estar de conformidad, con la formalidad q Vms. acostumbran; Y asimismo recevimos la Letra de Ds. 100 a 8 dias contra dn. Simon Lorenzo de la Vanda, por quien queda aceptada, y cobrada que sea hazemos aviso a Vms. para q se hallen con noticia de todo; Y les damos las gracias q se deven por la venta de esta cant. y solicitud en el beneficio de ella q la consiguieron, deseando tener muchas ocas. q en q manifestar a Vms. tan repetidas buenas correspondencias; y Dios gde. a Vms. mus. as. Sevilla y Julio 16 de 1719

[illegible] de Andrade
[illegible] Matheo de Ballestero





Julio 14 de 1719.

Exmolen y Comp^e

Avisa haver remitido el camtez^te su q^ta y Ibet^a de 120 dobl^s.

No se resp^dio

Muy ss mios

Con nra ultima de 12 del corrte remitimos a Vmds la quenta corrte de esse Rl Colegio y por saldo de ella una lra de Cambio de Dobs 120, que a 8 Vas logramos con ½ % de beneficio de estos ss. Sarsfield Galardt y Compª sobre esse s. Canela de quien abran mandado procurar lo devido y hallando la remittida sta sin yerro nottar de nra conformidad Cuyo aviso aguardamos con nuevos y repetidos preceptos del mayor agrado de Vmds cuyas vidas g. Ds. m. a. Cadiz y Julio 4 de 1719 a.

B. l. m. de Vmds sus mos servres

Jacobo Vermolen y Hardy

Ms. ss Mayormo y Diputados del Rl Colegio de Mareantes



Sev.ª 30 de Julio de 17[illegible]

D.n Fr.co Varas

Q.a les sup.ca remita copia
del Proyecto q tienen p.a
la Flota q se ha de navegar
el año q viene

S.or D.n Juan de Ybarra

M. P. S.

Hallandonos con not.a de q V. S. tienya la orden para el apromptto de la flota q ha de navegar el año q viene a N. Esp.a y proyecto q se ha de observar en ella; sup.mos a V. S. nos haga el fabor de mandarnos remitir copia de uno y otro (si fuere dable) p.a q enterados de su contenido podamos executar lo mas combeniente en orden a los haveres de este R.l Coleg.o p.r caresser totalmente de las circunstancias de este desp.o

Tambien sup.amos a V. S. se acuerde de lo mucho q faboresio a este Coleg.o en su prosecuzion le con seda alg.as plazas de pages o moços p.a el navio q de pror.mo a de navegar a Caracas, Dios g.e a V. S. m.s a.s Sev.a 23 de Julio de 1712. B.l m.o s.s Mayor.mo del Coleg.o

colaxe D.n Mathias Pablo Diaz

Cta 3. de Julio de 1719.

Alexmolen — Doy aviso de que he cobrado la letra de No. 2

2

En respuesta de la carta de V.S. de 23. de el Corr.te devo desir no tengo noticia de haverse rezuelto el despacho de la Prim.a flotta ni el proyectto que se devera observar y luego que se expida la orden la participare a V.S. p.a su intelig.a

En Puntto de Plazas de Pajes ô mozos Hijos de esa Casa para el navio que se despacha de Reg.o a Caracas, no soy de sentir se le incluia ni presise a ello al Cap.n mediantte ser Vna frag.ta de cortto buque y que ha de llevar Guarniz.on de Guerra a su Costa en conform.d de lo que S. M. tiene rezuelto para tales registros y no dudando V.S. lo que deseo en el todo el

alivio de esa Casa. se procuraran Incluir

los mas muchachos q. Se puedan en la prim.a

flotta. y repitiendo mi buen afecto p.a q.to sea

de la mayor Sattisfacc.on de V.S. pido a nro S.r

gu.e m.s a.s Cadiz 26 de Julio 1719.

Fran.co de Varas y Valdes

Ses. Diputt.dos del R.l Colegio Seminario.

Vall.ª 30 de Agosto de 1712

Al procurador D.n Miguel Gomez de Zenarta

Remitesele un despacho suplicatorio p.a que el tribunal de la Cava de la Coruña remita los autos de D.n Ant.o de Barreyquera

D. Gral. D. Mig.l Gomez de Peralta +

Adjunto remitimos a Vm. el despacho
Aplicatorio q.e para q. se extraygan los autos
q. sigue D.n Ju.o Bap.ta Yarriguia; el q. dis-
pondra Vm. se le rremita, y solicitara su cum-
plim.to Dios gu.e a Vm. m.s a.s Durango
2 Agosto 3 de 1719 = D.n Juan de Andrade
D.n Matheo Pablo Diaz

Clu.a 3 de Julio de 1719

D. Ve. Vermolen

Da aviso de

haver cobrado la

letra de M. dob. 2

S.r Jacobo Vermolen y Comp.a

Ponemos en noticia de Vmd. quedar ya cobrada la letra de D. 110 a 4/8 que nos remitieron contra D. Simon Lopez de Cancela, y visto de la cuenta de los cau... dales de ... en conform.d de lo que ... ... Vmd. en esta ... para que ... mande ... ocasiones en que nos ... muchos ordenes ... de su agrado que obedeceremos. Dios g.de a Vmd. m.s a.s Sev.a ... Julio 3 de 1719.

D.n Juan de Andrade. D.n Pedro Man.l Colutte

D.n Matheo Pablo Dias.

Cadiz 3 de Dre 1812.

Dn Mig^l de Peralta

J vio
Juerez el despacho
suplicatorio p^a el Pleito
de Barreyqua

Muy S.res mios Recivo la de V.ms su datada 30 del pa-
sado Con el despacho adjunto; y enterado
de su Contenido, devo decir que pondre en
execucion lo que se me ordena, y en tenien-
do los autos en mi poder, dare a V.ms
aviso. para que se sirvan ordenarme
a quien los e de entregar; y assi en esto
de pendenzia. Como en los que V.ms. fueren
Servidos poner a mi Cuidado, executare
Con prompto rendimiento lo que se me orde-
nare. N.ro S.r g.e a V.m los m.s y felices años
que deseo Cadiz 3 de Sep.e de 1719.

B.l.M. de V.ms Su mas Seg.ro Serv.or

D.n Miguel Gomez
de Peralta

S.res Maiordomo y Diputados del R.l Colegio Seminario

Cadiz 1o de Marzo de 1712

Don Miguel de Peralta

Avisa hauer menester algunos reales para el pleito de Panizagua; y que se le auisen a quien se les an de remitir los Autos o a quien se lean de entregar

Respondida en 8 de Marzo de dicho

Muy S[res] mios En cumplimiento de las orden de Vmds Presente la suplicatoria dada por el señor Don Manuel de torres y en su vista se mando por estos Señores se entregaren los autos y en esta suposicion se sirvan Vmds ordenarme a quien los e de entregar, y asi mismo se sirvan Vmds ordenar q el a Ministrado de este R[l] seminario me franque los medios necesarios para los Gastos, que es quanto se me ofrece que dezir a Vmds cuias vi das Guarde Nro Señor los muchos años q deseo Cadiz 10 de Sep[re] de 1719

B.l.M. de Vm[s] su Ven[do] Ser[or]
D[n] Miguel Gomez de Peralta

Ss[res]
Mayordomo y Diputados

S.r Gral. Miguel Gomez de Peralta +

El passado no de mes Respuesta a la de V.m.
de [illegible] del corr.te q̃ se a uenerla Recevido para
[illegible] sada y ahora lo executamos, diziendo a
V.m. q̃ por lo q̃ toca a las medidas de q̃ V.m. necessita
para los gastos de la presentaz.on del dep.o suplica
[illegible] este correo escrivimos a D.n Jacobo Ver[illegible]
mandar, se los subministre a V.m. y assi puede
V.m. acudir a el, q̃ lo executara promptam.te
y en q.to a la remesa de los autos, puede V.m.
entregarlos a la persona de su ma.r confianza
[illegible] para q̃ los trayga, y
[illegible] seguridad puede V.m. hacer [illegible]
[illegible] a nro Comp.o D.n Man.l
Jose Pablo Diaz q̃ es q̃ [illegible] Dios g.de a V.m. m.s a.s
[illegible] Sevilla y Sep.re 17 de 1719 = M.l [illegible] de Andrade D.n
Pedro Colarte

Sev.a 12 de 9.re de 1712

a Hermosilla

Para q se entregue
a Peralta los medios q
fueren menester p.a el
pleito de Va
rreguer

Sr. Dn. Jacobo Dearnsley y Comp.a

Dn. Miguel Gomez de Peralta nos escrive que
ha [illegible] que van acompañados en la
para los fardos [illegible]
presentado el Sr. [illegible] de la Yglesia que le remitamos
lo que se le ofreciere [illegible] que entregaremos
en su nombre [illegible] para lo que
necesitare que le suplicamos [illegible] los medios
necesarios que ellos, y assi esperamos [illegible]
quedamos [illegible] del collegio en la
Compañia de Ihs. a orientarle,

Hacemos a Vms. recuerdo de que en San [illegible]
dias de Nuestra Señora [illegible] Vms.
Valladolid que tenemos encargados, y quedamos
con todo afecto a la disposicion de Vms.
cuya vida guarde Dios muchos años. [illegible]
17 de Julio de 1710 = B.l.m. de Vms. su [illegible] de Andrade [illegible]

[illegible] Diaz

Cadiz 20 de 9.re de 1719

D.n Jacobo Seamoler

Q. D.s
Le dara a dezaltar
lo q. le pidiere y remitira
la Vallestillas

Muy S.res Mios, satisfasiendo a la estimada de Vm.ds de 17 del Corr.te dixemos que si D.n Miguel Gomez de Peralta nos pidiere dinero por q.ta de ese R.l Colegio para defender el pleito Suscitado por Barreiqua se lo daremos y auiso a Vm.ds — Solisitaremos remitir a Vm.ds las Ballestillas auisando el Costo quedamos para seruir a Vm.ds Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s =
Cadiz 20 de Dbre de 1719 a.s =

B.l m.o de Vm.ds Sus May.es Seru.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. May.les = y Diput.os del R.l Colegio de Mareantes. —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Quedan en mi poder quatro Ramos de Autos remitidos por los Sres. de la Rl. Casa de la Contratacion que reside en la Ciud. de Cadiz y el uno se compone de 305 foxas, otro de 77. otro de 69 = otro de 16 foxas de los que se siguieron en dho Tribunal por Dn. Juo. Bapta. Larrey quia Cavro. de la orden de Calatraba sobre poner cobro a 40 y mas ps. con la Univd. de Mareantes de esta Ciud., cuya remision de Autos se a hecho en virtud de despacho del Sr. Dn. Manl. de Torres del Consº de S.M. residente en la Rl. Auda. de esta Ciud. como Juez protector de dha Univd. y real colegº a pedimto. del Mayordomo y Diputados de el para que se rigan ante dho Sr. Rexente y como Sno. ante quien se actuan Doy fee. fho. en Seva. En 9 de 8re. del 1717 = Juan Estevan Sanchez

Cadiz 27 de Xre de 1719.

D. Manl. de Peralta

S.

Ausa hauer entregdo los Autos de Barrequa al Patron Marcos Patiño —

R

Respd.a en 8 de Xre. dandole V.S. gs. de los Autos

[illegible]
[illegible] de Cruz [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Gen.l Mig.l Gomez de Peraltta

Damos Respuesta ala de Vm de 27 del
passado en q nos auiso hauer entregado
de los aneos de Varregua al Patron Mar
cos Parino q los puso en nro poder de
q damos auiso a Vm para q salga deste
cuidado y quedamos en el de remitira
Vm el Rto q nos pide della, q ade dar
el Sr. d. Alfonso adonde se despachara q
q Vm salga de la obligazion q deseamos
dsea; de Dios gde a Vm muchos as. como desea-
mos Bendg. octre. 8 de 1719.

Sevª 15 de 8bre de 1779

A Dn Migl de Peralta

Se le remite Vz Voto juri
dico de los Autos
de Varrequa

Assunto Remitimos el rez.do juridi-
co delos autos que ——— son no-re
mitio de Dn. Ju.o Bap.ta Yarreyqua
p.a que se le chanzele a ——— son la
oblig.on que hizo en esta Ciu.d quedando sobre
ala disposicion de ——— son cuyaviudae D.
m.a de Sev.a 15 de 8bre de 1712 D. Ju.o
de Andrade D. P.o Ytan.l Colarte = D. G.l
Ury.o de Peralta =

Cadiz 28. de 8.re

C.S.M.

Mui S.r mio de le

vilta

Avisa ha

ver rez.do el rez.vo de los

autos = La Sala

de Sup.a dara a V.Ex.mo [illegible]

Muy Sres. mios Con el aprezio que devo
rezivi la favorezida de Vms. su data 15
del Corriente Con el testimonio del tenor
de los autos que remitiran y no di luego
Respuesta por averme allado
indispuesto. La quenta y cuenta de los
Gastos entregare a Dn Jacome Bermo
Con quien me a satisfecho todos los
gtos. y quedo en la obligazion de Servir
a Vms. con todo rendimiento en quanto de
mi Inutilidad valiere. Rgo. a Dios me gue.
a Vms. felizes as. Cadiz 28 de octre. de 1712

B.L.M. de Vms. Su mas Ser.
Dn Miguel Gomez
de Peralta

Sres. Mayordomo y Diputados



Sr. Dn Jacobo Vermolen y Compª

Damos respuesta ala muy estimada de
Vmd. q. ahora recevimos con fha del
20 del pasado mes, y la q. solicitan se reciba
en este Colegio á Pedro Artesa, en una de las
plazas de su Dotacion; la q. estando completa
no deja arbitrio a nro deseo de obedecer
el mandato de Vmd. tan apreciable para
nosotros, pero queda muy en nra memo-
ria el tener presente para la el primer vacan-
miento q. ocurra, y q. logre el ser admitido
al numero de [illegible] avisaremos a Vmd. q.
pueden estar asegurados, q. quedamos
[illegible] mortificados de ~~el [illegible]~~ q. [illegible]
nos [illegible] q. no estar esto en nra mano, y
seamos muchas ocasiones tan agradecidos en q.
manifestar a Vms. nro afecto. Dios gue. a Vms.
muchos años como deseamos Sevilla y Nove. 15
de 1719 = Dn Felix de Andrade = Dn Pedro
Colarte =

Dic 1º de 1819 — Cadiz

Jearmolen y Comp. Sobre que se le remz.ª va

a un muchacho en el

Colegio.

Resp.da en 15 de Dic.e

Muy SS.res Mios, ______ Sin Carta de Vm.s

Servira la presente de Suplica que no podemos escusar de hazer a pedimiento de d(ic)hos amigos de Esta a favor de Pedro teba hijo de Fran.co de teba y Luisa de palma de Edad de dies años para que si es dable le admitten en esse R.l Colegio y si por estar Completo el numero no pudiere ser ahora lo tengan presente a la primera vacante esperamos este favor de Vm.s ademas de que sera una obra muy piadosa a los ojos de Dios por ser muy pobre el referido mucha=cho, y en lo que nos hallaren capazes de obedecer los preceptos de Vm.s pueden con toda Libertad franquearlos, en el Ynterin rogamos a Dios les Guarde m.s a.s ______ Cadiz 9 de 7bre de 1719 a.s

B.l m.s de Vm.s Sus m.s Ser.res

Jacobo Vermolen y Hom...

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareant.s

Cadiz 17 de 9re de 1719

Hermolen y Compa

D. Alvarez
Dala de 15.
Avisa que re-
mite con Marcos Patiño
Vna Ballestilla pa muer-
tra =

Ressp.da en

Muy SS. Mios Con espesial gusto reseuimos la estimada de Vm.des de 15 del corr.te por el fauor que nos condusen en ella q en el primer hueco q. hubiere en ese Colegio admitiran a Pedro de Iba no pudiendolo haser a hora por estar completo el numero damos a Vm.des las grasias y deseamos frequentes ocasiones en q. manifestar nro afecto con el qual rogamos a D.s G.e a Vm.des m.s a.

Cadiz 19 de Dbre de 1749 a.

avuiendo encontrado ocasion de unas Bellestillas y teniendo presente el encargo de Vm.des hemos comprado una en dos p.s ex.os y assi sela remittimos a Vm.des con el Patron Marcos Sabiño por muestra para que del examen de ella y de sus Mayores quantas se ofrezcan tanto en el precio como de la hechura y de Comprar advirtiendo que ay de diff.tes Calidades y que la muestra es una de las mejores &a

B. l. m. de Vm.des sus May.es servid.res

Jacobo der molen y Comp.a

SS. May.mos y Diputados del R.l Colegio de Mareantes.

Seuª 29 de 9re de 1712

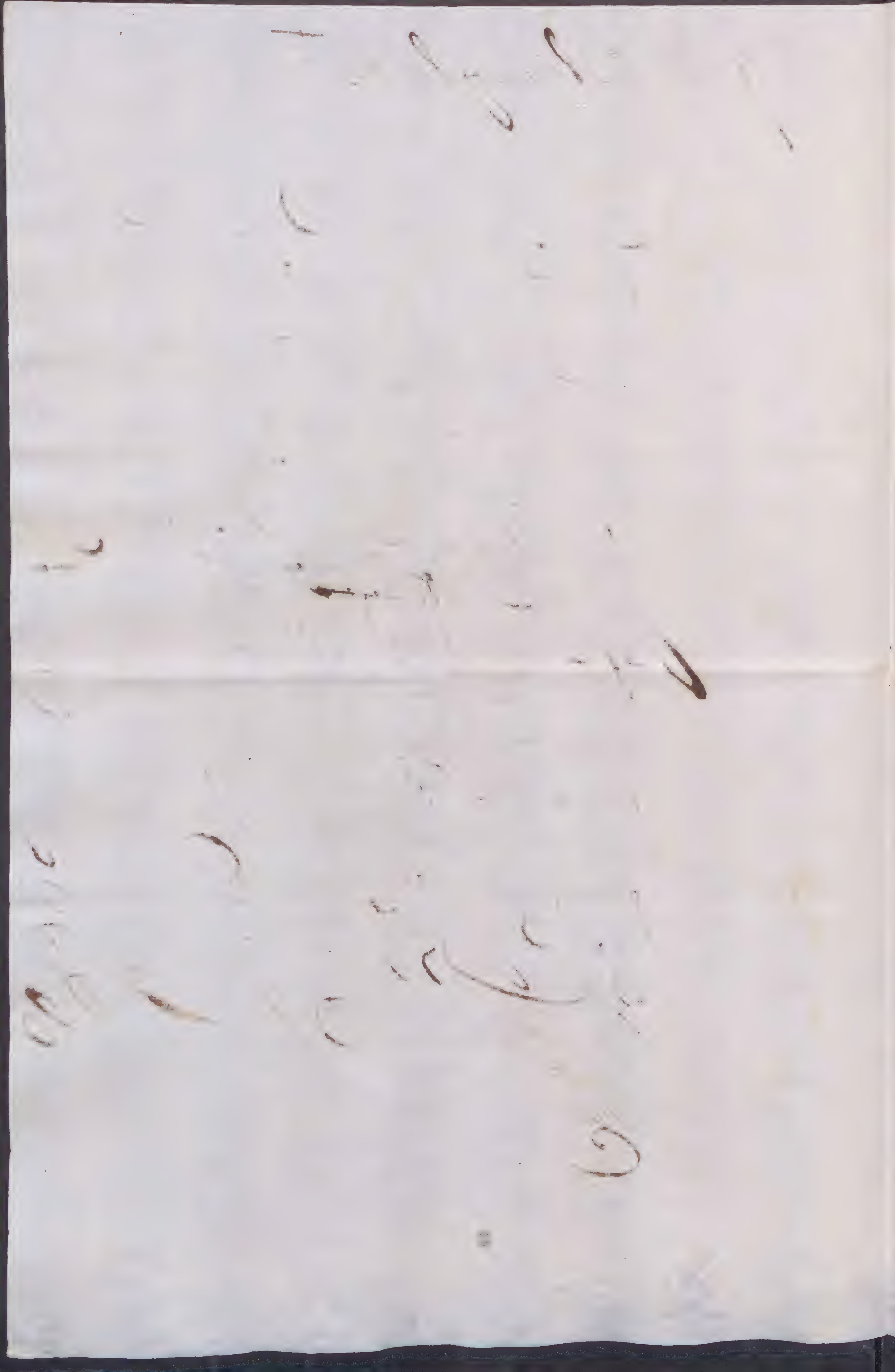
V. S.

alls Varas

Sobre muchachos
p.ª los Avisos
q. estan p.ª Salir

S.r D.n Fran.co de Varas y Valdes

Conosiendo esta Diputaz.n el deseo
q. a V.S. en todo favorecer este collegio, nos
mueve a suplicar a V.S. el q. si tiene ca
bim.to nos conceda algunas plazas de pages
o mosos, q.a estos Avisos q. tenemos notiz.a
se estan despachando ala America, lo q. sera
de grande alivio alos hijos deste cole
gio, q. ~~con la estancia~~ y adelantam.to en la practica de los Viages ~~se~~
y assi mismo ocurrir al amparo de
~~de~~ otros pobres pretendientes q. aguardan la
salida de los actuales. No dudamos de la
fineza de V.S. q. si cabe en lo posible lo eje
cute assi, como el dispensarnos repetidos
preceptos de su obsequio en q. nos emplee.
Nro. Dios g.de a V.S. a.s m.s Cad.z Sem.o de Nov.e
29 de 1719 = D.n Jo.e de Andrade D.n
Pedro Juan Colatte D.n Matheo Pablo
Diaz



Sevilla 3 de Dize de 1712

a Sermolen Seleznes p.a la de M.

Sr. Dn. Jacob Vermoleny Compa.

Hemos dado respuesta a la muy estimada de Vms. de [illegible], esperando da q el Patron Marcos Patiño entregase la Ballestilla q Vms. nos remite q da mui estra. de las q tenemos encarg.; y tambien de la vista nos aparecido bien; Y en [illegible] sequencia de ano desto nos hara Vms. el fav. de solicitar hasta 40 dellas; porque tambien de a Vms. q encargo al precio segun nosemos informado de [illegible] practicos, congregadas y juntas valen de 12 a 14 rs. cada una; si Vms. por deven conseguirlo assi tomaran hasta en el dho numero, y de la mejor calidad, y sino sea la mitad dellas; y aguardaremos a q mejor ocassion. Q puede ser la aya en q nos [illegible], y Vms. se [illegible] en todo lo q se ofrezca convenir, y nos franqueen ocass. de su mayor agrado en q manifestemos nra. afecto a Vms. Q Dios mus. as. Cadiz y Dize. 30 de 1713 = Ml. Jph. de Arrieta, Pedro Ma. Manuel Colarte

Cadiz 4. de Xre C 1719

Cles Jaras Quesele remitan
2 much.o p.a el aviso de
t q me

Resp.da en 6.

2

En vista de la de V.S. de 23. de el pasado
devo desir que el aviso que va a la Veracruz
es un Paquebot. muy Corto en donde
se hallan tres muchachos q. han hecho
las antez tes Campañas por la que sera
rigor despedirlos del Paqet mayormente q.
sus Plazas seran pocas, y respecto
de ser mayor el que va a Cartaxena
podran ir en el dos muchachos de ese
Colegio los q. se servira V.S. remitir
desde luego, mediante el que esperamos
salgan Flota y Galeon en el año proximo.

de lo̅ procurara haçer Un buen

Repartim.to En todos los nauios

desus buques Enquienes sepodran

Compartir Un buen num.o de mucha

chos q. sera de Grande aliuio p.a

losque soliçitan Entrar de nueuo.

Ratifico a V.S. mi buena afiz.on

y pido anro. S.r le g.e los m.s a.s q.

deseo. Cadiz 2 de Diz.e 1713.

B.l.m. de V.S. su m.r ser.r

Ant.o Ygn.o Jan de Saras
Valdes

S.es Diput. del R.l Colegio semin.o

Sr. Gnl. Fran.co de Ybarra y Valdes +

Quedamos con el debido reconocim.to a lo q. V.S.
nos expresa en su carta de 2 del corr.te, y
en el consuelo de lo mucho q. V.S. desea el bien
de esta Casa y sus hijos, y en cumplim.to de lo
q. nos ordena, quanto antes remitiremos
a V.S. a disposicion los vagamun-
dos muchachos. Pues lo mo a V.S. si fue-
se en el aviso de esta flota pag. sus
re posible) les mande dar plaza de moços q.
sea estos vagamundos y no de los aprovechados q.
en los estudios; respecto de quedar aquellos q.
los q. V.S. señalare en la flota y galeones
venideros; como nos lo propone
V.S. en su carta; y de no tener cavim.to, reservarse
V.S. avisarnos lo q. el regimen de ntro. gov.no
y se den las disposiciones de q. Vuestra ... el
Colegio, combertira a comodidad en servicio real
igual del complacer de V.S.; y en esto que-
damos a la disposicion de V.S. con el afecto q.
siempre. Dios g.de a V.S. los muchos años q. de-
seamos. Sevilla Diz.re 6 de 1712=

[illegible]

Sevilla 10 de Dre de 1772

a los Srs Varas

Remitensele los 2 muchachos pa el auiso del ta Firme en el Orvio de Señor de la Cruz

[illegible]

Señor Dⁿ Fran.ᶜᵒ de Haras.

En cumplim.ᵗᵒ de lo que V. S.ª nos previene en su carta de 1 del corriente; Remitimos con el Patron Juan de la Cruz los dos muchachos de este Colegio que V. S.ª tiene destinados para que se embarquen en el Aviso que esta para hazer viaje a tierra firme para que mande V. S.ª al guardian de el; se haga cargo dellos corriendo por su quenta como su Mag.ᵈ lo tiene ordenado por su Cedula de el año de 1684. Zelando todo lo posible para que no se queden en las Indias, y en caso de que V. S.ª les de a estos plazas de Mossos como lo tenemos suplicado a sea por su quenta el viaje y de venco brar sus prestamos y soldadas segun lo acordado por esta Universidad a cuya Comunidad ordenamos por acuerdo que con muchas ordenes de agrado de V. S.ª siempre estaremos;

Diuse a 18 mil seu todo de 1719 D.
Jozé Amaro D. Salvador Della
tibea Pablo Diaz

Seu.a D.e X.er de Alm.o

V

A Hermolen — Se le da orden para
quede a Ramirez 500
r.les q.e se le dev.n = p.r su agencia
I p.a q.e se compre unas
Botellas.

9

Ad

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compta.

Recibimientos tenemos de respuesta de la que a Vm. escribimos en 3 del pasado sobre la de las cestillas, volvemos la repetir a Vm. que se reduce a que nos haga Vm. encargo, que se solicitare hasta 40 (…) de ellas, que con estas ven (…) remitiendo a Vm. que en cuanto al precio, segun nos hemos informado de hombres practicos parece que compradas por junto valen de 12 a 14 rrs. (…) si Vm. pudiere en ajustar bo(…) mar hasta en el numero referido me para hasta la mitad de ellas la mejor calidad, y sino se a la mitad, (…) se esperara a otra ocasion;

Tambien suplicamos a Vm. se sirvan en (…) de Dn. Pablo Stamp. 500 (…) que (…) lo que este correo se le comunica, y tan para los atrasados con los de mag(…) que (…) nos promptos a satisfacerlos, que (…) los hubieren menester y perdonen estos cansancios. Dios g(…) a Vm. los muchos años (…) Sevilla Dize. 17 de 1719 = B. L. M. de Vm. sus mayores servidores

Pedro Colarte Dn. Fernando de Cardenas

Plan.a 11 de 9re de 1719

[illegible] Vermolen

Sobremuchacho

Sres. Hermoleni y Comp.a

Haviendo remitido a esa Ciu.d dos muchachos de orden de la Va.
Ms. para q. se embarcasen en el Aviso que estava pa.
navegar a T.ra firme y escripto a dhos. S.r pa. q. no aviendose
se enlaz... conforme quitan rrexacon plazas de Pa-
ges o Otras; y no haviendo tenido rrespuesta; nos
precisa suplicar a Vms. nos haga el gusto de
mandar saber de dhos. S.r que plazas les an mandado
dar porq. no son de pajes en este caso siempre
sujo cobren Vms. sus prestamos; y q. este
Colegio le de la provicion necesaria como les
que van porq.ta de el. y perdonen Vms.
Este cansancio y quedamos pa. servirle con todo
... Nro. ... Coleg.o ... a de
29 de 1719 ... de Andrade D. Fer
nando de Cardenas =

Sevilla 26 de Dic.re de 1717

A los S.res Barras

Remitiendole copia de la carta de los S.res Duran sobre los privilegios conseguidos por S.M. para las primeras flotas de los S.res Tiffer ... y Ternificacion de la cedula para que se ponga de acuerdo el comercio de Cadiz con esta Univ.d para la nominacion de su buque

V. Gn. Fran.co de Naxa y Valde

Este Corr.o se halla esta Diputa.on con una carta orden de S. M. expedida por la via reservada, q. su contexto es como se sigue.

Aqui la carta del S.r Duran de Chia, copia a cons.a de examina.

Y en consequencia del expresado orden, queda en este motivo hemos experimentado, con la confianza de q. V. S. mandara, se cumpla en todo y p. todo, como S. M. lo quiere, sin que de el privilegio de refernir.o en la proxima flota, como el q. V. S. mande hacer saber al procurad.r gr. de su Cons.o no use del privilegio de nominar el terzio de su buque sin que se halle de acuerdo con esta Diput.n como esta prevenido y V. S. reconocera q. la Copia de la R.l cedula adjunta, q. remitimos a V. S. en cumplim.to de nra obligacion.

No haviendo tenido noticia de la llegada de los dos muchachos q. V. S. mando fuesen al Navio de tierra firme, mi respuesta de la Carta q. escrivimos, volvemos a impetrar

tunar a V.S. nos haga el favor de
avisar, si les parese plaças de Moros, o ga
ver para nro. govierno en el mo. de
embarcarlos y prevension de algunas
cosas q. an menester, si vandej. de las
Cassa y nosotros quedamos con el
afecto q. siempre a la disposisin. de
V.S. cuia Vida g.e D.s mu.s a.s como
deseamos Ceuta 22 de Diz.re 23 de 1719=
D. Jph. Felix de Andrade= D. Pedro
Man. Velaz.z y Vexar= D. Matheo
Pablo Diaz

Copia

En Carta de 21 de Noviembre
dan quenta V.ms del Previlegio q.
esta concedido al Collegio Semina
rio de navegar en todas las flotas y
Galeones vn Navio de trescientas tone
ladas, a fin de q se incluian en aque
lla q hubiere de salir en el año proximo, q
guardandose al Colegio los previlegios que
le estan concedidos en semejantes ocasio
nes; Zenterado S.M. me manda deci
a V.ms esta prevenido a D.n Fran.co de Va
rras, incluia en el Buque de flota que
a de salir el año que viene las trescien
tas toneladas q deve navegar el Collegio,
y en este dia se le ordena; cuide de que se
guarden al Collegio los demas previlegios q
de q a gozado en semelantes ocasiones, de
q participo a V.ms a fin de q se hallen
en su intelegencia. Dios gu.de a V.ms m.s a.s

al como deseo. Madrid 19 de
Dizre de 1719 = Dn Miguel Perez
Dicaan = V. Mayordomo y Diputa
dos del Collegio Seminario.

Sevilla (Dupdo) Cadiz 17 de 8re de 1819

Sermolens D. Clemente Cartade

Can.as

D.a Hesp. en Dez. Sebastian Pasquaz

Muy SS.[les] mios y Sin Carta de Vm.[ds] servira la
presente para acompañar la inclusa que resevimos
ayer de Canarias con vna embarcasion que vino de
la Madera creemos sera atrasada pues la carta
que nos la condujo, del Amigo y S.[r] Ocampo es su
fha de 11 de Julio y teniendo tan proxima las
Pasquas del S.[to] Nazim.[to] de Nro Redemptor
Jesu Christo, es de Nra obligasion desearlas a Vm.[ds]
mui buenas colmadas de bienes espirituales y
temporales y nos las prometemos yguales si
meresemos presseptos del maior agrado de Vm.[ds]
Cuyas vidas G.[e] D.[s] m.[s] a.[s] Cadiz 17 Xbre de 1719

B. l. m. de Vm.[ds] sus May.[es] servid.[es]

Jacobo Dermolen y Comp.[a]

SS.[es] Maiordomo y Diput.[os] del R.[l] Colegio de Mareantes

Cadiz 2. de Dbre. de 1779

Sres. Hermoso y Comp.a

Avisa haverse entreg.do a D.n Pablo Ramirez 5004 rs. von.

Muy SS.^les mios, En Conformidad dela orden que V.m.^ds nos dan con su fauoresida de 17 del Corr.^te hemos pagado â este Dn Pablo Ramirez 500 R.^s de V.^on y dellos queda cargada la q.^ta de esse R.^l Colegio mandaran haser lo propio y en llegando algunos Nauios de Olanda estaremos con el quidado de comprar las quarenta ballestillas que V.m.^ds nos piden, pudiendolas conseguir de 12 â 14 R.^s de p.^ta de no embiaremos tan solam.^te la mitad y en todo solisitaremos el mayor benefisio de esse Colegio y no ofresiendose otra cosa quedamos para seruir â V.m.^ds Cuyas Vidas G.^e D.^s m.^s a.^s – Cadiz 2 de Xbre de 1719

B.L.M. de V.m.^ds sus May.^les seruid.^les

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS.^les May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes



[illegible]

[illegible]

Cadiz 27 de Dic.e de 1812

S.r

Excmo Señor

Aviso haver visto a los S.S. Varas sobre los muchachos y dijo les daria ~~plazas~~ de Mo-sos.

Muy SS.^res mios, En vista dela estimada de V.m^ds de 24 del Corr.^te y atendiendo â lo que por su conte-
-nido nos previenen, Passo N.ro D.n Jacobo â verse
con el S.r Varas quien le dijo que señalaria por
esta vez, plasas de mosos a los dos muchachos q V.m^ds
citan, vienen â embarcarse en el Auiso de Sta
firme pero que esto seria sin exemplar para en
adelante, lo qual le sirue â V.m^ds de auisos y Gouierno
En aportando los sitados muchachos por aca les
preuenderemos como lleuan plasas de mosos para
q cobren sus prestamos &.^a y V.m^ds vean si les
podemos seruir en otra cosa que lo haremos con
todo afecto y con el mismo roga.^os â D.s G.^e a V.m^ds m.^s a.^s
Cadiz 27 Xbre de 1715 a.^s

B.l m. de V.m^ds sus May.^les Seruid.^res

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS.^es May.^mo y Diputad.^s del R.l Colegio de Mareantes

V.S. Ill.ma acordo remitirle y compa.

Ill.mo S.r

R.mos la de V.S. Ill.ma de 17 del corr.te y damos
muchas gracias q.e la de V.S. Ill.ma hechas con el d.r
Navarrete ... de la plaza de ...
muchas ... y assimismo encaminamos
a V.S. Ill.ma el pliego adjunto q.e Canarias ... q.e
... en la direccion com.da, q.e ... honorosos ...
ordene ... Dios g.de a V.S. Ill.ma
m.s a.s como deseamos. Sev.a 7 de 8.bre
de 1719 = D.n Ju.o ... D.n Pedro Colar-
te. D.n Matheo Pablo Diaz

+ Año de 1772

Quad.no 3o

El Capitan de la Villa de Santa Cruz de Taos

Habla sobre los Permisos de las 300 Partidas de su orden con que se halla del mismo Señor Duran

Que los 2 muchachos llevaron plazas de Misos

Respondido

Recivido la de V.S. de 27. del presente en que se sirve Incluirme la Orden de S.M. dirigida á ese R.l Colegio por el S.or D.n Miguel Fern.z Duran sobre el asumpto del permiso de las trescientas toneladas y observancia de sus privilegios: y enterado de su contenido, digo á V.S. que por la mia de la propria fecha e tenido aviso de lo resuelto, y deseando yo quanto pueda ser de alivio á esa casa procuraré el mas exacto cumplim.to

de todo lo mandado en las citadas

Ordenes. =

El testimonio q̃ V.S. me remite

del Privilegio: para hacerlo saver

al Procurad.r mayor deesta Ciudad.

lo haze entregar al Apoderado de V.S.

afin de q̃ me lo presente Con petizion

para proveer el autto Correspondiente

por si subcediere el q̃ haga la Ciudad

alguna Oppcision.

Los dos muchachos llevaran

plazas de Mossos p.r aora, porque

en la flotta no sera dable poder lo

dispensar, y rattificando a V.S.

mi Obedª. pido ã nro S.r. gue. m.s a.s

Cadiz 31. de Dize 1719.

B. l. m. de V.S. su mas ser.r

Juan de Varas y Valdes

Ill.mo S.r Diputt.n del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo-

Año 1720

Hen.º 3 de 1712.

Smolen y Comp.

de Cadiz

Dan razon a la de 1 de mayo del año pasado

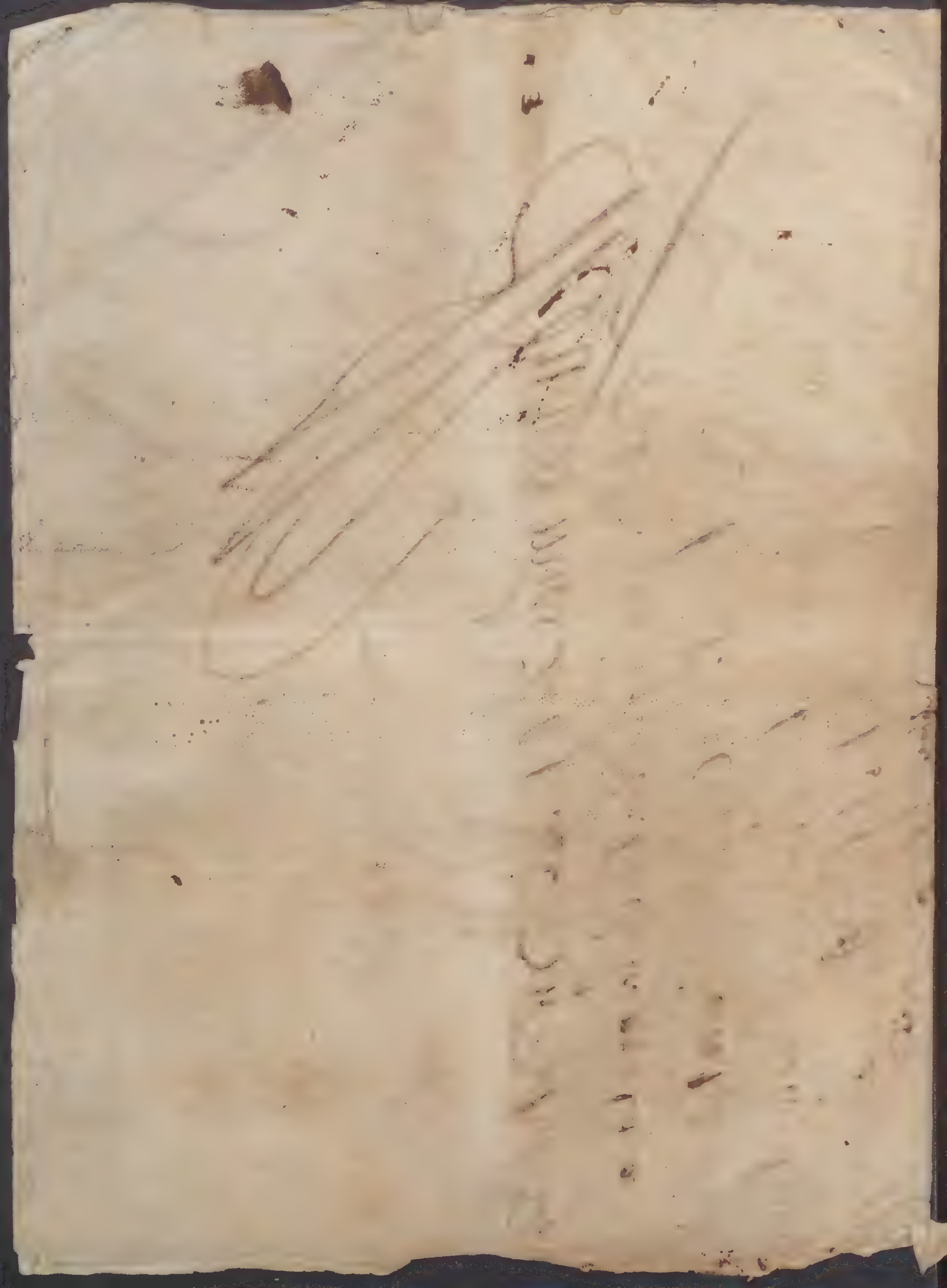
Que remitiran el pliego a Canarias

No tubo respuesta

Muy S.res y SS mios, Por la fauoresida de Vm.d del vltimo dia del año proximo pasado, reseuimos vna Carta para D.n Gonzalo de Ocampo, a quien se la remitire-mos con primera embarcasion, y estamos con el cuida-do en q.to a la Compra de las ballestillas, y promptos pa. seruir a Vm.s Cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s —
Cadiz 3 de hen.ro de 1720 a.s

B. L. M. de Vm.d sus May.res Seruid.res
Jacob Vermolen y Comp.a

SS.res May.s D.n Dipu.tados del R.l Colegio de Mareantes —



Ciudad y Reg.to de Mdo.

Sr. Peralta

Ordinario Gonz.s alcalde
de 30. pesos q.
se ejecutara quanto
se le advierta.

N. S. Sa. en lo como adentro =

Muy S.r mio: con toda estimazion Rezivo
la fauorezida de Vms. su data 3 del Corriente y enterado de su Contenido devo de
zir ejecutare todo lo que Vms. por ella
me ordenan, y dare puntual respuesta
alo que resultare dela Presentazion
dela R.l Zedula y requerim.to que deve
el Procurador Mayor; quedando lo
Como es mi obligazion deseoso de tener
muchas ocasiones en que exerzitar
mi rendimiento. Con la que pido a N.o S.r
g.e a Vms m.s a.s Cadiz 3 de Enero de 17..

B.l m.s de Vms su mas seg.ro Ser.dor

D. Miguel Gomez
de Peralta

S.res Diputados del R.l Collegio Seminario

Sr. Gl. Ymyo. Gomez de Peralta

En respuesta de la de V. m. de 3 de febrero, vimos
la que con carta de su correo nos avia Diacobo
Vermolen sacer que esto en su poder el S.or
Juan de Navas la cedula que se le a presentado
que se le hara saber al Prover. su pelacion, y ...
discurrimos ya V. m. abra tenido
aviso de Vermolen que se le ageciara que emperarcas
con la acircunstancia de que si el qui
a ctuar, con la que parezca
si ere seguir. Deseo V. m. que no faltaran
de amigos en esta ocasion, que no faltaran
otros en que servir a V. m.
de ..., que se le que de V. m. ...
quedamos ... a V. m. cuya ...
... Sevilla ... de 1620 = B. L. M.

Juan de Andrade   Pedro Colarte   Fer
nando Cardenas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 2 de hen.º de 1660

Señor

Sexmolen

Haviendo le entregado el S.or Bargas un despacho para q se le present. ante dho S.or sobre el sorteo de los navios de Cadiz

Sea

H. S. Pen.to como adentro.

Muy Ses.s ss. mos Hallandonos sin Carta
de Vm.ds Deremos breue y solo seruira esta p.a
Partisiparles, Como el S.r Don fran.co de Varas
entrego a nro. D.n Jacobo Vn despachito
p.a que en Nombre de Vm.ds pida por petizion
al dho S.r que sirua dar Cumplim.to a su
Contenido, ~~[illegible]~~ pues assi diso que Conuerna
para que vaya diriJido con la deuida formalidad
Con que queda nro D.n Jacobo con el quidado
de seruir a Vm.ds en esto como en todo lo de
Mas que Gustaren de Preuenirle y ono offres=
iendo ottra Cossa nos repitimos ala obed.ra
de Vm.ds Cuyas Vidas Rog.s a Dios g.de m.s a.s
Cadiz a 2 de hen.o de 1720 a.s

B. l. M. de Vm.s Sus m.s S.s y Ser.das
Jacobo Vermolen y Comp.a

M.tes Ill.es
Ss. May.mo y Dip.os del R.l Colexio de Mareantes

V. Gra Jacobo Lermo teng Comp.

Por su carta de V. m. de 7 de Jen. de recono[ce]mos como el Dr. Varas, entregó al Dr. Jacobo un despacho de Visit. q. lo presentase en n[uest]ra Vniv. y q. dho Dr. quedaba en el cuidado de executarlo assi; y satisfaciendo a su contenido, decimos a V. ms. q. en el correo antez. correo, s[e] avia escripto a Dn Miguel Gomez de Peralta n[uest]ro procur. en esa ciudad, para q. hiciese esa diligencia y q. si el Dr. Varas hubiere entreg. el dho desp. a V. ms. acudiese a decirles q. si gustaban de correr con esa depend.ª esto es de q. no darmos molestia a V. ms. ... q. cada dia se les represen[tan] encima ... y despues de dar a V. ms. mu[chas] gracias ... por lo q. en todo nos favorecen, y al Colegio decimos q. queriendo V. ms. en cargarse dello, prosigan en su presente ... pues ... deben ser V. ms. y son los primeros y q. si no quisieren tomar este nuevo trabajo, se lo encarguen al dho Peralta, q. de igual suerte estamos siempre en el debido reconocim.

Volvemos a hacer a V. ms. recuerdo q. ... Gen. lleg. Hans ... Olanda, sean ...

Vallesillos y compren la porcion q̃ tenemos
auisado y en aquella conform.d y tam
bien sacaran Vms. si traen media a vna vez
de Hamburgo y siendo con conven.a compra
ran Vms. de 40 a 50 dozenas y Vms. dix
las con esto tomemos de q̃ son compradas con d.n
del femin.o q̃ no sea q̃ vendan dos en conform.d
de la de Vms. q̃ para q̃ procuraran Vms.
q̃ su precio sea de los mismos q̃ a tan q̃ es
a lo q̃ aqui se an de costar, aunq̃ pagando
todos derechos. y nos nos ofrecemos a la
obed.a de Vms. con todo afecto. Dios g.de a Vms.
m.s a.s Sevilla y Jen.o 10 de 1620 = Juan
Tomas = Clemente Cornelius = Jean de
Jacques

Cadiz 10 de 9.re de 1719

10 de hen.o de 1720.

Seamolen

Habla sobre la Certificaz.on

41

Muy SS. mios Sin Carta de Vm.^des^ confirmamos nra ultima de 7 del Corr.^te^ por la q auran visto como nro Dn Jacobo en virtud del poder que tiene desse R.^l^ Colegio, presento petision con la Sedula de su Magestad q D.^s^ G.^e^ a este Sr Varas, quien dio auto, q su contenido se hisiese sauer al procurador may.^r^ desta Ciudad para q a su tiempo este en esta yntelig.^a^ no dudamos q Dn Antonio Suarez, a quien lo hemos encargado, lo aura executado, y si Vm.^des^ nesesitan Copia del dho Auto con su auiso la remitiremos en el ynterin quedamos para seruir a Vm.^des^ Cuyas vidas G.^e^ D.^s^ m.^s^ a.^s^ Cadiz a 10 de Hen.^ro^ de 1704

B. l. M. de Vm.^des^ sus May.^s^ seruid.^res^

Jacobo Vermolen y Comp.^a^

SS.^res^ May.^mo^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de Mareantes

Cab.° 14 de hen.° de 1720.

S.r

Acordaron

Haviendo que aviendo pre

sentado y hecho saber el

auto del S.r Oydor Baras al Procur.or

m.or de cab.° respondio lo haria

pres.te en el primer cabildo a los

capitulares

Juan Alcantara y Campos de la Madriz

Ante mi

Nicolas Ant.° Zamorano y Campos en Dieguez ... Juan ... del oficio

14

Mis SS.[res] Mios, Por Nrã vltima de 10 del Corr[te] auran visto Vm[ds] como en virtud de Auto de esse S[r] Baras le encarguẽ D[n] Antonio Suarez lo hisiese sauer al procurador mayor de esta Ciudad lo que executo y segun nos dijo dho Suarez le respondio, que en el primer Cauildo haria el Caso patente ã los demas SS[es] para ver su determinasion lo q̃ partisiparemos ã Vm[ds] que confirmamos en respuesta de su fauoresida de dho dia asegurandoles que no ay cosa q̃ no hagamos por seruir ã Vm[ds] y ã si pueden con toda libertad mandarnos y en Conformidad de lo q̃ Vm[ds] nos previenen solisitaremos, las 40 ã 50 dosenas de medias ordinarias, no excediendo el presio que nos limitan, y las ballestillas, que consiguiendo ambas Cosas, se las remitiremos, ã Vm[ds] y las medias

Con testimonio, de auer sido compradas con
dinero de esse Seminario, y q son para el consumo
de el, en el interin quedamos para seruir a V.m.
Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s, Cadiz 14 de hen.o 1720

B.l M. de V.m.s sus May.les Seruid.res

Jacobo Vermolen y Hom

S.S. May.les y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes.

R.^o G.^ny Jacobo de Armsieny Comp.^a

R.^mos

La de V.^ms de 14 del corr.^te con la q nos parti...
...
gra.^s Colatre ... de V.^ms a favor ...

Cadiz · Aten.º 24. de 1770

Ex.mo Señor

Dn Hermoso Remite copia del papel de Alegaz.nes hechas p.r la Ciu.d de Cadiz en vista dela Cz.la pres.da

Respon.da

Recivi. ze he

Muy SS.es mios, En Respuesta ala estimada de Vm.des de 17 del Corr.te desimos que por el adjunto papel que nos entrego D.n Antonio Suarez vera Vm.des lo que alega este cautto para no dar cumplim.to al auto deste S.r V.r de Varas, con que en Respuesta mandaran Vm.des lo que se deue executar para entodo seguir sus ordenes asistiendonos el deseo de seruir a Vm.des, y sentimos que por quantas dilig.as hemos hecho no se han hallado las medias que Vm.des desean para ese R.l Colegio y las que suelen venir de Amburgo o Yrlanda de munision y lo menos que quieren por ellas son 4 p.os conque si Vm.des pueden hallarlas por 2 1/2 a 3 p.os sera mas asertado las manden comprar pues aqui por este

presio no es dable aunque las hubiexa de
Conseguirlas sin embargo no dejaremos
de continuar el deber, como para las
ballestillas, y lo que efectuaremos daremos
aviso, en el Ynterin nos repetimos a la
obed.ta de Vm.des Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s
Cadiz 24 hen.ro de 1720 a

B. L. M. de Vm.des sus May.les servid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es

S.res May.mo Y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Razon delas diligencias que se an executado en
Cadiz sobre el Cumplimiento del despacho de Ntro
Ciu de el 1683 = ...

Y siendo q Con dho despacho se presento ante
el ... y ... auto en que Manda
q en atencion a hallarse con orden de S.M.
para que dha Universidad de ...
Real Colegio Seminario y sus diputados
se les guarden todos los preuilegios que
les estan concedidos q uno dellos es
el dho q dho despacho se le hiziese sauer
su contenido y ella peticion con que
se presento: y dho auto a dn Antonio Esqui
vel procurador Mayor dela Ciudad de Cadiz
para q por ella se obserue cumpla y guar
de lo q S.M. manda por dho Real despa
cho y se le hiso sauer todo lo referido
a dho procurador Mayor quien respon
dio que respecto de ser esta de Manda Nueva
y en punto nunca practicado se deuia hazer sauer
ala Ciudad junta en su ayuntamiento para
que en su inteligencia acordase lo que tu
biere por mas conbeniente y de lo contra
rio protexto no le corriese el termino
ni parase perjuicio =

Dos licencias de auer le dado Cumplimiento a dho
despacho por la Contratacion y otros Juese[s]
Otro despacho del Rey de 16 de Abril de 1712 de
la confirmacion del despacho de dho Y. de tone
ladas Enque Se previene aya de ser de obligacion
de esta Cud. dar le qta al Rey por el consejo de yn
dias de los nauios que obiere siempre de los de
este Jusgado con la distincion del tiempo de su
varranco, de fabrica del vasel, del porte de sus
toneladas, y del nombre de Sus dueños para
q teniendolos presente al tiempo y quando
el Rey tubiere por bien de resoluer los despa
chos y Salidas de las flotas pueda entonces el Rey
señalarlos que le tocare en ellas. Con adbertencia
de que no cumpliendo Con estas presisas sircunstan
sias la Cud. quedara sin efecto ni buque en la
que se señalare pues en esta forma se a com be
nido y allanado la Cud. de Seu.a por lo respecti
be de los reversios q.s q le pertenesen =
Una Carta orden del consejo de yndias de 29 de Abl. de 1711
sobre que Se obserue lo mismo que contiene el des
pacho de a riua =
Otra para el mismo efecto de 29 de Dic.e de 1711 =
Otra Carta orden de 12 de henero de 1712 Enque se manda
obseruar lo mismo q Contiene el dho despacho = de
diferentes dil.as S sobre su obseruancia y cum
plimiento =
Otra Carta orden del consejo de yndias Enque cons
ta que auiendo el Sr. Varas el año de 1715 man
dado q todos los Cap.nes o Mes. de las flotas

pasaser a Sevilla adar las fianças selepre
uino no se lentendiere conlos del Asiento de
Cadiz y que sele guardare y obseruare su
preuilexio =

Vistos los autos a Cuerdo dela Ciud. preuilexio
y Cartas hordenes el sr. Naxas de todo ello
Mando dar traslado alas pte. delos dhos
diputados; hasta aquí es el estado que
tienen los Autos ==

Y para seguirlos espresiso se ynstruya al
apoderado sele ymbie nuevo despacho se
le ay enque sedexo que los que sean preser
tado o alomenos razones enque con fun
damentos pueda alegar hasta que los autos
esten conclusos y pueda de terminar
el sr. Naxas (y entonces conla determina
sion (q̃ diere servirá el testim.to (q̃ se ym
bió apedir y en otra forma no porque
siempre que qualquiera testim.to se aya de dar
delos autos a de ser estando en estado y con
zitación de dho procurador m.s &.a

[illegible]
[illegible]
[illegible]

V. G.n Jacobo Vermolen y Comp.a +

La de V.ms de 24 deste recevimos atra
sada q lo q no dimos puntual respues
ta y enterados de lo q V.ms. nos dicen
en el punto pendiente con la Ciu.d de Cadiz
decimos q se quedan viendo las alegaz.es
de cada q su parte y se forma una Norma
declarac.n q su parte y se forma
del pedim.to q por esta Ciu.d sea de sa
cer a el d.o Varas, en conformid.d del trat
lado q m.do dar, lo q avisaremos a V.ms
para su gov.no; Estimamos mucho su cuida
do en la solicitud de esta dilig.a y reconoci
endo q la de la medig.a no puede surtir e
fecto p.r lo caro, q estan ay; lo dejamos al
arbitrio de V.ms, pareze quando vean, o sepan
q ay ocasion oportuna de comprarla
con conv.a; lo executen, alargandose has
ta 3 pesos, si no hubiere otro remedio procu
rando su buena calidad y lo mismo las balle
llas q tenemos avisado a V.ms, cuia vida
g.de Dios m.s a.s como deseamos. Sev.a y Hen.o
31 de 1720 = D. Ju.o de Andrade D. Ped.o Colarte y Vargas

Cadiz 9 de febo. de 1770.

92

Ex.mo Señor

Que remita la S.ma v.d poder del Pro cur.dr p.a pleytos por no incluirse en esta dep.as

No se resp.dro

Mis SS. mios, Por la estimada de Vm.^des de 31 del pasado vemos auian Reseuido el papel de todo lo efectuado en el pleito que esse R.^l Colegio sigue contra el Cauildo desta Ciudad, sera asertado Remitan su poder para pleitos a este Dn Mig.^l de Peralta para que en su virtud y lo que Vm.^des dispusieren haga las dilig.^as por no conuenir que nosotros nos inferamos en tal depend.^a si bien le suministraremos los R.^s que hubiere menester por ser cosa de Ciudad, si hallamos las medias y ballestillas a los presios que Vm.^d auisan las compraremos Remitiremos y partisiparemos el suseso en el Ynterin quedamos p.^ra seruir a Vm.^ds Cuyas Vidas G.^e D.^s m.^s a.^s Cadiz 4 feb.^ro de 1720 a.^s

B. L. M. de Vm.^ds sus May.^les Seruid.^res

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS. May.^les me Y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes

Sevilla 5 de febrero de 1710

A Sermolen

Dase el aviso como se remite un muchacho para los avisos de tierra firme en lugar de Coronado

Que se le remite carta para el Gobernador de la Habana = para Vizera =

Que vuelve luego que se halle en el navio que para ello =

El Portador desta es Miguel Domingo
de Reyna muchacho deste Seminario quiera entregar
a uno de los quarenta y tantos p.a el Aux.o de
su firme, (porque esta enfermo de mucho cuidado
el uno de los enviara Cub.) a quien remitiran Vms.
[illegible] p.a ello luego quieran Vms. q.e el
S.r D.n [illegible] le admitiendo entregar del otro, y
para que esto se consiga con mas facilidad remite
mas adjuntas las dos cartas p.a dho S.r [illegible]
hermano D.n Aug.n de la Vega, [illegible]
[illegible] en caso de que ponga dificultad en su admision
la podra Vm. entregar para q.e lo facilite y
no siendo necesario no la remitiran Vms.
Lleva tambien Ropa para el viage [illegible]
remitiran Vms. [illegible] en caso de que esta
a bordo la del que esta enfermo, como [illegible]
dho aqui, y remitirla con esto [illegible] y

fenecer Vm. ceugzo de^{a} quedamos como
Dios q.^{e} a Vm. m.^{s} a.^{s} Leu.^{o} b^{re}

a. Dlo. Dn Ju.^{o} de Andrade Solis

de Cardenal

S.r D.n Juan de Alazar 1

Haviendo llegado a esta ciud. el [illegible]
Alvarez Coronado uno de los dos [illegible]
[illegible] deste Colegio Semin.o q. de orden de V.S.
Remitimos para envarcarse en el navio q.
esta p.a hacer viage a Cartag.na; con la condiz.n q. el
R.do el ofiz.l q. se hallaba abordo, con el mo-
tivo dela detencion de la caravela de la envar-
cazion y accidente de ora de cuidado, q. le dió
[illegible], asi cedió tambien q. el ~~tamb~~
~~bien pacan[illegible]~~ enfermo de demente q. esta im-
posibilitado de hacer el viage; y dexando
nosotros q. ninguno de los individuos del
Colegio haga en la mar [illegible] falta, emos
solicitado otro en su lug.r de los q. estavan
destinados p.a [illegible]; al qual remi-
timos luego, q. [illegible] q. repres.te ante V.S. y se
sirva de mandar se le siente la plaza
q. el otro tenia, y lleva los [illegible] de [illegible]
mos q. havia tomado en su ropa; [illegible] q.
suplicamos a V.S. nos haga el favor de admitille
en lug.r del otro. Respecto del accidente q. le
a sobrevenido q. esta d[illegible] en [illegible]. Y

tenemos Vm. a su obed.a quedamos rogando
a Dios g.de a Vm. m.s a.s Palacio
B.l.m. de Vm. D.n Ju.o de Andrade Y Jaur.
de Cardenal

[illegible]



Sevilla 5 de feb.^o de 1760

Pr. Valls Jarras

Avisarele quedar Jph de Albarez Coronado muchacho que se remitio p.^a el Avio de Cartag.^a mallo. y q. se le enbia con en su lugar.

A la venida esta carta a Ximolen con el muchacho ═

D.n ... Alarar

Haviendo llegado a esta plaza D.n Joseph
Alvarez Coronado uno de los dos indi-
viduos de este Colegio Sem.o q. dorden de V.S.
Remitimos para envarcarse en el Navio q.
esta p.a hacer viage a Cartag.na; con la not.a q. el
Ro del offiz.l q. se hallaba a bordo, con el mo-
tivo de la detención de la caualla de la embar-
cación y accidente de grabe cuidado q. le dio
asuntadone; a sucedido tambien q. el ~~tamb~~
~~bien a cayda~~ de Enfermo de muerte q. esta im-
posibilitado de hacer el Viage; y dexando
nosotros q. ninguno de los Individuos del
Colegio cayga en la mas leve falta, emos
sobstituido otro en su lug.r de los q. estavan
designados p.a ... Falconel al qual Remi-
timos luego. P.a q. represente ante V.S. y se
sirva de mandar se le siente la plaza
del otro venia, y llena los [illegible] de gracia
[illegible] q. havia tomado su Beca; Como q.
Suplicamos a V.S. nos haga el favor de admitirle
en lug.r del otro. Negocio de la accidente q. le
a sobrevenido q. no a estado en nra mano. Y

1 Dlotnos Vegas ... a la ... fecha

Derea ... de ... a ... Uolvmno

Cons ... Tenerife 5 de

... Andrade

Nro ... Dn Juo de Andrade Dn

Pedro Colarte Dn Matheo Pablo

Cadiz 11 de feb.o de 1712.

S.r

Sermolen

D.o Vo

Dan vez a la

Que se encamino con

Miguel de Reyna para

que lo dirigiese abordo de el

Auiso a q.n dieron 2 p.s

Recesp.n 12.

— 41 —

S.res mios, Por Miguel Domingo de Reina
muchacho de esse Seminario nos hallamos fauoresidos
con la apresiable de Vm.^{des} de 6 del Corr.^{te} = y en su
respuesta deuoluemos la Carta para este Dn Agustin
dela Vizera por no auer sido nesesario la entriega
por q.^{to} este Sor Varas admitio el Referido muchacho
à quien dimos p.^{as} 3 como lo ordenan y quedan
sentados en la q.^{ta} de esse Seminario y el Patron
Juan Dias se ha hecho cargo que si subsiste la
ropa del muchacho enfermo de lleuarse de buelta
la del otro admitido conque à su llegada la
mandaran solisitar — Vm.^{des} sin duda auran
escrito sobre el pleito al procurador pues no nos hasen
mension de el, quedamos con fina Voluntad para
seruir à Vm.^{des} Cuyas Vidas G.^{de} D.^{s} m.^{s} a —
Cadiz 11 feb.^{rero} de 1720 — B.L.M. de Vm.^{des} Su m.^{s} Ser.^{res}

Jacobo Vermolen y Comp.^{a}

S.S.^{res} May.^{mo} y Diputad.^{s} del R.^{l} Colegio de Mareantes —

Muy SS.es mios. Por Miguel Domingo de Reina muchacho de esse Seminario nos hallamos fauoresidos con la apresiable de Vm.ds de 6 del Corr.te = y en su respuesta deuoluemos la Carta para este D.n Agustin de la Vizera por no auer sido nesesario la entrega por q.to este S.r Varas admitio el referido muchacho a quien dimos p.os 3 como lo ordenan y quedan sentados en la q.ta de esse Seminario y el Patron Juan Dias se ha hecho cargo que si subsiste la ropa del muchacho enfermo de lleuarse de buelta la del otro admitido conque a su llegada la mandaran solisitar — Vm.ds sin duda auran escrito sobre el pleito al procurador pues no nos hasen mension de el, quedamos con fina Voluntad para seruir a Vm.ds Cuyas Vidas G.e D. m.s a.s —

Cadiz 11 feb.ro de 1720

B. l. m. de Vm.ds Su m.s Ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sres. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Rezivimos la muy estimada de Vms. de 11 del corrte. la que nos deja gustossisimos por la solicitud y cuidado con que nos expressan han executado nro. encargo por el que le damos a Vms. muchas gracias. Y por lo que mira a los puntos que ofrecimos remitirles, sobre el pleito pendiente, no estan concluzos; y luego que lo esten los encaminaremos a Vms. para que los entreguen al Procurador para su govierno; y en el interin quedamos con todo afecto para servir a Vms. pidiendo a nro. Señor les guarde muchos años. Sevilla 14 de Febrero de 1720 = Dn. Juo. de Andrade

Dn. Ferndo. de Caros

Sres. Dn. Jacobo Vermolen y Compa. =

[illegible]

Sev.a 18 de feb.o de 1710.

Sr. Dn. Pedro de Hermolen y Camp.o

Remitensele los instru-
mentos para la defensa
del pleito q. la Univ.d sigue
Con la Ciu.d de Cadiz sobre
q. se le de vista para nomi-
nar su tercio de buque
p.a q. se les entreguen a
el Procur.dr Peralta
con las q.tos q. fueren m.r

Sr. Dn. jacobo Veamolen

Remitimos adjuntos los pedim.tos con las alegaz.s q. nos a parecido hacer a la con tradicion dl alcal.de ordin.o con los Instrum.tos q. lo justifican, para q. Vms se sirvan entre gallos al procur.or Dn. Peralta y q. execute lo q. le prevenimos en carta de este dia, pues ya conocemos q. no es razon cansar a Vms en esta dependencia tan prolixa y mas con el camil de esa Curia, como Vms nos lo participan en la carta de 4 de este, diciendo remitamos nro poder p.a el dho procur.or lo q. no se a hora no executamos, respecto de q. el q. Vms tienen de nosotros, puede sea tenga la clausula de osti tuir, o el dho Peralta, lo tenga nro p.a pleitos; lo q. si asi no fuere, avisaran Vms y se le remitira nuevo poder, pero q. en el interin no pare en la dependencia q. protestan q. presentara poder, pues se seguira q. sin ha ber tanto mucho respecto de lo adelantado q. esta el Neg.o Con q.to a los medios q. necesitare se los subministraran Vms.

tambien suplicamos a Vms nos avisen que ay de Valle Umbroso (?) q. q. se aguardamos mas

adelante, pues deseo no vengan Na
vios de olanda y valgan mas caras
y la salida de flota, no se entreda. y
así sirvanse V.m.s de saber si ay de a
quellas, cuia muestra nos remiten
los meses a. y su precio. Y. timo q
resolvamos. Y lomismo en las
medias azules. y quedamos a la
dispos.on de V.m.s con todo afecto. Y
cuia vida g.de a D.s mu.s a.s como de
seamos. Ven.a y feb.o 18 de 1726 = B.l m.
Juan feliz de Andrade = Chocolatte

Sevilla 18 de febrero de 1710

Al S.or Saras

Avisarle se remiten los instrum.tos para el pleito con la Ciud.d de Cadiz a nuestro Procurador para que lo de termine, en que sus SS.as nos ara favor del Colegio

Franco de Ibarra y Valdes

Han tenido notizia que nro Agente en la ciud de Cadiz hiço junta en 3 de Abril del año de 1643 que se le notificó al pagador mr della que gane los Navios del tercio que les denominar, se pongan de acuerdo con esta toca en esta flota, se pongan de acuerdo con esta Univd en conformidad de la zedula que esta Univd tiene de V. S. haga la orden ultima que tenemos para que se nos guarden todos los privilegios, a cuio gusto no se dio cumplimiento por las razones que alegó, alas que V. S. mandó se diese traslado a esta Univd y satisfaciendo a todas ellas, y en particular alas a la practica y repetidos actos con que esta Univd en esta materia se dio noticia a esta Univd en Cadiz ... el Maestre ... encaminamos que mano de nro apoderado ... impedimento en que se alegato ... los Instrumentos que conduce a nra instancia ... vista de si ... justificacion ... de determinar como le ... favor ... Razones ... tenemos suplicado ... para ello, como ... a esta Univd ... con este expedido ... a nro favor en conformidad de todos los privilegios ... antes ...

Nopo esta muy adelante y puede ser se
valgan deste medio q. no ha cumplido
Valo q. es razon la tiendan; y assi esse
ramos deber a V. S. este fabor q. an adiri
a otros muchos q. emos experim.do Dios g.de
a V. S. m.s a.s Sevilla y Feb.o 18 de 1670
Dn. Ju.o de Andrade Dn. Pe. Escotarce Dn. Matheo
Pablo Diaz

Señ.ª Al Consejo de Yndias.

a D. Diego de Peralta. Sobre el pleito con Cadiz

Dn. Gasp. Migl. Gomez de Peralta +

El hermano de Dn. Jacobo Vermolen y Compa.
de Amberes, el Embaxador de Espa. en Ingla.
veen? este Correo, Embaxador de Espa. ind.
Venda. este Correo Embaxador de Espa. ind.
q. haçe esta Univd. en visita de la contrata de
ción de essa ciud. a no dar cumplimto. el
auto del Sr. Vazar. q. q. Vm. ~~en razon de~~
y en razon de
sapa q. se cogie en limpieo y en razon de
lo que da Vm. antecedente con las quatro cer
tificaciones de Respe. Instrumentos q. lo justi-
fican; lo qual se verá Vm. con dho
Jacobo por recuperarlo Vm. y si q. obtien
Jacobo q. a Vm. q. pleitos si no es
q. a su poder de mas, en el q. le dimos el apo.
q. Vm. lo tenga pres, en el q. le dimos el apo.
para. y si no a mi, e Vm. se le remitira otro
y entretanto presente Vm. el presentarlo
q. a, no se pareçela dependa. quedando con
todo afecto a Vm. cuya Vida q. Dios mucho
como deseamos Sevi. y febr. 18 de 1620 d.
Jn. de Andrade Dn. Mateo Pablo Diaz

Cadiz 21 de febº de 1710

A Ventura D. D. Alvarez añade 18 Instrumtos sobre el Pleyto de Cadiz.

Respda en 25

ô

Muy S.res míos Rezivo la favorezida de Vm.s de
15 del Corriente, [illegible] Antonio de
[illegible] Como el Poder original que se me
remitió para la dependenzia de Barral
aua quedo en los autos que se remitieron
a esa Ciu.d en cuia Conformidad. D.n Jacobo
Bermolen me a sostituido el que tiene por
lo que toca a pleitos, y asi mismo me a en-
tregado quatro Certificaciones, y sin borra-
dor del pedimento que se a de dar, el que
sacare en limpio, y se presentara luego
sin que se pierda tiempo, [illegible]
Con [illegible] que Conduzga
al bien exito desta dependenzia, y de los
que Vm.s fueren servidos poner a mi Cargo
Con rendido afecto, y con el mismo ruego
a Dios g.e en de Vm.s muchos y felices a.s Cadiz
18 de febrero de 1740.

B. l. m. de Vm.s su mas seg.ro serv.or
[illegible]
[illegible]

S.res Diputados del R.l Seminario

S.r D.n Miguel Gomez de Peralta +

Por la de Vm de 21 del present.e, nos consta que
llegaron a manos de Vm los papeles remit.dos que
dependen con la Ciudad de Cadiz, en cuias dili-
gencias esperamos que aora Vm executado
sin perder instante de tiempo que el que se necesita
a adelantar en esta ocasion, y assi no te-
nemos que añadir otra cosa a la anteced.te, sola-
mente el aviso que Vm nos diere; Cuia vida
ta de Dios m.s a.s como deseamos Sevi.a y
Feb.o 25 de 1710 = D.n Juan Felix de Andrade =
D.n Pedro Colarte = D.n Mathias Pablo Dig-

Cadiz 21 de febº de 1720

S. M.

Don Andres de Armolen

Da Razon de las de 13 y 18 q. entrego los Papeles a Peralta

Queda y Vallestilla a 12 sep.

R.

Respª en 1ª q comp.re

D.o vallestillas

Muy SS.^les Mios, En respuesta delas 2 fauorecidas de Vm.^des de 14 y 18 del Corr.^te dixemos que con la vltima hemos reseuido todos los papeles consernientes al pleito que tiene esse Colegio con esta Ciudad, que entregamos luego al instante al Sr Peralta, y se le â substituido el poder que tenemos de dho Colegio pero dise no auer reseuido Carta, si nos pidiere dinero selo subministraremos y cargaremos la q.^ta de esse Colegio y le tenemos encargado la depend.^a, si hallamos ballestillas partisiparemos al pie de esta de no con otra paraq resueluan Vm.^des lo que les paresiere en el interin quedamos para seruirles y rogamos a D.^s les g.^de m.^s a.^s Cadiz 21 feb.^ro de 1720 a.^s

B.L.M. de Vm.^des sus May.^s seruid.^res

Jacobo Vermolen y Comp.^a

hemos Encontrado las Ballestillas pero no las quieren dar menos que 14 r.^s de p.^ta cada Vna Vm.^ds vean si a este precio les pueden seruir de que esperamos auiso &c.^a

SS.^les May.^mos Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes

Sr. D. Jacobo de Armesto y Comp.te

Por la muy estimada de Vms. de 21. del corriente mes, reconocemos lo exp.do sobre aquel dia en los paz. remp. q. el pleito con esa ciud.d de Cadiz, y q. Vms. estan promptos en contribuir con los 50 rr.s q. el procurador pedia necessarios de los de q. portodo da mos a Vms. mu.s gracias. Tengo a las Pa de las Vertillas de cintas, a Vms. q. el precio de los 14. rr.s q. no ta pareciendo acomodado, siendo bueno y como aquella q. ahora tres nos remitieron Vms. q. lo qual merezca siendo conform.d no se deben les suplico, si ... llegan en su compra, sino q. luego tomen hasta 40. de ellas y las compongan en un caxon rotulado q. rotularan Vms. y annos companeros D.n Matheo Pablo Dias, Diputado del colleg.o y Adm.or Gen.l de la Ill.e Armada concurso Real escripto, a qual no distaban. q. quedaremos de satisfaccion q. se le enta q.r lograremos su mayor seguridad.

Este Correo escrivimos al Dn Pablo Ramz
remitiendole los edictos pa q hagan
publique en esa Ciudad la del Prov. del Sr
nisso de Bodas &c. este Seminario
tiene en la presente a 18 de Ho. Y les
damos q si ubiese persona de
su conocimto en el Presto, pa q alli
haga las dilige se valga de Vmd
a fin de q le subministren la que
se necesitan satisfaccion, lo q ponemos
en noticia de Vmd. Para q se sallen
enterados de todo y nos favorezcan con
su acostumbrado zelo, en lo q ocurrie
re tocante a esta falta, deseando ngio
tras muchas ocasiones de su agrado, en q
servirles. Dios q a Vmd. y mnd a Vmd.
como desea mo. Sem y Febo 25 de
1720 = Dn Juan Feliz de Andrade = Dn
Pedro Manl Colarte y Roxas = Dn
Matheo Pablo Diaz =

Febrero = 05 =

1720

Cartas escriptas a Cadiz y S.n Lucar
q.e los Edictos se sean de publicar p.a el
beneficio de las Botones del Permiso
de ste femen.o en la Flota de N. ape
del cargo de D.n Fran.co Bacon

Z

sus respuestas = Z en la de D.n Pablo
Ramirez consta de alg.os gastos cau
sados en estas dilig.s Z recivillos q.e le quedo
de ellas; =

Sev.a 2 de febº de 1710.

A Dn Pablo

Ramirez de Aguilar.

Remitesele edictos p.a q se los fige en el Puerto y Canarias el permiso de 200 t.as del Coleo.

S.r D.n Pablo Ram.z de Aguilar +

Remitimos a V.m adjuntos los Edictos q̃ en razon de la Alameda de S.ta Maria se an de fixar, q̃ el Permisso de las Doctores q̃ D.o Veneral de la Plata certan señaladas al Colleg.o Sem.o para q̃ V.m los prec.; con pension a me de D.r Vara (q̃ recivimos en este correo y este asumpto) para q̃ mande se fixen en esa Ciudad en las partes publicas della, y q̃ al mismo tiempo se propongan; dicien ella, como sea de Concurso, para donde se ara mencion q̃ V.m les [illegible] ninguna persona de authoridad, q̃ si se [illegible] admita las posturas, y mande [illegible] testimonio de todo q̃ [illegible] para el term.o de dichos edictos q̃ son [illegible] se queda esse Ciudad aqui el remate; por lo qual de su mucha practica y actividad de V.m fiamos [illegible] la buena direccion, y sino tubiere V.m persona de su satisfaccion p.a q̃ en el puesto execute estas dilig.s consultara V.m con D.n Jacobo Vermolen para q̃ se la busque y remita. Dios gu.e a V.m m.s a.s

Como Comissario Sem.o [illegible]

D.n Matheo Pedro [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevª a 25 de febº de 1720.

Al Sr D. Pablo Rubio Remitiendole

el decreto pª q̃ se mande

se sigan y publique en

permiso de 800 ps.

V. S.r D. Juan Pablo Rubio de Soto m.d.;

Valiendonos del fauor q. esperamos mere
cer a V.S. le remitimos adjuntos los Decre
tos q. en conformid. de lo q. S.M. tiene
mandado, emos despachado. para el be
neficio de las 1000 tons. q. estan concedi-
das a este seminario en la Laguna, q. lo
[illegible] para q. V.S. se sirua man
dar se fixen en Lançarote por carteles
Ciud. [illegible] termino de 15 dias en cuio tiempo se
[illegible] tambien en ella; y de todo, y
de las personas q. compareciesen a in
[illegible], nos remita testimonio, para
q. se pueda aqui executar su re
mate el dia señalado; cuios costos, con
auiso de V.S. se entregaran a q.n ordena
re; perdonando V.S. este cansancio q. le
damos, q. no podemos escusar, [illegible]
considerar permanecera V.S. el afecto an
tiguo para esta casa, con el q. deseamos q.

Dios gue. a V.S. m.s a.s como puede [illegible]
Seminario [illegible]

[illegible]

Certª Ynefsº de ~~~~~~~~~ Mo

Del 3º Jardas ~ Para q̃ haga
se publiq̃ y fige Dos edic
tos pª el permiso de Boxe
tos

Vr. Gul. Fran.co de Vazar.

Haviendo el Vr. Gul. Fran.co de los Vros. Hordenado
de V.S. se echo fue nos saber q de parte de
V.S. se havia presentemos llamando en q se hazia
queel Remo de Seo conste q eresta
lta vezta aseñalado al el Collegio se
minario, damosquenta a V.S. como emos
aver escrivimos al Pablo Vant. nro procu
rador, para q presente ante V.S. los edictos q. S.md
tiene mandado precedan al remate de dicho
Permisso, q. V.S. disponga se fixen en esta
Ciudad y la del Puerto de Sa. Maria, q termino
de 15 dias y en ellos se saquen al pregon
para q en vales nada estas circunstancias
se quede a escusar aqui el deferirse de ma
nera que, Por lo q esperamos de la grandeza
de V.S. dara el q necesita para a fin de q en
estas Ciudades se publique el dicho Per
misso, y nosotros quedaremos con la en
tera satisfaccion de haver executado
quantos requisitos estan mandados:
Dios gde. a V.S. muchos a. como deseamos
Sevilla y Febo. 25 de 1720 = Dn Juan Felix de Andrade
Dn Pe. Man.l Co Karter y Texar = Dn Matheo Pablo Diaz =

Lo Cadiz 28 de febº de 1770

Dn. Pablo Ramirez

Dan se vivanes y a los demas los que se notifican

Hecho peticion ante el Sr. Virrey quien mande fixar los edictos ... del Rey

Norberto de Puerta

6

Señor

Este Correo me allo con Carta de V. S.
de 25 del corriente en que me ordenan pase
a ver al Señor Varon y le de los edictos
que se mandan se fixen y publiquen as[í]
en esta Ciudad como en la del Puerto de Santa
María las Iglesias que están consecuentes
de esta forma y al mismo tiempo admitan las oposiciones
que se hicieren y que sea el término
de quinze días señalando para el
examen que se a de hazer y a mí en
do dado comisión para dicho efecto
se mandó como lo pedía menos los
quinze días de oposiciones que dixo
eran bastantes diez señalando el
examen en esa Ciudad ...
del que viene con que en esta forma
quedan fixados los edictos y publicados
desde oy en esta Ciudad ... ya ...
a Bermoto y le enviado despacho
de V. S. cometido al ... para
que allí se haga la misma diligencia
de edictos y pregones embiándolos
a persona que ... de Ciudad ...
... ...

el Señor del Fuerto con las de
aqui pasando el termino las remi
tire a V.m.d. q con vista dello
se pueda saber el remate q d[ic]ho
el Señor tenga o Cañones en q se sir
va V.m.d. sera de mi mayor estima
cion, Guardando Dios a V.m.d. m[ucho]s a[ño]s
Cadiz y febrero 28 de 1702

Cadiz 28 de feb.º de 1710

el S.r Lavaz

D.o Darez. a 8 a de 25 y ha bla sobre los efectos y sobre el pleito

no tubo respuesta

Sattisfago alade V.S. de 25. del Corrte. diciendo

Como el Procur.or de ese R.l Colegio me pre

sentò los Edictos para el Beneficio de

el permiso de 300 toneladas q le estta

Concedido en la proxima flotta, aque di

providencia afin de que se publicase

en esta Ciudad y la del Puerto de S.ta M.a

donde se fixasen y sittase para el

Remate en esa Univerz.d

Enquanto alos Privilegios

de ella de que se han hecho autos en

Vista de la junta que hizo esta Ciudad

di traslado del Pedim.to present.do
por el apoderado y espero en vista del
lo alegado rezolver lo que sea mas del
Justizia aplicando quanto sea Graciable
En favor de la Universid.d por lo que
desee permanezcan sus Privilegios
y Reiterando a VS. mi Verdadero af.to
pido a nro S.r gu.e m.s a.s Cadiz 28.
de febrero de 1720—

B l m. de VS. su mas seg.r

Fran.co de Baras
y Valdes

S.res Diput. del R.l Colegio semin.o de S.n Telmo—

Amucar de Rand.ma Ag.to de 1712

D.r Pablo Fabro

Da v.s Grijalva 25.
que quedan fixados los
Edictos para el benefic.o
de Soto

no se dio respuesta

Deseando en todas oportunidades y tiempos acreditar las veras de mi reconocida obligacion y afecto a V.S.; aviendo de mi parte estimacion el favor con que V.S. me dixo en carta de 25- del que espira, Los edictos, y orden para que en esta Ciudad se publique su contenido y fixen en las partes y sitios Publicos de ella; y sea notorio a los que quisieren de ello, y se avisen de hacer postura al presente Ascento de las tres mil toneladas de Buque Concedidas por S.M. (que Dios guarde) al Real Colegio de ese Seminario para la proxima flota de Nueba España, como por el conseguiente ocurrir a V.S. el asignado dia de remate, Cumplidos los quince de los pregones:

Y haviendose desde luego dado en con tenidos, ynmediata providencia a su cumplimiento, y principiadose dichos pregones, fixados los referidos edictos, quedo encomendado, de dirigir a V.S. el Ynstrumento de esta Justificacion a su tiempo, ansioso del acierto y de merecer a V.S. repetidos preceptos de su agrado y servicio.

paraguestorio empleo demiobediencia.
I Nro. S.or gde a V.S. los m.s a.s que dese.o
Sanlucar y Feb.o 28 de 1720

Pablo Cubo

Ses.es
ss. Mayordomo y Dipp.dos del R.l Sem.o y Universidad de M.tes

Cadiz 10. de Marzo de 1710.

Ramirez

Remite los autos he
chos sobre los pregones
de la lizen.ª de 300. t.as
q
Duvermolen tiene en
treg.do 8. p.s q. ag.do ½ y le
queda ½ p.a en hauiendo
q. hazer

%

Resp.da en 13 como
adentro =

estos 8. p. estan incluzos en
la q. que remitio Der
molen con carta de 13 de
M.zo

S. C. R. M.

[illegible] Consejo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
cutadas asi en esta [illegible] como la [illegible] q[illegible]
[illegible] permizo delas 300 ton[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] V. M.d como tambien [illegible]
persona que nombraren p.a que asista
a los arqueos y remitiendome el poder
que tengo ofrezido:

D.n [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] aque [illegible] permizo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
delas [illegible] [illegible] de p.ta [illegible] [illegible]
los que todo [illegible] [illegible] [illegible]
quedando en mi poder [illegible] [illegible]
[illegible] a que yo tenga ocaz.on [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de 1620

[illegible]

A S. C. R. M. [illegible] [illegible] [illegible] Coll[illegible] [illegible]

P. Fr. Pablo Vam.te de Aguilar

Con la de V. R. de 18 de Henero. recevimos los autos causados en esa scrib.ª y la del Puerto de S.ta Maria q. las dilig.s execu tadas en la publicaz.on del permiso de la sup.ª Doctoranz de ese Collegio, de q. damos a V. R. la gracias por el cuidado.

El pasado remitimos a V. R. el poder q. nos pide, y no nos olvidamos del encargo de nombrar persona p.ª los exequias, que considerando lo q. V. R. nos ace falta y q. considerar lo q. a nos ace falta, y necesitare, de q. sea de toda satisfacion no lo emos executado, pero q.do a nuestro avisara a V. R.

En la q.ta q. V. R. formare de los gastos q. se ara al h.no dargos de los dos dep.s q. envia mia de los de la... q. pues V. R. acudir si le dio Vermolen, a q.n puede V. R. acudir si necesitare de mas, q. es q.do se ofrece en todo pues esta de la de V. R. cuia vida g.e Dios como deseamos. Sev.ª y Marzo 13 de 1720. P. Ju.o de Andrade. And.s Escolante

Dr. Dn. Pablo Vazqz. de Aguilar

Con la de Vm. de 10 de Henº. recevimos los autos causados en esa ciudad y la del Puerto de Sta. Maria q. las dilig.s execu tadas en la publicazn. del premio de la Ssta. de 300 reales de este collegio, de q. damos a Vm. la gracias p. el cuidado.

El pasado remitimos a Vm. el poder q. nos pide, y no nos olvidamos del encargo de nombrar persona p.a los arqueos, que p. considerar todavia no hace falta y necesitarse, de q. sea de toda satisfaccion no lo emos executado, pero q.do aya de ser se avisara a Vm.

En la q.ta q. Vm. forma de los gastos de los oficios q. Vm. ha hecho se ha de encargar a q.n puede Vm. acudir el Ldo. Vermolen, a q.n puede Vm. acudir si necesitare de mas, q. le escrivo se ofrece en todas ocasiones.

Guarde Dios a Vm. como deseamos. Sevilla a 13 de Fº. 1720 Dn. Juo. de Andrade. Andres Escolatte

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

Cadiz 12. de M.co de 1760.

S.r Permolen y Comp.e

D.n V.o Darezala de

6. remite en pliego certifi-
cado las dilig.as hechas so-
bre el permiso.

Resp.da en 13 como a

dentro

Muy S.res mios satisfasiendo ala Estimada
de V.m.ds de 6 del Corr.te devemos dezir
que los amigos que nos avian hablado
atento alas 300,, toneladas ô 150,, dellas
no han determinado hazer postura
aqui ni menos remittir sus Poderes
â Essa para ello, y lo mesmo ha
sucedido aqui y en el Puerto pues
aviendose pregonado no se ha presen
-tado postor alguno como V.m.des veran
por los adjuntos papeles que van
en Pliego de Pablo Ramirez
el qual remittimos Zertificado
para que no se Estravie y a V.m.ds
hagan falta para el rematte

dellas y vean Vm^{ds} si somos
Capazes de servirles en ottra
Cossa no tienen mas que mandar
y siendo quanto se offrezese Rog^{mos}
a Dios g^{de} a Vm^{ds} m^{s} a^{s} Cadiz
19, de Marzo de 172 a^{s}

B. l. M. de Vm^{ds} sus m^{s} servid^{res}:
Jacobo dexmolen y Comp^{a}

SS. May^{mo} y Diputad^{s} del R^{l}. Colegio de Mareantes

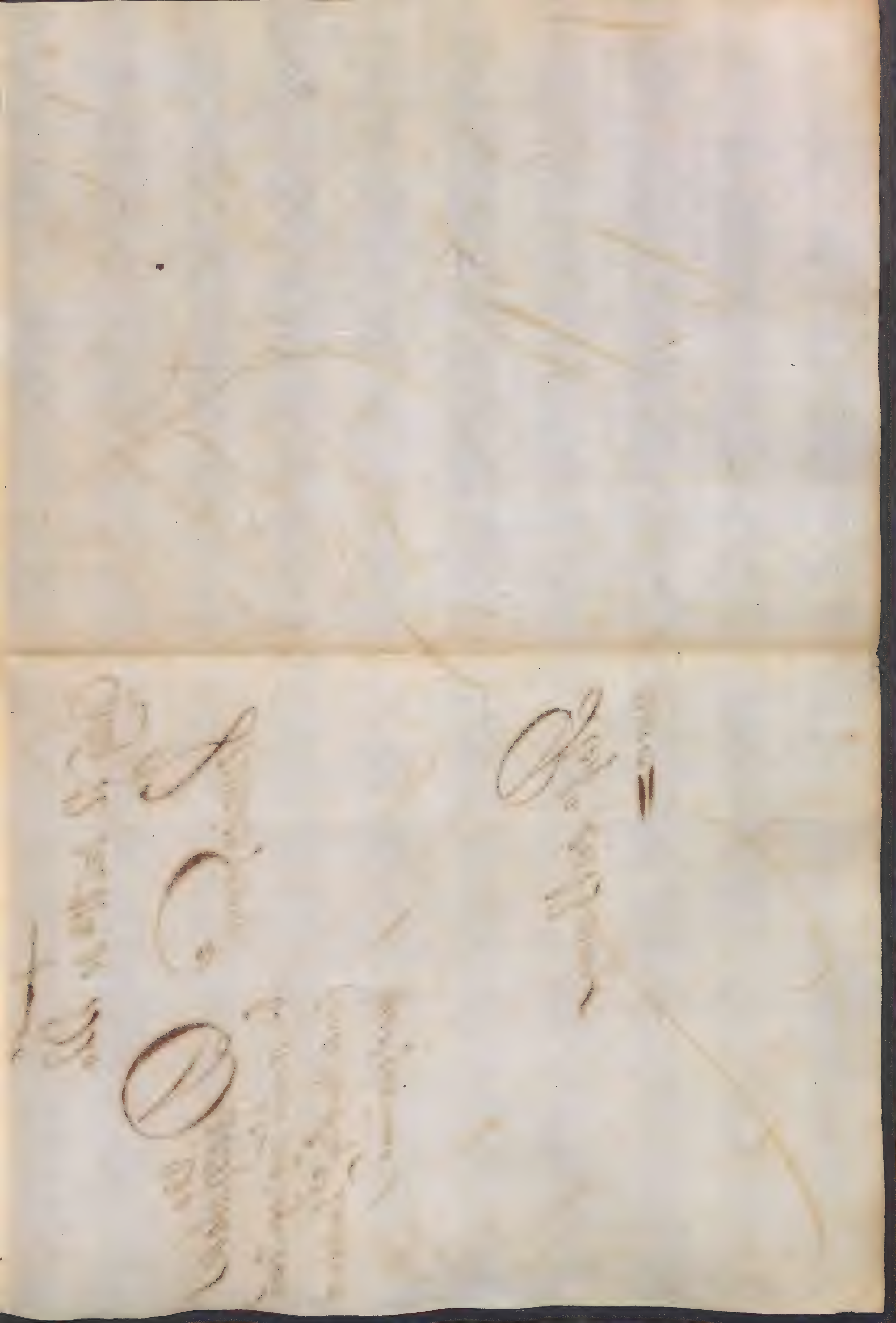
P. Gral. Jacobo Permoleri y Comp.ª

Damos a V. Rms. las gracias q el cuidado q an tenido en la remission de los au... nos cauados en esta Aschiri y la del Pu... de Sta. Maria, &c. el permisso de la doctora nelas de este Collegio, p. el remate q aquí sea de hacer dellas. los quales reconi... mos en el pliego, incluso en el de V. Rms. q vino Certificado.

El P. Dr. Pablo Ramirez no auia como V. Rms. le dixeron &c. p.ª estos gastos. a nosotros no nos auia ocurrido auisarlo a V. Rms. y assi estimamos mucho su atenzion y promp... titud; y le preuenimos q si se le offreciere otra cosa, ocurra a V. Rms. q con toda maior de su fauorecer se lo daran;

Si V. Rms. necesitaren de lo q tienen suplido a esta de este Collegio, pueden remitir su q... ... como nos lo previnieron al tiempo de remitir las Valderillas, p. ser a satisfazan; o si les pareciere aguardar al despacho de flota, en q no de... para Sauiz q perciuir en esta Aschiri tam bien lo executaran; q de qual q. manera

q todispusieren se an sacado(?) y que
quedamos deseando muchas ocas[iones]
de mayor agrado en q[ue] exercitar nra. vo-
luntad. Dios g[uard]e a V. Ex.a m[ucho]s a[ño]s
como deseamos. Sev[ill]a y M[ar]zo 13 de
1720. Dn. Ju[an] de Andrade Sr. Pe[dro] Colante



Sr. Dn. Pablo Rubio 4

Muy Sr. mio: Por la muy estimada de V.S. de 5 del actual y testimonio
que la acompaña, he visto las diligencias executadas en la
publicación del [illegible] de la Soc. de Jhs de [illegible]. A V.S.
[illegible] [illegible] [illegible] a V.S. muchas gracias
del cuidado y solicitud que ha tenido en esta dependencia, cuyo
[illegible] esperamos por aviso de V.S. para que se nos entreguen
[illegible] que se [illegible] franqueara [illegible] respetables
ordenes de S.M. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dios gue. a V.S. m.s a.s como deseamos [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Pablo Rubio

S.n Lucar 24 de M.zo de 1720

S.or D.n Pablo Rubio

Avisa entreguen a su hija 300 p.s de 30 del corto de los autos sobre las 300 ton.s

Resp.da y entrega d.a

Cart.a

Precissado dela orden de V.S., y porque no sea motivo paraque en adelante omita V.S. el favorezerme con ynapre ciables preceptos; respondo a V.S. havee sido, dos p.s ex.s losque se pagado al Cl.no y Pregonero, por las dilixencias executadas en la publicar.on, y testimo.o del rezonozi.to delas 300 toneladas de el ecolesi.co; losque perdonando V.S. la llaneza del embarazo, mandara en tregar con la adiunta en el conuento delas Dueñas, executando la(s) ordenes de mi rezignacion y afecto en quanto mereciera del agrado y servicio de V.S. Cuya vida g.de Dios los m.s a.s que deseo; S.n Lucar y Marzo 24 de 1720.

Pablo Luis(?)

Ilustres Señores Mayordomos y Dipp.dos del R.l Seminario y Universidad de Mareantes

Damos R.uo a la mui estimada de V.S. de 22 de en.o y sa
tisfaciendo a su contenido decimos, encaminamos luego
la carta q. V.S. nos remitio incluza p.a mis D.a D.a Spha
a q.n se le entregaron los dos p.s L.os; como se lo participa
ran a V.S. p. el correo; quedando agradecidissimos al
fabor de V.S. a q.n reperima nro afecto p.a quanto
sea de su agrado. Dios g.e a V.S. m.s a.s Sev.a
y de Mo. de 1710. D.n Ju.o de Andrade D.n
Fern.do de Caxo.

Sanlucar 1 de Ab.l de 1812

D. Pablo Rubio

Remite testimonio de las diligencias efectuadas sobre el premio de las 300. ps.

Queda Res.o en 20 como Acuerdo

—+—

S.r

Hauiendose, executado, la publicacion
y demas dilixencias, consernientes
al priuilexio de las 300 toneladas
de Buque, contenidas en los edictos
que para este fin fue servido dirixir
V.S.; Passo a manos de V.S. el
testimonio adjunto, que lo justifica, para
de cuyo recivo mandara V.S. auisarme
con todo lo demas que fuere de su
agrado y servicio de V.S. a cuya obediencia
queda pronta mi resignacion y afecto
Deseando juntamente que nuestro Señor guarde a V.S.
los muchos años que puede; S. Lucar
Marzo 13 de 1720.

Pablo Muñoz [rubric]

Ss. Mayordomo y Diputados del Real Seminario

Cadiz 25 de febº de 1720.

Peralta

Avisa el estado del pleito. q. sedeo traslado

[signature]

L. Resp.

Muy S.res mios en Cumplimiento de lo que V.m.s
se Sirven ordenarme en la que firmada de
18 del Corriente, pase a ver a D.n Jacomo Ma-
nolen quien me entrego quatro Testifica-
ciones y el Borrador de Suplica, el que
Mande Sacar en Limpio; y Como para pre-
sentarlo era necesario que lo firmase
Abogado, y allando mucha dificultad en
que lo hiciese alguno desta Ciudad fue preci-
so Valerme de D.n Pedro Bustamante, y
aviendole primero al S.r Baras se presen-
to el pedimento en mi Nombre por Parte
de V.m.s y se decreto Con traslado y Autos
que es La diligencia que esta executada;
La que pongo en Noticia de V.m.s repitien-
do mi Inutilidad para quanto fuere de
su mayor agrado de V.m.s Cuya vida guarde
Dios m.s a.s felizes. Cadiz 25 de febrero de 17[illegible]

B.L.M. de V.m.s su mas seguro servidor.

J. [illegible]
de [illegible]

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario

S.r Gov.or Mig.l Gomez de Peralta

Por la de V.md de 12 deste, veemos como se hizo en
dho dia en orden a la presentaz.on de los Instru-
mentos de ... para ... de Cadiz, execu-
te ... en su respuesta de V.mos
... estavan todos los executados ... y en
... el traslado ... para ... man-
... no parece ser ... comunicando la ...
con el ... pidiendo a dhos Sr.
... con las ordenes citadas, que
... que no dejan arbitrio para
ser executadas, ... no
Cumplim.to ... Nominazion que tienen de
Conveniencia ... en la ... selles ...
... ocupareze ... lo adelante
dan ... solicitando ... con el ... paras
de ... Dios guarde a V.m m.s
años como ... 28 de ... 1720 = Juan Felix de
... Pedro ... Alvarez ...
Sandoval =



Sevilla 28 de febrero de 1710.

D. R.

A D. Pablo Chacon Ximenez de Aguilar

Remitiendole Certificacion de dos Cedulas la una para que se den de los Arqueos a la Real Armada y la otra para que no se den despachos a los navios sin que conste haver pagado para dicha

presente con peticion para que se cumpla.

Sr. Dn. Pablo Ramz. de Aguilar

Con esta remitimos a V.m. certificacion
p donde consta el tpo. en q los Dres. de Naos
deben pagar la limosna establecida para este
Collegio y q la dha. o personas nomin.s de
be concurrir a los Arqueos de los N. asi q
se despacharan las lizs. para q luego forme
V.m. petizion presentandola ante el Dr. para q
pidiendo su cumplimiento, y q no se de despacho
de carga, hasta haver pagado al Sem.o, y
q el tpo. de dichos arqueos tiene ella
Mrio. q [illegible] le avisara a V.m. para si acaso
no [illegible] la persona q a de concurrir en nro. nom-
bre [illegible]
Zentenario de mas [illegible] aunq [illegible]
de V.m. se dispondra como se executa aqui por
a uno de los hombres [illegible] la paga real
y lograremos la felicidad de las flotas
contigo. De Dios a V.m. ms. as. como deseamos
mos Sevª y Febº 28 de 1720 = Dn. Juan [illegible]
de Andrade = Dn. Manuel Olarte y Tobar =

Cadiz 28 de febº de 1720

Exmo Señor

D. ... Dize que ai porton
por mano de corredor p.a
el permiso de 800 - t.s en
8000 p.s =

Da Licencia en 3 dem como
adentro =

Colegio en la flotta proxima por
que si no fuere Combeniencia de
Vmds el desmembrar delas 300 tonela
das las 150, que pretende el zitado
nro amigo, tenemos occasion de
otro que por mano de Corredor
nos ha hecho hablar para entrar
en ajuste a dinero de contado
por el todo delas dhas 300, toneladas
y como Ignoramos el tanto en que
Vmds pretenden Beneficiarlas
hemos quedado de Responderle
assi que reçivamos orden de Vmds
para ello aquienes suplicamos
hagan toda la Equidad posible
y nos digan su Vltima deter
minacion con el seguro de que
quedara rezervado en nos solo
para nro govierno y que solici
taremos siempre el mayor

Muy ss. mios por la estimada de Vmd.s de 25
deste Espirante mes Vemos la orden que
han dado â este D.n Pablo ramirez
para que aqui y en el Puerto mande
publicar el Buque de 300,, toneladas
que tiene esse R.l Colegio en la flotta
proxima, nos dijo el refferido que ya
estava en hacelo pero tenemos vn
amigo que entrara en 150,, toneladas
por no ser su Navio de mas como
los Consiga con algunas Combenien
=cia y assi en Respuesta si es cossa
factible nos diran Vmd.s quanto ha
de pagar por Cada vna dellas
Comprehendidos todos los gastos hasta
ponerlo Corriente para que haga
su quenta y vea si le combiene ô no
y toda la gracia que Vmd.s podran

hazer lo estimaremos por ser persona
de Nrõ Cariño con preadvertencia
que el Navio esta prompto que es
fabrica franresa comprado en
Cartaxena delas Indias por aver
sido decomissado alli y que vino de
la Havana con tabacos del Rey
y aun que Vm.ds nos hagan la Equidad
sabremos solicitar el mayor beneficio
desse Colegio = si las Ballestillas
estubiezen en Ser y dela Calidad que
Vm.ds las piden las compraremos y
remittiremos en Conformidad que
nos previenen y en quanto nos hallaren
Capaces de servirles pueden con toda
libertad mandarnos en el Interim
Rogamos a Dios g.e a Vm.d m.s a.s
Cadiz 28 de febr.o de 1720 a.s =

B. l. m. de Vm.ds sus m.s servid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad: del R.l Colegio de Mareantes

aora nos acave de Entregar D.n Pablo Ramirez los dos Edicto con las delig.as
Executadas aqui, los quales se remitten oy al puerto de S.ta Maria
para que se fixen y llegue a Nottiçia de todos y respecto
que el dho D.n Pablo escrive oy a Vm.ds no se offreçe sobre que dilatarnos
solo que Nrõ D.n Fran.co Gillis passera mismo al Puerto por servir a Vm.ds por no
poner en Contigençia se estravien los papeles mas siendo el termino tan corto para
su rematte

[illegible] y compañía

Señor

[illegible] de Lima [illegible] del [illegible] en [illegible] de [illegible]

[illegible] en [illegible] armada en 15 [illegible] y de las [illegible]

[illegible] flota [illegible] al [illegible]

[illegible] en Navíos de mas capacidad [illegible]

para alguna [illegible] decimos a V. Mag.^d

[illegible]

[illegible] della [illegible]

[illegible] esta [illegible] en dhos Navíos [illegible]

[illegible] tenemos [illegible] algunos

[illegible]

[illegible] y algunos

[illegible] parte [illegible]

[illegible] faltas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] tenemos [illegible]

[illegible] termino [illegible]

[illegible] razon [illegible]

considerando que como no podemos
usar en dicho lugar ... hay
... hay ...
... deseando ...
... a Vm. ...
deseamos ... complacer
...
...
...
...
...
...
...
...
...
... siempre.
Quando ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
considerando ...
...

[illegible] Vuestra [illegible] [illegible]

Sobre el recibo de la carta de Vm. [illegible] [illegible]

En conformidad de lo que Vm. nos previene en su carta del [illegible] del gasto [illegible] separada [illegible] nos escriben [illegible] nos [illegible] [illegible] [illegible] y el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 150 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nos [illegible] [illegible] 300 [illegible] [illegible] [illegible] conteniendo [illegible] otra carta [illegible] [illegible] manifestandonos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] proponiendo [illegible] [illegible] [illegible] nos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] 300 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 80 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] beneficio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] se [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

q V.S.ª manda [illegible] al Venble
Deado [illegible] con [illegible]
animo no se puede [illegible]
con el entendimiento [illegible]
administracion y se le [illegible]
a la persona q mas diere [illegible]
presente para [illegible] no [illegible]
[illegible] cumpliremos con nra [illegible]
Venerable [illegible] V.S.ª [illegible]
a persona q le [illegible]
ofreciendo q quisiere rematar a quien
por el para hacer [illegible] lo puede
[illegible] q [illegible] V.S.ª [illegible]
en el [illegible] para parte [illegible]
nemos como V.S.ª nos manda [illegible]
[illegible] no podemos hacer [illegible]
de V.S.ª [illegible]
[illegible]
[illegible] razones nos com
[illegible] nuestro [illegible]
[illegible] V.S.ª nos gue
Venerable D. [illegible] Alonso [illegible]
de [illegible] D. Ju.º de Andrade D. [illegible]
Colarte D. Matheo Pablo Diaz

Cadiz 28 de Fº de 1770

Vermiolen

Habla sobre

el permiso de 300 t.as

y quera portar pª 30

augmento y Beneficio desse Real
Colegio y solo el que mas diere sera
el prefferido. y en este supuesto pueden
Vm.ds Con toda seguridad Explicar
=nos su Intencion y en la otra
Carta manifestaran mexamente
aquellas Razones que conduxeren
a su Mayor Interes y conbenien
=cias para que se la podamos
manifestar al dho amigo que
solicita las 150. toneladas y
siendo q.to sobre este Particular
se offreese quedamos de nuevo
ala obed.a de Vm.ds Cuyas Vidas
g.e Dios m.s a.s Cadiz 28 fco.
1720 a.=

B. l. m. de Vm.s sus m.s servid.s
Vermolen Hermo.s

El sobre escrito dela Respuesta
desta Vendra solo dirigido
a Dn Jacobo Vermolen
y Zeparada dela otra

55. Muy Ill.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

El Correedor S.^r nos ha dicho que el amigo
que pretende la Lizencia de las
300,, toneladas offreçe por ella
8000 Ps. ex.^s de a 8 =

Cadiz 3 de Marzo de 1776.

Peralta

Dvo Barrez a la de 28

Que apremiado a la Ciud.d de Cadiz para q. respondan a los autos sobre el pleito p.a q. den vista a la Ill.ma y que quedaron de hazerlo al otro dia

no tubo resp.ta

Muy S.res mios Rezivo la favorezida de V.S.s de 28. del pasado [illegible] Cormenido [illegible]

[illegible] Manuel [illegible]

[illegible] peticion [illegible]

[illegible]

[illegible] por Cierto que [illegible]

[illegible] le mandara [illegible]

[illegible] al Govenador [illegible]

[illegible] Auto [illegible] Prolon[illegible]

[illegible] despachado [illegible]

[illegible] peticion [illegible]

[illegible] Mañana [illegible]

[illegible] tiempo [illegible]

[illegible] adelantado [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

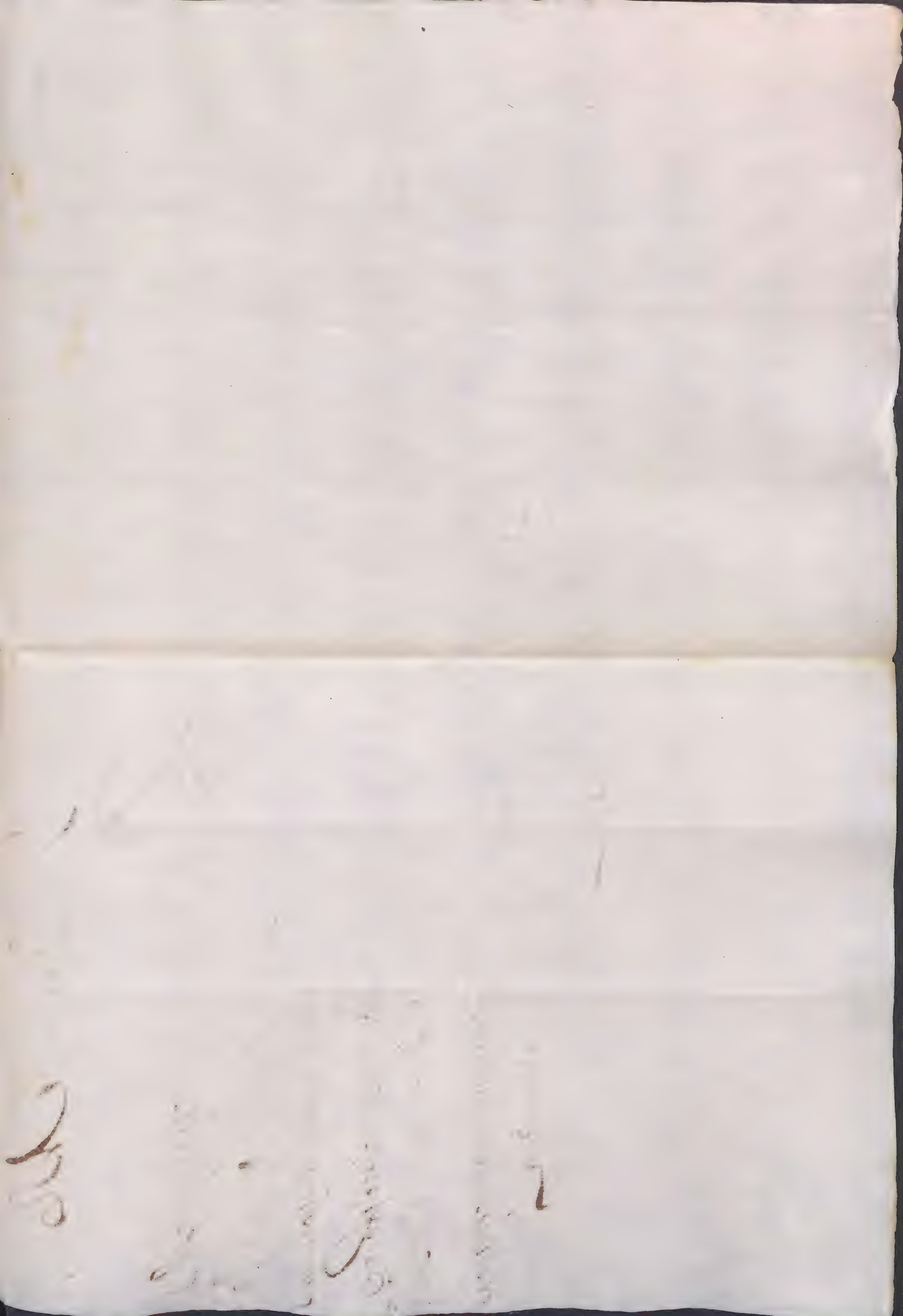
[illegible]

[illegible] de 3 de [illegible] de 1812.

[illegible]

[illegible]

[illegible]





Cadiz 3 de Abril de 1720

D. Andres Ramirez

Devuelvo

D. Arriaza a la de 28

que representó peticion y las

certificaciones para que se cite

al Sem.º p.a el Arqueo de los

navios, y para que no se den

despachos sin que conste

haver pagado al Sem.º

y quedo cump.to por el S.or

Varas =

Que nombren Arq.or

Que se le m.de a Vermolen

le de dineros p.a Est.a

Resp.da en 6 de Ab.lo corr.e

adentro

A Cumplim.to de lo que V.m.s [illegible]

[illegible] en su Carta de 28 del pasado q.e re[illegible]

Rezeui con la zertificaz.on de las ordenes sobre

los arqueos, y oy despues de [illegible] Inspeccion

de los nauios [illegible] luego pediz presentan

dola ante el S.r Varas q.e mando se com

probara de lo Resuelto y que los arqueos

se sigue [illegible] Conta.ria [illegible] se [illegible]

lo Combeniente p.a [illegible]

de Carga [illegible] Conve [illegible] con

[illegible] V.ms nombren luego

aqui persona p.a los arqueos y [illegible] con el mi

dado de no descuidarme en q.to Estubiere

de mi p.te Remitiendome V.ms poder luego

con Ratificaz.on de auer p.a presentarlo

p.r no tener aqui ninguno pues el que

tenia Estaba en el Reino de Bartayque

en q.to a las 300 [illegible] Corr.do los pregones

asta aora no auido nobedad; y tambien se

seruiran V.ms dar orden a Bermole para

que me de lo que nesesitare p.a gastos que

dando p.a seruir a V.ms a q.n g.de Dios m.s a.s

Cadiz y Marzo 8 de 1720

[illegible]

[illegible]

[illegible] 5 May y Dip.dos del R.l Colexio Sem.o

Damos rez.vo a carta de V.m de 3. del q. sigue q. cuio conte
nido hemos hauerdado el S.r V. daros cump.to a la Peticion
y Sertificacion pres.da para q no se de despacho sin q conste
prim.o hauer pag.do a este coleg.o y q se cite p.a ~~a~~ los Arqueos
de los Flauios, sera ~~[illegible]~~ V.md Diputaz.on a que tenemos dezir que
estamos enterados, y q p.a el q viene auisaremos a V.m la
persona q fuere nombrada p.a este fin y asimismo le re
mitiremos el poder q de ~~[illegible]~~ necesita
~~Quedamos~~ esperamos en q luego q se concluya
~~[illegible]~~ los pregones de las 300 ton.as nos remita V.m los ten
tim.os y autos causados sobre esta depen.a cuios g.dos ~~[illegible]~~
entregara al ~~V.m~~ V. de Molen ~~[illegible]~~, ~~pues ya no lo pre~~
~~viene en su carta [illegible] cuidado.~~ cuya vida g.de Dios
Sev.a 6. de [illegible] de 1670. D.n Ju.o de Arriaza D. Pedro Co
lante

[illegible]

Cadiz 3 de M.co de 1720

9

V. Bermolen

Lueran compr. 31 dos
Ballest. y a 14. de p.da D.n
que las remiten en el Bar
co de Patiño =

Resp.da en 6 de M.co como
adentro =

Muy SS. mios, Sin Carta de Vm.^ds confirmamos nra vltima del Correo pasado por la que auran visto como este Dn Pablo Ramirez auia quedado de haserlo neseсario tocante ã las 300, toneladas lo que executo aqui pues se hallan fixados los edictos en las partes mas publicas y lo propio ha susedido en el puerto ã lo que passo Nro Dn Fran.^co Gillis, para que esse Real Colegio quedase mas bien seruido, y como tendremos que pagar al dho Ramirez y Escriuano no auisa-mos oy los gastos lo haremos con Nra siguiente para que de ellos nos den Credito y aguardamos la Resulta de Vm.^ds sobre las 150, toneladas — Nras Diligensias han conseguido 31, ballestillas que son las que ay en el Lugar, y han costado despues de bastante Regateo vnas con otras ã

14,2,p[s ta] Cada vna y iran con el barco de Patiño que esta para salir oy o mañana en conformidad de su preuension y con proximo ira la q[ta] y ha ora quedamos para seruir a Vm[ds] Cuyas vidas G[e] D[s] m[s] a[s] =

Cadiz 3 Marso de 1720 a[s]

S[res] M[d] de Vm[s] sus May[s] seruid[es]

Jacobo Vermolen y Comp[a]

S[es] SS, May[s] S[mo] Diputad[s] del R[l] Colegio de Mareantes

4

Dimos n.ro alas de v.ms de 3 del corr.te en la q nos avisan

tener compradas las 31. Ballestillas a precio de 14 r.s

de b.ta unas con otras y q nos las remitiran en

el Barco de Marcos Patino. Y en su respuesta

decimos estar vien executada su compra, pues con

estas nos proveeremos p.r haora hasta tanto q

vengan Navios de Olanda

En el pas.do avisamos a V.m sobre la pro

posicion de las 150. ton.as y de las 300. Y ahora

solo devemos prevenir a V.ms que asi ese

Asm.o q ofreze 80 – p.s por mano de corredor o otro

quales quiera postor que aiga, lo admitan

~~las postur~~ ras ante ss.no ~~y q las firmen~~, para

q llegando el tiempo de su rremate, aqui ~~se re~~

~~cojan todas alas~~ ~~tar~~ ~~posturas~~, y pueden entonzes

~~comparezer aqui p[..]~~ acudir p.r si o p.r sus poderistas p.a

veneficiarla en el q mas diere advirtiendo

a V.m. q en todo lo q fuere en servicio de V.m. lo
effectuaremos con todo aff.to con el q desseamos
q Dios a V.m. m. a. — Sev.a 6 de Julio de 1620
Juo. de Andrade   D. de Salcedo

Cadiz 6 de Mzo de 1720

Peralta

habla sobre el pleito de Cadiz &c.

Respda en to de dho.

Mlls. Sres. mios en cumplim.to de mi obligacion
pongo en noticia de V.m.s como haviendo que
mado al Procurador Maior para que bu(el)
ban los autos en dho oficio se le noti(fico) el
auto proveido para que dentro de 8.o
dia Bolbiese los autos con apercevim.to
y no haviendolo hecho y saviendo lo q.
dava peticion pidiendo termino, sali
con otra Peticion oponiendome a que
se le pusiesen dos soldados Interim que
no ponia los autos en dho oficio. se le con
cedio un dia de termino, que es oi y q.
si en este dia no lo executaba desde luego
se le pusiesen los soldados. en este estado
se halla la dependiencia que V.m.s tienen
puesta a mi cuid.o la que espero se con
cluira con brevedad, y que el S.r Prov.
atendera a la Razon de V.m.s que es quan
to se me ofrece que decir. Cuia vidas
gu.de Dios los m.s a.s que deseo Cadiz 6 de
Mar. de 1760. B.l.m. de V.m.s su mas at.o s.r

D.n Miguel Gomez
de Peralta

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario

Sr Dn Migl Gomez de Peralta +

Por la de V.m de [illegible] del corrte. reconoce-
mos todas las diliges executadas en
orden al pleito q se sigue con el
Cavildo de esa ciud. y damos a Vm
las gracias q todo lo actuado hasta
aqui, de q esperamos continue
los apremios hasta su final de-
terminazn. con las q esperamos favo-
rable como nos prediçe V.m. Cuia
vida gde. Dios muchos as. como desea-
mos Sevilla y Mzo 10 de 1720 = Dn Pe Colar-
te Dn Matheo Pablo Diaz

Cadiz 6 de Mco de 1720

Vermolen

Havisa remite las Ballestillas con Marcos Patiño

Rda

Resp en 1o de dho con auiso de quedar las Ballestillas en el coleg

Muy SS.es mios. Por la muy apresiable de Vm.ds de 3 del Corr.te vemos que si dable fuera por lo mucho que nos fauoresen harian diuisible las 300 toneladas consedidas a esse R.l Colegio pero no pudiendo ser no menos quedamos agradesidos por el buen deseo y nos alegraremos consigan por las dilig.as hechas aqui y en el puerto el mayor util en su benefisio y Vm.ds no tienen que agradeser por ser de n.ra obligasion seruir a Vm.ds = Con n.ra ultima partisipamos a Vm.ds la compra de las ballesti-llas y que irian encaxonad.s con el barco de Patiño, lo que asi susedera quando embiare-mos la q.ta del Costo y gastos como asi mesmo los hechos tocante a las referidas toneladas y

ã hora repitiendonos ala obed.ª de Vm.ᵈˢ
Con fina voluntad rogamos a D.ˢ les g.ᵉ m.ˢ a.ˢ
Cadiz 6 de Marzo de 1720 a.ˢ

B. l. M. de Vm.ᵈˢ sus May.ˢ serui.ᵈˢ
Jacobo Vermolen y Comp.ª

Hemos savido que este Consulado ha Beneficiado en publico pregon vna Licencia de 300 toneladas por mano de Corredor D.ⁿ Manuel Chiera y rematado afavor de D.ⁿ Marcos del fierro en 11200, p.ˢ ex. y sela participamos a Vm.ᵈˢ para su govierno &.ª =

SS. May.ᵐᵉˢ Diputad.ˢ del R.ˡ Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Comps.

En respuesta de la de Vmd. de 6 del cor-
riente solo tenemos q participarles co-
mo ya queda en este Collegio el caxon
con las Vallestillas q Vmd. compra-
ron por encargo nro. q son muy bue-
nas y por ello damos a Vm. muchas
gracias; como por la noticia q nos par-
ticipan del beneficio del permisso de
ese Dn. Marcos del Pierro en 1100 ps.
por nra. qta. quedando Vmds. en el cuida-
do de remitir la razon de lo actua-
do en el Pto. Sta. Maria del permisso de esta fac-
tura no ofreciendose por ahora otra cosa
concluimos repitiendo nro. afecto al
Vmd. cuia vida q Ds. mucho a. como
deseamos Sevilla Mo. 10 de 1720. Dn.
Pedro Manuel Solarte y Toxar = Dn. Matheo
Pablo Diaz =

Muy SS. mios quedamos Enterados del Contenido dela Carta que separadam^te nos Escriven su fha de 3 del Corr.^te
y solo senos offresse dezir que la Persona que Intento entrar en las 300,, toneladas no determina ya Entrar en ellas haviendose de Beneficiar en Essa al mayor Costo; y repitiendonos de Nuevo ala obed.^n de V.m^rs quedamos Rogando a D.^s g.^e a V.m^s m.^s a.^s Cadiz 6 de Mayo de 1720 a.^s

B. l. m.^s de V.m.^s sus m.^s serv.^s
Jacobo Vermolen y Hom.^s

S.^s Mag.^nco y Diputad.^s del R.^l Colegio de mar.^tes

Muy S.r mios quedamos Gobernador del
[illegible] de Cadiz que [illegible]
[illegible] fha. de 3 del Corr.te:
[illegible] que le
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cadiz
[illegible] Marzo 9 1772
[illegible]

Cleu.a 9 de Mzo de 1720

a Dn Diº Lazaro Ramirez

Se le remite poder de la Dipon

Dr. Dn. Pablo Ramírez

Con esta remitimos a V.m. el poder adjunto que nos tiene pedido; el que ha de servir protocolarlo en el oficio de vn. ssno. para que quando sea necess.o sacar del algunos tes. lo pueda hazer, sin que se necesite el ocurrir a esta ssria. por el;

En concluiendose el tpo. de los edictos y pregones del remate, nos remitira V.m. el testimonio destas dilig.s que tenemos pedido.

La ssno. se avisara la persona que ha de asistir a los arqueos de los navios desta flota. Dios gde. a V.m. mus. as. como deseamos. Sevª 7 de Mco. 1720 = Dn. Pedro Man. Solarte y Roxas = Dn. Man. Alvz. pablo Diaz =

D. Miguel Gomez de Peralta [illegible]

Contad.or d.l m

Cadiz 10 de Marzo de 1720

Peralta

Habla sobre el pleito con Cadiz.

Respda como adentro

M. Illes Sres. mios no escusa mi Cuidado poner
en Notizia de V.m. Como haviendo apre-
miado segunda Vez al asente Procurador
desta Ciud. se mando por el S.r D.n Fran.co que
Vn teniente de Maria Con dos Soldados pa-
rasen a ponerlo en la Carzel desta dilijen-
za resuelto Bolver los autos Con peticion
presentando Vna Carta del asente que
esta Ciud. tiene en Madrid donde le dize
a la Ciud. que esta dependienzia esta pues-
ta en el Conss.o y que se Copiase el Capitulo de
la Carta que abla desta dependienzia y
que se Inibiese el S.r D.n Fran.co del Conozimiento
desta dependienzia, y dho S.r proveio auto
Mandando se Copie a la Letra el referido
Capitulo y que fho se traigan los autos y
lo que esta executado. y Como el S.r D.n Fran.co
se alla tan Sumamente ocupado para
que pueda Verlos con mas brevedad dis-
puse se hiziese un Estracto haziendo rela-
zion de todo con que discurro que para
el Correo que Viene podre avisar de lo que
ubiere resultado. que segun lo alegado

e Instrumentos presentados por Vra parte
no me deja que dudar en que se Consiguira
favorable exito que es lo que por aora se
me ofrece que decir a Vms. Cuia Vida de
Nro Sr. Gue ms. as. que deseo Cadiz 30 de
Marzo de 1780.

B.L.M. de Vms. su maior ser.or

D.n Miguel Gomez
de Peralta

Ses.
D. Diputados del R.l Colegio Seminario

Dr. Juan Migl. Gomez de Peralta +

Por la que este Correo recevimos de Vm. de lo de el Corr.te quedamos enterados de todas las dilig.s que su cuidado de Vm. a executado con el zelo que le esta dado, y que responden, sin que nosotros pudiesemos haver adelantado mas, y le damos a Vm. las gracias, y dia dilig.a de lexa de Vm. Ixio sacar para que el tracto que Vm. se Imponga con trib.o y que Just. rrani.o se Imponga determine, que es el medio muy pronpto de termine. que es el medio muy pronpto para este efecto, y asi no tenemos que pre venir de cosa alguna, quando Vm. esta en todas las circunstancias; y solo supp.o que a Vm. los mu.os de que fue a Nro. Sr. G.de a Vm. los mu.os a.s y desseamos Sev.a y Mz.o 13 de 1656. Dr. Ju.o de S.t Andrade Dn. P.o Colarte

Cadiz 8 de Abril de 1810

Ramirez

D. Juan Perez Alvarado
participando hauer rec.do el poder

no necesita respta

2

La de Vms de 4 del corr.te rezeuido con el poder que tenia pedido y executare lo que Vms me ordenan de protocolar lo que con eso no sera nesesario otro alguno en qualquiera dependencia que se ofresca. El Correo pasado remiti a Vms las diligencias executadas aqui y en el Puerto sobre las 300 toneladas que ya sabran Vms rezeuido y quedo tocando la demora de la persona que a de asistir a los arqueos y siempre que yo tenga ocasiones en que servir a Vms sera de mi mayor estimacion. Guarde Dios a Vms m. a. Cadiz y Marzo 13 de 1720

[illegible]

[illegible]

Ses. Mayordomo y Diputados del Rl Collegio Seminario

[illegible]

Cadiz 13 de M.co de 1720.

Y.e

Sexmolen y Comp.a

Remite sus q.tas del corto de las Ballestillas y Gastos causados en los preg.nes de las 300 t.s

R.da Resp.ta en 13 como a dentro =

Muy SS. mios, con gusto hemos visto por la
apreciable de Vm. dho del Corr.te
que las Ballestillas que hemos
Comprado y han rezevido aygan
sido dela aprobasion de Vms. Inclusa
va la quenta del Costo assi mismo
los gastos que hemos pagado por
las delig.as hechas en quanto ala
Lizencia delas 300,, ton.s nos alegrare
=mos que lo avisado tocante á este
D.n Marcos del fierro sea en
Beneficio desse R.l Colegio el que
en todas occasiones sabremos
solisitar y por el Importe dela
refferida quenta hemos dado
Debito á esse R.l Colegio &

Rs. de p.a 570,, mandaran hazer lo propio
dandonos muchos preceptos del
mayor agrado de VSm.des Cuyas
Vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz 13,,
de Marzo de 1720 a.s

B.l m. de VSm.des sus m.s servid.s
Jacobo Vermolen Hamp.

M. Il.es S.s
Mag.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mar.tes —

Cadiz y enero 13 de 1770

SS. Mayordomos Diputados del Rl. Colegio de Mareantes Deven

Por 31 [illegible] a 14 pesos	0434,
Por el [illegible]	0008 –
Por el despacho de gracia	0001 –
Por llevarlo a Bordo	0001 –
Por lo [illegible] D. Juan al Puerto que por su [illegible] y licencia de las 300, toneladas	0032 –
al Escrivano que tubo quidado dellos . . .	0017 –
al [illegible] . . .	0063 –
[illegible] en el [illegible] que fueron a los dhos. [illegible]	0016 –
	1570.

S.ᵉˢ D.ⁿ Pablo Hermozilla y Compa.

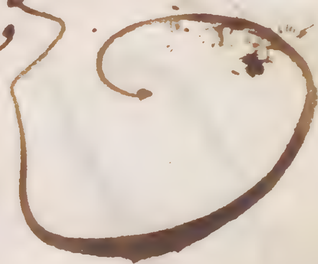
Damos respuesta a la muy estimada de Vms. de 13. del corriente. en la que nos incluyen la q.ᵗᵃ del costo de las 31. Vallestillas y demas gastos causados en las deligencias hechas para el permisso de 800. toneladas, cuyo importe es de 510. reales de plata, en cuia vista decimos esta muy bien todo lo executado por Vms. quien podran poner esta Cantidad, en la quenta corriente deste Seminario, para que en llegando el casso seles de a Vms. entera satisfacion; y si les pareciere, esta Cantidad podran librarla en quien gustare; quedando a la ob.ⁿ de Vms. con todo afecto. Rogando a nro S.ᵒʳ le guarde m.ˢ a.ˢ Vergara 17. de Março de 1760.

Ciu.ad de S.to de Dlo.

Ill.mo

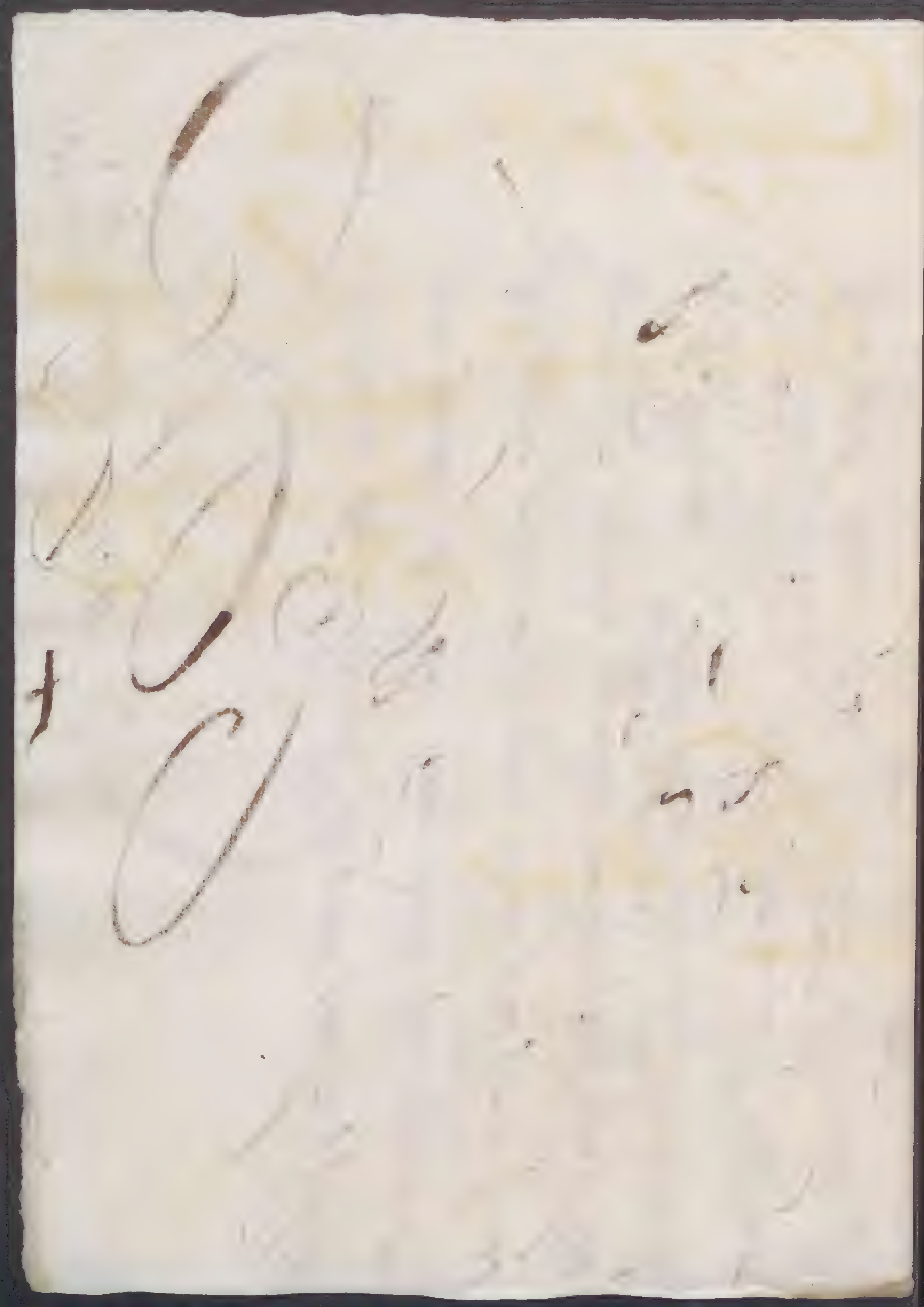
Ilu.e Señor

Remitase testificacion del Acuerdo
que se hizo en q.e se le nombra por ha
hora p.a q.e se conquien alos Ilugar
p.e esta S.nro



S.or Cap.n Ju.o de Rosas

Atendiendo esta Diputaz.on ala gran practica y satisfecado proseder de V.md le a nombrado por arqueador delos navios que hande navegar enla pres.te flota; para que en nro. nombre concurra aellos, luego que sea citado p.r el Procurador D.n Pablo Ramirez aq.n le tenemos hecha esta prevencion. Y si fuere necesario presentar ante el S.or Juez el dho nombram.to remitimos adjunta la certificacion del ~~se remite para mejor deseo~~ p.a su mas puntual cumplim.to, y quedando con todo afecto a su obed.a p.a q.e sea de su m.or agrado pidiendo a nro S.or le g.e m.s a.s Sev.a 10 de Abril de 1670 — D.n Nicolas de Sovina Pedro de Polante D.n Marzel Pablo Diaz



Cadiz 13 de Marzo de 1770

Sres.

Hermoso Len y comp.

Do

Dare a la

de V. sin cosa par

ticular

no tubo resp.

Muy S.^res^ Mios,

Con La Estimada de Vm.^d^ de 13. del corriente hemos visto con gusto auian rezeuido los papeles conzernientes al Permiso de las 300. toneladas despues y con nra Vltima de dho dia avra Sucedido de la quenta de Gastos y monte de las Ballestillas y en su Virtud dadonos Credito de R.^s^ 570. los que con lo demas que nos deue esse R.^l^ Colegio se hallara al despacho dela flotta, y si Dn Pablo Ramirez nos pidiere mas dinero se lo daremos, y quedamos en todo para servir a Vm.^d^ Cuyas Vidas Guarde Dios m. a.

Cadiz y marzo 17. de 1720.

B. l. m. de Vm.^d^ sus m.^s^ seguros serv.^res^

Jacobo Vermolen y Comp.^a^

SS.^res^ May.^mos^ y Diputad.^s^ Del R.^l^ Colegio de Mareantes

Muy S.res mios

Por la Estimada de Vm. de 13. del corriente
hemos visto con gusto aviernos conseguido el Oppor-
tunamente [illegible] de las 200. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] 570. [illegible]
[illegible] [illegible] hallaran el despacho
[illegible] y [illegible] nos pidieran mas
ordenes de su agrado, y quedamos con todo afecto
a la disp.n de Vms. cuyas vidas guarde Dios m.s a.s

Cadiz y marzo 17 de 1770.

[illegible]

S.res Diputados del R.l Colegio [illegible] Villanueva

Cadiz 20 de M.zo de 1720.

El Cap.n Ju.o de Rosas S. D.n Alvarez de Caseres.

a q.e luego q.e sea citado

p.a los traques concurra

a ellos

[rubric]

notubo resp.ta

2

M. Illes. Señores mios Con toda estimasion e visto la fauorezida de V.S. de 11 del corriente en que me ordenan V.S. que con auiso de D.n Pedro. los Ramires pare al Reconosimiento de los Nauios Arqueos que se executaren en los Nauios que se Incluyeren en esta Presente flota lo que executare a su tienpo solisitando el mayor Benefisio de ese Real Colegio como el deseruir a V.S. a q.n n.ro S.r g.de m.s a.s

Del Trocadero a 20 de Marzo de 1700 =

B. l. m. de V.S. su mayor seruidor

Juan Alvarez

S.es Mayordomo y Diputador del R.l Colegio Seminario

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 2 de Marzo de 1760

D. Correa

9 de Marzo

Alos señores

Para nott.s del auto proveído p.r el S.r Jueces en orden del pleito con el juez de Cádiz

Proveido respuesta

Muy S.res mios por haber estado con un
Azidente bien penoso no e podido noticiar
a Vm.s el estado dela dependencia q esta
puesta a mi Cargo, la que se bio por el
S.r Vazan y esta tarde se extendera el
Auto sin que yo pueda Saver lo que
se determinara. Si bien discurro sera
favorable, y el Correo que viene dare
aviso a Vm.s Individualmente, que el
quedo [illegible] que deseo a Vm.s [illegible]
vida q.e de Xpto [illegible] los m.s a.s q.e deseo Cadiz
20 de Marzo de 1720 -

B. L. M. de Vm.s su m.or ser.or

D. Miguel Gomez de Peralta (?)

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario

Cadiz 22 de Octubre de 1720.

Peralta

Remite copia del Autto de fianza este colegio en el expediente pendiente con la ciudad de Cadiz.

Respondida de esta fecha.

M. Ill.es S.res mios en Cumplimiento de mi obli-
gazion remito a V.S. Copia del Auto q.
dicho para q. V.S. bean si es digno deste a que
esta puesto a mi Cargo, que es tan favore-
zido Con o segun dicho decreto y respecto de saber
se hallo sa... el dia 23 del Corriente, esto
a la vista para ver si assi de aqui a ma-
ñana se interpone Aprovazion que es
quando se cumplen los Cinco dias y en
interponiendose se confirmara el Auto en
el todo que es quanto se ofreze que decir
a V.S.s a quienes suplico no tengan olvido
mi inutilidad pues mi deseo siempre esta
prontos a executar sus ordenes de V.S. y
pedir a nro S.r gue a V.S. m.s a.s que deseo.
Cadiz 23 de Marzo de 17..

B. L. M. de V.S. su m.or ser.or

J. Alonso Gomez
de Tirado

S.res Diputados del Colegio Seminario

Auto

En la Ciud. de Cadiz en nueve dias del
mes de Marzo de mil setes.... el Sr. D. Fran.co de
Varas y Valdes del Consejo de S.M. y oydor
mas antiguo en la Real Audiencia de casa
de la Contratacion a las Indias desta
dha Ciudad e Intendente General de Ma-
rina en ella. aviendo visto estos autos
y el seguimiento de la parte de los
diputados de la Universidad de Mare-
antes y Real Colegio Seminario de la
Ciudad de Sevilla con esta muy noble
y muy leal y Reconocida Ciudad de Cadiz
sobre que a dha Universidad y Real co-
legio se le guarden los previlegios que
le estan concedidos y lo dho y alegado
por ambas partes sobre su pretencion
con todo lo demas que ver convino
dijo que por quanto su señoria se halla
con horden de S.M. dirigida en
carta de trez y nueve de Enero proxi-
mo pasado por el Sr. Don Miguel Fer-
nandez Duran del Consejo de su Mag.d
y su Secretario del Estado del

despacho Universal de Marina y Indias
para que su Mag.d disponga que a dha Uni
bersidad de Mareantes y Real Colegio Se
minario se le guarden los mismos privile
gios de q.e ha gozado en las flotas anteriores
y siendo uno de ellos el que por el Juz
gado de Indias de esta dha Ciudad se
le de traslado a dha Universidad de los
opositores a los Navios de Aprecio que
tocan a esta dha Ciudad del Buque de
las flotas de Tierra firme y nueva
España en cuya consequencia su Mag.d se ha
de servir mandar se le guarde lo practicado
en este asumpto en todas las flotas subse
quentes dandole traslado a dha Univer
sidad de Mareantes y sus diputados
en su nombre de los opositores que obie
re al Aprecio del Buque de dhas flo
tas y en la que proxima mente
esta mandada despachar para la nueva
España, mediante el tener nombrados
su Mag.d los navios que han de componer
el Aprecio del Buque q.e en ella tocar
a esta dha Ciudad lo qual asi se cumpla

Y executte con apersevimiento queels Contrarios no seran admitidos por ser Una delos principales sircunstançias para la admision como se previene en el despacho de 12 de Diz.e del año pas.do de 1682 y por este su autto asi lo proveyo y firmo =

En este Autto se notifico en 23 dias del mes de Marzo a los 2 dela mañana =

S. Gnpal. D. Migl. Gomez de Peralta

Por la ocurrencia de estar feriada esta s.
no emos dado mas prompta respuesta
a la de Vm. de 21 del pasado, en que nos aviso
a la de Vm de 21 del pasado, en que nos
remitio copia del auto que proveyo el Dr. la
ras sobre la litis pendiente, con cla
Cuid. de Cadiz y esta Univ. siendo tan fa
vorable como se podia desear. Quen
la solicitud y demas dilig. que Vm. a executado
le damos muchas gracias quedando a per
dicho a su especial cuidado y aplicaz. en
acertado fin de
Segun lo que Vm. nos avisa en esta carta en
parece no averse interpuesto apelaz.
de dho auto, y siendo asi estara ya este con
firmado, cuia noticia esperamos para nro
Govierno; Y nosotros repetimos a Vm. nro
reconocim. a Vm. a quien Dios gde. muchos a. como deseamos. Sev. 27 Abl.
7 de Mzo =

Cadiz 3 de Abril de 1720

Vermolen y Compª

Remite la q.ta de los g.tos causados sobre el pleito con la Ciud.d de Cadiz. Que son 198½ r.s de p.ta

º/o

La quenta q remite con esta carta está orig.l con el recado de Data q de los d.hos 198½ r.s de p.ta se desp.o en 25 de Hebr.o deste a.o a la Bolsa de las Univ.s de Mad.d =

Resp.da en de Abril

Muy SS.^es mios, No respondimos con la
puntualidad deuida la estimada de Vm.^ds
de 17 del pasado por no contener cosa
presisa pero hasiendolo â ora desimos
que esta bien el que Vm.^ds nos aygan dado
credito de R.^s 570„ â ora se seruiran de
hasersolo de R.^s 198½ los mismos subministrados
como de adjunta q.^ta â Dn Antonio
Suares por gastos que hiso en el pleito q.^e
siguio en nombre desse R.^l Colegio contra
el Cabildo desta Ciudad sobre el tersio
de buque en las flotas y Galeones alegrandonos
que dho Colegio ayga logrado la
Sentensia fauorable de ambas partidas
Como de lo demas nos valdremos hauiendo
oportunidad quedamos para seruir

à Vm.des sus Vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz 3 de Abril de 1720 a.s

S.es S.es

B.L.M. de Vm.s su May.r servid.r

Jacobo Vermolen

SS. May.s y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

P. Gn. Jacobo Ceramo in Comp.ᵃ +

Rmos

Recogn.ᵗᵉ q con carta de 30 del p. no se te mitera VV.ᵐˢ de los gastos causados en el pleito q sigue este Colegio con el Sant.ᵈ de esta Ciu.ᵈ Sr. el tercio aunque en la ffl.ᵃ de Galeones vino 2 m.ˢ e de 198 ps. q rentas q en su respuesta decimos a VV.ᵐˢ queda dad crédito de VV.ᵐˢ de esta Sant.ᵈ como de las otras q tienen suplicas para q se hagan ga de los prim.ᵒˢ efectos de este Seminario q entrare en poder de VV.ᵐˢ quedando muy agradecidos a la pronta ... con q suministran estos reales como el q VV.ᵐˢ avanzaren ... nuestro favorable expediente q con gusto esta Casa en el expres.ᵈᵒ litigio. Y suplicamos a VV.ᵐˢ no tengan ociosa nuestra correspond.ᵃ p.ᵃ lo q les deseamos servir. Dios g.ᵈᵉ a VV.ᵐˢ m.ˢ a.ˢ como deseamos.

Sevilla Ab.ˡ 7 de 1720:

Sevilla 19 de Abril de 1760

Muy Sres mios

[illegible] [illegible]

[illegible]

Sr. [illegible] Franco [illegible]

Con este motivo [illegible] arreglado [illegible]
a V.S. [illegible] no [illegible] secundado
manifestado [illegible]

En cumplimiento [illegible] de obligacion [illegible] a V.S.
de haverse rematado [illegible] Bartolomé
[illegible] en Dn. Juan Clemente Sanchez
[illegible] con la calidad de que no [illegible]
[illegible] el perjuicio que se ocasionare
[illegible] de no tener pronto Navio en que
[illegible] de no tener [illegible] las circunstancias presentes
[illegible] respecto de que [illegible]
[illegible] a V.S. [illegible] Franco [illegible]
tengamos pronto el Navio que se
[illegible] en el dia [illegible]
en el [illegible] con apercivimiento de [illegible]
[illegible] con beneficio [illegible]
[illegible] V.S. no [illegible]
[illegible] del remate [illegible]
[illegible] Clemente Sanchez, que tenemos [illegible]
[illegible] con la Padre [illegible] Juan Sanchez
[illegible] General [illegible]
[illegible]

de Mexico nos exercite my señor ay
Abl. 14 de 1720 = gn Pedro Marl y o
larre y Vasq = gn Mateo pablo
Dn. Ags.

Cadiz 10 de Abril de 18[illegible]

Exmo Señor

Hacen presente los Apoderados

porparte delaCiudad deCadiz

del Asiento pendiente, coⁿ el Sr

Comisario [illegible]

[illegible]

1

M. I. S.

[illegible] Consejo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ano [illegible]

[illegible] Cons. [illegible]

[illegible] dela [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de la C.[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 17. de Abril de 1720.

El Sr. Dn. Jayme.

Dn. Jayme da aviso de la enqta. se le dará del nombramiento hecho de 300. pesos Gnon. en Juan de Mena Sanchez

no tubo respuesta

Por el Comun^co. dela de VS. de 10. del presente
quedo advertido de haver Beneficiado
con el Colegio el Permiso delas 300 to-
neladas en Dn. Juan Ant°. Saez Dumon
Con la Calidad de que no ha de ser de q^ta.
del Colegio el Perjuicio que se ocasionare
de no tener prompto Navio en que las
verifique para el tpo. prefinido, en cuia
atencion se haran las dilig^as. q
se ofrescan Con el referido Dn. Juan
Como se en fuerza delo Contratado

[illegible] Expresado [illegible]. y remanente

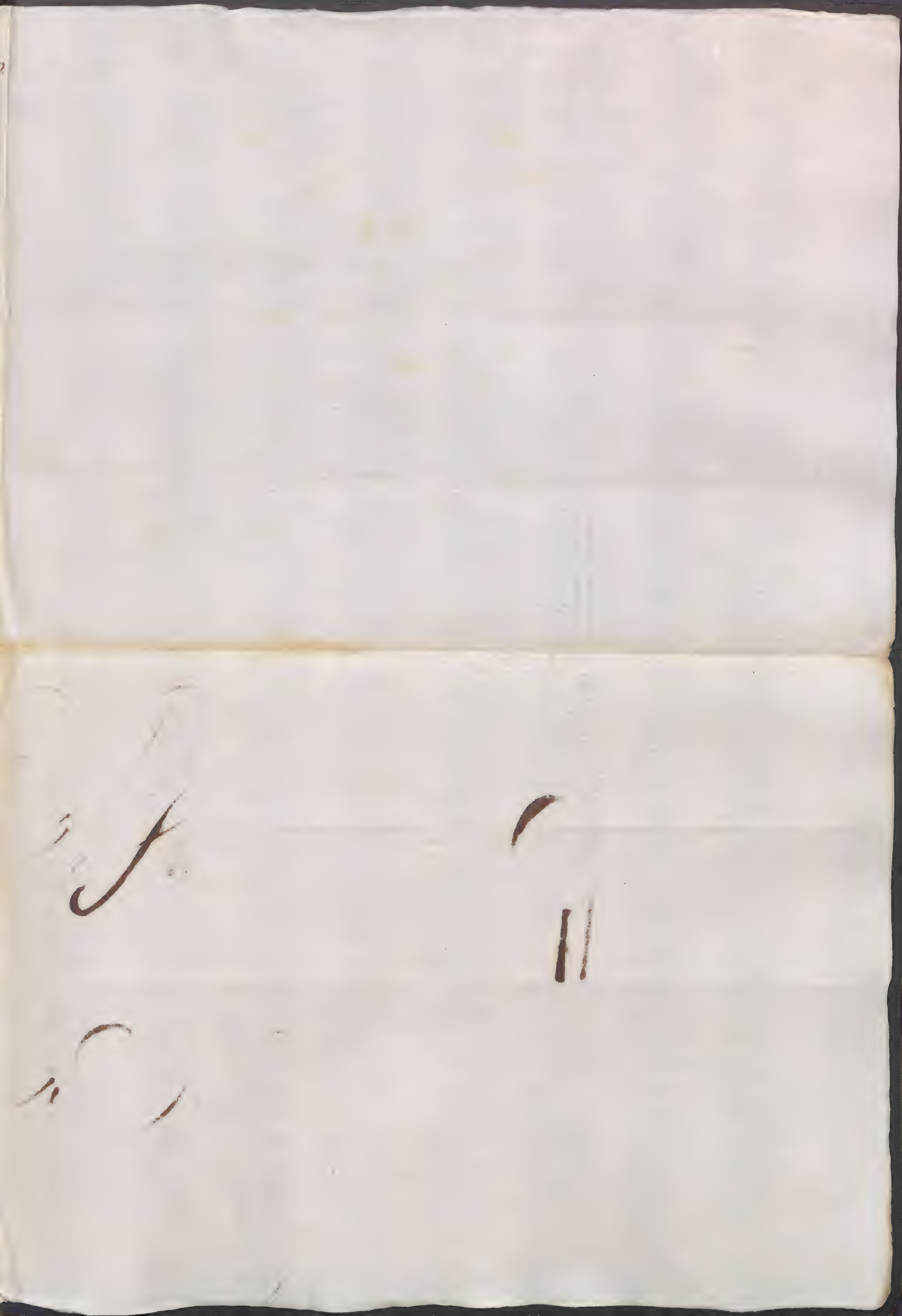
a V.S. m.s buen[illegible] años. B.L.M.

[illegible] Cadiz 17 de Abril 1780 —

B.L.M. de V.S. su [illegible]

Fran.co de [illegible]
[illegible]

S. Ill.mo y R.mo Sor. Arzpo. de la Ciudad [illegible] [illegible] —



Cadiz 21. de Abril de 1770

Vermolen

Avisa haver rez.do letra de canarias de 300 p.s sobre d.n Ju.o Bap.ta Laxi. vez.no de cadiz a 30 d/v.a 775 queda a rep.da

remite Carta de Can.as

Resp.da en 24 de Abril como dentro

Mis SS, Mios. No respondimos puntualmente la estimada de Vm.^ds de 7 del corr.^te, por no auer cosa presisa en ella, pero hallandonos desde antes de ayer con carta del Amigo y S.^a Dn Gonsalo fernandez Ocampo su fha 22 de marso con la que nos remite la inclusa para Vm.^ds y nos dise que la letra de 1300,, p.^os que con su antesedente nos remitio sobre este Dn Juan Baptista Lari (por quien queda asetada) â quarenta dias vista para q. la tubiesemos â su disposision que â hora la tengamos â la de esse R.^l Colegio, que â si lo executaremos cobrada que sea, y en respuesta aguardamos como deuemos disponer deste importe, quando rebajaremos lo que deue esse R.^l Colegio quedando con fina voluntad para seruir â Vm.^ds cuyas Vidas G.^e D.^s m.^s a.^s Cadiz 21 de abril de 1720.

B. l. M. de Vm.^ds sus May.^res Seruid.^res

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS. May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes

Señor Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Con toda estimazon. recevimos la de Vms.
de V. dize, en la q. nos ~~[illegible]~~ remiten, carta
de Dn. Gonzalo Frez de Ocampo; cuia respuesta
encaminaremos a Vms. el immediato co-
rreo. para q. se le den la mas breve direccion q. se pue-
da; y Vms. reng. a la letra de los 1300 ps. q. este Co-
leg. remitio anteced. mte. a la disposicion
de Vms. y a hora ~~[illegible]~~ previene sea a la deste Colle-
gio. decimos a Vms. q. luego q. la cobren,
nos la remitan en aquella conformd.; que
Vms. an practicado con esta Cassa, solicitando
el alivio della, en algun beneficio de las letras,
~~para~~ lo q. dejamos a su buena disposicion; y deseo
q. con la repetida practica, tenemos experi-
mentado; y asimismo pueden Vms. hacer el
pago de todo lo q. este Collegio les esta debiendo
y Vs. formando su quenta hasta entonzes, pues
es muy justo, q. Vms. queden satisfechos de lo
q. con tanto garbo y anticipazon. an suplido; y
despues remitirlo, como tenemos dicho;
quedando quenta nueba para lo adelante

q. no se dexara de ofrecer en la presente ocas-
sion, y ofrezemos a V.S. nro. ver-
dadero afecto, con el deseo de acertar
en su servicio. Dios q.e a Dios g.de a V.S.
m.s a.s Send.y Ab.l 24 de
1720 = D.r Juan de Andrade Sande Esco-
larte

Cadiz 28 de Agt. de 1770.

D. Vo. Lanz. a 1a. de 24.

sin cosa especial

Esta

no tubo resp.

Muy SS.^res Mios, Por la estimada de Vm.^ds de 24 del corr.^te vemos la orden que nos dan que cobrando la letra de p.^os 1300,, de remitir su importe en letras para esa rebajando lo que esse R.^l Colegio nos deue lo que executaremos solisitando como hemos acostumbrado su mayor benefisio y esta bien que con primera embiarian respuesta dela carta que resibieron del amigo y Sr Ocampo â quien se la encaminaremos y no ofresiendose otra cosa quedamos para seruir â Vm.^ds Cuias Vidas G.^e D.^s m.^s a.^s Cadiz 28 de Abril de 1729 a.^s =

B. l. M.^s de Vm.^ds sus May.^res seruid.^res

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS. May.^res mo. Diputad.^s del R.^l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compª

Adjunta remitimos a Vms. la carta
para Dn. Gonzalo Perez de Ocampo, y que
Vms. le den la direccion mas prompta; y
que lo respectivo a la letra de 800 ps. que nos
remite a la consignazion de Vms. ya
les dijimos el pasado el modo de su remesa, que
se reduce, a que pasados los dias que Vms. tienen
suppdos. que el Collegio, remitan el rezidivo, con
siguiente a esta aquel dia para que quede
saldada, y que sean las letras con el benefi
cio que Vms. pudiesen lograr a favor de
esta Casa; que es lo ocurre que avisar a Vms.
cuias vidas que de Dios muchos as. como de
seamos. Sevª y Abl. 28 de 1770 = Dn. Juo.
Felix de Andrade = Dn. Pedro Manuel de
Marte y Roxas = Dn. Fernº Joseph de Carde
na

Sev.ª 28 de Abril de 1760

A Vermolen

Encaminale carta de la Diputaz.n p.a Cana-rias

Mayo 1º de 1720 · Cadiz

D.ⁿ Diego Vermolen = D.ⁿ Juan Diaz a la de 28 p.ᵈᵒ q̃ encaminara la carta p.ᵃ can.ˢ

Ja... Matubo resp.

Muy S.S.^{es} Mios,

Con la Estimada de V.m.s de 28. del passado rezevim.os Carta para el amigo y S.r Ocampo de Canarias que hemos Encaminado luego con Embarcasion que saldra en toda Esta semana, = En Cobrando la Lettra de los pez.s 1300. remittiremos la q.e Corr.e de esse Colegio y el Saldo en Lettras para Essa con el mayor benefisio possible que Sucediendo daremos aviso, en el ynterin quedamos para Servir a V.m.s Con fina voluntad y rogamos a Dios les Guarde m.s a.s Cadiz y may.o 1.ro de 1720 @.s

B. l. m. de V.m.s Sus m.s Ser.s

Jacobo Vermolen y Hony.e

S.S.es May.mo y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareantes,

Muy Ill.e S.or

Por la estimada de V.S.a de 18 del pasado e vi-
sto para el recibo y ... tiempo ... que
... con ... gusto que
... en ... Esta ... = ... la ...
de los ... Ex.mo ... de ...
... y estando ... para ... mayor
... que ... el dicho —
... en el ... para ... a las ... —
... y ... los ... de V.S.a

Dios g.de a V.S.a m.s a.s

B. l. m. de V.S.a
su mas ... serv.or

M. Ill.e Ayuntam.to ... de ... Valle ...

Cadiz

D. [illegible]

[illegible]

Mayo 10 de 17[illegible]

[illegible]

Muy Señores Nuestros

Su carta de Vms. confir=
mamos nuestra ultima de 28 del pasado por la
que avran visto como se encamino
luego la carta para el S. Ocampo y que
en cumplimiento la L. de p: 1300, solisitava=
riamos la cobranza para disponer del
avanze desse Rl. Colegio en conformidad
de sus ordenes, y aviendo nuestro Dn. Jacobo
resuelto cubarcar su hixo con el S. Dn.
Pedro Van Huisteren persona de toda
satisfaccion, no podemos escusar de
partisiparlo a Vms. para si se les offeciere
algo como colegios y cada uno de por si
manden con toda libertad debaxo el seguro
de experimentar, una sincera y puntual
correspondencia y como esta su Cassa de
Vms. ha experimentado tan repetidos
faviores, estos mismos hassen que
se prometten los mismos en esta -

ocaçion; y qualquiera Cossa que les
Mereçieremos seremos agradessidos
y quedamos para servir á V.m.d cuyas
vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz Mayo 8 de 1720

B. l. m. de V.m.d sus m.s s.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

M.to Il.e S.r Mayor. y Diputad.s del R.l Colegio. de Mareantes

Cadiz 8 de Mayo de 1680

Sr. Hermolen

Se tarda de desembarcar a Ouhyso

que suele offreze ala

Cassa alguna cossa

Sa

Yesp en s. M.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Con la estimazion que siempre recevimos
la muy favorecida de Vms. de 8 del corrte.
en su respuesta damos a Vms. las debidas
gracias por la oferta que nos hacen con el motibo
de haver determinado el Sr. Dn. Jacobo embar
car a ese Cavdo. hijo suyo con el Sr. Dn. Pedro
Vansinteren persona de toda la satisfaccion
de Vms., que ley certaran en la inteligencia de
que si ocurriese alga. cosa a este Collegio o a
nosotros como particulares nos valdriamos de sus
favores, como se hacia aqui
acostumbrados, en quantas ocasiones se ofrescan
lo executaremos, de que no les sera molestia a Vms.
alentados de las repetidas expre
siones que nos los significan en sus
siones, deseando mantener la misma puntua
lidad en tan fiel correspondencia. Que Nro. Sr.
de a Vms. Bilbao seis de Mayo de 1720 = Dn.
Pedro Man. Olaortua. Roxas = Dn. Fern.do de Landa

Cadiz 15 de Mayo de 1760

Ex.mo S.r

D.n Manuel ... [illegible]

Remite haver

hecho a pagar de contado la

de 20467 pesos escudos de p.ta para la

contribucion del donativo

a nros Señor Reyes. Dispense

se remitan certificacion

Resp.da en ... [illegible]

y remitasele ... [illegible]

... [illegible]

[illegible]

... 16 ... 32.

Manuel [illegible]

... [illegible]

+

Sr. Dn. Manl. Mz. Duran

Con particular estimaⁿ. recevimos la de Vm. de 15 del corrᵗᵉ, en q nos participa Vm. el estado q tiene la presᵗᵉ flota, y deseo de q el Comercio destierre los temores q tiene en su despacho; siendo Vm. el primero q da principio a ello con cuio exemplo no dudamos se animaran los demas; Por lo q damos a Vm. muchas gracias; Y cumpliendo con lo q Vm. nos manda adjunta remitimos la certificazion de haver Vm. asegurado la contribucion de llas tons y de su Navio; estimando mucho todo lo q Vm. procura el adorno de esta obra pia y deseando tener muchas ocasˢ de su servicio en q nos exercitemos

Jaen y Mayo 18 de 1720=

Dn. Juo. de Andrade

Dn. Matheo Pablo Diaz=

En 21 de Mayo de 1760

al Larg. Cavag Semik chu

mente Meinadas que

hamein en flora.

D.n Fran.co de Alarcon y Valdes

Nos hallamos con orden de S.M. p.a q. la flota pre-
uada q.e viene la flota y Galeones q. sea Vaneiro
vayan esta a ... dias ... en ... tierra fe
destinemos los muchachos deste Colegio q. de
pues con primer orden embarcarse, y llegando
se ya el t.po del despacho de la pres.te flota, desea
mos tomar el beneplacito de V.S. para saber q.
numero de ellos podemos determinar ~~para~~ en esta
ocas.on y aprontarlos quando V.S. mandare
lo que tiene; haciendo pres.te a V.S. q. nos pareciera fuese el
n.o q. ~~para~~ en esta flota procurarla la
mayor numero posible; Con la noticia quedamos
esperando para dar cumplim.to a la citada orden;
Tambien suplicamos a V.S. q. respecto de q. ser
esta ... se hallen muchos de los muchachos q. ya adelanta
dos en las mathematicas, y alg.os yncapaces de ello
por ..., q. nos haga el favor de
señalar para ... [illegible]; q. nos haga el favor de
asignar algunas plazas de mozos, para los q. consi-
derando lo merecen, y les servira a los otros de esti
mulo p.a adelantarse;
Hacemos a V.S. pres.te q. S.M. en la Cedula de la
fundaz.on desta ... determino q. estos muchachos lleva
sen en ... de las plazas de pages en los Navios merchantes
y ... en los de Guerra; para q. V.S. en vista
Inteligencia disponga lo q. tubiere por mas conv.te ...

cavallo de ba[ta]lla y a nosotros dar nos mucha[s]
ordenes de lo que havemos de hazer para que [obedezcamos]
Dios gu[ard]e a V. S. m[ucho]s a[ño]s como deseamos
Arica y Mayo 29 de 1760. Besan la mano de V. S.

Pedro Manuel Colarte y Thomas

Cadiz 2 de Junio de 1720

Varas

D.n And.o Zuela de 2 Desp.do

Que se pongan 12 muchachos p.a los navios del rey de la pres.te flota y 2 p.a cada navio Merchante

Q.da

Respon.do acusando su recib.o y otros puntos tocantes al permiso de las 300 t.as de los Galeones publicados p.a V.S. del R.e de este año

Enterado dela de VS. de 28. del pasado
sobre el punto delos muchachos de este Colegio
que deuen embarcarse en la presente flota
podra VS. hacer que se aprompten doce
para los tres navios del Rey á razon de
de Quatro en cada uno, y dos para cada
navio Merchante, haciendo la Re-
gulacion delas dos tercias partes para
los navios del Rey y mitad para
los de Particulares que es lo q
se previene en las Cedulas de la

fundacion del Colegio: y en q.

á el señalam.to de Plazas de Moros

solo podre tener algun arvitrio en

los Navios de Guerra porque

los particulares se arreglaran Unica

mente alo dispuesto y determinado

hasta aqui, y deseando Concurrir

aq. sea dela may.or Satisfac.on de V.S.

pido an.s g.de la vida de V.S. Cadiz

2 de Junio 1720

B.l.m. de V.S. su m.or ser.r

Fran.co de Varas

y Valdes

S.es May.mo y Diput.s dela Univ.d de Mareantes.

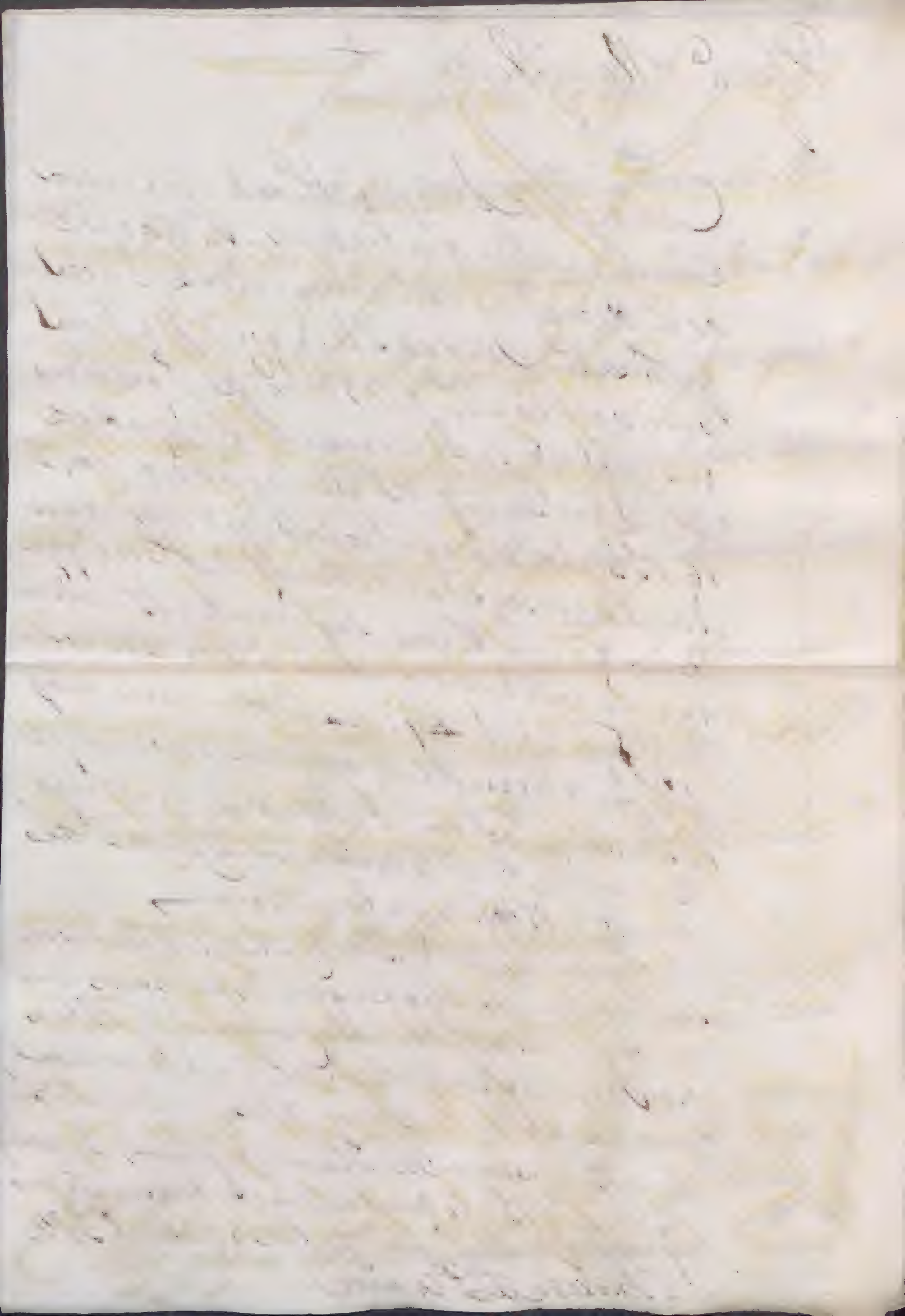
S.r D.n Fran.co de Viana y Valdes +

Con ocas.on de haver expedido ayer en esta Ciudad la salida de los Galeones, no excusa nros cuidados hacer oc.te de esta q. por la V.a Veracruz pren.tado el orden de S.M. q. en la proxima venida se recogiese en los pais. q. se considerasen en el buque de la flota las 300 ton.s del privilegio de esta casa, y que V.S. hiciere se le guardasen los de estas flotas, en semejantes ocas.s, suplicamos a V.S. se sirva tener presente el ser de las 300 ton.s en el buque señalado por ellos, y tambien en las flotas de tierra firme, y confianza que V.S. se sirve seguir la disposicion con los favores a que nos favorece

Enterados de lo q. V.S. en carta de 2 deste nos dice de los que se ordenaremos se aprometer los mudanzas que en esta flota en la conform.d q. V.S. nos a dado, y a la comodidad, esperando asimismo, q. a la comodidad valerse de ellos, y que V.S. concurra en los Navios de Guerra, y nosotros quedamos a la orden de V.S. Deseamos q. nro Señor g.de a V.S. m.s a.s Sev.a

Andrade

Colarte

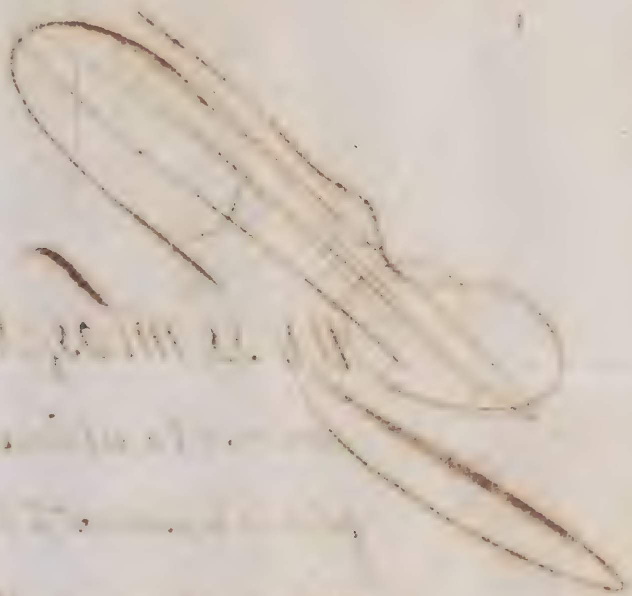


Cadiz 2 de Junio de 1760

Sermo Señor

Dn casa partti cular

Reses da en S como adentro



Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Comp.

Con b[ue]na acordi mas Sr. recevimos la de Vmd. de 2 de Abril, en q. nos participan haver [ecirado?] la letra de 300 ps. q. de Canaria q. remitio Dn. Gonzalo Fern[ande]z de Ocampo, para cuia remesa hacen V.m. las diligencias posibles, q. agradecemos en favor deste Seminario, y lo q. damos a V.m. muchas gracias, desseamos el tener ocasiones en q. experimenten n[uest]ro reconocim[ien]to. Dios gu[ard]e a V.m. los m[ucho]s a[ño]s q. puede. Sev[ill]a y junio 5 de 1720 = B. L. M. de V.m. Sus ... Ign[aci]o de Andrade Dn. P. Tolar

Cadiz 5 de Junio de 1720

Dr. Ex.

El S. S.

Dize pretenden los Mres. llevar arreglo la mitad de la contribuzion

Y asimismo hazer valer a pagar de su Hazienda.

R.da

el S.or en d.ho correo

dentro

— 11 —

Muy S.res mios, No respondimos con la puntualidad que se merese la estimada de Vm.ds de 12 del Corr.te, por no ser molestos pero lo hasemos ahora para darles las grasias dela buena voluntad que profesan al hijo de nro D.n Jacobo y su Compañero D.n Pedro Van sustéren en que si se ofrese se valdran dellos Vm.ds pueden estar seguros que experimentaran vna sinsera correspondensia; y hauiendose cobrado la letra de p.os 1300, que nos remitió el Amigo sy.r Ocampo de Canarias estamos hasiendo las dilig.as para remitir el saldo de la q.ta de esse R.l Colegio si lo hallamos con benefisio lo executaremos acompañado de las partidas para caminar de conformidad y la partisiparemos al pte. en el interin quedamos para seruir a Vm.ds Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz 2 de Junio de 1720 a.s

B. l. M. de Vm.ds sus May.res Seruid.res

No ha auido forma p.a la remessa

Jacobo Vermolen Romp.a

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

[illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] para que [illegible]

[illegible]

[illegible] S.[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

[illegible]=

[illegible]

[illegible]

de 2 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

S. [illegible]

[illegible]

[illegible] Cuerpo Comun [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible]=

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sr Dn Man.^l Duran

4.

Con especial estimacion recevimos la de Vm. de 5 del corriente, a cuio contenido devemos decir a Vm. que en el primer punto que nos previene de haver dado providencia el Sr Lazas para que en vista del Ultem. quedasen los dueños y Mres. de los navios de la presente flota, ~~mano~~ se les admita a esto el importe de la contribuzion del Sem.^o en vales a pagar de las Herrias para q̃ por este remedio, no se detenga el curso del despacho de su navios: no tiene esta Diputacion arbitrio p.^a consentir esta disposicion, por ser contra las ordenanzas y Cedulas de su mag.^d q.^n ~~manda~~ tiene dispuesto y mandado aya de ser esta contribuzion de contado, antes de daxse despacho al g.^{no} para la carga; cuia deliberazion esta prevenido por repetidas reales Cedulas, y por

des al tribunal dela Contrataçion. Y solo se pudiera

despenzar haciendo vales llanos p.a de contado; no

los Mres. y dueños de dhos navios; sino hombres

del Comerzio abonados, a satisfacion de esta diputa-

cion, como se a practicado en las flotas antes; que

es a lo mas que se puede estender nra facultad; en

cuios terminos se expresa anro Apoderado

p.a que ~~los~~ despachos; Ya sea recibiendo el dinero

o los vales por su quenta y Riesgo, de las personas de

su satisfacion, en inteligencia de q. esta diputazion

ni la carrera a de padezer el menor detrim.to en la de

mora de su paga, ni en el Riesgo; pues de esta

suerte parece quedan servidos los dueños de naos.

Por lo que mira al seg.do Punto, sobre la ~~de la~~ preten-

cion que hazen dhos Maestres de ir a pagar la mitad de

la contribuzion con sus intereses a Indias; Satisfaze

esta diputaz.on con lo mismo que V.S.a Respondio a dho

Al primer punto en que previene hauer dado providen-
cia para hazer en esta de Mem y se dexen los Maestres de
los nauios sobre que se les admitiere (…) de la contri-
bucion de este real Serv.o a pagar a las Aberias
para que por este medio no se detubiese el curso del des-
pacho de la flota. Se ade responder = Que no tenemos
arbitrio para ~~esta dis~~ consentir esta disposicion
por ser contra ordenanza, previniendo esta que
se a de pagar la referida contribucion en las Arcas Reales
de este Serv.o antes de lo que de despacho alguno para reciuir
carga y no se puede dispensar haziendo caso
llanos por de contado no los Maestres y dueños de
nao sino hombres de comercio abonadores a
satisfazion de esta Diputacion como se a executado
en algunas ocasiones. Que lo mas que se pudiere estender
nra facultad en estos terminos se previendra

año Apoderado de los despachos, y asegu
requiriendo el dinero, o los vales por su qta dhos
dd de la persona de su satisfacion, en intelgen
cia de que Jacara ni la diputazion ni adparezer
el menor de Fraimento, en la seinora del
pago vienen el Pliego, pue de la siguiente parezca
quedan serbidos los dueños de naos, sin que
sirva de ejemplar lo que se a practicado con el
Ex.mo S.r D.n Manuel SS. que se a hecho p.r la satisfa
cion q.e esta diputazion tiene de su puntuali
dad y zelo al m.or beneficio y seguridad de
este Gremio cuias circunstancias no pueden
concurrir en los demas

Al 2.o punto.

Satisfaze esta diputaz.on conformemo que lo es
pondio el S.or D.n Man.l sino reside ninguna facul
ta de esta diputaz.on p.a arriesgar sus haveres en el
todo ni en parte alg.na como pretenden dhos Ill.res

2º/ Siempre q. estos, ó el d. Varas re
presenten a V. S. Il.t si es no se pide informe (como
no se duda) se asse prerrio a mi obligacion hazer
presente a V. S. Il.t los incombenientes q. pueden
resultar de semejantes riesgos en grabe perjui-
cio de esta Casa; sintiendo esta diputaz.on no poder
contribuir en esta parte al alivio q. solicitan
los Dueños de naos; Siempre q. sin perjuicio
de este Sem.o pueda la diputazion coayubar a su
m.or fomento no se escusara a cosa del m.r tra-
bajo y desvelo como lo experimentaran en q.
ocaz.nes puedan ocurrir a su m.or alivio.

Y de no tender ninguna facultad esta diputacion para
arriesgar sus haveres en el todo ~~ni en~~ ni en parte alguna
como pretenden. Y siempre que estos, o el señor Varas repre
senten a V. M. si se nos pide informe (como se puede ra)
se hace previo a nobliga por hacer expresente a V. M. los incom
benientes que pueden resultar de semejante riesgo en
grave perjuicio de la Casa; sintiendo esta diputacion no
poder contribuir en esta parte del alivio que solicitan
los dueños de navios, y siempre que sin perjuicio deste
Seminario pueda la diputacion coayubar a su fomento
no se excusara a costa del mayor trabajo y desvelo como
lo experimentaran en quantas ocasiones puedan ocurrir.

Celebramos la noticia de la compra que V. M. a hecho
del navio Ginoves, a su satisfacion; sintiendo al mismo
tiempo no aya sido tan capaz como V. M. deseava para desfrutar el permiso de las 300 toneladas deste Seminario.

Enterados a la noticia que V. M. nos participa sobre las
orden que por expreso ~~se~~ recivieron de V. M. en orden

al Repartim.to de Ropas; deveemos decir ha sido
mui sensible asi a esta Ciud.d como a su Cosecheros, p.r
q. discurrimos se despachara mañana Expreso a S.M.
representandole los incombenientes y perjuicio que
se siguen en la practica de dho despacho

El Correo pass.do se le participo a Vm. p.r D.n Fer
n.do Jh de Cardenas el estado del Expediente sobre
el pleito de s.o D.n Atig.o de Lima; el que esperamos nos
remita el Agente, segun nos a asegurado, p.a que
luego q. llegue se saque vn tentim.o y encaminarlo a ese Cau.ro
p.a su resguardo.

Dios gue a Vm m.s a.s Sev.a 20 de Junio
de 1720 — D.n P.o Colarte y Roxas — D.n Matheo
Pablo Diaz

Señor [illegible] Campero [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sor.=

Campero [illegible]

[illegible]

D. Mel. de [illegible]

[illegible]

Const.a N.a S.a de [illegible]

[illegible] 5. de 1820

Manuel Campero

[illegible]

Ca. 2a de Junio de 1720

Al Sr. de Caray

Para que suceda en los Negocios de este gen.º

S. Capn. Juan de Roxas +

Satisfechos bastante md. Sre. de la entera confi-
anza q. tenemos de Vm. le dicimos el encargo de
nombrarle p. Vearqueador de los Navios de la
presente flota; pues q. este medio esperamos q.
~~sea~~ dar cumplimto. a la obligacion de nros.
empleos, y q. Vm. executara todo lo q. tiene
como [illegible] y [illegible] bondad le tiene dicho q. este
asumpto; el q. repitimos a Vm. nueva md. Sre. ~~en~~
~~el mismo de q. parece q. aq. dia Navios no~~
~~corresponde hazer~~ q. encargandole mui
q. el mayor aumto. de esta Graçia; q. no duda
mos de la afecto q. Vm. le tiene, le deseamos
Sr. [illegible] y aviendonos qualqa. cosa q. se ofrezca
para nro. gobno. Sevilla 9 de Junio de 1660.

Dn. Nicolas [illegible] Dn. Mathias Pablo Diaz

Junio 2 de 1760

Al Consejo

Por orden

Vuestra Alteza

Dale de la Ynsignia de Cavallero de ..., Señor de hombre abonado del Comerzio

S.r D.n Jacobo Vermeeren y Comp.a +

Haviendo llegado a entender que todos los
Dueños de los Navios de Reg.ro de Flota se en[tien]den
dad a Sonimbra en que corresponden a esta Sole-
gio promptam.te; y estos que venderan reis Ven-
Juan Ruiz de Elna; nos vemos precissados a de-
cir a Vms. que siendo estos sujetos por hombres de
Comercio abonados y de la satisfaccion de
V.ms. (es lo mismo que si fuera de la nuestra
la grande que tenemos de Vms.) convenimos
en que qualquier Dueño, o mre. que llevare
a Vms. con [illegible] vale llano que de contado se pa-
sona tales; se lo recibiran Vms. y le den papel
para que en la Sonsa no se le detenga el despa-
cho, interin que remitimos la certificacion
que se acostumbradas que esta Casa, para en
su forma. y que Vms. separen lo que cada
uno de pagar; y le pediran Vms. testimonio
de la razon, y por el [illegible] cobraran Vms. la quenta
a razon de 6 pesos por cada [illegible] y
al Seminario sexto
a Vms. de vellon, lo primero para el Seminario, y el
ultimo para la Univ.d; y si el Navio fuere
de segundo viaje es a dos y medio de Vellon;
y nos remitiran Vms. dicho testimonio para

q. el Govierno nos a de verificar que en
este Reyno Vs. Ss. se encontraran con los
Vales para cobrarlos al tiempo que le pare
ciere mas oportuno; Dejando a la con
de de Vs. Ss. el modo de executar que
queden conservados los dueños
de Vales alguna porcion encontrados; se
teniendo caso, volvemos a encargar
a Vs. Ss. que los Vales sean de su satisfaccion,
y no siendo no los admitan; que la casa
ni nosotros no padecera el menor detrimento
en la demora de su paga, ni en el riesgo, que
cuio medio nos parece quedan atendidos
en parte dichos dueños de Vales y mas
la obra ya resguardada. Quedamos
con la seguridad satisfaccion de que Vs. Ss.
con su puntualidad y aplicazion y zelo
y afecto con que siempre an atendido a
todo lo que se a puesto a su cuidado, executa
ran en esta ocasion lo que llevamos expresado
sin riesgo de tomar otro nuevo trava
jo. Y dexando continuamente a esta disposi
cion, que desea atenderles en lo que es posible a dicha
Rey. Y juntamente mudado el caso de la obra
de Vs. Ss. cuia vidas que Dios nuestro Señor guarde como desea
mos. Sevilla 7 Junio de 1770 = Dn. Pedro Bartolo
meo Pablo Diaz

13

Cadiz 2 de Junio de 1760

Hermolen y Comp.ª Habla

Sobre la contribuz.on de flota remitelo ta que S.a p.a a 1 ½ p.º v.a S.re Canzela a 1 ½ p.º con 1 p.º % de bend.

R.da la resp.ta en 11 de Junio como adentro

Aviles

Ay ss. mios satisfaziendo la gratissima de Vm.ds de 5 del Corr.te dezimos que por no aver hallado lettras de nrã satisfaccion no les hemos remittido el avanso desse R.l Colegio y solisitando en todo su benefissio, lo hazemos en vna propia Inclusa de p.s 500,, a 4/6 d.s con vno [illegible] de Vtilidad por nrõ D.n Jacobo Dermolen sobre Esse D. Simon Lorenso de la Carsela, de quien mandaran solisitar la acettacion para Cumpliendo el plasso hazerlo de la Cobranza dandonos credito de R.s p.s 3260,, si hallamos Coyuntura para effectuarlo de lo Restante lo haremos de no Con la primera que se offresca

En quanto al derecho desse R.l Semin.o que abran de pagar los Navios de

flotta por el buque de sus toneladas previene ñro D.n Jacobo le digan Vm.ds en Respuesta desta en que forma avrá de dezidir esta dependa= pues dessea hallarse con las ordenes de Vm.ds para señirse á ellas y assi Zerá arextado le digan el tanto que deve Cobrar por las toneladas de Cada Navio de flotta y si entre ellos ay alguno que deve contribuir algo mas por estranjería por no Zer de fabrica destos Reynos &.a= por que ya le han pedido diesse papel para poner Corr.te el Rex.o del Navio Ñra S.ra del de Regla y san fran.co Xavier, siendo el buque de su Arqueo de 571 2/3 toneladas y no lo ha dado lo uno por no averle traydo el dinero y lo ottro por no hallarse con ordenes de Vm.ds aun para ello, si Vm.ds se hallan Con minutta del arqueo de los

Sr. Dn. Jacobo Vermalen y Compª

Por la muy estimada de Vms. de 10 de Abril, re-
conocemos el cuidado tan grande y aplicazion
q muestran en los haveres de este colegio. Y sa-
tisfaciendo a lo q Vms. proponen tocante a la
paga de los Navios de la flota, decimos q en
carta de antes, muy por menor referimos el
modo y las circunstancias con q Vms. lo an de
executar, la q en esta damos repetido, bolvien-
do a encargar a Vms. la seguridad en los vales
q tomaren; y en lo q toca a los arqueos de
los Navios, constara a Vms. por los testimonios
q los Interesados les entregaran, pª q por ellos
ajusten Vms. la quenta y den el [illegible] de lo
q [illegible] para q los [illegible] esten con el [illegible] tanto
q va de [illegible] q se acostumbra.
[illegible] la qual se formara luego q tenga-
mos aviso de Vms. de estar [illegible] o asegu-
rados los Importes de la cons.; procurando q con sus
buenos oficios [illegible] con al [illegible]
tiempo q se espera [illegible] en [illegible]. Y [illegible]
paga a las Indias con escrituras.
El Navio q [illegible] hecho otro viage, [illegible]
[illegible] no debe a la Univ.d mas q el [illegible] y medio
[illegible] tonelada. Y si es [illegible] viage a dos y medio.
Aunq los Navios sean de fabrica Estran-
gera, no deben a este Colegio cosa alguna [illegible]

y estar dispensados en esta ocasion como se
verá no toca a esta flota, sino a el galeon.

Si el navío n[uest]ra s[eño]ra de regla y s[a]n fran[cis]co ja
vier q[ue] Vm[d]s dicen se ned... vendr[a]n ...
pero ... en la conform[ida]d ... lo desigual
harán Vm[d]s. Y si el fuere bueno velero d[o]n
D[o]n Pedro Bern[ard]o de ... y Cordova, con
quien Vm[d]s tienen ... parte al ... en el, ...
... Vm[d]s lo ... sobre la ... en el
mandado ... Vm[d]s ... 20 ... de ...
... q[ue] ... estado ... de
muchos ... esta ...
ello; Este navío tenemos entendido ...
... otro viaje, y su contribu[ci]on ... la ...
a ... medios, ... q[ue] Vm[d]s sabran ...

Queda acceptada la cobra de Josef ...
... Simon ... la Canela, q[ue]
... le ... daremos aviso a Vm[d]s, y
cobrada q[ue] sea ... a Vm[d]s ...
credito de 3960 r[eale]s ... a Vm[d]s mu
... gracias ... el Beneficio q[ue] ...
... q[ue] ... en la remision de
el ... siempre estaremos a el
... de ... muchas ocas[ione]s de ...
... Dios g[uard]e
... a Vm[d]s ... de ...
... de ... Juan Beo ...

3960-
39-
3999

Navios para estar en Conossimiento
de sus toneladas podran remittir
un tanto y de no se solisitara aqui
y en quanto ala Cobranza del
Ditado derecho prevendran
tambien si ha de ser el todo aqui
en Contado, y si se podra facilitar
el pagamento dando espera alos
Capitanes con papel de Resguardo
hasta que Comiensen Cobrar sus
averias pues no Ignoran que el
dinero anda Escasso y que los Capit.nes
andan arastrando siempre la
Cubierta en fin V.m.ds determina
=ran lo que fueren servidos con
el seguro que nro D.n Jacobo obser
vara como siempre con puntua
lidad las ordenes de V.m.ds Cuyas Vidas
g.de D.s m.s a.s Cadiz de Junio
de 1720 a.s

B. l. m. de V.m.ds sus m.s seg.s serv.s
Juan Vermolen y Comp.a

S.es May.mos y Diput.dos del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 9 de Junio de 1720

El Sor D. Varas

Habla sobre el permiso de 300 tons de Galeones

Notado

Recevido la de V.S. en que con la
ocasion de la Publicacion de la salida
de Galeones p.ra el dia 15. de Oct.re de este a.o
me hace memoria de la orden de S.M.
de 13. de Diz.e del a.o prox.mo pasado
s.re el Privilegio de esa Casa del buq.
de las trescientas thoneladas para
flottas y Galeones, y deviendose llevar
a devida execucion lo rezuelto p.r S.M.
podrá V.S. ir disponiendo con tpo.
quanto conduzga a la expresada gracia
en inteligencia de que siempre

me dedicaré á quanto sea del alivio
de ese Colegio y de la mayor satisfacción
de V.S. cuya vida g.e nro S.r los m.s a.s
q.e deseo Cadiz 9 de Junio 1720

B. L. M. de V.S.
su mayor serv.r
Fran.co de Varas
y Valdes

M. Ill.e S.r Ex.mo
Cavallero Ill.mo y diput.n del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo

Cadiz 11 de Junio de 1780

Al Cap. Juan de Roxas

Sn. Blas sobre Arqueos

En cumplim.to q dho dhi
cto y prevenido por v.m. y en lo
dispuesto digo que el navio que esta
arqueado y carenado en el Callao q.
sale para nuestra España el que
se esta aprontando para tierra
firme y es del Capitan D. Juan
del S.to Tomas de Acosta nombra
do nra S.ra del Carmen. de cuio
procurado manifiesto la con
veniencia que a S.M.d mereci sin
que el beneficio del navio se haya
perjudicado ni en un apice la Real
hacienda entanto modo que no tubo la
bodega del navio de Acosta Alle
gado otra persona porque los navios
[illegible] tienen mas a los fam.tos q.
[illegible] y subordinacion del S. [illegible]
[illegible] Marques por lo q.
[illegible] el navio y el otro arqueamiento
[illegible] trasladar el navio
de [illegible] de Armado de Baez
el Pinto de Berroa de [illegible] con
la Landa y la fragata de [illegible]

[illegible] aunque [illegible] V. [illegible]

D. Juan de [illegible] Señor en [illegible]

[illegible] mediante [illegible]

los navios para [illegible]

[illegible] a Dios. V. S. Ylma.

[illegible] lo que [illegible] poco una

semana [illegible] los na-

víos pues están terminados así al

[illegible] despachado para [illegible]

[illegible] teniendo todo [illegible]

[illegible]

el navio de [illegible] lo

[illegible] V. S. Ylma. [illegible]

[illegible] por [illegible] y como [illegible]

[illegible] V. S. Ylma. el [illegible] de que [illegible]

[illegible] lo que [illegible] por lo que deseo el

[illegible] de esta Casa como el de

[illegible] razones con que serviré a

V. S. Ylma.

N. S. g.e a V. S. Ylma. [illegible]

Cádiz y Junio 12 [illegible]

B. l. m. de V. S. Ylma. su mas seruidor

Juan Cl. Navarr[illegible]

S. [illegible]

Cadiz 11 de Junio de 1720

El S.r Sanchez

D.n Diaz de alde..

habla sobre flota

fe

no tubo resp.ta

Con la Alamasion que debo,
recibo la de Vmd. de nuebe del
corrte. y en su respuesta digo que
quanto expresé a Vmd. fue por
la Instancia del Sr. Varas aqui
en Inguiere loque Vmd. deseara
si se haze con facultad para po
der mandarlo quando la Contaduría
pida la Carta de pago para po
der dar puntual razon de ella pues por
lo que toca a mi no ymaze la me
nor prenda para la Contribucion
sobre quanto anda aire la Remision
del monto de mi Valor=

Quedo para servir a Vmd. y
rogando a nro. Sr. gde. a Vmd. ms. as.
Cadiz y Junio 12 de 1760=

Manuel Gonzalez ...

Sres. Mayordomo y Diputados=



Cadiz 12 y 13 de Junio de 1680

Vermolen y Comp.ª

Por expresso, y el Correo auisa la determinacion del S.r Vanis q̃ de que haziendo Vales los Dueños y Mres de los navios de la presente flota a pagar de la Aberias, se le de despacho p.a la carga.

Y assi mismo la pretencion de dhos Mres. de llevar la mitad de la contribuzion a riesgo, p.r lo q̃ dho Vermolen 1 p.r 100. mas de ue en com.da

Resp.da con espresso en 12. dandole las ordenes q̃ combe.tes y remitiendole cartas p.a el S.r Vanis y un quaderno de zedulas

Muy SS. Mios. — Por la Estimada de Vm. de 9. del Corriente hemos visto la prevencion que nos hazen de Cobrar .6. Rez. por Cada tonelada para esse R.l Zeminario delos navios que an de Ir en flotta. y 21 1/2 R.s de Von para la Vniversidad de Mareantes y que si fuere el navio de Segundo viaje tan Solam.te 1 1/2 R.l de Vellon, pero que no tomemos obligaciones ô Vales. de Cap.n maestre, ô Dueño, si bien de Comersiantes desta Plassa y que sean llanos. para Cobrarlos dentro de 15. dias Como tambien a nro Riesgo a que devemos dezir que siempre ha sido y sera nro deseo servir a Esse R.l Colegio, como lo han Experimentado hasta ahora sin que nos aygan Echo este Cargo y Como tan prudentes bien Consideraran que aun que admitamos a nro paresser vales ô obligaciones de nra satis faxsion ay las Contigenzias del tiempo que no se puede prevenir por quanto los mas que Comercian es debajo de vn mero Credito y assi ay Riesgo, sin Embargo deseando Convenirnos con el gusto de Vm. quedando del Credere Como lo piden de los papeles que admitiremos, sera Rason que ade mas de nra Encomienda acostumbrada de vno p% por el trabajo dela Cobranza y solizitud se nos agregue otro porziento, que es lo mas moderado pues a todos nros Corres pondientes quando nos piden lo mismo lo hazemos de 2 p% siendo Estilo general de Este Comerzio sin que en esto este Comprehendido la Encomienda que nos es devido —

En la quenta Corr.te por las remessas que havremos de hazer delos Caudales que Entraran en nro poder; no dudamos, sera Dela aprobacion de Vm. Considerando todo lo que arriua dezimos; que donde ay riesgo es presiso ayga la respectiue remunerasion, por que en Casso de desgracia Como puede Suceder Seremos Los deudores a Esse R.l Colegio y no tendran que Ver Con nadie que Con nos otros, y para que no tengamos Embarasos Con los Capitanes ô maestres para Cobrar Lo que es deuido a Esse R.l Colegio y Universidad de Mareantes particularmente por el Excesso de ottras Vezes sera asertado que en Respuesta nos Embien Vm. Copia autentica de la Sedula Real de Su Mag.d para que en Caso de opesicion Como Lo dan a Entender Sobre Los R.s V.on 2 1/2 Les podamos obligar ala paga solicitando en todo y por todo el mayor beneficio de Esse R.l Colegio y quando Vengan Los maestres a pedirnos papel para poner Corr.te Su registro Lo haremos de que nos Entriguen el testimonio de Su arqueo que remittiremos a Vm. para que Embien La zertificasion que aCostumbra dar Esse R.l Colegio, a que Se halla de aviso para Cartaxena El navio nombrado S.n Ramon Su Cap.n D.n Juan Marsan quien nos mostro el testimonio de Su arqueo que Son 154 1/2 toneladas, y nos pidio papel obligandose apagar Como Lo han Estilado todos Los avisos 3 pez.s Ex.s y 2 1/2 R.s V.on por Cada tonelada, a que Le respondimos que hasta tanto que Supiessemos Lo Cierto de Vm.ds no—

M. Ill.es S.res

Muy Ill.es S.res, aviendo por el Correo pasado
avisamos a V.m.des lo que se offrecía sobre
lo que devían contribuir los Capitanes
y maestres de cada tonelada de sus
Navios que en esta presente flota
han de yr para la Nueva Esp.a
pareciendonos que en ello no abría
difficultad pero aviendo nro S.r
Jacobo passado a esta a D. Fran.co
de Varas manifestandole las
ordenes de V.m.des de no admitir
vale o obligacion de los Dueños
Cap.es o Maestres de Navios si bien
de Comerciantes de satisfaccion
desta plassa que respondio que
esto no era factible y que

era Atrassante el despacho dela
flotta por Cuyo motivo y a pedim.to
delos mencionados avia Expedido
Un autto para que se les admitta
su Papel para pagar el Año
que Cobren las averias y que
no Consintiria que ninguno
dellos se fuesse sin satisfacer
lo devido à esse R.l Colegio y que
si Vm.ds se oponian à ello lo
representaria à su Magestad
en el Proximo correo por cuyo
mottivo despachamos à Vm.ds
este Expresso para que antes
este de bueltta aqui y que
no se siga mala obra à los
refferidos dueños Cap.nes y m.res
Con que aguardamos en Resp.ta
dela presentte la Ultima

Resolucion de Vm.s para Caminar
en todo con su acuerdo y en el
Ynterin si nos fueren pedidos
papeles dexamos la entretenida
con dezir que aguardamos de Vm.ds
la orden y assi se an de servir
que sea con toda la Claridad
posible para evitar pleytos y
disenciones con este S. Varras
como tambien caso que pusiesen
reparo en pagar los 25 ℓ rs Vn
si devemos ô no Cobrarlos y si
Vm.ds ordenan a que admitamos
papeles de los ya mencionados
entonzes no quedamos del abono
si bien en la solicitud de la
Cobranza recombiniendo si fuere
nessesario al refferido S. Varras
para que les obligue a la paga

delas obligaciones que hicieren
afavor deesse R.l Colegio Nño
deseo es acertar en todo y no
faltar en lo mas minimo alas
ordenes de Vm.ds tambien nos han
dado á entender que si ala
propartencia dela flotta no
se hallaren los arrivamen
=nados con dinero bastante
para satisfacer lo que devie
=ren á Esse R.l Colegio entonces
que dicho S.r Varras dara auto
para que paguen la mittad
y que dela ottra hagan
escritura para pagar en
las Vera Cruz con 30 á 40 p.to
de premio si esto sucediera assi
lo que no Creemos sera bueno
nos digan como devemos

governarnos dandonos las ordenes
mas amplias que fueren posibles
para no hallarnos atascados
sin saber que determinar pues
no quisieramos hazer cosa
que fuesse perjudicable à esse
Colegio si bien solicitar como
lo hemos hecho hasta aora
su mejor beneficio y assi no
dudamos que tendran a bien
este expresso que aguardamos
sin dilacion de buelta con las
prevenciones nessesarias para
lo que en adelante ocurriere
assi mismo nos diran si con
ps=3 y 2½ r.s de Vellon por cada tonelada
es lo que deve contribuir el
Capn D. Juan Marsan

\+

que Va con su Navio de aviso à Cartaxa

y seguire el tertim.to del arqueo tiena

154½ ton.s por quanto nos ha pedido

papel para poner corr.te su Rex.o

y lo hemos suspendido hasta tener

razon de V.md à Cuya obediencia

quedamos Con fina Voluntad

y Rogamos a Dios les g.e m.s a.s

Cadiz 13 de Junio de 1720 a.s

B. l. m. de V. md.s sus m.s ser.res

Jacobo Vermolen y Hom.s

15 May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mar.tes

S.r D.n Jacobo Vermolen y Compañía

Damos Respuesta a dos Cartas de Vms. su fechas de 12 y 13 del corriente esta ultima que Recivimos con expreso y enterados del Contenido de ellas Desimos que la que adjuntan para el S.r Varas qui por mano de Vms. le encaminamos con el mismo expreso reconoseran Nra. Resoluzion en el punto del admitim.to de los Vales y escripturas de Riesgo para el Ind.o y assi en su vista se serviran Vms. hacernos el favor de pasar personalmente a entregarla a dho. S.r Varas Insinuandole quanto sea posible que esta Diputaz.n no puede hazer otra Cossa en fuersa de las Repetidas Ordenes, con que se halla de S.M.; para el seguro desta contribuz.n; y no exponerla a la Contingencia que a experimentado en otras Ocaz.nes sobrado pia; ni nosotros ael perjuizio que podemos padiser como talles adm.inistradores sobre quienes cairan quales quiera Resultas que puedan a conteser, sino presеden Ordenes de S. Mg.d que derroquen o suspendan las que van sitadas; sin que por esto paresca que Nro. Animo es no alibiar a los dueños de la Nao pues siendo de este mismo Cuerpo de la Vniversidad

es Justo les atendamos, en quanto este de nrâ par
te y esto se verifica en la admission de los Valeses
que es la unica facultad, que tiene la Diputazn.
Y Como esta es extra Judicial, y les presiso sean
de personas aseguradas del Comercio. Y por eso
se rezela de los Dueños y Mres (aunque no de todos) que
por sus Muchas dependencias puedan darla cumpli-
da satisfacion; quedando Nosotros con bastante Mor
tificazn. de no ser arbitros absolutos para cumplir
los Mandatos del Señor Dn. Franco. de Varas a qn
todos nosotros y este Colegio estan sumamte. agradesidos
p. los favores que siempre le a merecido to todo
lo qual le pedimos a Vms. encarecidamte. se lo ma
nifieste de nrâ parte y que nos valemos de su pa
trocinio y autoridad para conseguir el yntento
que deseamos de la seguridad de la contribuzn.
escusando quanto sea posible la execucn. de su auto
y para maior abundamta. de que este Cavallero
condeciendra con nrâ supca. le remitimos tam
bien p. Mano de Vms. otra Carta del S.r Asistente
y Regente desta ciud. nrô. protector en que
le hace el mismo encargo y si haviendolo
Vms. ympuesto en todo lo referido no tuviere
p. Combeniente el dar ascenso a lo que preten

Razon del Riesgo a que se exponen en el admitir los Vales a su satisfaz.on y que dan obligados a pagar qualquiera contingencia que en ellos pueda ocurrir; por constituirse deudores deste Colegio y deseando dar satisfacion a este punto de manera que Vms. queden con el gusto que se merecen; de
años que aunque es assi, que en baraxa de D. de Cor
riente les encargamos que los Vales fuessen de toda
su confianza y satisfacion dando a entender que
corriesse al Riesgo de Vms. su perxito, no fue nro an
mo el estrecharlos tanto, sino haserles aquella recomen
dacion en este negocio, que Vms. executarian, como
si fuessen haueres suyos; Constituiendolos en nro lugar
pues fuera cossa dura (como tambien para nosotros
a quienes podria acontesser lo mismo) el que auiendo
Recivido Vale o resguardo de personas aseguradas las
huuiesen Vms. de pagar, a nosotros si los huuiesemos Recivi
do respecto de que assi la Diputaz.on como Vms. en su nre
no estan obligados a mas que hasser las deuidas y mo
rales diligencias de buscar sugetos tales que abonen
la contribuz.on que qualquier contingencia que des
pues les subseda no sea culpable, en quien los admitio;

Encaua su pap.s lo que se pidio, y para servir de a Re-
petir a Vms. es, que los Resguardos o Vales que se tomaren
sean de hombres abonados en el Com.o, que ay muchos
y muy buenos en essa Ciudad, con cuia circunstancia
estan Vms. libres del Riesgo que pudiese sobreVenir en su per-
juicio; por lo qual parese no ay novedad en el aug.to de la
Encomienda que Vms. solicitan, y assi por esto, como el
que no tenemos facultad para esta alterar; tendran a
bien el Mantenerse como hasta aqui; sin que por esto de-
xemos de Reconoser que su grande cuidado y continuo
desvelo, no se satisfase con mayores Cantidades; que
assi lo confiamos del desinteres que siempre a mos-
trado con este Colegio, considerandolo como obra pia;
El correo passado avisamos que dara ~~[illegible]~~ aceptada la letra
de pesos 500- sobre Don Simon de la Carrera;
y luego que se cobre la haremos para la quenta y Razon
de Vms. a quien en Respuesta de las dos Referidas ex-
ponemos todo lo que se nos a ofresido sobre su Contenido; y
estimamos mucho el cuidado en despachar este
expreso, el que con el mismo volvemos a Vms. la
Respuesta de ellas;
Prevenimos a Vms. que si el Señor Varas Re.

solviese anro favor, y sea menester tomar Valer; que no es nro Animo estrecharlos a los 15 días de termino que Vms. disen sino a áquellos que prudencialmente pa- reciere conveniente; tengan plazo conque poder satisfacerlos.

Dios gue. a Vms. los ms. as. que puede y deseā mos, Sevilla y Junio 14 de 1720=

Dn. Ju.o Felix de Andrade= Dn. Pedro Manl. Colarte y Roxas= Dn. Matheo Pablo Diaz=

a lo que pretendemos; le pediran Vms. (Como es Razon) su beneplacito y daran peticion en nl. del Colegio pidiendole Ve ponga su auto con el motivo de las Re petidas Ordenes que tenemos de S. Mag. que constan del Quaderno de las Cedulas y impre sas (que por si acaso no tubieren Vms. el que ultima Mente salio al pp. le Remitimos uno de ellas) y en particular las de los que se citan al margen por todas las quales Consta que la paga deue preceder a la carga de los Nauios, y si en su Vista Mandare dho. Sr. que Vms. admitan Valles de los dhos Dueños o Mres. en tal caso haziendo sus protestas por si y por el Colegio los Recebiran y daran los pags. que le pidieren para poner corrs. los despachos de los Nauios y tomaran testimonio de todo para nros. Resguardo y del de este seminario; quedamos muy confiados del puntual Zelo de Vms. que executaran todo lo Referido, y que con el Sr. Varas no se dificultara ~~aquel~~ manifestandole el desconsuelo de que nos Asiste de Mantener su fina correspondencia; procurando Vms. Con su acostumbrada Experiencia Euitar qualesquiera dicenciones que sobre este asumpto se puedan ofreser.

la de 17 de Junio de 1681 a f. 3.
Carta orden de 22 de Henº de 1684. a f. 88.
Zedula de 11 de Novbre de 1697 a f. 136 =
Otra de 23 de Abrill de 1698 a f. 145.
Carta orden de 22 de Abrill de 1700 a f. 152 =
Otras dos de 7 de Julio y 20 de Dre. de 1707 = a f. 160 - y 161 =

La contribuzn. destos Navios como dijimos en Nras. dos ultimas es a 6 pesos de plata por cada una de sus toneladas de Limosna para el Rl. Seminario y a dos Rs. y medio de Vellon para la Universidad, siendo de primer Viage, y si es de segundo a dos Rs. y medio de Vellon, y es equivocac. en el modo de hauer se puesto, pues en Realidad no es mas que dos Rs. y mo. de Vellon. o Rl. y med.; y esto lo Repetimos en la antezte. y si acaso huuiese alguna Nocion por los Mres. serca desto, les aquietaran Vms. con lo que lleuamos dho.
= El Navio que va de Auiso a Cartagena Capn. Dn. Juan Marsan cuyo Buque es segun el testimonio q Vms citan de 154 ½ toneladas deue contribuir a Razon de 3 ps. 3 rx. p. tonelada y 2 ½ de Vellon si fuere su carga toda de frutos de la tierra que assi esta dispuesto ultimamte; y Constara qu. sa esta circunstancia en el sitado testimonio, y si no haran Vms. que lo Note el SS. Assi, porque si lleuare carga de Ropa en ese Caso pagara los 6 ps. como que va a puerto principal; y en quanto a la seguridad de su paga decimos lo mesmo que a los Navios de la flota por corrernos ygualmente la Obligazn. misma q en ellos.
En la expresada Carta de 12. deste, nos propo nen Vms. el augumto. de Vno por 4to. mas, del que lle uan p. su encomienda acostumbrada, por la

Ayer scrivimos a Vms. con expresso quanto ocurria, en vista de las dos suyas de 12. y 13. del corriente, y ahora añadimos que haviendo entendido arrivado en esta Ciud. por persona del comendoro de nuestra satisfazion la contribuz.on que deve hazer a este semin.o el Navio del Cap.n dn Juan de Arnaud en cuia inteligencia si por parte de este se ocurriere a Vms. por papel para poner corr.te su despacho se le podran dar, reservando Vms. en si esta Providencia y encargando el mismo sigilo al dho Arnaud de q.n tomaran Vms. vale de lo que importare dha contribuz.on remitiendolo a nro poder para que en vista del recado satisfaga el abonador = D.s g.e a Vms. m.s a.s Sev.a 16 de Junio de 1720 = dn Ju.o de Andrade dn P.o Colarte dn Matheo Pablo Diaz

Jerus.ⁿ 16 de Junio de 1720

Pd. de Jerusalem

Pliego de papel a Dⁿ Juan Arnaud p.ª poner con el despacho de Sumario

Podiamos hazerlo lo que aguardamos por quanto — desea poner Corr.te Su registro y en quanto a que solizitemos lo mas que se pudiere de los maestres de Contado sera muy dificil por lo escasso que handan de R.s, si bien lo Experimentaremos de papeles como Vm.s lo previenen para facilitarles su avio, ═══

El Correo passado remittimos a Vm.s En lettra de nro Dr. Jacobo pez.s 500„ con 1. p% de beneficio de esse R.l Colegio sobre Esse S.r Canzelar de quien avran solizitado lo devido dandonos — Credito de R.s„ 3960„ y no ha seguido de lo restante su avanso por no aver hallado lettra de nra satisfaccion lo que sucedera en adelante daremos aviso &a.— quedamos para servir a Vm.s Cuyas vidas Guarde Dios m.s a.s —

Cadiz y Junio. 12 de 1720 a.s —

B. l. m. de Vm.s sus m. ser.s

Jacobo de Armolen y Compa.

M.ys Yl.es S.res Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes —

Sev.a 11 de Junio de 1712

S.r D.n
Carlos Varg.s

Representandole lo q.e
combiene q.e se ponga de nefa
para q.e entren los guardas de
la mano de la p.te [illegible]
y q.e no se le despachen [illegible]
respecto de convenir en [illegible]
de hombre [illegible]
nado

acuerme[?] cumm[illegible] hacer fuerçade

a SS la cumplan y demás dhos

q no le de la carmoçnas[?] de las dhas

por ser cosa contra [illegible] y exe[illegible]

[illegible] con dicho [illegible]

cual persona demarlo con q

[illegible] cauer lo q demas

~~[illegible]~~ doce [illegible] los [illegible]

q los dueños de naos [illegible]

[illegible] confesion dellos

[illegible] SS en dicho

[illegible] de la [illegible]

[illegible] pretension

[illegible] hallar puede ello cosa

se seria [illegible] [illegible] [illegible]

tres q. no pueda con buen ...
animo q. ello es summo ... experiencia
la de la Ancona, ... suerte q. ... mio
q. podemos ... mucha ante ... ... superior
q. ... la Cabeza de mayor
... la ... ... de la Ancona
el cavallo q. no ... ... por la
experiencia ... ...
atender ... ... la ...
... ... mas aun q. ya ...
... a saver tomado ... ...
... la Casa con ... ... el
... ...
orden de ... ...
de ... ...

q^e Qal. prai Magta xpn Valdg

2

Ill.ma e R.ma S.r Recebi vna Carta

de vm Conego do Cabbido Bermolen p.a

Viniendo-nos q aplicavam de Sus Quinze

Quatro de Nos e Bo... de Sua

em fr...ico q precisam ... bispo

Le admiro ... Vale de S.S. ... ala

Camalle em ... de ... Seren ... apego

ala Fazenda al ... de Sa ... dita

Como ... q de ... Cava

a Q.e en la ... ala mita de

de Alandes de S.S. alliego Cad.

al Se. por ... ouvi

dos ... Duarte ... Pereira ...

Representan a S.S. la ...

q la Caxiranis ... perfuiso

de los Virreyes de este Reyno

Regimiento de Armas presento d

V.E. q̃ sobre la Corona la atencion

de V.E. q̃ ordene Responda el

forma de [illegible] Castillo [illegible] q̃ [illegible]

q̃ a la Salida de las Naves no [illegible]

tiene de poner el Cobro de la Real fund.

Concluya con un Camino la [illegible]

Intencion de V.E. por [illegible]

los Cons.os q̃ a Concurrir por los

Navios de Naos para el Real Consejo

pensar q̃ Sirviendo por [illegible]

los [illegible] de V.E. [illegible]

Cosa para Mandar q̃ [illegible]

[illegible] de [illegible] q̃ [illegible]

hn q. primero ocupa tengamos la facu
y l. de Corredor mi Correo y cuya
facultad
del Fiscal de la Plaza estan a favor
q. [illegible]
del Consejo de Indias asi a la de
Ma. de Mos se dieren q. paguen
a Vs. mas en Contaduria
mayor la hacia
en ninguna carta de ocasion la orden
de Ms. de Correos de este Reyno
de pedirlo de Cobr. aplicando
a Vs. de la referida Comunicacion q.
a los de Prov. de la Secretaria
con los Ministros q. se [illegible] vengan en el reyno
a buena [illegible] en este a
su [illegible] principal de las
Correos de Vs. y ocurran
q. [illegible] [illegible] Correos
[illegible] Poner la Suprema
Con las
Pacientisima de Vs. suplicandole

mayor Reyes de dama Señor de

nuevo fuerade ... Antenor Sean

cando sta. q. mo Acuerdo Ahora

Vale livro al Habia aparecí

asegurados ahora buen terminos

Prince desde su persona el

buena Chata por desive de

tiempo como superior lograr

... a la Corona dexarà para

ha echado ... del cambio en la

Corona Española donde la Habana

por no pude acerrar acoma de las

quema ... Caminos

Parte el segundo punto de e ...

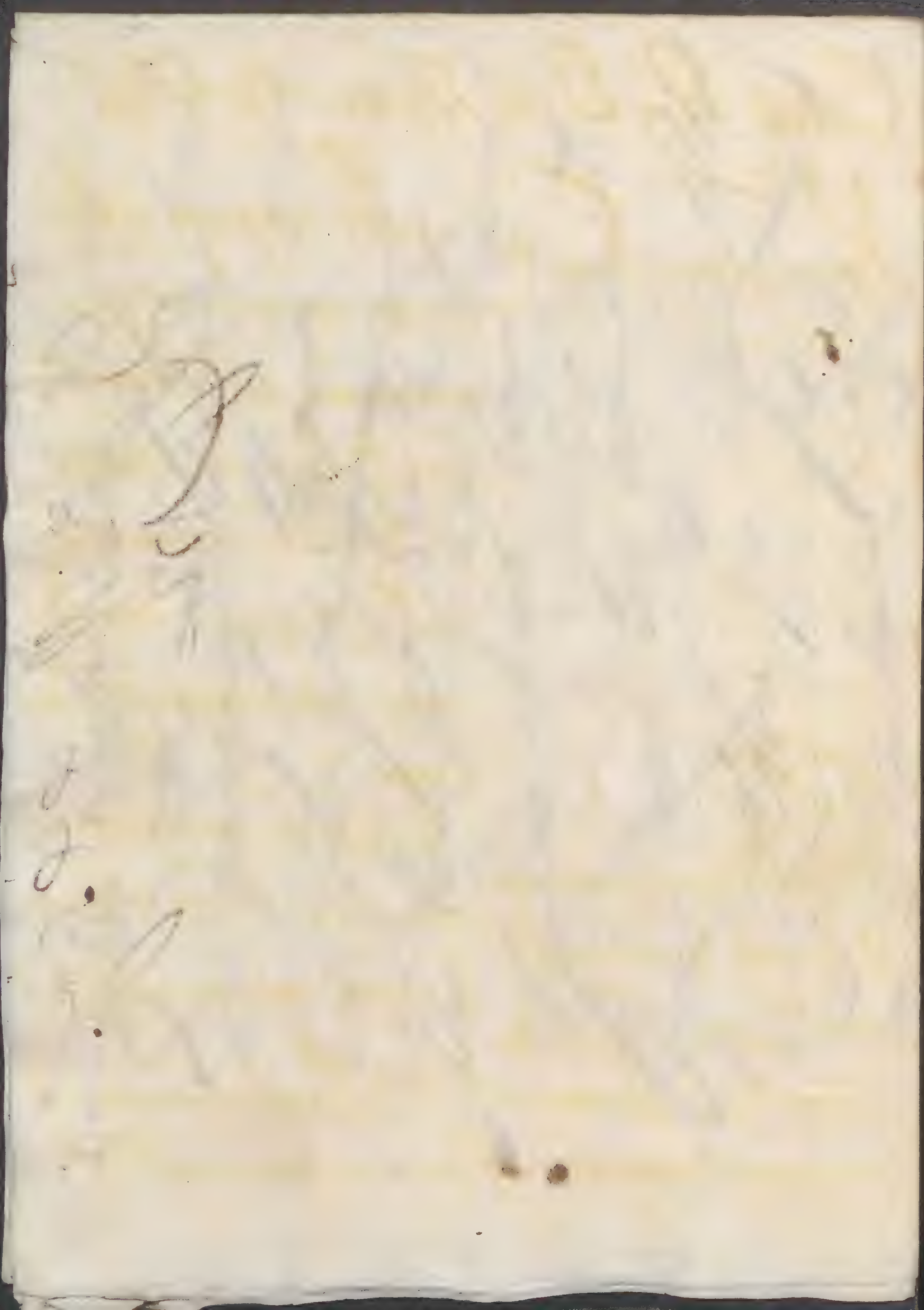
... dize ... Hacienda de la Corona

... Alivio Con el Amor ...

por

Dicre de a S.S. md.o al S.r Send.o y Num.o 14

de 1720 =



Cadiz 18 de Junio de 1780

Por S.M.

El S.or Zaras

Empeñandose p.a que se confiera la plaza de Il.mo ay.e en persona de su satisfazion

Resp.do en 19 como adentro

1

Hallandome noticioso de haver Muerto

Dn Joseph de Ballesteros y que desde luego pa

sará VS. ala provicion dela Plaza que obtenia;

paso â supplicarle el que si fuere dable preferir

para ella â sujetto de mi estimacion, y que

cumplirá enteramte. con su obligacion:

quedaré con summo reconocimto. â estte

fabor: el que espero dever â VS, como el qe

me facilite ocaciones de su servo. en qe

exercitar mi verdadera volud. Ntro Sr. Ge

a VS. ms as. Cadiz 15 de Junio 1710 -

Bsm de VS su mas serv

Dn Franco Ruan de Varas
y Valdes

Es Muy Illtre. Dip. del Rl Colegio Semin.

Ex.mo S.r D.n Juan de Baras.

Con motivo de haver fallecido V. S.a con el motivo de haver muerto D.n Joseph de Ballesteros, que siendo dable prefixamos en la elecion de suplirse a una persona de la estimacion de V. S.a y satisfaziendo a su contenido de primero y inmediatamente que murio el expresado D.n Joseph, pasamos al nombram.to de la Mag.d y quedo en D.n Nicolas [illegible] por concurrir en el todas [illegible] sarias p.a ella, y haviendo sido esta elecion de la comun azeptacion de todo el pueblo por lo bien quisto que esta en el, no dudamos lo sera tambien de la de V. S.a quedando juntam.te mui mortificados de que nuestros prezeptos no llegasen a t.po en que pudiesemos executar nra ob.a y deseo de servir a V. S.a a su recomendacion se hubiera tenido en primer lugar, asi por lo que V. S.a se merezse, como por que la persona que elegiese V. S.a sabria cumplir exactam.te con su oblig.on y honra, y solicitar a mucha ocas.es de mag.do de V. S.a en que manifestasemos [illegible]

Fha. Ssmu. a Sevi.a 12 de Junio de 1720 = D.n Ju.o de Andrade Dr. Presbitero Scolaxte D.n Matheo Pablo Diaz

[illegible]

Cadiz 16 de Junio de 1720

Sa. 22

el S. Xavas.

Satisfaze a la repre-
sentacion que se le hizo en
fuerza de vn expreso que
despacho Hermalen y
vn auto que proveyo dho Asor.
sobre la contribuzion de el
Servicio de los navios de
flota. Y de la pretenzion
que intentaron
los Dueños de los navios.

Respda en 19

como adentro

Al caso de rezevir la de V.S. de 14. del
presente que me entregó Dn. Jacobo Ber
molen por la qual se me dice V.S. cómo
por expreso avia tenido carta del
mencionado Bermolen asegurando a V.S.
que a pretension de los Dueños y Mres.
de Naos avia ya proveido auto man
dando que precisamte. se les aya de
admitir vales del Importe de la
Contribuzion de ese Rl. Colegio a pagar
de las haziendas al tiempo de su salida;

Como tambien el que seles admitan
Escripturas a pagar en la Vera cruz
dela mitad del Citado Importe
a riesgo Con los Interezes de 30. p% =
Sobre cuyos dos puntos me haçe V.S.
presente los incombin.tes Que
Enquentra en Grave perjuiçio de
los Interezes de esa R.l Cassa
q.e por tenerlos yo muy presentes
no los refiero, Como asimismo por
no permitirmelo el tiempo que
tan preçiso me es para las
providenz.s q. incesantem.te ocurren =

Y satisfaciendo a las Expreciones
de V.S. siento infinito el que
Dn Jacoto Bermolen despache semejantes
Expresos con informes siniestros
pues no ay tal auto ni hasta aora
e pensado el Proveerlo, solo si lo
pedi un decreto el dia 8. del presente
paraque la Contaduria principal
diere despachos de Cargues con
papel del apoderado del Seminario
de tener asegurados los derechos
por Vales de personas abonadas
esto fue attendiendo al mayor

Servicio del Rey, y en deesa Cassa,
y Comun del Comercio para que
no se detubiese el Cargue de los
enfrinques que tan precisso es, que
no sufrecera de dilacion por estar
expuestos los nauios sin ellos
alas Contingencias que qualq.r
Inteligente tendra muy presente,
y que si no acalorzamos el despacho
dela flotta ni se Conseguira el
fin que se desea ni el Colegio ten
dra el justo aliuio q apetece =
Por lo tocantte alas escriptturas

de Riesgo de la mitad de la

limosna Intentaron los Dueños

de Navio el que se lo mandase

aque les respondi que esa facultad

era reservada al Rey, en cuya

atencion podian ocurrir como

les conbiniere sin que sobre esto

les obiese admitido peticion

ni menos proveido el auto q.

se supone y siendo esto lo q.

ha ocurrido hasta aora pareçe

no tengo cosa alguna que

informar porquanto con el

primer Puntto de los Vales reze
urá Dn Lacata los que leparezcie
ren de mayor Seguridad, vien q
nunca podrá yo permitir el q
Saliere nauio alguno Merchante
de Puntales afuera Sin que
Vbiese pagado la limosna del
Seminario que es la mayor
Seguridad pues no se abra es
perimentado en mi tiempo
quealguno deellos aya pasado
alas Indias: Sin hauer satisfecho
primero= En lo tocante

Al S.r D.n Fran.co de Varas y Valdez

S.r

Las de V.S. de 16 del corr.te en respuesta de la n.ra de 12 nos dejan
bastantem.te satisfechos de lo mucho que V.S. ~~ao~~ proced[illegible]
lado y procura atender a los intereses de esta Casa; p.r lo
que esperamos que la contribuz.on de esta flota se ha de lograr con
la misma felicidad que ~~la de~~ la pas.da a que concurrio V.S. con
su acostumbrado zelo; el qual en n.ros manifiesta en esta ocas.n p.a
asegurar en V.S. un total aliento en la expresada contribuz.on
p.a cuya facilitaz.on escrivimos a n.ro apoderado rea. los Vales
de Personas ~~[illegible]~~ abon.das como V.S. se lo previene
y nosotros le tenemos ordenado de el deseo que nos asiste de con
currir a q.e se logre el deseado fin del despacho de la flota

Ya reconocemos fue equibocaz.on que padecio D.n Jacob
Dermolen en [illegible] recomendado p.r V.S. respecto de estar a
arreglado el decreto espedido para la forma de la contribuz.on como de
la gran comprehencion de V.S. a q.n deseando no ocuparle el t.po
tan precioso satisfazemos brevem.te dandole las gracias p.r l

todo

de executada en fabor desta obra pia y quedando con el ver
dadero reconocim.to de lo que se a esperimentado en
el tpo. q. S. S.s se a mantenido en su empleo el
que ningun navio a y a pa.do a las Ind.s sin hauer
Contribuido prim.o la limosna establecida p.a este de
m.o

D. Jph. Ysidro D. Pedro Bedrossa — D. Jph. de Andrade D. Pedro Colarte D. Ma
theo Pablo ==

al Segundo Punto, notengo
quedecir por lo Expresado arriba
y que solo S.M. podra deliverar
lo que sea de Su real Agrado
y repitiendome al de V.S. con
toda Volundad Con la mima p[illegible]
anno [illegible] Cadiz 16.
de Jun.o de 1720 -
B.l.m. de V.S. su m.or ser.
Juan de Varas
y Valdes

Ill.mo S.or D.n Diput. del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo -

Cadiz 16 de Junio de 1760

Vd

Hermosen y Comp.ª

Avisa el entrego de la carta a el Sr Varas y habla sobre punto de Vales de la contribuzion de flota

Avisa remitir la quenta con el saldo della en una letra 1.ª de cambio la qual letra y q no incluyo en dha carta p.r olvido —

R.da 19
resp.ta en 11 de mo
a dentro

Muy S.res mios

A la Estimada de Vm.ds de 12 del Corr.te solo
dixemos que el Jueves al abrir de
la presenta despachamos Correo de apre
para prevenir a Vm.ds las difficultad.
que se offiesran con este S.r Varras
quien manda se admitan Vales de los
Cap.nes Ms. o dueños de Navio, pero
nro D.n Jacobo no ha convenido en ello
escusandose con aver despachado a Vm.ds
y que hasta recevir sus ordenes no
determinaria Contentarse con los
Citados papeles sentimos que Vm.ds
no ayan despachado de buelta dho Correo
por lo mucho que nos Molestan los Ms
o ponen Corr.te sus registros pero aviendo
absolutam.te negadoles de admitir sus
Papeles, sin que Vm.ds primero se Voquen
la orden que nos tienen dado de que aya
de Rex de Comerziantes me enbio recado
el S.r Varras, de que No se pusiesse reparo
en admitir los papeles q offresian los Cap.nes
o Ms, por q de lo Contrario se enbarassaria
el avio de la flotta, y q el tiempo estava

muy adelantado, aque respondio nro D. Jacobo-
que era un mero Comissionario y que Devia
Senirse alas ordenes de sus Correspondientes
Practica que se observa entre Comerciantes
y q asi su s= ^Rev^cia^ si le parescia podia de
Autoridad propia poner Corriente los
registros por qto. no prestaria su Consen=
timiento, sin las Sircunstansias
prevenidas por Vmdes, o bien q ampliassen
sus ordenes con la buelta del propio, para
poder Convenir en lo propuesto por dho S.
Varras, Quien siempre me assegura que
Ninguno hara viage sin que pague prim.
lo que deviere a ese Rl. Colegio ——
Esta bien que el navio de seg.do viage deve
real y medio, y si es de primero dos y medio
Con cuya advertencia quedamos en la
Inteligencia que ha sido equivoco lo que
Vmds. nos previnieron q Avian de pagar
los Navios de p.r viage 2 1/2 r. p.a la Universidad
Vemos quedaria aceptada la L.a de 500 p.os y s.s y
que nos avisarian su Cobranza, Con darnos
Credito de R.s 3960 p.tas adjunta va la Cta. Corr.te
de ese Rl. Colegio saldada Con R.s 5099 3/4 p.tas
que en una L.a inclusa al Cambio de D.s 161 11/32
que con 1/4 R.s de benef.o Les remitimos de estos
S.S. Fairfield Salart y Comp.a sobre
los S.S. Cardon Lebestier y Comp.a

Aquien mandaran Solicitar lo acostumbrado
dandones Credito dela mencionada Cantidad
que es el Saldo, y Aviso dela Conformidad
Con nuestros preceptos del agrado de Vm^ds
Cuyas Vidas g^de Dios m^s a^s
Cadiz 16 de Junio de 1720 a^s

B. l. M. de Vm^ds sus m^s Ser^s
Jacobo Vermolen y Comp^a

P. S. Despues de Escrita esta llego esta mañana alas 9, el
Expresso de bueltta, y entrego vn Pliego, que Incluye la Estimada
de Vm^ds de 14 del Corr^te; con ottras dos, la Vna de Vm^ds, y la ottra
delsse s. Assistente y Presidente, para este s.^r Varras, con mas
vn quaderno delas Reales Zedulas Impressas, al Instante
passe personalm^te al entriego de dichas Cartas y despues de Vna
larga Conferencia me dixo el refferido s.^r Varras que no avia
Proveido auto para que se admittiessen Escrituras à Riesgo
à Pagar en Indias lo que los dueños de Navio deven aqui
de Contado, no Extendiendose su autoridad à Dispensarles
deste Gravamen sin Expressa orden de S. M. solo si que
se admittiessen sus Vales por facilitar el avio dela flotta
y supuesto que Vm^ds no admittiran estos por suficientes à su
Resguardo que siguiesse sus ordenes, y admittiesse tan solam^te
Papeles de Comerciantes de mi satisfaccion supuesto que Vm^ds
aqui lo prevenian y que no Embarazava que avia este auto
esta Maj. y Diputad. del R^l Colegio de Mareantes

De por medio, por quanto no se daria corr=
á los Rexistros sin que precidiesse papel mio
de quedar satisfecho ó Resguardado delo que
deven los Maestres ó Dueños de Navio á esse
R.l Colegio y Universidad y que no determi=
=nava á apremiarme ala obligacion de
que admittiesse Vales delos Zitados M.res
ó Dueños y en este supuesto quedo con el
Cuidado de Zeñirme alas ordenes de Vm.ds
admittiendo tan solo papeles delas Per=
=sonas que fueren de mi satisfaczion y de
obrar en todo como en Cosa propia
sin el gravamen de estar al Credito
Como Vm.ds me previenen por su Carta
Con que estamos por aora Corrientes
Con este S.r Varrao si en adelante no se
offresse Nuevo Embarazo, solo si nos queda
el Cuidado de Battallar Con los Cap.nes
y M.res para ponerlos en Vereda
pues Cada Uno de por si Clama y les
paresse seles hace Notable agravio por
no dar Credito asus firmas y aun que
ay algunos aquienes seles pudiera dar
no puedo admittirlos por no agraviar
á ottros y assi aun que sean dela

Sres Dn Jacobo de Xmalen y Compa 4

Por su muy estimda de Vms de 16 del corrte reconosemos el mucho cuidado y aplicaciõn con que Vms attienden a las dependas deste Colego y solicitud de sus averes; por lo que le damos re petidas gracias, estimando la puntualidad que Vms tubie ron en el entriego de las Cartas que por sus manos remiti mos al Sr. Saras; q en este correo, nos dize no ver proveido auto ninguno; solo vn decreto, para que la contadra pral diese despachos de cargues, con papel de Vms, en que contase de las asegurados seguros, por Vales de perzonas abonadas, y que esto havra sido atendiendo al mor bien de la causa y comun del comerzio, para q no se detubiese el cargue de las es Linques que tan presisos eran, por las contingencias malas que de no hazerlas se seguian a dhas Navios, y por acalorar el despa cho de la flota; que esto era lo que hasta aqui avia avido en esta materia; y que en quanto a las Vales que ha vian

de dar dhos Maestres; que ya haura prevenido a Vm.s fuezen de rum.or seguridad. en cuya consequencia, ~~y en~~ ejecutaran Vms en todo la orden que le tenemos dada ~~y en~~ no dando papel ninguno, sin que primero de gen asegurada la contribuz.on en la forma que tenemos prevenido a Vms en nra antez.e. Lo q.e toque mira a la pretenzion que intentan de llevar a riesgo la mitad de dha Contribuzion, ya esta hecho cargo el dho S.r (?) daras de no residir en la Diputacion facultad para ello p.r que esta solo esta reservada a S. Alt.; en cuya atencion, podran ocurrir donde les combeniere. 9

Quedamos con gran cuidado por decirnos Vms nos remitian la q.ta con el saldo de ella en vna prim.era de Cambio de Dob.s Ant.s Ciento y seteenta y Vno y onze y medio treinta y dos a bos; cuya quenta y letra no vinieron incluzas en dha Carta; atribuimos a que seria olvido el incluirla ~~en dha carta~~ al tiempo de serrarla; esperamos nos auisen Vms que ay en esto para salir del cuidado

Quedamos con todo afecto p.a servir a Vm. cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s Sev.a 13 de Junio de 1720 =

Mayor satisfacsion abran de traer ine
generalmte todos Papeles de Comerciantes
pues con esto no agraviaran a ninguna
y me siño Religiosamte alas ordenes
de Vmds aquienes Respondera el Sr
Varras por el Correo, queda en algun
modo sentido paresiendoles que haren
Vmds poca Confianza de su Autoridad
y dize que ningun Navio puede salir
sin su orden y que no lo permitiria
sin que primero hubiessen satisfecho
los Dueños del Navio a esse Rl ...
y en este supuesto que qualquiera
papel sea de Mre o Capitan sufiria
el y que su animo era aliviar al
Comerçio pero aunque se atrasse el
despacho de flotta por este Rigor
que no obstante se sigan las ordenes de
Vmds Cuyas Vidas gde Dios ms as

Vermolen

Cadiz 13 de Junio de 1720

Hermolen y Comp.ª

D.ⁿ Pedro Darezala de 14

Remite su q.ta del saldo della en letra de Dob.s 161 $\frac{14\ 2}{32}$ abos, contra Carzon

R.da Resp. en 22 de d.ho

Muy SS.res mios, El Correo pasado respondimos à la q.e reseuimos de V.m.des por expreso de buelta, del que les despachamos à que los dueños Capitanes ô Maestres de Nauio que han de yr en esta flota den papeles de Comersiantes de esta Ciudad assi lo van executando, y con la dha nra por oluido no fue la q.ta Corr.te desse Colegio ni la letra que por saldo les remiti-mos de Doblones 161 $\frac{11\frac{1}{2}}{32}$ à 8 d.s vista de este S.r Sarsfield Galart y Comp.a sobre essos SS.res Cardon Pelletier y Comp.a lo que executamos con esta mandaran examinar dha q.ta solisitar lo deuido de la lettra dando nos auiso del acuerdo; Y à ora en respuesta de la estimada de V.m.ds de 16 del Corr.te desimos que si el Capitan D.n Juan Arnaud nos pidiere papel para que le auran su registro se lo daremos y tomaremos el suio de obligasion que remitiremos à V.m.ds para que tomen el abono del que lo aura de pagar en essa pero si esto se saue por los demas estaran quexosos contra nos otros, y con razon le encar-garemos el sigilo solisitaremos de todos los maestres sus sertificasiones de arqueo que remitiremos à V.m.ds para q tambien los papeles que acostumbran quedamos para seruir a V.m.ds Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz 13 de Junio de 1720 a.s

B. l. m. de V.m.ds sus m.s seruid.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

S.r D.n Jacobo [illegible] y Comp.a

Damos a V.s de su muy estim.da de [illegible]

[illegible] y alguna letra de Dob.s 161 11/32 sobre

estos S.res Cardon Pelletier y Comp.a a 8 d.s v.ta la que

queda acept.da y luego quando la havremos a V.s

abono ~~como~~ [illegible] [illegible] de

las q.e [illegible] la q.e necesitamos esta con

[illegible] y satisfagan quienes.

Prevenimos que [illegible] con q.e [illegible]

[illegible] de la correspond.cia de firma mas, sino q.e se

cuiden V.ms la orden que les tenemos dado y cuanto

deseamos muchas de su agr.do en que manifestar

les n.ro afecto. Dios g.de a V.s m.s a.s Sevilla Junio

[illegible] 176[illegible] P.o M.o de Andrade [illegible]

la arte de Matheo Pablo Diaz



Junio 23 de 1720

S.r Exmo

Con Hab.la sobre la ttes tras. de rem.s de las

= Dize que las duenos de naos
Que an acudido por papel
para poner corr.te de sus reg.dos
reg.tes

D.n Ju.o Marzan = D.n Ju.o Marin
D.n Mig.l de Lima = el Cap.n Cha
vez = los q.les an dejado papel
de su confianza. Ya

dize pago 88 h de p.a a de ste p.re
so q remitio

Resp.a en
26 como adentro

Muy SS. mios, Con nra ultima de 19 del Corr.te remiti-
mos a Vm.s la q.ta Corr.te de esse R.l Colegio y por saldo della
vna primera de Cambio de Doblones 161 41 1/2 / 32 con vno y
quarto por C.to de benefisio de la que auran mandado solisi-
tar lo deuido lo que confirmamos en Respuesta de la fauore-
sida de Vm.s del Referido dia con que aguardamos el bien
estar de dha q.ta para abrir otra con muchos preseptos del
agrado de Vm.s ==

Asta ora no han acudido mas Capitanes para poner
corr.te los Registros de sus nauios que los siguien.tes ==
El Capitan D.n Juan Marsan que va de auiso a Cartaxena
El Capitan D.n Juan Marin que lo es de su nauio S.n fran.co
De Paula, El Capitan D.n Miguel de Lima que lo es
de su nauio la S.ma Trinidad, El Capitan Chaues
que lo es de su nauio nra S.ra de Regla y todos han dado
papel de nra confiansa en viniendolos demas auran
de haser lo propio exsepto el Capitan Arnaud a quien
seruiremos en la conformidad que Vm.s nos tienen
preuenidos, siendo bien que el auiso dado por este S.
Varas este conforme a las disposisiones tomadas y que en
q.to a Riesgos no auia tal cosa, los Capitanes y maestres
lo diuulgaron — por el Expreso que despachamos
a Vm.s les hemos dado debito de R.s 88, y quedamos a su

obed.a Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz 23 de Junio de 1720 a.s

B. L. M. de Vm.ds sus May.s Servidores

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.s y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Recevimos con toda estimazn. la de Vm. de 23 = Zen su respuesta decimos quedar acepta da la letra (como avisamos el pasado) de los 161 doblones 11 rs. 5/32 q. con tres y 1/4 por % de benefizio nos remitieron Vms. en 19 de este, q. cobrada q. este avisaremos dello por yr de conformd. Zasi ya lo hacemos de estar ya recaudada la q. de 500 ps. de Dn. Simon Lor. de la Canela; q. assi mismo remitn. con el benen. de 1 1/2 por % Z tambien de quedar reconozida la q. avlo ma de Vms. la q. hallamos de conformi. como se re lo an executado, mediante lo qual spre le diran Vms. abra q. da nueba con este cole gio de los efectos q. fueren recaudando. Zen ella se abonaran a Vms. los 88 rs. q. costearon en el exprero q. despacharon;

Quedamos con la noticia de los capp. q. Vms. nos avisan estar ya con de su despacho, Z que vi niendo los demas y trayendo papeles de la conductan za de Vms. sera lo mismo; q. nros. anterezedes le tenemos prevenido, q. luego q. qualquiera de ellos ponga en su poder de Vms. los referdos. papes. se a bono, le pidan testimonio de su arqueo y nos lo remitan con la noticia q. a mi mo sso nos dizen Vms. de la aseguraz. con despachemos

la zertificaz.on q se acostumbra ~~de quedar~~
si acaso la necesitaren p.a ponerla en
la contad.a, pero cierta no la necesitare
q quedare V.e guardada con el papel de V.e y
se podra escusar esta dilig.a y correr
con los otros como das ta aqui; y en caso de
q. en la contad.a se pidan dhas certificaz.es
las remitiremos con aviso de V.m; a
cuya obed.a nos ofrecemos con especial afec
to dandole muchas gracias de todo. y
N.o S.r a V.m g.e le guarde los m.s a.s q
puede y su... Sev.a y Junio 26 de 1610
Dn Pedro Colarte = Dr Mateo de Pablo Diaz

Cadiz 30 de Junio de 1770

Hermoten Sin cosa par
ticular

1

Mui SS.es Mios — Por la estimada de Vm.ds de 26 deste espirante mes vemos como la q.ta corr.te que remitimos desse R.l Colegio le avian hallado de nra conformidad y que cobraron los p.os 500, en ella mensionados desse s. Canzela lo propio susedera de los Dob.s 161 11½/32 que por saldo de dha q.ta remitimos siendo bien que por el expreso que despachamos nos abonarian en q.ta nueva 88 R.s de p.ta — Los maestres van acudiendo para poner corr.te sus Registros y segun las ordenes de Vm.ds vamos tomando vales llanos de los hombres mas abonados deste comersio, sin admitir alguno de Capitanes o maestres aunq.e a estos les parese se les hase notable agrauio pues cada uno de por si pretende tener su credito mui asentado y solo los convensemos con desir que no podemos exseder a las ordenes de Vm.ds, asi que comiensen a cobrar sus averias procuraremos poner cobro a dhos vales y en el inter quedamos para servir a Vm.ds Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s —

En q.to la sexta ocasion que Vm.ds disen Remitiran para ponerla en la contaduria si fuere nesesario nos paresse sera escusado pues nadie la pide y si en esto hubiere nouedad se lo partisiparemos a Vm.ds —

Cadiz 30 de Junio de 1720

B.l M.s de Vm.ds Su m.s seg.ro

Jacobo Vermolen y Hom.

Mui SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Muy SS.res mios, Sin Cartas de Vm.ds confirmamos nra ultima de 30 del pasado sirviendo la presente para dartes aviso como D.n Valeriano de Soto Dueño y Capitan del navio el S.to Xpto de S.n Martin de porte de 88 a/5 toneladas segun el testimonio de su arqueo tan solam.te quiere contribuir à razon de 3 p.os y 1 1/2 R.s V.on por cada tonelada por q.to no carga mas que frutos, y paresiendonos ser asi le daranro D.n Jacobo su papel para que su Registro se avra para dhos frutos; ya los mas de los capitanes y Maestres han acudido por sus papeles y han dado otros de Comisiantes desta plasa los que procuraremos cobrar luego que empiesen à pagar las averias que es q.to se nos ofrese rogando à D.s les g.de m.s a.s

Cadiz 3 de Julio de 1720 a.s

B. l. m. de Vm. Su m.r serv.r

Jacobo Vermolen Hm.os

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Julio 3 de 1712 —

S.r

El Ill.mo S.r en su Comp.a Avisa que D.n Balexia no deposito quiere pagar por las ton.as de un navio a S. M. y Habla sobre los demas navios de flota —

Resp.da en 7 de dho —

Como adentro y resp.da tam bien a la de 30 de Junio.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa. +

En respuesta de las dos de Vms. de 20 de Ma(rz)o quedan muy gustosos y 3 del corrte. de ... quedar muy gust

sados 3 del corrte. ... nos participan tes con la noticia que Vms. nos participan

de estar ya los mrs. de los Capitanes y mres. de

esta flota con sus despos. corrtes. ... haviendo al

cuidado sus papeles y dado otras ... del

cianos de esa plaza, quedando Vms. ... el

cuidado de cobrarlos luego que empiezen a

percevir sus averias, como lo esperamos

de la ... aplicazion de Vms. porcuio me

dio ... se ha de conseguir con felicidad la cobran

ça de ... del

bucion de este Colegio,

Esta muy bien que Vms. den papel de seguridad

a Dn. Valentiano de Soto Capitan del Navio el

... de 88 r. y 2/5, a razon

de que ... de ... de ... de ... su carga de fra

de 3 ps. ... de vellon por ... carga de fra

tes solamte., como lo expresa el testimonio

que presenta; y si acaso en alguno de dhos

Navios tubieren Vms. alguna dificultad

o ya en el R. y medio, o en los 6 ps. o los que

son del primer viage, se pueden Vms. infor

mar de nro. procurador Dn. Pablo Ramirez

que es muy practico en el conocimto. de los Na

vios

Dira a V.md lo q se ofreciere q es tam
bienes muy afecto a esta obra q̃ ya =
queda cobrada ya la letra a d.
161 lĺ q̃ es saldo dela vltima q̃ a
nos remitieron V.m. q̃ de este cardon
y Vellitor, para q̃ V.ms se dallen
enterados y vamos desconfiando.
Si Don Juan Greis de Atnaud Juáe
se acudiese a V.m. q̃ su papel p.a poner
Corsos su despacho, no remitirán V.ms
el q̃ diere por si, para q̃ aca enviamo
dell nos lo saque aquí o a re quere
da bonadera como lo avisamos a V.m.
a q̃ ny repetimos nro verdadero afecto
y rogamos a N.ro S.r les g.de los m.s a.s
de q̃ puede y deseamos. Sevilla Julio
7 de 1712 = S.res De Scolaxte D. Matheo
Pablo Diaz =

Cadiz 10 de Julio de 1620.

Vermolen

Remite dos letras una de 500 p.s a 8/8 v.a sobre Alzerreca = otra de 535 p.s 3 1/4 de p.ta a 2/8 v.a sobre Rogen Debare con 1/2 p.s c.to de beneficio

Remiteme m.a de los navios q. estan corriendo y a dado papel

Resp.da en 14 como adentro

Muy SS.res Mios, ———

Por la Estimada de Vms de 7 del Corrte, vemos Como Cobraron la Lettra de Ds 161 . $\frac{11\frac{1}{2}}{32}$ que por saldo de la Vltima qta embiada les remittimos la que de nra Conformidad quedaua asentada, ———

quedamos En la Inteligenzia que Dn Valeriano de Sotto por lleuar fruttos no deue Contribuir mas que lo auisado y Vms aprueuan, —— Estamos entendidos delos que por primer viage deuen pagar mas que los ottros y assi estaremos Con el quidado al tiempo de dar nro papel y delos que ya lo hemos hecho va al pie desta razon para gouierno de Vms, y el Capn Dn Juan Arnaiz nos a dado vale ô pagare del Sr Dn Migel del Camino vno delos Diputados — desta flotta que Cobraremos Con los demas en siendo tiempo y en el ynterin por algunos Rs, que han entrado solizitamos Lettras para remittirselas a Vms, con el mayor benefizio possible, Cuyo Suzesso anottaremos al pie, y ahora quedamos para Servir a Vms, ——

Cuyas Vidas gde Dios ms as. — Cadiz a 10 de Julio 1720.

BLM de Vms Sus Ms Seruid.

Jacobo Vermolen y Compa

SS. Mayordomo y Diputados Del Rl Colegio de Mareantes

adjuntos dos Lras de Cambio que remittimos a Vmds por quenta desse Rl Colegio a saver vna de Ps 500, a 8 dias vista sobre Dn Simon de Abrexraca en Lra de Miguel de Alsaga y Zedido a Vmds por nro Valor por este Massip y Compa, y la ottra de Ps 535, 7¼ rs a 2 dias vista sobre esos Ss Joguer y debasse Lra de Guillmo Jogues ala orden de Vmds por nra valor Las que hemos negociado con 1½ pr Cto de beneficio y por el monto dellas hemos dado debito en qta de Vmds de Rs 8164¼ Ds lo qual se serviran annottar de Conformidad encomendando solicitar la acceptacion y pagamento &a =

Memoria de los Nauios que se han puesto corriente hasta oy de flotta del Cargo del Geffe de esquadra Dn. Fernando Chacon son los sigtes. asauer

154 1/2 Toneladas el Nauio Sn. Ramon su Capitan Dn. Juan Marsan que va de auiso a Cartexena a 3 pos. ex.s y 2 1/2 Rs. Von. p= ex.s

212 7/10 ton.s El Nauio la sacra familia alias la Gallarda Su Capitan Dn. Juan Marin a 6 pos. 1 1/2 Rs. Von.

322 1/2 ton.s El Nauio la Sma. Trinidad su Capitan Dn. Miguel de Lima a 6 pos. 1 1/2 Rs. Von.

171 3/5 ton.s El Nauio nra. Sa. de Regla su Capitan Dn. fran.co Chaues a 6 pos. 1 1/2 Rs. de Von.

326 3/4 ton.s El Nauio nra. Sa. de atocha y Sn. fran.co Xauier alias pie de cabra su capitan y Dueño Dn. fran.co aguirre Gomendio a 6 pos. ex.s y 1 1/2 Rs. Von.

457 2/5 ton.s El nauio nra. Sa. del Rosario Sn. Marcos y Sn. fran.co Xauier Dueño Dn. Marcos del fierro a 6 pos. 2 1/2 Rs. Von.

499 1/5 ton.s El nauio Sn. fran.co Xauier Capitan y Dueño Dn. Marcos digo Dn. Juan de Berroa a 6 pos. 2 1/2 Rs. Von.

199 1/4 ton.s El Nauio nra. Sa. del Carmen y Sn. fran.co de Paula su Capitan y dueño Dn. Juan Clemente Sanches a 6 pos. 2 1/2 Rs. Von.

305 1/2 ton.s El Nauio nra. Sa. de los Angeles y Sn. Carlos su Capitan Dn. Agustin de Vrreza a 6 pos. 2 1/2 Rs. Von.

88 2/5 ton.s El Nauio el Sto. Xpto de Sn. Martin alias agua Uiuia la chica su Capitan Dn. Valeriano de Sotto a 3 pos. ex.s 1 1/2 Rs. Von.

224 2/5 ton.s El Nauio Sn. Joseph su Capitan Dn. Juan Arnau a 6 pos. 2 1/2 Rs. Von.

Por la Suma de la buelta

206 2/5 ton.s El Navio nra s.ra del Rosario y s.to Domingo Su capitan y Dueño D.n Agustin de ariscun á 6 p.os 2 1/2 R.s V.on

259 3/5 ton.s El navio S.n Bisente ferrer s.ta Getrudis y S.n Rafael su capitan D.n Joseph Vaes á 6 p.os 2 1/2 R.s V.on

163 1/3 ton.s El Navio S.n fermin su Capitan y dueño D.n Joseph de Landa á 6 p.os 2 1/2 R.s V.on

262 1/5 ton.s El Navio nra s.ra de la consepsion y s.ta Theresa sus dueños D.n Joseph Vaes y D.n Agustin de Lara á 6 p.os 2 1/2 R.s V.on

De todos los quales quedan las Zertif.nes de su Arqueo en nro Poder

Sr. Dn. Jacobo Hermosilla Compª.

Con toda estimazn. emos recevdo. la de Vmd. de 10 del corrte.; y con ella razon de los dos auisos, q. estan con dhos. q. ya avra Vmd. dado para el mos. q. sus despºs. ~~no se detengan~~; y q. Vmd. mantiene cumdo. vale de Dn. Benjamin q. Dn. Juan Perez de Arnaud, q. queda al cuidado de Vmd. percevir a su tpo. como los de los otros.

tambien recevimos dos letras la una de pesos 500 a 8 dias vª. sre. Dn. Simon de Alzerreca y la otra de pesos 535-3 1/4 rs. a dos dias vª. sre. Jo. gun y Bebare; con 1 1/4 ps. de beneficio q. ambas quedan aceptadas y cobradas q. seran lo participaremos a Vmd. para su govierno; y le damos las debidas gracias por la promptitud en sus remesas y solicitud en los beneficios de estas letras; quedando con el agradecimto. q. nos verdadero afecto, reconocemos en lo mucho q. Vmd. atiende en el beneficio de esta obra pia.

Estimaremos mucho, el q. quando Vmd. tenga algunos despachos, o Instrumentos q. toquen a este Colegio, se valgan de Dn. Antonio Suarez por el afecto q. a mostrado a esta casa; ~~no ser~~ ~~deber el Vmd.~~ y nosotros deseamos manifestarle a Vmd. el q. nos asiste de servirle. Dios gde. a Vmd.

m.ª a Sere.ª 11 de Julio de 1720 D. Juº de Arzaze D. Pe Lolazare D. Mateo Pablo

Cadiz 14 de Julio de 1720

Hermanos y comp.ª

Remitenles 1.ª de 600 dob.ˢ a 8/8 v.ª sobre Tanzela con 1/2 p% L.to de benef.º

Dá N S.r en N. como adentro

Muy ss.es mios, Con nra vltima de 10 del Corriente
Remitimos a Vm.ds por q.ta desse R.l Colegio dos
primeras de cambio importantes, 1035 p.os 7 1/4 R.s p.ta
que con vno y medio por C.to de benefisio hemos
logrado y assi queda adebitada la q.ta desse Colegio
de R.s 8169 1/4 de p.ta estamos hasiendo las dilig.as para
otras lettras con el mismo benefisio que si se logran
lo partisiparemos al pie y deste modo yremos
Remitiendo poco a poco y segun se fuere cobrando
el auanso de dho Colegio y a ora quedamos para
seruir a Vm.ds Cuyas vidas g.e D.s m.s a.s
Cadiz 14 de Julio de 1720 a.s

adgunto vna L.a d Cambio por
q.ta desse R.l Colegio de p.s 600,,
a 8 R.s p.ta con 1 1/2 p.r C.to d benefisio
a fauor d Vm.ds sobre D.n Simon
Lorenzo de la Cancela de quien solicitaran la acett.on
y pagam.to y en caso de dificultad acudiran Vm.ds a D.n francisco
Birenel y por el Importe d ellas quedamos cargados en q.ta R.s 18091 1/4 p.ta

B. L. M. de Vm.ds sus m.s seruid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

V. Dn Jacobo Vermolen y Compa.

En respuesta de la de V.m del 4 del corrte. de cimos a V.ms queda acceptada la letra q con ella nos remitieron de D.s 600 - v.e Carrera sin q se ofreciese reparo alguno y este supuesto y cobrada q este la avisaremos a V.ms q[ue] su govierno, repitiendoles n[ues]tro afecto y verda dero agradecim.to a el especial cuidado en estas remesas, y beneficios q traen.

El Viernes pasado salieron de este Colegio q[ue] esa Ciud.d 46. muchachos de el q deban de embarcar en esta flota, los q ya consideramos en esa Ciud. y respecto de q no sabemos el destino q el señor Varas les abrá dado - suplicamos a V.ms nos ha gan el favor de saber, si a todos los acomodo en los Navios y con que plazas; para q en esta diligencia, soliciten V.ms los prestamos de los q llevaren las de pajes, que pertenezen a este Seminario; como sucedió en los de Atoquez; assi de los de guerra, como merchantes avisan donos de todo con la claridad q V.ms acostum bran para n[uest]ro gov.no y si sobre se ofreciere algo q vencer, ay tienen V.ms a n[ues]tro como el v.o cr.o D.n Juº de Andrade, a quien pueden V.ms ocurrir

y perdonar estos cansancios q. no podemos
excusar, el darles a Vms. tuia llidad.
a Ds. mud. d. como deseamos. Send. Ju
nio 17 de 1770 = D. Pe. Scolarte D. Matheo
Pablo Diaz

Cap.n Gral. de la ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 11 de Julio de 1720

El Cap.n Juan de Rosal

Remite copia de los Arqueos hechos de los Navios de la flota como Arq.or nom.do por esta Prov.d

Resp.da en d.

Señores mios con el Gobierno que
a Compañia llegua m.do Rezibo lo
que Vmds. pusieron a mi Cuidado que
quando que he procurado Cumplir con
las ordenes que profeso solicitando
el Sr. Inresstiene obra de Nuestra
cosa tubiere alguna para servir a
Vmds. sera de mi mayor estimacion el
tenerla ocasiones presentes.

Nuestro Señor Guarde a Vm. los años que deseo
Cadiz y Junio 12 de 1682

B.l.m. de Vmds. su mayor servidor

[illegible]

Sr. Maestre de Campo Apuesada =

+

V. C.ª Sn.º de Roxas.

Con la carta de Vm. de 14 deste recevimos
la razon de los arrivos a esse pu.to a concurri
los dhos Navios dela flota; y quedamos
muy asegurados del zelo y aplicacion de Vm.
a esta obra pia, y a con justificado obrar, el
q la ayd atendido procurando en todo su
aumento por lo q rendimos a Vm. las
gracias y deseamos el q nro. S.r le g.de los muchos
a.s q puede. Sev.a y Julio 17 de 1720 = B. l. m. de Vm.

Colaxiel D. Matheo Pablo Diaz

Compañero y Am.to Sirbase Vm. de firmar esa Carta
pues por su Contenido reconocerà quedan asegura[dos]
en mi poder los 110 ps. que esperaba, con mas 4 ps. los de
beneficio por la conduccion a favor de la Casa, y
con este papel se la embiarà Vm. al Cont.or D. Fern.do
para que la anote, y quede con copia de la Carta q.
el primer dia que bamos del Seminario se entregarà
en las Arcas la referida Cant.d y quedo del Serv.o
de Vm. q. G. D.s m.s a.s [illegible] Julio de 17[illegible]

B. l. m. de Vm. su [illegible]

[illegible]

S.r D.n Pedro Cotarte.

Cadiz 11 de Julio de 1780.

Se remite en Zaragoza de papel a D.n Domingo Comendio pagando la contribuzion de su navio excepto la cant.d de 770. p.s que aqui quedan asegurados

Cadiz y Julio

esta aqui el papel de d. Alta de oen que asegura esta Cant.d

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Despues de embiadas las cartas al correo se ofreze pre-
venir a Vms que pagandose por el S.r D.n Dom.o Gomendio
Dueño del Navio nra S.ra de Atocha lo que deviere
contribuir por su parte excepto la cant.d de 700 p.s q.e
aqui quedan asegurados por D.n Jph Simon Vez.no y comer-
ciante desta Ciu.d se daran Vms el desp.o que corres-
ponde para su carga dandonos aviso de quedar assi efec-
tado

D.s g.e a Vms m.s a.s Sevi.a 17 de Julio de 1710 - D.n
P.s Scolaxte B.r Matheo Pablo Diaz

1

Cádiz 17 de Julio de 1762

Vermolen

Remate letras; una de 500 dob.^s a $\frac{4}{0}$ v.^a sobre Vanos. Zorra de 242 p.^s 6 r^s $\frac{3}{4}$ sobre Dn Feliz Anguis ano = Queso corrio a los muchachos con 4 p.^s =

Resp.^da en 21 como adentro

Muy S.res mios Por la Estimada de Vm.ds de 14 del
Corr.te Vemos que delas dos lettras Importantes
p.s 1035,, 7 1/4 r.s que remittimos por quenta
de Esse Colegio avian conseguido acettacion
lo propio abra sucedido dela de D.s 600,, que
con ntra Ultima del refferido dia a cargo
de Esse S.r Carrera y de todas cumplidos los
plazos la Cobraremos = estamos haziendo
Deligencias para Ynles remittiendo con
forme salieren las occasiones el avanzo
desse Colegio = si se offresiere en que
Emplear a este D.n Antonio Suarez
lo haremos por pedirlo Vm.ds a cuya
obed.a quedamos y Rog.o a Dios gue. m.s a.s
Cadiz 17 Julio de 1720

B. l. m. de Vm.ds sus m.s serv.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

P.D. S.r D.n Juan Felix de Andrade que ha llegado de la [illegible]
assi mismo los niños desse Colegio [illegible] en esta
flota y al primero [illegible] que
hemos hecho de 4 p.s [illegible]
[illegible] desse Colegio

M.y Ill.es S.res Diputad.s del R.l Coleg.o de Mar.tes

Adjunto Remittimos a Vm.ds por quenta de
esse Real Colegio dos primeras lettras de
Cambio asaver

D.s 500,, a $\frac{4}{3}$ V.as su fha en este dia en Lettra de
Morrogh Crew y Comp.a ~~[illegible]~~ a favor de
Vm.ds sobre D.n Diego Lexer de Baños
de Essa de quien mandaran solicitar
la aceptasion y asu tiempo el pagam.to
dandonos Credito de R.s 1580 X½ d.a p.a = por
ser el beneficio 1¼ p% = con que la hemos
negociado y

p.s ex 249,, 6¾ r.s a 60 d.s su fha de 5 de Mayo en L.a
de Joseph M.a Ximenes sobre D.n Phelix
Fran.co Anguiano por quien esta aceptada
en 8 de Mayo y tiene el Plasso Cumplido
y esta Zedida a favor de Vm.ds por D.n Ant.o
Atenas y Comp.a por nro Valor Con 1½ p%
de beneficio y por el Importe le cargamos
a Vm.ds en q.ta R.s 1968¼ a govierno de Vm.ds =

Vermolen y Comp.a

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

A cont. y pta. deben=

Con la muy estimada de Vms. de 5 del pasado
recevimos dos primeras letras de Cambio, la
una de ps. 500 a 4 vta. en letra de Morrogh
Creu y Compa. a cargo de Dn. Diego Perez de Baños
por quien queda aceptada y cumplida que
sea solicitaremos su pagamto. Y la otra
de ps. 249 6 rs 3/4 a 60 vta. en letra de Joseph
Ximenez a cargo de Dn. Phelix Franco Anguiano que
vino aceptada, con declaracion que se ha de benefi-
cio; la qual queda cobrada y su valor en
este Rl. Colegio, lo que participamos a Vms. para
su govierno; y por un y otra le quedan a
abonados a Vms. 1568 rs 1/4 de pta.; 2158 rs 1/2 y
la otra como Vms. lo citan en su carta; y por
todo lo qual repetimos a Vms. las gracias
que corresponden a nra. seguridad.
El pasado aviamos a Vms. como davian
salir para esa Cort. los niños de este Colegio que
se an de embarcar en esta flota; y respecto
de que no sabemos ~~apunto~~ fixo los que an de
passar; nos precisa a importunar a Vms.
solicitar esta noticia para el precavio de
los prestamos que tocan a esta casa; y este
correo prevenimos a nro. Compro. el Dr. Dn. Juan

felix de Andrade, participa a Vms. las
q son tenq. de Navios van, q seguramos
vanido, a todos los de los tres Navios de guerra
de el Gr. Varas plaza de Mosos lo q tambien
sabran Vms. de dho D. Andrade si ay nov.d q
el govierno nao; sirviendose Vms. de ascaso
Enviarnos razon con individualidad de
los Navios en q van, y de quedarse cobrar en
los prestamos de los pases, para q de de el
q se solicitemos los remates de las soldad;
tambien nos ha parecido conv. prevenir
a Vms. q aunq su cuidado especial, no lo ne
cesita, como a entrado en el bunque de la
Flota de Navio nº Ntra. Sa. del Rossario y
las Animas su mre. D. Luis Lozano. y in
quenio tenemos entendido es Insulano re
nas de q. aran Vms. ya asegurado con
contado de cuya prevencion hacemos a Vms.
q no veniese Navio incluso en la mem
de los q Vms. nos Enviaron con carta de 10
de Octe. como no tamos q viene el Navio nra.
Sra. del Carmen y S. Xavier y su mre. D. ~~felix~~
~~Gamez de M~~ Juan Phelipe Gamez de Alcos
ta, q es uno de los del bunque de dos flotas, y como
a vmd. a venido algunas vezes de q se quedaran aqi
(lo q no creemos) q quisieramos saber si tambien
estos dos an asegurado como los otros, para q

sino lo hubieren hecho, que algun accidente
no hubieren ellos ocurrido a V.m. les
obliguen a su contribuz.on con no lo demas
V.m. perdone en esta prolixidad que solo na
cen del acierto que todos deseamos.

Esta muy bien los 4 p que V.m. dieron de a
corno a los Vmediados que lleg.on a esta ciud de
ordendel S.or gou.or de Andaaade, estando
V.m. prevenidos de los que vandemoros se corte
amporos. que havendeperecer ellos el todo
de sus sueldos;

1 a letra de p. 535 – 3 R.l de plata que V.m. nos re
mitieron a 2/0 v.a sobre Joquer y de base con te p
[illegible] de benefio queda cobrada ~~[illegible]~~

~~de 116 [illegible]~~

D.s gea a V.m. mu.s a.s Leu.a 3 de
Julio de 1720 ===== D.n P.o Escolar teryon
Mateo Pablo ———



1

Cadiz 21 de Julio de 1770.

Sr. D.

Hermolen

[illegible] [illegible] [illegible] de S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a los muchachos

Remito una primera y seg.da de cambio de U.. 2100. de p.s con 1 1/4 p.% (to) a ben.o contra D.n Simon de la Canz.la sacada a mi o en Arrazdan en 16 de Mayo p.r Jph Medina y Hijo; a fabor de d.n Fran.co de Voz = Zedida a fabor del coleg.o Lord D.n Cornelio de Vens la q.e se cumplio el plazo a 16. de Julio;

R.da Resp.en 14

Corr.o adentro

Sr. Cap.n Jacobo Leimos y comp.a

Con la muy estimada de Vms de 11 deste recevimos una 1.a y 2.a de cambio de D. 2100 sacada a 11 Vto en Amsterdam en 10 del mayo y Joseph de Medina y hijo a favor de Don Francisco de Roy contra este Simon de la Fanciela y cedida a nro favor y conforme ...

En carta de 1[?] deste separada ante escrivimos
a V. m. les previnimos q. D.n Domingo
Gomendio Dueño del Navio nra S.ra
de Atocha, quedaban aqui asegurados
dos Maq.s de cuenta de D.n Joseph Simon Vezino
y comerciante deesa ciu.d, en q.ta dela Contri
bucion delas toneladas de su Navio; y q. para
lo q. ay la restante cant.d se havia remitido
a V. m. papel para poner corr.te su des
pacho, y respecto de q. en este correo no
se han V. m. entendido de esta prevencion,
se la repetimos por si se huviese perdido la
citada carta, o la parte (a q.n se entrego)
no la huviere mostrado. para q. en tera
dos de esto, se aquieten de su pagam.to los
dhos Maq.s aqui asegurados; y cobren de este Com.
la restante cantidad.
Respecto de q. ay orden (como V. m. s. no ira
seguran) para q. estos de Lima y San
Juan paguen la mitad en contado y el
resto pagaran escriptura llana para
adora pagan a la vuelta del viage con 8 p.r
ciento de Intereses y con fiador asegurado;
Dispondran V. m. s. se execute asi, haciendo
dhas escripturas dela mitad de su impor
te de dicha Contribucion de dhos sus Navios, y

Muy S.es mios Por la Estimada de Vm.des de 17 del Corr.te vemos como la lettra de Dob.s 600,, que les Remittimos por quenta desse R.l Colegio sobre Carrera quedava acceptada y lo propio (no dudamos) abra sucedido con las dos que remittimos con nra Vltima del arriva Zitado Dia de Dob.s 500,, à Cargo de Baños, y p.s 249,, 6 3/4 r.s ala de Anguiano y que por el monto de ambas revajado el beneficio nos abran dado Credito de R.s 17771 3/4 Estamos haziendo delig.as para Cobrar los pagarees y remittir

Consecutivam.te lo que fuere entrando
de Esse R.l Colegio pero estos ss.es Lima
y sanchez han dado â entender
que este S.r Varras tiene orden de
S. M. Como en effecto es assi pues
nro D.n Jacobo passo â Hablarle
de admittirles por la mittad delo
que deven Contribuir Escritura
llana para pagar ala bueltta
delos Navios con 8 p.% de Interes
y con fiador abonado aque
Respondio el Refferido Nro
que siendo Decreto del Rey
y que su Señoria lo mandava
era presisso obedezer con que
se hazen las dos Escritura
y damos este aviso para que
esten en la Inteligencia
dello por si seles offresiere algun reparo

Los 46„ muchachos que llegaron
dl̃ese Colegio quedan Repartidos
y embarcados en los Navios desta
flotta pero el Cl. Varras aun
no puede dar Razon delas
plazas que llevan y le preveni
=mos que los Enprestamos delos
pages han de entrar en nr̃o
poder lo que en adelante
hablare en este particular
selo partisiparemos a V.m. como
ademas delos 3 r̃s p. que avisamos
aver pagado al Pattron Chacon
deven ser 33½ lo hemos hecho
de otros R.s Y= 80„ por el Embar
=que de dichos muchachos abordo
delos Navios = si se nos offreziere
algunas dudas las consulttaremos

Con el b.l D.n Juan: de Andrade Comp.ia
de V.m d.ha a Cuya obed.a quedamos y
Rogando a Dios les g.e m.s a.s Cadiz
y Julio 25 de 1720 a.s

B. l. m. de V.m d.s sus m.s servid.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

Incluso por quenta desse R.l Colegio Una primera y seg.da de
Cambio de Ducados 2100,, sacada en Amst.m
en 16 de Mayo por Joseph de Medina y hijo a favor de D.n Fran.co de
Roy Contra esse D. Simon de la Canzela y Zedida a favor de V.m d.s
por estos D.n Cornelis Beyens con 1¼ p % de beneficio al dinero
por nro Valor y por el Importe que son R.s p.ta 23U163¾ bajado
286 r.s de premio dejamos Cargados en q.ta de V.m d.s R.s 22U875¾ —
advirtiendo que la Cobranza ha de ser en Virtud de ambas lettras
por estar en la Una la acceptazion y en la otra el Endosso, assi
mismo prevenimos que dichas lettras Cumplieron el dia 16 del corr.te
y que solo Corren los de la Cortesia por Cuya Razon la deven
satisfacer antes del Correo para el Norte, y si hubiere falta
en su pagam.to por el Zitado Canzela acudiran V.m d.s a los s.res
Leyrens, Jacobs y Comp.a de essa, y en su deffecto remittiranos
el protesto de non pagam.to &.a —

S.res
Ss, May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Marcantes

tomando su fiador de toda satisfacion
y seguridad, y como S. M. lo manda, de
suerte que en qualquier acontecimiento no lo
padezca la Caxa; sobre lo que hacemos
a V. m. especial encargo; y mediante
que el S.r Sanchez tiene dos Navios; no
sabemos si esta orden es para ambos
o para el ultimo en que entro su hijo; y en
este caso, andestar V. m. advertidos que
del Navio grande nombrado Nra. S.ra de los
Reyes, tiene hecho la Escritura de sobran
Contribuz.on a paga de contado el dho
Joseph Man.l Sanchez; encima del mismo se le
despacho el para poner con el su despacho;
y de todo a que toca a esta Na
y a si nos parece que de
no nos se debe entender otras escripturas
sino solamente, por la de la Arribada
nra. S.ra del Carmen; V. m. gobernaran
esta dependencia en la conformidad que la
orden de S. M. manda ~~[illegible]~~ y
~~[illegible]~~
Las escripturas se han de contener mas
de lo que toca a contribuz.on de toneladas no
otra cosa; y si en ellas dixeren V. m. que
la orden comprehende el citado Navio
nra. S.ra de los Reyes, y siendo prevenido de este
Vaxel traves, y que es menester que se de
clare

en dha escriptura q aunq no viene cargo de
de papel se a de dar la ratificacion de la
mitad de 2 mill pesos q dho de contribuir

Quedamos enterados de q vms cuidaran de cobrar
el impte de los pretramos de los Muchachos q fueron con
plazas de pajes que fueron en esta flota como lo tenemos
prevenido quedando con todo afecto a la obda de vm a qn
gde Ds ms as Seua 21 de Julio de [illegible]

Cadiz 22 de Julio de 720

S.r Vermolen y Comp.a

Remite vna 2.a de cambio de dob.s 625. dada por D.n Guillermo Joquez a 30 d/ fha en 30 de Junio. sobre los S.res Joquez y Deuare por quien esta azep.da la 1.a la que se recogio de Poder de Valdivin y franchou, para su cobranza y trae 1 p.r ciento de beneficio; Letra endozada a fabor del Coleg.o p.r D.n Ant.o Van Raes =

Hab.la sobre scrip.ra del 1.ro may.or

R.da
N.a ep.a en 18 como a dentro =

Muy S.S.^{les} mios Por la Estimada de Vm.^{ds} de

21 del Corr.^{te} Vemos como Reçivieron

las dos Lettras de Cambio la Vna de

500 Dobl.^s â Cargo de Esse Sr Baños

por quien quedava acettada y la ottra

de p.^{os} 249,,6¼ r.^s ala de Anguiano de

quien la Cobraron Despues y con

nra Vltima del Refferido dia

abran Reçevido ottra de p.^s 2000,, que

Con 1¼ p% = les remittimos sobre

Esse Sr Cavrela y aora va Inclusa

ottra de Dobl.^s 625,, Dada por este

D.ⁿ Guillermo Joguer â 30 d.^s ffha en 30,,

de Junio sobre Essos S.S.^{res} Joguer y Debasse

por quienes esta aceptada la p.^{ra} =

la que mandaran retirar de manos

delos S.S.^{res} freres Vander Wilde y franchois

la que hemos logrado con 1 p% [?] de benef.º
y va endozada a favor de Vm.ds por
este Dn Antonio San Raes, con que
mandaran solicitar la Cobranza
Cumpliendo el plazo y nos daran
Credito de Rs 19202, [illegible] y estamos
haciendo las delig.as para que conforme
fuere entrando el avanso de esse
Colegio Remittirlo con el mayor
Beneficio Posible como lo hemos
Executado hasta aora ——
no dudamos que Vm.ds abran tenido
Individual Razon del paradero
y Plazas que llevan los muchachos
por que este S.r Vargas lo encargo
á Dn Manuel sanchez Duran
quien dice averlo Executado y
por lo que toca al Navio de
D. Juan Ph.e Jamez de acosta
se ha Puesto Corr.te en Virtud—

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compª

Con la de Vms de 24 deste recevimos Vna 2ª de cambio de d^s 625 dada por Dn. Guillermo Joquen a 30 ds. Vista en Bo. de plata, en esta por dn. Joquen y Debasse por quienes esta aceptada la 1ª la qual emos re cogido de los Srs. Pedro Vanden Velde y Francisco Fernandez Bernal que esta endosada a nuestro favor y que aviseremos a Vms. cuio plazo cumplido que este solicitaremos su percibo y para el credito de d^s 19202 que Vms dicen les emos de dar, necesitamos que Vms aclaren esta partida pues en nuestro dicta men estan Vms equivocados contrari, pues a el trueque que trae de beneficio dha letra, con el de los dhos: 19202 ponde mas abono a Vms que el de los dhos: 19202 lo qual se servirán Vms avisarnos por que vamos conformes como se trata aqui, que quedemos nosotros ayamos trope[s]ado en la inteligª de esta partida, o que el beneficio que trae sea mayor, mediante lo qual deseando que Vms no sean perjudicados les hacemos esta prevención para que salgamos de esta duda, dan do les muchas gracias por el especial cuidado y solicitud con que an procurado remitirnos el abanzo de este genº de beneficios con que lo van consiguiendo; todo tan conforme a su justificado proceder, el que es digno de igual correspondencia;

El correo pasado escrivimos a Vm. lo que aviamos de executar con los dos Lima y Sanchez; lo propio mismo Repetimos en este.

Aunque emos tenido noticia de haverse Recevido los sinco cajones abordo de los Navios, no emos resivido noticia sino que solo de 12 de ellos que llegaron a Vm. llenados, mas que solo de los mas que van en los tres Navios del Rey; que de los mas que se lo aseguraron de ahora no tenemos certeza que se lo aseguraron de todos ellos; no quisieramos perder el tiempo a todos ellos; para resarcir en parte los prestamos de los pagares, para resarcir en parte los muchos gastos que con ellos sean ocasionado. Y de los que Dn. Manl. Sanchez tomo el encargo, que de ellos pues que haviendo Vm. informar del Recivido de ellos, se pueden Vm. informar del ello para la Recaudazion de dichos prestamos, perdonando Vm. este cansancio, que no dudamos les ocasionara, lo prolixo de esta carta, pero nosotros no podemos dejar de valernos de sus favores; y de Vm. muchas ocasiones de servirle.

Queda cobrada la letra de 500 que Vm. nos remitio de Dn. Simon de Abrenreca, de que aviamos resivido a Vm. para su govierno, Dios que a Vm. muchos años.

Z. Julio 28 de 1720.

D. P. Scolarte de Ula

Theo Pablo

de Papel de Vm.ds que nos fue enseñado
por el Contador D.n Alexandro de
Croy y en quanto a D.n Luis Lozano
M.re del Navio Nombrado n.ra
S.ra del Rosario y las animas
asseguro los derechos de esse Colegio
y assi esta corr.te

aguardamos de Vm.ds como nos hemos
de Governar con este S.r Lima
y Sanchez en el interin se esta
haziendo la escritura del primero
de la mittad de lo que devia contri
buir a esse Colegio el ottro todavia
no nos ha ablado quedamos para
servir a Vm.ds cuyas vidas g.e
Dios m.s a.s Cadiz 24 de Abril de
1720 a.s =

B.l m.s de Vm.ds sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

15.

Cadiz 28 de Julio de 1720.

Vermolen.

Vdo Daniez a la de 24

Luego Dieron carta pa nevasar Vo.s Ps de la contri buzion que deve hazer el navio nombrado nra Sra de Atocha q̃ havra lo assegura do en seu as.

Resp.da en 31

Luego Daran entera do, en el modo de hazer las Scrip.ras del Sr. Ma.l Sanchez

Como adentro =

Muy SS.es Mios, — Por la Estimada de Vm.s de 24 del Corriente, Vemos Como rezivieron pr.a y Segunda d Cambio de $ 2100; a Cargo de esse S.r Canzela de quien solizitarian el Embolzo en su defecto de los SS.res Leyrens Jacobs y Comp.a y que de su Importe nos avian dado Credito, lo propio abran hecho por la que les remittimos el Correo passado de D.s 625. — Con 1 p% d beneficio sobre essos SS.res Joques y debas; Estamos haziendo las deligenzias para Consecutivamente yr les remittiendo su Abanzo Conforme fuere Entrando, — hemos tomado nota que al tiempo de cobrar lo que importa la Contribuzion del navio nra S.ra d Atocha de rebajar los 770 pez.s ex.s assegurados por esse D.n Joseph Simon adn que fuere mejor tomarles aqui por el beneficio que Vm.s Logren en el Cambio digo lo propio de los demas, —

Estamos entendidos de la Conformidad que el S.r Lima ha de hazer la Escryptura llana lo que segun nos â dicho D.n Antonio Suarez es a pagar en 17 messes ô antes si bolviere la flotta pero Sanchez hasta ahora no â dado â Entender tal Cossa con que Creemos pagara aqui, — tocante a los muchachos nra antecedente a satisfecho a ello, y las Cartas que Vm.s nos han remittido para yndias se encaminaran con todo quidado y quedam.s para servir a Vm.s Cuya vida g.e D.s m.s a.s

Cadiz a 28 de Julio de 1726. —

SS.es
B. l. m.s d Vm.s sus m.s ser.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es
SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio d Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Hermsleng Comp.e +

En Carta de la de Vm de 28 deste; decimos q en
otra de la misma fecha no avisa Dn Manuel
Sanchez Salv.r entregó a Vm el 2mo. de la fra-
Contribuz.on de la fragata Nra. Sra. del Carmen, y q D. Miguel
de Lima hacia el cargo suyo de la mitad; no
haviendo querido Viar dho Dn Man.l q.e de
la orden q tiene de Vm p.a ello;

Por no saver tenemos razon fixa del paradero
de los plata q llevan los mercaderes, no a
visamos a Vm. de lo q van siguiendo de pases
q a el parecido de Vm prestamos; y segun el
conocimiento de la de Vm. nos parece no saverlos. Y
candade, y estando ya el Corp.o tan adelantado
lo discurrimos q a de ser dificil de conseguir
si acaso huviere ocasion suplicamos a Vm
sea nuestra diligencia, y tomen noticia del Dr.
Dn Juo de Andrade, o Dn Man.l ...; y aunque
no sea de todos, alo menos de aquellos que
Vm pudiere saver.

Quedan executando las diligencias p.a la
Cobranza de las dos Letras de Camela, y si
antes del correo lo executare avisaremos
a Vm. al q.e de esta Dios g.de a Vm. mu-
chos años ... de 1720 = D.n Pedro Man.l
Colarte y Roxas = Dn Mateo Pablo Diaz —

Despues de escripta esta, nos precisa avisar a
V.ms. como la letra de 2400 ds. Vc esteban
zela, fue precisso protestarla para q envio
de la orden q V.ms nos dieron en su remision
la pagare Sres. Leirens y Jacobs y com.
para mar q nos estan promptos a su satisfaccion
q nos an dado Vale de un Insse. q. fuese el
cobrara mañana, q en el sigte. correo
avisaremos a V.ms. para su gov.; y du[illegible]mos

Que este correo remitimos dha. Protexta al sacador de la letra

Lo mismo a sucedido con la letra de
dob.s 620. q a sido men. protestarla, y
acudir con ella a Dn. Franco. Vizent, para q
de satisfacion de ella, como tambien nos
~~lo previa~~ mente V.ms prevenido, por ser tarde no se
~~nos~~ ha podido ~~hazerle~~ Vale de un Illmo. ~~[illegible]~~; pero
tenemos entendido q la pagara prompta
mte. de q lo q resultare avisaremos a
V.ms en el sigte.; previniendoles q en este
no puede ir la protesta de dha letª. por no haver
lugar y estar proximo a salir el correo =
Colarte = Cardenas =

Cadiz 28 de Julio de 1720-

El Sr. Dn. Manuel Sanchez

A Remate 40 ps en quatro letras que constan de la memoria que esta dentro en quenta y parte de pago de los dos Vales que tiene he chos a fabor del Bern.

[illegible] 40 - ps en [illegible]

Lo q. por lo que mira a la contri bucion de t.as de la fragata nueva, lo pago a Hermolen en Cadiz

+ parezelo a executado -

Lo q. aunq. tiene orden de S.M. p.a q. la mitad de la contribucion haga Scriptura con 8 p.% apagar a buelta de viage dho. S.r Lima que no a querido usar della; solo Lima +

El Corregimiento [illegible]
Don [illegible] Aramoyen [illegible]
[illegible] Contribución [illegible]
Colegio [illegible] pagar [illegible]
[illegible] para que [illegible]
de [illegible] perdonen la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Consejo [illegible]
[illegible] que lo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Compañía [illegible]
de [illegible] Compañía [illegible]
[illegible] Gobierno y el [illegible]
[illegible]
[illegible] Conveniencia el despacho
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 23 de [illegible]
1720.

Manuel [illegible]

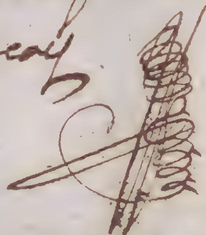
[illegible]

S.r D.n Matheo Alvarez Duran +

Con la muy estimada de V.m de 28 de
este recevimos las quatro letras q.e nos
[illegible] remite. Valor de 40 ps. en q.ta de los
Vales q.e Vm tiene a favor destas areas, las
quales quedan aceptadas y a su tpo. solici
taremos su cobranza, de q.e avisaremos
a V.m. Y de lo q.e mira al resto de lo q.e Vm
esta deviendo a ella, si Vm como nos
dice, no pudiere satisfacer lo en contado
siendo el desps. en restringendo real
esta q.ta nos pondremos de Vm a cuer
do, no dudando de lo q.e deseamos com
placer a Vm. se execute q.e sea en su
valimio. D.s g.e a V.m. m.s a.s como
deseamos. Oviedo y Julio 31 de 1720 =
D.n Pedro Man.l Colastey Roxas = D.n
Matheo Pablo Diaz =

D 400 de platta son 4411 3/4 de platta ps. - 551 - 3 3/4
Otra sobre Deinwaerdens . . . " 448 - 4 1/4
otra letra sobre Seinens Jacobs y Compª - " 1.000 -
otra letra de Dⁿ Luis van [illegible] de [illegible] " 2000
ps. 4000 -

Estas quatro letras remitió Dⁿ Manuel Sr. Duran, y con ella de los vales que tiene hechos y estan concerto; y dhos 4000 ps. se an cobrado y anentrado en Arcas



Se le entregaron los vales y se le a puesto su [illegible] a el dho Dⁿ Manuel Sr.; y queda concluida sin reparo alguno.



Julio 31 de 1720 de Cadiz

Vermolen

Auisa hauer hecho lima
scripa de pesos 267 y 3 3/4 rs de
platta por la mitad de la con
tribución de un nauio dando por
fiador a Aturquia; y q
la otra mitad dio en contado
q fueron 100 ps.

Que rezivio 8 ps de dos pretta
mos de muchachos =

Rdo respondo

adentro

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

En Carta de 31 del passado nos participan V.ms
que equivocazion el havernos puesto 19202 R.s por
el abono de la letra de D.s 625 = deviendo ser
12802 = los quales de Conform.d estamos; como
en todo lo demas;
Quedamos enterados como Lima pago
a V.ms 10 = y en contado y de los 967 y ex.s 3 R.s 3/4 de
de Nuestro Juro es con escritura a nro favor con fian-
za de D.n Andres Perez de Muzquiz, cuia co-
pia autorizada p.a la formazion de mas q.tos
se serviran V.ms de Nombrar quando tuviesen
renovarlos;
Quedamos muy gustosos con la noticia
de haver V.ms evaquado la dependencia de la con-
tribucion de esta flota sin perjuicio alguno, lo
que nunca dudamos de la buena direccion
de V.ms lealtad y particular cuidado
q. an puesto en ella q. creemos muy bien
le abra costado grandes trabajos q. les hara
y repetidas veces damos a V.ms las gracias
y deseando tener muchas ocasiones en q. poder
manifestarles nro verdadero agradecim.to
Ya reconocemos q. las muchas cosas q.

anocuando á este tiempo no andaba la
gan.cia q.e V.m.d pudieren Recaudar los preg
stamos de los paxes, sino solamente dos, pues
no era capaz de q.e V.md buscaren los muchos
otros para obligarles a ello, siendo asimismo
tambien muy dificultoso, porq.e no haver per
cebidos no los abian de restituir, para
lo adelante estaran V.mds prevenidos, de que
sea de acudir a los Dueños de Naos, para
q.e les retengan los dos prestamos, q.e es el lo
seguro, y menos gravoso p.a V.md, y asi se
conseguira su percibo, y de lo contrario no
se a de lograr.

Queda cobrada la traida de 600 q.e V.mds
nos remitieron s.e D.n Diego Ibaños.

En carta antez.te de V.mds en post data
a V.md lo q.e havia pasado con la letras
de Du.os 2100 s.e D.n Simon Lop. de la Canela
y otra de D.os 600 s.e el mismo, como quedaban
protestadas para poder percevir su Im
porte de los S.res Jacobo Leireny Comp.a y D.n
Fran.co Vizuel, y ahora añadimos que
estos sugetos van dando satisfacion de
ellas quedando ya la mitad parte de la prim.a
cobrada, y el resto asegurado, como tambien

lo es de Vizen[te]l; en Valle llano de Contado
a nro favor; lo q avisamos a Vm. p[ar]a su govno
q es quanto ocurre q ahora. Dios gde a Vm
ms as. Send y Agosto 4 de 1720 = B. L. M. de Vm.
Pedro Manl. Colarte y Vexq = Dn Matheo
Pablo Dias =

Muy SS.es mios Por la de Vm.ds de 28 del
Espirante mes vemos que con la seg.da
que les Remittimos de Dob.s 625 avian
Recogido la y.a acettada y que solisitari
=an la Cobranza abonandonos por
su Importe R.s 19802„ pues ha
sido yerro de pluma el aver avisado
que les aviamos dado debito de r.s 19202„
aviendolo hecho de la partida arriba
Zitado y assi no dudamos tanto
en esta partida como en todas
las demas estan Conformes con Vm.ds
el S.r Lima pago mill pesos en contado
y del resto que son p.s ex. 967„ y 3¾ r.s
Vellon de que hizo Escritura
afavor de Vm.ds con fianza deste

Sr. Murguía ante D. Antonio Suarez
si Vm.ds nesesitan de Copia lo
mandaran avisar
á Dn. Domingo de Gomendio sele han
bajado 770 ps. y ex delo que devia contri
buir por su Arqueo y con todos los
demas Dueños de Navio quedamos
Corrtes. excepto algunos pagarees que
estan por Cobrar pero de personas
seguras nos alegramos el aver
Casi Evaquado esta dependencia
sin tropieso alguno mediante
muchos passos y bastante trabajo
lo mas presto posible Imbiaremos
á Vm.ds Razon Individual de
todo para abonarles en qta. lo
Resevido y delo que resta yran
siguiendo remesas conforme se
Encontraren lettras de satisfac
=sion en este correo no las hemos
encontrado y assi lo solicitaremos

para el Venidero ———

En quanto alos muchachos embarcados en esta flotta desse R.l Trib.l con que he pedido Razon al S.r Varras delas plazas que llevan no me la ha podido dar por sus muchas occupaciones diziendome que el S.r D.n Man.l Sanchez daria Razon desto â esse R.l Trib.l

en quanto alos prestamos delos gases le previne al S.r Varras que estos devian entrar en mi Poder pero hasta aora no seme ha entregado mas que ocho p.os ex.s por direccion del S.r D.n Juan Felix de Andrade asaver 4 p.s de Joseph Alvarez Coronado y 4 p.s de Joseph avisso y al dho D.n Juan Felix le embian â dorca de classe esta dependencia afin de que no se Extraviassen dhos enprestamos pues no era

posible tomar á nrõ Cargo buscar
los muchachos para obligarles ala
Restitucion delos emprestamos que
avian Recivido no dudamos ó dhõ
Dn. Juan Felix y el Sr. Dn. Manuel
sanchez abran participado á Vmds.
lo que se offresse sobre este particu
llar = y estando el Sr. Varras mas
desahogado dela presente balla
solisitaremos saver si bartolome
Rodriguez uno delos Niños desa
Casa se bolvio á ella con licencia
suya y de su Informe daremos
aviso ~~que~~ el Sr. Chacon y los demas
Gefes desde ayer quedaron embarca
=dos y solo esperan tiempo favorable
para hazerse ala Vela Dios los lleve
Con bien y gde. á Vmds. ms. as. Cadiz 31
de Julio de 1770 as.

BLM de Vmds. sus mas servs.

Jacobo Vermolen y Compa.

Ses.

SS. Magg. y Diputad de Marcantes

Cadiz 1 de Ag.to de 1720

S. D. Seamolen

Remite dos letr.s de una de 4780 ps. y la otra de 1200 ps.
y la avia hacer dado
Sop.s p.r la dispenza del
Juram.to del empleo de D.n
Fran.co Guevara

Resp.do como adentro

SS. Mag.no y Diputados del Colegio de Mar.tes

Muy SS.res mios, Este Correo nos hallamos con dos

favoressidas de Vm.des de 31 del passado y 4 del

Corr.te y visto por el Contenido de ambas

Como las dos lettras que tenian a cargo

dHse S.r Cancelar y por el acettadas de

ƒ2100, y Dobl.s 600, la q.ual avia sido recossi

-da por los ss.res Leyrens Jacobs y Com.p q.e

y la ottra por D.n Fran.co Brenl aquienes

ibran entregado ademas dellas dichas

lettras los protestos de non pagamento

y Carta de pago, y ellos satisfecho el

Costo, Con que subsiste el Debito que

les hemos dado de R.s 18916¼ a 2 y = y

R.s 22875¾ y sobre el particular

no se offresse ottra Cossa que advertir

Con Nra Proxima remittiremos a Vm.es

la quenta de todo lo que hemos Cobrado

desta flotta por la Contribucion que los Navios devian á esse Colegio y assi mismo hemos Cobrado de Dn Fran.co Guirado ps 50,, por el Juramento de su Empleo de Alcalde Mayor del partido de Igualapa en la Provincia de Nueva Esp.a = y les embiaremos en Conformidad de sus ordenes Copia autentica dela Escriptura de Lima —

ya avisamos a Vm.ds como tan solamente se avian Cobrado,, 8 ps por Emprestamos de dos muchachos los demas se fueron sin dudar con dichos Emprestamos con que para prevenir esto en adelante sera acertado que Vm.ds prevengan al S.r Varzas para que con su autoridad lo haga alos Capitanes y m.res no den Emprestamo alos muchachos si bien á Nos otros quando Cuidaremos la Cobranza — Desseando hazer Valer el avanzo desse R.l Colegio con el mayor Beneficio Posible aun que Escassean

Sr. Dn. Jacobo Vermalen y Compª.

Amos. [Amigos] la de Vms. de 7 del corrte. Zenon respuesta de cimos, como en las antezedentes tenemos avisa do a Vms. todo lo subsedido con las letras de Dvdo. Vno. y Dob. 600 q. Vms. nos havian remitido Sre. Dn. Simon Lopz. de la Canzela, q. fueron aceptadas, y al tpo. de su pagamto. se les protextaron; las qua les quedan ya recogidas pr. los Srs. Leizens Jacobs Compª. y Don Francisco Sizeul q. nos. anvisaron y fecho sus valores, y les entregamos los protextos de no pagamto. y carta de pago, de su Impte. y de los costos q. se causaron en estas Dilig. y ademas ~~valor~~ credito de Rs. 18916 ¼ de plata y Rs. 22875 ¾ q. fue en abono de su quenta;

Quedamos con la noticia q. Vms. nos dan de aver cobrado pr. lo de Dn. Franco. Guizado q. la dispensa del Juramto. de su empleo, como tambien en ~~poder~~ las dos letras q. nos remitieron la una ~~de~~ dada en Gante al 9 de Mayo, a Vo. pr. J. B. de Hallennes Sre. Dn. Franco. del Poro q. fue de Dvdo. 550 en Dort a 4 esta aceptada. y otra de ... de Junio Vso. pr. M. Pluque Sre. Dn. Juan Baptista Muñoz q. tambien esta aceptada y ambas cedidas a nro. favor, y en el cuidado de su recaudazn. en los dias 12 y 18 deste mes como Vms. nos previenen

p. Varon de ser letrada de fuera del Reyno q.
si no perjudicaran, q. algo monto se abona
rá a dhos 15000 p.s de plata quedando el
resto al beneficio con q. Vms. nos las convi
nieron, cobradas q. sean daremos a Vs.
para su govierno, y hora lo hacemos de
estar lo ya la de d.s 625. q. Vms. nos remitieron
en Joaquin Debase; y le es q. ocurre q.
avisar les, repitiendo a Vms. nros deseos de ser
virles D.s gu.de a Vms. mu.s a.s ser.d y ag.to
Vi de 1720. se servirán Vms participarnos
las notic.s q. tubieren del estado del Navio de
D.n Man.l ss. es q. se queda q. haver tocado en
su salida; y si ay esperanza de q. siga el viage
aunq. sea solo; respecto de q. si queda, será pre
ciso poner cobro en un frangote de la ropa de los
mercaderes de esta plaza q. se envarcaron en esta
flota, y va en el; y avisarlo a su p.o a la yng.ra
B. L. M. de Vms. mu.s a.s ser.s y ag.s
Ag.to lo al 1720

las lettras de satisfaccion hemos logrado
Con Uno ydho las dos Inclusas primeras
la Una de ƒ478, dada en Gante 29 de
mayo Ulto por J. B. de Hallennes sobre
Dn. Fran.co del Tosso de Essa por quien
esta acettada y la ottra de ƒ530, en
Dort 4 de Junio Ulto por M. Plucque
sobre Esse Dn. Juan Batt.a Mulier
por quien tambien esta acettada y
ambas Zedidas afavor de Vm.ds por
Dn. Antonio Van Raes y la primera
es Cobrable el dia 12 deste mes y la ottra
en 18 dho Inclusive los dias de Cortesias
y como son lettras de fuera del
Reyno espresso que en los Zitados dias
esten Cobradas ó Protestadas para
no perjudicarse y por el monto de
ambas hemos dado Debitto á Esse
Colegio de Rs. 11007 = que hallando
Vm.ds ser assi lo nottaran de nra.
Conformidad y al pie de dhas lettras
va puesto lo que Vm.ds deven Cobrar

por Cada vna dellas

que en quanto se nos offresiere de ix a Vm^ds

quedamos para servirles y Rogamos

a Dios les g^e m^s a^s Cadiz y Agosto

7 de 1720 a^s

B. L. M. de Vm^s sus m^s servid^res

Jacobo Vermolen y Tomp^a

Cadiz 11 de Ag.to de 1720

V
Vermolen

8 D.
Remite Sig.a

o/o

15
2 das letras vna de dob.s 159 $\frac{29}{40}$ contra D. Ped.o del Yza mendi

Itt otra de dob.s 221 $\frac{18}{92}$ a bos contra Ju.o Zarazal de

La quenta que vino con esta
Cantaseguso con la que vlti-
ma que V.md. en 6 de oct.e de
este a.o p.r q.e está la v.a a la
otra,

7

Muy SS.es Mios

Este Correo nos hallamos sin Carta de Vm.s, y assi Confirmamos la nra del passado con la que remittimos por q.ta desse R.l Colegio dos primeras de Cambio que logramos con vno p.r % de beneficio ymportantes P 1008. la vna a Cargo desse S.r del Posso y la ottra ala de Mulier de ambas aVran mandado solizitar la Cobranza dandonos Credito de R.s 11007 1/2. Estamos haziendo las deligenzias para conforme fuere Entrando los R.s desse Colegio (siendo pocos los que faltan por Cobrar) remittirlos lo que Executaremos oy seran partisipados al pie, en el ynterin remittemos Incluisa la quenta delo que hemos Cobrado delos Capitanes y Mres dela flotta que salio p.a la N.a Esp.a y aViso de Cartaxena Como lo que Vm.s Cobraron en Essa y lo que falta por Cobrar del S.r Lima (de quien Va adjunta Copia autentica de su Escriptura) siendo el limpio monto inclusive los pez.s 50. que pago Guisado R.s 173397. dellos hemos dado Credito a esse R.l Colegio, la mandaran Examinar para nottarla de nra Conformidad, assegurando a Vm.s que nos a Costado trabajo el recuperar de tantos indeViduos las assignaziones de los refferidos Capitanes y Mres Como tambien las Istorias que hubo para si deViemos o no admittir sus papeles todo lo damos por bien Empleado siendo en serViçio de Vm.s y esse R.l Colegio a quien hemos dado Credito de R.s 64. Como antecedentemente aVisamos los mismos Cobrados de dos muchachos que se Embarcaron

En el navio de lima y debito de R.s por la Copia dela Escriptura ya Sittada que es q.to Se nos offresse quedam. para Servir a V.m.s Cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s

Cadiz y Agosto 11. de 1729.

B. L. M. de V.m.s Sus M.s Servid.res

S. S. Deseando ya remittiendo el alcanse de esse R.l Colegio hemos logrado la ocasion de hazerlo de las dos abajo Expressadas a V.m. que andan escalas con 1 p.to debene f.o a saver

D.s 279 29½/40. Entra Seg.da Cuya primera a settada esta en poder de esse Luis Doye que mandaran retirar, dada en Madrid 9 de Julio a 30 dias vista p.r los S.res Cambi y Espineli sobre esse D.n Pedro Elisamendi p.r quien esta assettada en 19 dho.

" 291 48/32 dada en 1. deste mes a 8 dias vista por este D.n Juan Domingo Sarria sobre esse D.n Christoval de Merisalda y por el azettada en 6.

De ambas mandaran procurar la cobranza dandonos credito de R.s 18100. La p.ra es cobrable en 27 deste y la ottra en 22. y de nuevo quedamos &.a

Vermolen y Comp.a

Jacobo Vermolen y Comp.a

Por estar el Escrivano Indispuesto no ha podido sacar la Copia de la Escritura de lima procuraremos siga con el proximo quando avisaremos los gastos que tubiere &.a

S.res

S.S. May.mos y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareant.s

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compañía +

En respuesta de la muy estimada de V. mrs. de 11 de Henero, decimos a Vms. emos recevido la que de los caudales que Vms. an percevido pertenecientes al Colegio de los dueños y maestres de la Contratación de la flota que navega a la Nueva España, incluido el aviso de ... Pesos ... guirado ... la dispensa del juramento ... la qual se que examinarla como Vms. nos da reconociendo que ... no porque ella traera prevenen, que ... cosa digna de reparo, que la grande puntualidad y legalidad que en todas ocaciones tenemos experimentado; y aviaremos a Vms. si hubiere alguna cosa que prevenir de una o otra parte. Y quedamos en la inteligencia bastantemente de los muchos pasos y trabajos que a Vms. a costado su recaudar en nuestra estimación ... en que no hallamos recompensa correspondiente, y no ... nuestro afecto con el deseo de así explicamos ... poder serviles como se merecen, y a cla... que manifiestan a esta familia;

tanbien recevimos las letras una de dob.s 279-29 ... de Dn. Pedro Elizamendi (cuñado de Dn. Luis Doye en quien para) ... reiteraremos, y la otra de dob.s 291:18/32 ... de Dn. Xptoval de Mendisalde

Las suyas de ambas procuraremos la cobra,
y daremos credito a Vms de Rs 1810s - Y
el Rey a beneficio, con q las lograron, q lo
y assimismo damos las agradecimientos;
queda ya cobrada la letra q Vms
nos encaminaron de Rs 428 — s/ Dn Franco
del Porto; Para q Vms lo tengan de su informn.
Ds gde a Vms ms as como deseamos. Sevilla
Agosto 14 de 1720 = Dn Pe Scolaritte

Matheo Pablo Diaz

Cadiz 18 de Ag.to de 1732

V.

Hermoden

Remite copia de la escrip.ra de q.e hizo D.n Mig.l de Lima p.r la mitad de la contribuz.on de la carton.as de su navio

Avisa p.r en ella lo k q.e 278 mas q.e pago por dos no tificaz.ones del pleito q.e si guio peralta p.r no hauer lo hecho este

Esta copia se saco de esta carta y se puso en el legajo de escrip.ras

Da V.S.a p.a en V. como adentro

Muy S.res Mios.

Por la Gratissima de Vm.s de 14 del Corriente vemos como rezivieron la quenta delos caudales que han entrado en nro poder desse R.l Colegio la que se Estava Examinando para dezirnos el acuerdo que aguardamos, siendo bien que asi mismo rezevieron las dos Lettras ymportantes Dob.s 571 9/32 la Una â Cargo de Elisamendi y la ottra ala de merisaldo, de ambas atran mandado procurar el pagamento como sucedio dela de ₰ 478. a Cargo desse S.r Delposso, Estamos haziendo las deligenzias para remittirles lo demas del alcanze pero las Lettras escasean si oy logramos algunas seran Vm.s partisipados al pie.

Adjunta va Copia autentica de la Escrip.ra que otorgo D.n Mig.l de Lima la que costto 16. R.s platta que con ottros 8. de dos notificasiones en los autos que sigue D.n Mig.l de Peralta y no pago son 24 dellos hemos dado debito a esse Real Colegio y quedamos para servir a Vm.s suyas

Vida.s Guarde Dios muchos años

Cadiz y Agosto 18 de 1720

B.s L.s M.s de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.me y Diputac. Del R.l Colegio de Mareantes

V. S.r D.n Jacobo Hermoseny Comp.s 1

Con la de V. m.d de 18 del corr.te recevimos el traslado autorizado de la Escriptura q. otorgo D.n Mig.l de Melo y Lima, cuio costo se abonara al tiempo la quenta q. dieren; con los ocho r.s de las dos notificaciones en los autos q. sigue D.n Mig.l de Peralta; sobre cuio punto prevenimos a V. m.s nos avisen q. autos son estos pora algun, no se siguen alg.s en esta ciud. y este colegio, sino los q. siguio dho Peralta al principio deste a.o con el cavildo de ella; i no ser esto poner reparo alguno en esta cortedad, pues aunq. fuesen mucho mayores no tubieramos la menor du[da]; quedamos solicitando la cobranza de las letras remitidas; el fuere dar a V. m.s q. avisado, por no molestarle con la noticia de cada una de por si; pues si al caso hubiere alguna nov.d en su recivo se le ... para; Este Correo remitimos a D.n Pablo Ramirez los edictos q. se an de fixar en esta ciu.d q. la del pu.to de S.ta Maria y le decimos acuda a V. m.s para lo q. se le ofreciere en este particular y q. executen lo mismo q. en el de la flota; y si acaso V. m.s tubieren noticia de algun Individuo q. quiera entrar en el, nos lo avisaran, Con todo lo demas q. le pareciere puede conducir

+ p.a el termino de las bolton.s q. en esta flota de Uale... to can a este Colegio

a los Sres. beneficios de esta Casa.

Y la noticia que huvieren en el biage del Navio de Dn. Juan Gomez tambien nos la avisaran Vms. que como les dijimos en nras. anteriores se quedo en el Guarda costa de la Nava de los mercaderes que fueron en flota Azremen... tomar otro biage y dencia si no siguio el Viage.

Haviendose examinado la razon que Vms. nos remitieron en carta de 11 de Ab.e, de lo que avian portado la contribucion de todos los Navios de la flota que va navegando, se halla estan muy puntualmte. ajustadas sus quentas; y solo encontramos el reparo en que a el asiento de las de 2199 1/2 ps. que Vms. ponen su encomienda a razon de uno pr. to. deviendo ymportar esta a el respecto dicho 1833 1/2 ps. y rebaxados de ella 366. que co-rresponden a los 36605 1/2 ps. que contribuyeron el Navio de Dn. Phelipe Gamez de Acosta, Dn. Manuel Gomez Duran y el de el de Gomendio Urrutia, cuia paga y depuracion de ella hicieron en esta Ciud. como Vms. lo expresan en dha. relazn.; cuia circunstancia nos precisa prevenir a Vms. y en respecto de que en fuerza de nra. administrazion no podemos dejar de hacerlo assi, para que Vms. re conoscan si ay alga. equivocazion, pues no es dudable

q en la quenta q diéremos de estos efectos, se nos
haga el mismo reparo; Pues no se tendrán a bien en
el conocim.to de q esta no es dependenz.a propria nrã,
sino de meros Admin.res, y estando alextos de que
deseamos seguir la antigua correspondencia como
hasta aquí. Y q nro S.r gue. de a V. los m.s a.s q
puede ser. Ley. Agosto 21 de 1720 = D.n Pedro Ma.l
Manuel Colarte y Texar = D.n Matheo Pablo Dies

Sev.ª 7 Jul.º 4 de 1760

Cartas escriptas al D.r Lazar-
D.n Pablo Rubio y D. Pablo Ramd.-
V.ª los edictos q se les remiten p.ª
el remate de las 300 ton.s q el per
miso q este Colegio tiene en la
flota q se esta despachando a
tierra firme

Y su respuesta =

Sev.a 21 de Ag.to de 1772

al S.r Varas

Sr. Dn. Franco. de Varas

+

Siendo preciso que para el Remate de las Doctrinas que en la pres. flota de tierra firme tiene señaladas este Colegio Semin. precedan publicaciones y otras dilig. q. S.M. tiene dispuesto; lo ponemos presente a V.S. y q. este correo remitimos a Dn. Pablo Fernand. nro procurador y ofrei copias dellos, p.a q. los presente ante V.S. y se sirva mandar q. se fixen en essa ciud. y la del Puerto de Sta. Maria q. termino de N. Rey y q. en ellos se pregonen, para q. cumplidas estas circunstanzias, podemos al executar aqui el Remate, en el dia 10 de sepe. que viene, q. es lo mas breve q. podemos hacerlo, por lo adelantado q. esta el tpo.; y quedamos con la confianza de q. V.S. dara todo el auxilio y favor q. se necessitare, para q. se efectuen estas dilig. como ya lo tenemos experimentado en otras ocasiones, deseando muchas en q. expresara V.S. nro reconocim.to. Dios gde. a V.S. mu. a. Sevilla y Agto. 4 de 1720 = Dn. Pedro Man.l Colarte y Roxas =

Dn. Matheo Pablo Diaz =

Sevª 21 de Agtº de 1720

D. Pablo Ramirez

V. Sr. D. Pablo Ramirez de Aguilar +

Con esta remitimos a Vm. los edictos adjuntos para que se ande fixar en esa Ciud. y la del pto. de Sta. María que para el beneficio del permisso de las 300 ts. que en esta flota del t. firme le tocan a este Colegio, los que Vm. presentara con pers. en ante el Sr. Varas (a qn. se le escribe es te correo) para que mande se fixen en esa ciud. en las partes pp. cas. della preponandose al mismo tpo., assi en ella, como en la del puerto, y executara Vm. todo lo demas que se practico con el de la flota que ya navega. y tomar testimonio de todo para que pasado el termino de dhos edictos que son 12 dias se queda executar aqui el remate; para el qual tenemos asignado el dia to. de sepre. proxmo. venidero, que es alo mas breve que nos podemos estrechar que el poco tpo. que ay; cuias diligs. fiamos al cuidado de Vm. y para la del puerto, puede Vm. veer a Vermolen, como se hizo en la ocas. pasada, o como a Vm. mejor le pareciere. Dios que. a Vm. mus. as. como deseamos Sevª. y Agosto 4 de 1700 = Dn. Mateo Pablo Dn. Pedro Manl. Colarte y Roxa = Dn. Mateo Pablo Diaz =

Cadiz 26 de Agosto de 1720.

V. Dn Franco de Navas.

Responde

a la de V.S. deste en q se le

pidio mandar publicar

los edictos para el permi

so de las 300 tt en la

flota de baxe

En conformidad delo que V.S. me
participan en Carta de 25 del pres.te
he dado providencia paraque en esta
Ciudad se pregone, el beneficio delas
300 toneladas concedidas paralapres.te
flota de Tierra firme, y que se pongan los
Edictos, para pasar el trato de Sep.re
a executar el remate, como S.M. tiene
mandado, y siempre que pueda yo con
currir aquanto sea de beneficio del
Collegio lo executaré conla voluntad

q. siempre, y con la misma Pro
sperid.ad q. Dios gue. a V.S. m.s a.s Cadiz
25 de Agosto de 1710.

B.l.m. de V.S. su m.s ser.or

Fran.co de Baras
y Valdes

Señores Diputados del R.l Coll.o Sem.o de S.n Telmo

Cad.z 25 de Ag.to de 1710.

D.n Pablo Ramirez

Responde

a la de V.S. en q.e se le remi
tieron los Editos p.a el per
miso de las 300 ton.s de la
flota de tierra f.e

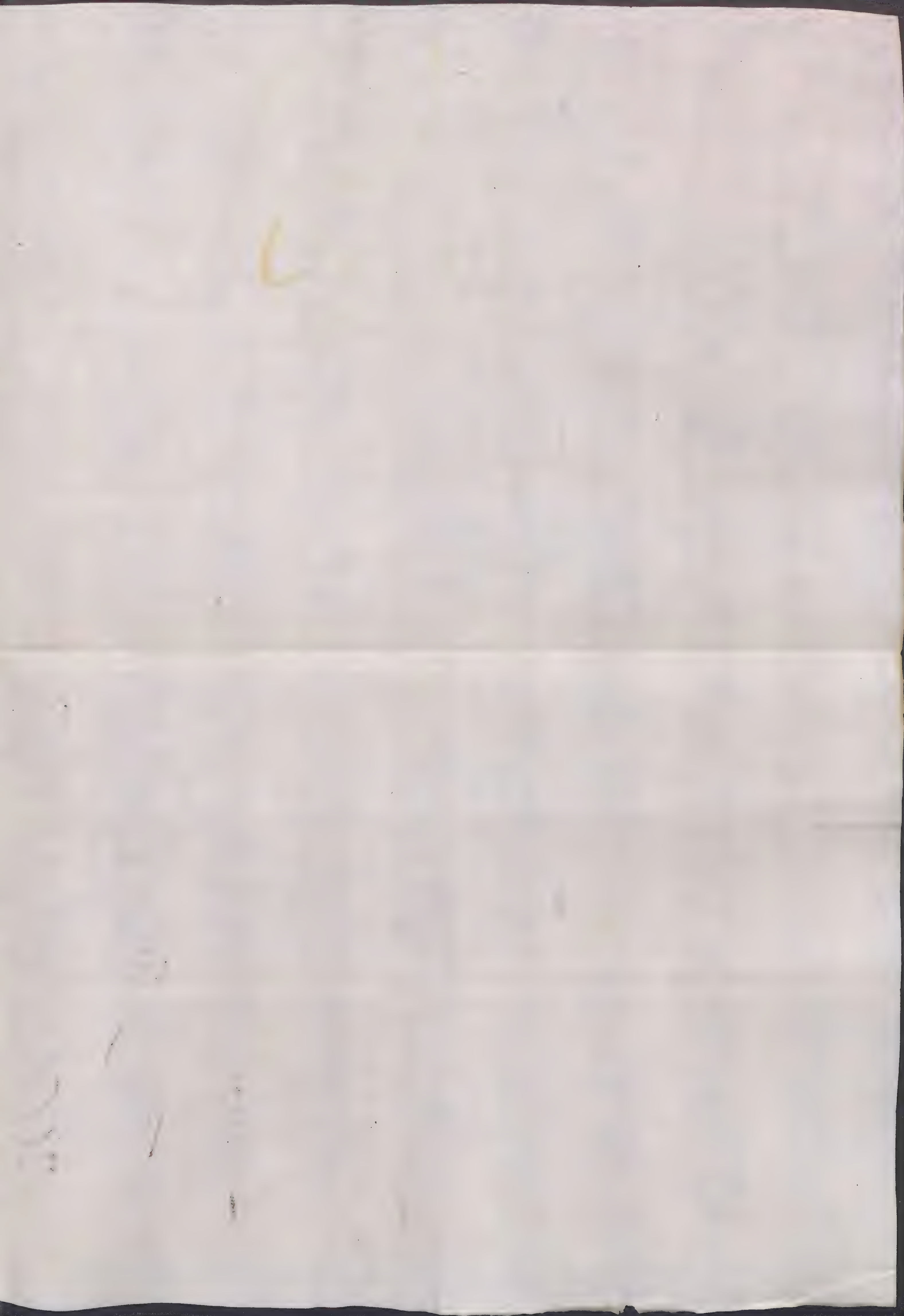
4

En Cumplimiento delo que Vms me ordenan por
su Carta de 11 del corriente de Perez al señor
Varas presentando los edictos I pidiendo se
fixasen I andubiese al pregon el permiso
delas Trecientas Bon y que para que se e
cute lo mismo enla ciudad del Puerto se diese
despacho acompañando los edictos lo que
se hizo como se pedia I desde ayer se fixaron
los edictos y tambien los pregones I oy entre
que a Bermote el despacho para el puerto q
dando de mi Cuidado Recoger todas las di
ligencias a su tiempo y Remitirlas a Vms a quien
guarde Dios m.s a.s Cadiz y Agosto 25 de 1720

B. l. M. de Vms su Ser.or

[illegible signature]

Los Señores
Diputados del R.l Colegio Seminario



Sanlúcar 25 de Agosto de 1770

Dn. Pablo Rubio.

Responde

a la de V. de este en q se le remitieron los Edictos p.a el Permiso de Boot.s en Flota de tafe

1

S.

Herrecevido Con la favorecida Carta de V.S. de 21 del que corre, los dos Edictos que me dirixe V.S. para que se publiquen y fixen en esta Ciudad y se executen las demas dilixencias de su contenido, sobre el privilexio de las 300 toneladas que para la presente flota de tierra firme estan señaladas, a ese Rl. colexio, y su beneficio: y siendo tan de mi primera obligacion el puntual cumplimiento de las ordenes de V.S., queda desde luego obedecida la referida, y a mi cuidado el dirixir a V.S. a su tpo. el instrumento de esta justificacion, como me ordena y previene V.S. a cuya obediencia ratifico la mia, y ruego a nto. Sr. g. a V.S. los m. a. que deseo; S.Lucar y Agto. 25 de 1720

Pablo Ceballos

Ses. Mayordomo y Diputados del Rl. Seminario

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevª 1 de sepᵉ de 1670

Al Sor. Varas.

Para

q se prorrogue el termi
no del beneficio del per
miso de Galeones, hasta
q viene de Madrid
la facultad pª el re
mate

V. Dn Franco de Navaz y Valdes. +

Haviendo puestose los edictos que a V.S. tenemos avisado, para el remate y beneficio del Permiso de los Boletos que tocan al Colegio en los presentes Galeones; esta mos con el recelo de que no ha de haver postor, que llegue a dar la cant.d de los 80 p. en que menos se puede beneficiar, como S. M. lo tiene dispuesto; por cuio motivo, en el correo de ayer, pedimos facultad p.a poder pasar al remate de dho Permisso, aunque sea por menos de dhos 80 p. pues de otra suerte no la tenemos, ni tampoco el S.or Juez protector, que assi lo previene S. M. en las orden.s de esta Casa; y hallan donos al mismo tpo estrechados con el corto ter mino que queda para su evaquacion; ~~Suplica~~ lo po nemos en la consideracion de V.S. para que enterado de esta circunstancia, se sirva prorrogarnos algun tiempo mas, entanto que viene la resoluzion de S. M. p.a poderlo rematar, y que no pierda el Colegio su ~~derecho~~ Privilegio en esta ocass.n; assi lo esperamos de lo mucho que V.S. a coadyuvado siempre a su in teres; y siendo el nro de servir a V.S. deseamos muchas ocass.s de emplearnos en manifestarlo. D.s g.de a V.S. m.s a.s Sev.a y Sept.e 4 = de 1720 = Los Dipp.s Colarse = Dn Matheo Pablo Diaz.

S.r D.n Pablo Ramirez

Conformandome con [illegible] V.m [illegible]

[illegible] de [illegible] encargan [illegible]

[illegible] mismo [illegible] encargan [illegible]

[illegible] primero [illegible]

[illegible] de [illegible] acudamos a V.m

[illegible] Y el mismo encarga

[illegible] gracias de [illegible] Y [illegible]

[illegible] de V.m [illegible] mas q[ue] convenga a la [illegible]

[illegible] Y [illegible] q[ue] [illegible] satisfaccion

de [illegible]. Y [illegible]

de [illegible] en ellas; [illegible] V.m [illegible]

[illegible] Y [illegible] de V.m [illegible]

[illegible] Dios [illegible] como deseamos

[illegible] Y [illegible] a V.m mu[cho]s a[ño]s [illegible]

[illegible] 8 de Julio = D.n [illegible]

[illegible] D.n Fran.co Pablo Diaz =

[illegible]

Cadiz 4 de sept.re de 1720

D.n Pablo Ramirez

Remite

Lar[illegible] declaracion p.ra
2 Cavallos que deveran
de haver 300 ton.s de [illegible] Co
[illegible] en los presentes
Galeones.

Resp.do en 8 [illegible],

Cumplim.to dela horden de V.ms
Remito con esta las Diligencias executa
das enesta ciud. Zenia del Puerto sobre la
publicaz.n del permizo delas 300 ton.s con
sedidas p.r S. M. para la flotta de tierra
firme sin que se a aparecido postor algu.no
de cuio Rezivo me auisaran V.ms con
muchas hordenes de su agrado cuyas
Vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz y Sep.re 4 de
1720

B. l. m. de V.ms su s.r

[signature]

S.es Diputados del R.l Collegio Seminario

Cadiz 1 de sept.re de 1720

D. Pablo Lamisir

Lemir

Larbilis le dieron (?) ...
2 Ca... ...
de las 300 tons de ...
les ... en las presentes
y Galernes (?)

Resp.do en 8 octob.re

San Lucar 8 de Sep.e de 1780

D.n Pablo Rubio

Remite

el Instrum.to de las Dilig.s
q.e executadas en aque
Ciud. p.a el permiso de
las 300 ton.s de Gal.s

Resp.da en V. dicho;

Pongo amanos de V.S., el Instrumento adjunto, que justifica las dilixencias aqui executadas, en la publicacion de los Edictos para el beneficio de las trecientas toneladas del privilegio de ese Rl. colegio, que V.S. fue servido dirixirme, con las demas circunstancias producidas de la apreciable encargo que reconozco del inmutable favor de V.S., a que quedo nuebamente reconocido, y con especial deseo de exercitar mi resignacion en quanto mereca del mayor agrado y servicio de V.S., quien siendo servido mandara avisarme de su Rezivo, en intelixencia de que en asumpto de costas de derechos, assi por lo presente como en quanto en adelante ocurriese y me cometiere V.S., estan pagados, pues concurriendo circunstancia tal en que medie alguna probidencia, mia la contemplo tan propia de o Juiz[?] el mio, que con igual boluntad contribuye en lo que esta de su parte a el mismo fin, y a realidad: Nro. Sor...

a V.S. los muchos años que puede
Sanlucar y Sep.re 8 de 1720

[illegible signature]

Al Ill.mo SS. Mag.co Dipp.os del R.l Semin.o y Universidad de Mar.tes

D.n Jn. Pablo Curtis de Soborin.

Con la muy estimada de V.S. de 8 del cor.te recevimos el Instrum.to que justifica las diligen.s executadas en este Abril en la publicaz.n de los Edictos para el beneficio de las 300 tomas del privilegio de este R.l colegio, con las expe ciales expressiones q. V.S. se sirve hacernos q. nos dan continuam.te en la m.a obligaz.n de n.ra reciproca correspondencia; estando V.S. asegurado, q. siempre q. ocurra ~~[illegible]~~ ocasiones en q. merecerle sus favores, nos valdremos de ellas, deseando otras muchas en q. exercitar n.ros ~~obligaz.~~ en el obsequio de V.S. a q.n repetimos los agradecim.tos por la promptitud, y gene rosidad con q. lo a executado; pero con la de V.S. en q. a los costos causados en ellas, no adver timos V.S. q. el S.r no sea ~~[illegible]~~ privado de sus derechos aunq. con mucho gusto p. hacerlo en ~~[illegible]~~ obse quio, y assi ~~nos permitira~~ le suplicamos se sirva q. los effectos ym portasen, nos lo avise para q. luego se den a q.n V.S. fuere serv.do pues de otra suerte es de volver a valernos ~~de d[illegible]~~ igualm.te

d la proteccion de V.S. que y el mismo
Zelo de los dependientes de V.S. le desean
complacer, no faltará el repetir mi sien
Casos, N.ro S.r g.de a V.S. mu.s a.s como
deseamos. Sev.a 12 sep.e 1772: D.n
Pedro Man.l Colarte y Narvaez = D.n Mateo
Pablo Diaz =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 8. de Sepre. de 1.72

Sor. Dn. Franco. de Plaza.

Responde

a la de 4 de este, el passo
a respuesta del termino q
el remate del permiso
de las 3000 ts. pa. Galeones

Enterado del Contenido dela de V.S.

enque me expresan, que estando con el recelo

de que no ha de haver postor que llegue à dar

los 80 p.s que es la Cantidad en q. menos

se puede veneficiar el permiso de 300 Ton.tas

concedido àese Collegio, para los presentes

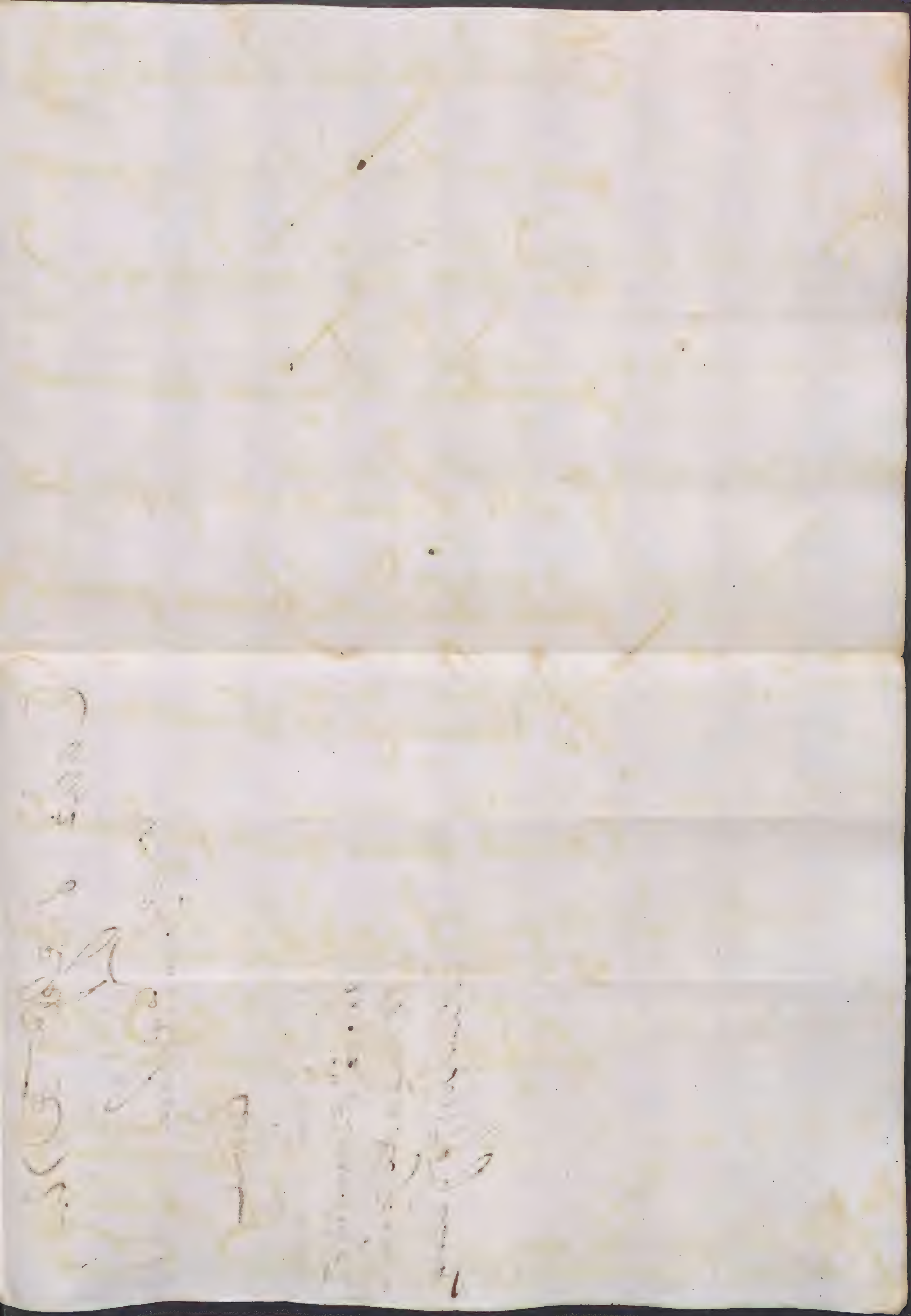
Galeones, Como S.M. tiene dispuesto, han

ocurrido à la Corte pidiendo facultad

para poder hacer el remate de dho

permiso aunque sea en menos delos 80 p.s

Y que siendo Corto el termino q queda
para su Evaquacion desean se prorrogue
a que devo decir que siendo dha
prorrogacion sin perjuicio delo mandado
p. S. M. en quanto al tpo prefinido
para la salida de Galeones podran
V. S. governarse en esta materia de
Calidad que no quede perjudicado
el Collegio. Nro. Sr. Gde. a V. S. m. a. Cadiz 8 de
Sepre de 1720 - B. l. m. de V. S. su mr. ser.
Dn. Juan de Varas
y Valdes
Sres. Mayrdmo y diput. del Rl. Collo. Semo. de S. Telmo



Cellª. de Dⁿ. Alph.º
de Varas. Para q. se remata
testimonio delas dilig.ᵃˢ
hechas p.ª el remate

La Certª q. dio original
el S.ʳ D.ⁿ Varas á esta parte
esta en los Autos

S.r D.n Fran.co de Varas y Valdez

Estando p.a rematarse con asistencia del S.r Protector deste Coleg.o el Permisso de las 300 t.as que ade desfrutar en los Proz.os Galeones, no se paso por d.ho S.r a efectuarla por faltar la circunstancia en los auttos, que a causado sobre el las diligencias que se han hecho en esa Ciu.d de orden de V.S. en la prorroga.z.on de los 8 dias q̃ mando se bolviesen a traer al pregon; respecto de lo qual sup.ma a V.S. se sirva mandar remitir testimonio de d.has dilig.as y de como en ellas no a parezido mas postor que D.n Ysidro Ros de Herazo q̃ la tiene hecha en 3000 p.s y asimismo que V.S. le haga notificar como queda admitida la postura que hizo deste tant.o con la pre sisa calidad de ser aderez en contado; y que con paresca en esta Ciu.d por si o por su poder. p.a que el S.r Protector pueda hazer el d.ho rematte y que aya persona legitima para la azeptazion del rematte. D.s gu.e a V.S. m.s a.s Sev.a 20 de D.re de 1720 = Jn.o Ve. Colartte Jn.o Matheo Pablo

Sev.ª Nov.re 27 de 1720

S. V.

a el S. Varas

Se
respondio alos de 24.
y
Remitesele testimo
nio del remate del per
miso de Galeones hecho
en D.n Ysidoro de hera
so p.a q.e ue azepte el d.ho
remate

Er Dn. Juan de Varassa

V.

En vista dela de V.S. de 24 del corriente y el testi-
monio que se nos remitio delos pregones que
se havian dado en esta Ciud. por termino de 8 dias
de orden de V.S. sobre la postura hecha pr. Dn. Ysidoro
de Herazo en la Ra. que tiene este Coleg.o de Boot-
neladas pa. los proximos Galeones en 3000 ps. escs.
de plata a pagar en contado. Constando del
referido testimonio no haver havido persona
que hiziese mejora sobre la dha Cant.d para mos-
trar a dar quenta dello a Dn. Juan de Torres como Protector
deste Coleg.o Y no haviendo havido tanpoco q. me-
jorase en esta Ciud. la dha postura de 3000 ps. escs.
Se citaron para el remate el dia de oy al
toque dela Campana dela oracion, haviendose
continuado los pregones hasta la
misma hora q. con effecto se remato
y quedo por el dho Dn. Ysidoro de Herazo
en los referidos 3000 ps. a cuya dispensacion

xristo personalmte el dho Dr. Dn Manuel de
torres como consta del testimonio q acom
paña aesta q por no hauer imbiado po
der para la azeptacion del remate el here
dero o albacea de dn Ysidoro de Alexaro res
pecto de su muerte nos preuiene el Sor torres
remitamos a V.S. este testimonio pa
que en vista de el se sirva V.S. mandar se le
haga saber al heredero, y q a su continuazn
ponga la azeptazon del dho remate, y puesta
supmos a V.S. se sirva deboluernosle pa ponerlo con
los demas autos originales y en su consequente
sea darle por este Colegio el despo corresponde
pa que pueda usar de la dha Lizcia Esperamos
deber a V.S. esta fineza por lo q se sirve
fauorecer a esta Casa y q no es menos de todo q sea
de su mayor satisfazion.
Alcala y Colma a q de seua 2
de Xre de 1720 = Dn Matheo Pablo

Mel Colante

Carri l de Cx̃ de Mo
el 8 Varas

Remite el testimonio de haverseles hecho saber el remate de las 8 300. tas a D. Salvor Garcia Perez

da
Resp en 1. como a dentro

Con la de V.S. de 27. del pasado Rui. el
testimonio del Remate del permiso de 300-
toneladas q tiene ese Colegio para los proximos
Galeones hecho en Dn Isidoro de Herazo en
la cantd. de 30- ps. escos por no haver avido
mayor postor.. y respecto de haver muerto
el dho. Dn Isidoro me lo remite V.S. a fin
de q se le haga saver a su heredero para
que a su continuacion ponga la aceptacion
de dho Remate y de providencia de
poner en las Arcas de ese dho Colegio los
referidos 30 ps. escos para darle el despo.

Correspondiente para el libro de la

referida licª =

Y haviendosele hecho saver

a Dⁿ Salvᵈʳ Garcia Pore heredero

del referido dⁿ Ysidoro, y puesto su aceptaçⁿ

a continuaçion del testimonio, lo buelvo

a VS. con la dilig.ᵃ executada: suplican

dole me de avisso de su recivo con ocaçiones

de su mayʳ sattisfaccⁿ.

Nro Sr Gᵈᵉ a VS. m.ˢ a.ˢ Cadiz 1º de

Dizᵉ 1720.

Bl.m. de VS. su m.ʳ ser.ᵒʳ

Dⁿ Fr.ᶜᵒ Man. de Saxas y Valdes

Ss.ˢ Mayᵐᵒ y dip.ˢ del R.ˡ Colegio Sem.ʳⁱᵒ de S.ⁿ Telmo

Q. Dn. Fran.co de Plaza y Lardy

En cumplim.to de lo q. V.S. nos ordena en su carta de 1 deste, damos aviso de haver recevido el testimonio q. con ella nos encamina V.S. de las diligencias executadas en esa Ciudad, y la acceptacion q. hizo Dn. Salvador Garcia Pose, como heredero de dn. Isidoro de Arze del remate executado en el de las 300 q. del permiso deste año en los seis Galeones, y enviar el q. devil... segunda declarando el despacho q. se le da para q. este auilitado en el uso de dar plaza, y... ya nosotros damos a V.S. mui... gracias q. la promptitud con q. se sirvio tomo recevimos, y deseamos muchas ocasiones de... agrado de V.S. en q. manifestarle mi afecto. D.s gu.e a V.S. m.s a.s Sevilla 4 de xo. de 1710

D.n Pedro Man.l Colarte y Llaxar = D.n Matheo Pablo Diaz =

Q.

Cadiz 25 de Sepre de 1720

A Peralta

Para que de petticion
acerca de 12 Varas sobre que la
Ciud de Cadiz se pongo de
acuerdo Con esta Univd pa
el tercio de la tonelada q
le pertenezen en los pro-
ximos Galeones

o/o

Dentro esta la de la dha Ciudad
en q se le respite lo mismo;

Dr. Dn. Miguel Gomez de Peralta +

Estando ya prox.mo a dar principio al despacho de los Galeones y flota que esta mandado vaya este año a tierra firme, tenemos por conven.te el que V.m. de petiz.on en el Sr. Varas para que mande se le notifique al Alg.l de Cadiz, cumpla con lo prov.do por dho Sr. en el litigio que seguimos con ella, a fin de que antes de nominar los Navios que tocan a ir en esta flota, se pongan de acuerdo con esta Univ.d como S.M. lo tiene mandado; lo qual no se pudo practicar en la flota passada, porque q.do se concluyo el litigio estaba muy adelanta do su despacho, y se quedo p.a las flotas subseq.tes como el auto difinitivo del Sr. Varas lo expre ssa, y aunq del se interpuso apelaz.on p.a la Sala con ... se le concedio en lo devolutivo y en lo con trario, esta solo se le concedio en lo devolutivo ... en no nos perjudica, a seguir en n.ra antigua posess.n y pues V.m. esta muy bien en todo este hecho, y le dio principio, nos adelantara el favor de q.e se siga, para que vuelva a correr su practica de que al Sr. Varas no le escrivimos de como antes; V.m. le podra hablar en esta materia para no cansarle; y si fuere preciso le escriviremos con el n.ro... el quinto que V.m. nos diere. D.s gu.de a V.m. m.s a.s

Como deseamos Sev.a Abril 25 de 1720 = Dn. Pedro Manuel Torres Roxas = Dr.

Mateo Pablo Diaz =

Sr. Gnl. Mig.l Gomez de Peralta

No haviendo tenido respuesta de la q. en 1o. del pasdo. escrivimos a Vm. q. si se huviese perdido, nos gravia a repetir su contenido q. se reduce, a q. de lo prodo. en el despacho de los galeones, es conveniente Vm. de parte aelSr. Varas, pidiendole q. mande se le notifique ala Ciudad de Cadiz q. cumpla con lo proveido por dho. Sr. en el litigio q. seguimos con ella asi, para q. aver de nominar los navios q. tocaren teniendo se pongan de su orden con esta Ciud.a lo q. nos quede practicar en la flota parada y lo adelantado de su despacho, y q. despues las subseq.tes segun el auto difinitivo del Sr. Varas, a q.n no escrivimos q. no cansarle, Vm. le pidira hablar en razon de ello, q. siendo preciso le escriviremos con lo q. Vm. nos avisa re. a cuio cuidado dexamos este expidiente.

Dios gde. a Vm. m.s a.s como deseamos Sevd 7 de Sepre. 4 de 1720= Dn. Pedro Manl. de Lastey Roxas= Dn. Mateo Pablo Diaz=

Muy SS. Míos,

Por la Estimada de Vm.s de 21 del corr.te vemos que aviendo examinado la quenta que remittimos de lo cobrado de la flotta que salió para la N.a Esp.a la hallaron en todas sus partidas muy conforme excepto la de nra encom.da que minoran de R.s 366 por los 36605 que no aperseuimos aqui, a lo que devemos poner a la prudente consideracion de Vm.s el que no tan solamente les cargamos la encomienda por la cobranza de los R.s si bien por el quidado passos y dificultades que se han offressido y por nosottros hallanados pues lo de Gomendio Urrutia si se pago en essa le dimos el papel aqui y assi nos paresse que Vm.s en cossa tan corta no deuen reparar considerando que todo el año estam.s sirviendo esse R.l colegio desinteresadamente como en todas las occasiones que seles offresca lo expe:rimentaran y muy bien lo han conosido de las remesas que hemos hecho que han sido con mas beneficio que el corriente y lo propio solizitaremos sea de lo que queda que al aver hallado lettras de satisfacion ya estubiere todo el adelanzo de esse colegio en essa, differentes corredores las estan procurando si se hallan oy lo partisiparemos al pie, y quando sea la ultima remessa yra acompañada de la corr.te para saldarla de conformidad y empesar ottra con los galeones que aunque estan publicados para salir en 8bre la comun opinion es que no saldran hasta fin del año ó principio del ottro, y esta

bien que Vm.s ayan remittido a D.n Pablo Ramirez
Los Editos que se han de fijar a qui y en el Puerto
S.ta Maria sobre las 300. toneladas que esse Colegio
tiene de permiso en dhos Galeones si para el mejor
Logro fuesse necessario que nro D.n Fran.co Gillis —
pasasse al puerto lo hara por lo mucho que desea
como yo el mayor beneficio desse R.l Colegio, y —
estaremos ala mira por si alguno inclinare entrar
en dho permisso lo que avisaremos y si el refferido
S.r Ramirez nos pidiere dinero para el efecto se lo
daremos y cargaremos la q.ta desse Colegio como
lo hizimos delos, 8, r.s dados a D.n Mig.l de Peralta
por dos nottificasiones en los autos que siguio —
contra este Cavildo y assi podran anottarlos —
con esta sircunstanzia;
hasta ahora no ay cossa en contra de que el
navio de D.n Manuel Sanchez haga viaje
para cuyo efecto a entrado en carena y se dize
que saldra a mediado del que viene con el qual
podra ir el frangottillo con la roppa de los
muchachos que fueron en flotta y si hubiere —
alguna novedad la partisyparemos para el govierno
de Vm.s, a cuya obediencia quedamos con fina
voluntad y rogamos a Dios les G.de m.a a —
Cadiz y agosto 25 de 1720 a

B. l. m. de Vm.s sus m.s servidores

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s May.mos y Diputad.s Del R.l Colegio de mareantes —

Cad.[a] Ag.to 25 de 1720
3

Esta sirbe de participar a Vms como oy nos ha sido preciso librarles dos Letras ala vista una de 18600 R.s de v.on Cap.ta y la otra de 60885 R.s v.on en p.ta ambas en favor de D.n Fran.co Reina, que se serbiràn Vms. mandar satisfazer luego que se las presenten cargandolas en q.ta pues en la q.e se le dà en este seminario se las daremos acreditadas.

Nro. S.r G.de a Vms mu.s a.s &.ca

I.M.S. Sevilla Agosto 25 de 1720 — son 18600 R.s de v.on en plata

A la vista se serbiràn Vms. mandar pagar por esta nra primera Letra de Cambio ala Orden del S.r D.n Fran.co Reina # Diez y ocho mill y seiscientos R.s de v.on por la valor dedho S.r que haran Vms. sentar en quenta como auiamos dicho con todos de la

D.n Pedro Man.l Colarte y Rozas = D.n Matheo Pablo Diaz ——

A los S.res D.n Jacobo Bermolen
y Comp.a G.e D.s mu.s a.s
1.a Cadiz

A este tenor se hizo la de 60885 R.s de v.on Cap.ta

S.res D.n Jacobo Bermolen y Comp.a

Copia de otra Carta q. assi mismo se les escribio en 28 de Agto. de 1770

Esta sirbe de partizipar a Vms. como oy emos dado una letra a la 2.a vista de 4000 ps. escs. de pta. a favor de D. Agn. de Alzizalde sobre Vms. quienes se serbiran azeptarla y mandarla pagar a su tpo. cargandola en qta. de los Cauds. de este Rl. Seminario donde se los desfamos acreditados a Vms. &a.

S. M. S. Sevilla Agto. 28 de 1770. son 4000 ps. escs. de plata.

A 2.a vta. se serbiran Vms. mandar pagar por esta mi primera letra de Cambio a la orden de D. Agn. de Alzizalde Quatromil pesos escs. de plata por el valor de dho Sr. que haran Vms. se cuenten en qta. como auisamos. Dpto. con todos Sres. D. P. Colarte = Sres. Jacobo Bermolen y Mathéo Pablo Diaz = Jpha. y Cia. &a.

Cadiz

D. Sevilla a Cadiz Agosto 25 de 1770

Copia de Carta escripta por los Sres. Dipp. del Rl. Seminario de Sn. Telmo a los Sres. Dn. Jacobo Bermolen y Compa. a librandoles 2 letras una de 180600 Rs. de vellon y otra de 60885 Rs. 28 mrs. de vellon

Otra carta ... libran de 4000

Agosto 28 de 1772 de Cadiz

S.ʳ Hermaleny Comp.ᵃ

Dᵒ. Darcio alade 25 i de del corr.ᵗᵉ en la q.ᵉ se le avisso haver librado dos letras de r.ˢ dev.ⁿ 25285. en plata a fabor de D.ⁿ Juan Fran.ᶜᵒ Reyna i Lacoste las pagara luego q.ᵉ sean presentadas

Rda 1.ᵒ Sep.ᵉ en 4 de d.ᵒ como adentro

Muy S.res mios

Confirmando nra Vltima de 25. del corr.te tendremos poco que dezir en respuesta dela Estimada de Vm.s del mismo dia solo si que las dos lettras ymportantes R.s V.on 25485. que nos han librado a Vista por q.ta de esse R.l Colegio afavor de D.n Fran.co Reyna quedan pagadas y la zittada quenta por el monto Cargado y estamos haziendo las deligencias para Conseguir Lettras à breve plazo pero son tan escasas que no se hallan de una manera ò de ottra caso de no ser este Correo les remittiremos con Corta differenzia el alcanzo de esse Colegio y seguiran sus partidas saldadas y ahora quedamos para servir a Vm.s cuyas Vidas Guarde Dios m. a.

Cadiz y Agosto 28 de 1720

No han arrivido todavia Con las Lettras, se pagaran luego q. nos sean presentadas

S.res B. l. m. de Vm.s sus m. ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res S.res May.mo y Dipputad. Del R.l Colegio de Mareantes

Cs. Sres. Jacobo Hermolen y Comp.ª

Damos respuesta a la muy estimada de Vm. de 25. y 28. del pas.do dandole gracias por la puntualidad de la satisfacion de las dos lettras importantes 25485 rs. de v.on en q.ta q. libramos sobre Vm. a fabor de D. Juan de Arona de lo mismo abraviendo con la de 40 q.e que con nra. ultima avisamos haver librado sobre Vm. a fabor de D. Aprovat de Mezizalde q. todas quedan abonadas a Vm. en q.ta

Enquanto al reparo q. tenemos avisado a Vm. en punto de la encomienda de cinas, es ası q. Vm. an dado muchos pasos y vencido todas las dificultades sobre la cobranza desta flota Lo q. notoriamente en esta ocasion han abido a la cassa con eldcuidado que emos experimentado sino q. sentrerano nos fabórezen en todo q. le encargamos; pero tanbien han de considerar Vm. que nosotros estamos constituido por ADm. desta obra y q. por nosotros no podemos alterar lo q. ha llamos

segun las reglas q̃ cong.s hasta aqui se an practicado

todas los q̃ damos quentta mui por menor de

todos los efectos q̃ percevimos y con la mas menudas cir

cunstancias que se pueden ponderar; y an nos exponemos

a q̃ nos echen fuera aquellas partt.das que parezce puedan tener

reparo; y no ay duda alg.na q̃ en la de la contribuz.on del Na

vio del S.r Manuel Lx.ez y la del Navio de Gamez Acosta

p.r aver se hecho esta en esta Ciu.d muy a los principios del

de estos enlaz.e q̃ v.ms no tubieron interuenz.on, respecto

de aquel q̃ no nos queda el menor arbitrio p.a abo

narles por las raz.es dhas exceptuando estas dos part.das

de las otras q̃ podran v.ms cargar su encom.da y afustar

la q.ta quando lo tubiezen p.r combeniente

Nos hazan v.ms fabor auisarnos el estado del

navio de Sanchez p.a dar providencia al cargote de la

ropa y tambien p.a su tiempo remitirle los muchachos

q̃ andeis erel

Y asimismo se eseuitan de ver a Ferralta

p.a las del y q.das que a de hazer con la Ciu.d de Cadiz

p.a q.e se pongan de Acuerdo con esta Univ.d p.a l[l]ano
minar D.n de Gutierrez de bug.s que le toca en esta ga
leones = Asi lo D[ecreto] y a V[uestra] m[erce]d m[uy] m[agnifi]ca y seu.a p.e de sep.e
de 1710 = D.r P.o Escolano D.n Mattheo pablo

Cadiz 1º de 9re de 1740

V

Hermalen

Remite letra de 500 ps sobre Lanz a la ... ...

Da

N Sp como adentro

Muy SS.s mios — La fauorecida de Vmds de 28 del
passado no satisface la nra de 23 dho sin embargo
no dudamos a la avran rezevida y assi aguardamos
la conformidad sobre la quenta remittida y dezim.
que la Lettra de ps 4000. Ex. ps. que Vms. nos Libran
a 2 dias vista a favor de Dn Christoval de Merisalde
queda azettada pa pagarla cumpliendo el plaso como
lo hemos executado de las 2 importantes Rs vn 25485.
que nos libraron a favor de esse Dn Fran.co Reyna
y por el monto dellas les hemos dado debito de Rs —
Vn 13592., y como vemos que consecutivam.te Vms. nos —
van librando excusamos de remittirles oy lo restante
del avanzo desse Rl Colegio, y solo lo executamos de la
ynclusa prim.ra de cambio de ps 500 a 10 vista de
esto nro Dn Jacobo con pp.to de dano a ella sobre
esse Dn Simon Lorenzo de la Canzela de quien —
mandaran procurar la acettazion y a su tiempo
el pagamento y luego que tengamos la aprobazion
de la cta. remittida embiaremos las partidas —
corrientes y remittiremos el corto saldo desse Rl
Colegio para empezar otras —

Antes de ayer hubo junta de los interesados —
en el navio de Sanchez y todos convenieron que
haja viase con convoy y 50 soldados de —
refuerzo y que todos los gastos hasta ponerlo —

ala Vela sean prorrateados sobre Carga, navio—
y aprovechamientos Con que podra yr el fardito
delos muchachos que sirve a Vm.d de avisso Como—
tambien que hasta ahora nadie se â presentado
en el puerto ni aqui a hazer offerta para las
Lizencias que tiene esse Colegio en galeones si en
adelante Sucediere se Lo participaremos, y ahora
quedamos para servir a Vm.d Cuyas vidas g.e D. m.s a.s
Cadiz y 7bre p.o de 1720 as

B. l. m. de Vm.d sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes—

13, May

Sr. Dn Jacobo Vermolen y Compª

Por la de Vms de 1 deste vemos haver dado satisfaccion a los dos libramientos importantes Rs de pta 25485 a favor de Dn Franco Reyna y lo mismo haran con el de los 4000 y allo de Dn Oswaldo Merisal de cumplido su plazo, los quales tuvimos ocasion de conseguir aqui mediante la de Vms nos participaron de haver escaseado esta letra, no teniendo por ahora otras que de aqui remitir, sino es en caso de que Vms nos avisen que las solicitemos, por lo qual queda advertido. Sobre la remesa de los restos que paran en su poder cuyo liquidacion recibimos el pasado en satisfaccion de la de Vms de 25 de Agosto

Queda aceptada la letra de ps 500 a 10 dias de Carrela que Vms nos remiten con mª por ciento de daño della; y a su tiempo procuraremos el percibo de lo que importa

La aduana que Peralta se remitira a Vms nos mandar se le entregue. y en este correo tampoco hemos tenido noticia de su desvio. Y el que entre en la parte de la Zandessar con la firma de Cadiz; y de este modo logramos el que la trayga y no se el estravie

Volvemos a intimar a Vm. nos avisen si para
cierta personas quiera entrar en el buque
fiado de nro. Permisso, y las noticias que Vms.
pudieren adquirir de lo en que otros se subie
ren entendido, para que nos governemos.

Estimamos mucho las que Vms. nos
dan del estado del Navio de Dn. Manl. de
Adelantado Vms. lo que supieren en la proxi
midad de su salida.
Ds. gde. a Vm. m. ans. a la Comn.
que deseamos. Oviedo 2 de Sepre. 4 de 1720 = Dn.
Pedro Colante y Roxas = Dn. Matheo Pablo
Diaz =



Cadiz 4 de Septre. de 1720

Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Remite

Carta de Dn. Pablo Laml.e con el testimo. de las dilig.s hechas en los Puertos de Cadiz y el de Sta. Ma. pa. el Permisso de las 300 ton.s Y q se repartan en este ultimo, lo ex.do de 216 en las 2 cartas del pliego, en q las 2 inuia

Y

q han abonado a este Colegio 30 Ulls. q los dos Navios de los 55. Y Acosta ....q pagan su Contribucion en esta forma.

Y

notizia del estado del Navio de Sanchez

Respta. en 8 de dho.

Muy S.es Mios, —— Deseando en todo caminar con el gusto de V.m.s diximos en respuesta de su favorezida de primero del corriente que hemos abonado a esse Colegio R.s 304 ½ lo mismo que ymporta el uno p.to sobre R.s 30445. que pagaron en essa por sus lizenzias los Capitanes Acosta y Sanchez con que en este —— particular no se offresse ottra cosa, y por nra ultima del arriva citado dia avran V.m.s visto como la Lra de 4000 pezos Ex.s que nos libraron a favor de D.n Xptoval de Merisalde quedava assettada para pagarla —— cumpliendo el plazo y les remittimos una p.ra de pez.s 500, de nro D.n Jacobo con ½ p.to de benefisio sobre esse S.r Canzela de quien avran mandado procurar la —— azettazion para executarlo a su tiempo dela cobranza dandonos credito de R.s 3980. — Estamos haziendo las deligenzias para remittirles el corto avanze de esse Colegio que suediendo yra acompañado delas —— partidas corrientes para saldarla de comformidad; Inclusas remittimos a V.m.s con certificasion p.a mayor seguridad los pregones que se han hecho —— en el puerto y aqui dela lizenzia que tiene esse Colegio de 300. tonelad.s en los proximos Galeones —— pero no a avido postores y las delig.as del puerto —— costaron 20 p.s de platta que con 16. R.s que se han de pagar en el Correo por dha certificasion son R.s 36. que hemos dado debito la quenta de esse —— R.l Colegio, y en quanto a las hechas aqui —— se entenderan con V.m. el S.r Ramirez de quien es la adjunta carta ——

El navio de Sanchez tiene ya abordo su ——

Enfunque conque en breve empesara a tomar
La demas Carga y Vm.s podran dar La provindencia
que Les paresiere tocante el Frangotte de Roppa
delos muchachos y assi mismo embiarlos que
han de yr en el, partisiparemos al S.r Peralta
lo que Vm.s nos previenen en quanto al acuerdo
conque deve Caminar esta Ciudad con essa
Universidad Sobre el buque delos proximos Galeones
y lo que nos disiere Sobre el particular se lo
partisiparemos a Vm.s a Cuya obediencia quedamos
y rogamos a Dios Les guarde m.s a.s
Cadiz 19 Ybre 4 de 1720 a.s

B. L. M. de Vm.s Sus M.s Ser.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

CS

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vanmoleny Compa.

Con la muy favorecida de V. ms. de 4 del corrte. recevimos los autos y dilijs. hechas en esta ciud. y la del Puerto de Sta. Maria con el Permiso dellas 300 tons. deste Rl. Colegio en los Preses. Galeones y que de ellas, y lo q V. ms. nos refieren, como no a auido, ni sucede en esta ciud. sin q postor ael, lo mismo sucede en esta ciud. sin q haya aestas horas perssa. alguna q ofresca poco ni mucho por el; esto sabe tambien a otros Permisos q se an publicado pa. su beneficio, y d. manera de lo desalentado q esta el Comerzio; muy nos haran el favor de auisarlo q por alla aconteciere, pa. q nos governemos;

Quedamos aduertidos, de q V. ms. estan promptos a pagar la letra de ps. de 4000 q dimos a Dn. Xpl. de Menialdo; y estan V. ms. ya corrientes en las partidas q quedan liquidas pa. cerrar siguenta y comenzar la de nuevo en lo q se ofreciere de aqui adelante, y en ella se abonaran a V. ms. los 3980 rs. de amela por los 500 q. remitimos, de venta 236. de los gastos q V. ms refieren hauer hecho, con todo lo demas q. V. ms. constare della; y a Dn. Pablo Valmiere auisaremos q si le pareciere acudira V. ms. pa. q le de satisfaccion de lo q hubiere gastado;

Estimamos mucho las noticias que V. ms. nos dan del estado del navío de Dn. Manuel Ssegurola Zegarra
nos las providencias para remitir los muchachos que an[da]n
y también del francés de la Vega
de que en el, y también del francés de la Vega
de los otros; y repitiendo a Vms. como siem-
pre mío afecto, con el mismo rogamos a
Nro. Sr. que gde. a V. ms. mus. as. como de-
seamos. Sevilla y sepe. 8 de 1720 = Dn. Pedro
Manuel Solarte y Roxas = Dn. Matheo
Pablo Díaz.

Cadiz 4 de 7.bre de 1772

D.n Nicolas Hernandez Carrion

Resp.da

Cadiz 8 de Sep.^e de 1770.

Dn Jacobo Vermolen y Comp.^a

Arriva

pago la Letra de Merizal

V.^a de 40 p.s

y se

encargo q. haze Ve Mag.

C. original de 40 p. q. les debe

Dn Simon de la Camzela

Les q.^da entendido -

Muy SS. Mios — Dela Estimada de Vm.s de 4 del Corriente hemos visto como la lettra de ps. #500 que les remittimos por quenta de sse. Rl. Colegio quedava assettada por cauzelas no dudamos ô la pagara, pero como hemos visto que ottras que por el lo estavan desso bolver en protesto si sucediere lo propio dela mencionada estimara nro. Dn. Jacobo el que Vm.s manden hazer las deligencias judiciales para conseguir la cobranza por ser dho. libramiento a q.ta por segundo pago de vna escritura de ps. 4000 que otorgo a favor del dho. nro. para pagar #500 pezos cada tres messes contando desde el dia dela fecha de dha. escritura y que si faltara a alguno dellos estaria cumplida en el todo como veran Vm.s dela adjunta copia y por si llegare el casso de no pagar la sittada lettra y diesse lugar a delig.as judiciales, nos diran en respuesta si sediendo vna respectiva limosna para los niños de sse. Colegio podran hazerse cargo dela cobranza de dha. escritura haziendo vna formal sescion sin perjuicio a favor del colegio para de este modo facilitar la reintegrazion de dha. escritura con preferenzia a ottras que pudiere aver

de antelazion quedando en Vm. esto porque si paga la lettra cumple con lo pactado y corre la dha Escritura hasta otro pagamento y no se offresse otra deligenzia en el particular y no duda nro Dr. Jacobo que en todo quanto esse Colegio le puede favoresser lo haran como tan servidor de Vm.

La lettra de pez.s 1000. que Vm.s nos libraron a favor del Dn. Christoval de Merisalde queda pagada y la quenta de esse Colegio dado debito de R.s 32000 con que el avanze que queda es corto, estamos haziendo las deligencias para remittirlo con las partidas saldadas y sera quanto antes, mandaremos hazer las deligenzias por ver si alguno quiere entrar en la Lizencia de las 300 toneladas pero dificultamos pues Vm.s avran visto por los pregones remittidos que en el puerto ni aqui hubo afficionados por quanto los mas temen con el Armamento que no avra Galeones y que se saldra de los navios —

el navio de Sanchez esta cargando con que se discurre que saldra dentro de 12 à 15 dias que sirve a Vm.s de govierno,

La carta pa Dn Mig.l de Sevalla queda entregada en mano propia y a quedado de responder a ella, que es quanto al presente se offresse quedamos para servir a Vm.s cuyas vid.s g.de D.s m.s a.s Cadiz 7. 7bre de 1720 a.s

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Copia

Yo Antonio Ruiz Jurado Escrivano publico del numero desta Ciudad de Sevilla doy fee que ante mi se otorgo la escritura del tenor siguiente

Deudo

Sepase como yo Dn Simon Lorenzo dela Canzela hombre de Negozios de Comerzio Vecino de esta Ciudad de Sevilla otorgo que devo y me obligo de pagar a Dn Jacobo Vermolen hombre de negocios de comercio dela Nacion flamenca Vezino dela Ciudad de Cadiz o a quien su poder o causa hubiere quattro mill pezos escud. de a diez Rs de platta cada uno en moneda de platta que tenga el mismo pezo ley e vondad que oy tiene que son por ottros tantos que le resto a dever del final ajustamiento de todas nuestras quentas y contrataciones dependencias y negocios entradas y salidas rezivos y entregas y negociaciones que hasta oy havemos tenido entre nos ottros que quedan fenecidas y acavadas y mediante esta mi obligazion por rottos y chancelados todos y qualesquiere papeles y recados quentas de livros cartas lettras y libranzas y ottros instrumentos que en su poder o en el mio hasta oy hubiere havido, o pudieren parar, o se hallaren tanto en pro como en contra de uno y ottro y dela dha cantidad nuevamente en caso necesario me constituio su liquido y verdadero deudor de que a mayor abundamiento me doy por entregado a mi voluntad con renuncia cion dela excepcion y leyes dela non numerata pecunia prueva de recivo termino y demas del caso y de poder dezir y alegar que lo referido no a sido ni pasado asi ni otra excepcion que impida la paga desta mi obligazion a sus plazos, antes si appruevo y ratifico las dhas nuestras quentas finales y su tal ajustamiento en todo y por todo como en ella se contiene y me obligo a no alegar error ninguno ni pedir nuevas quentas ni ajustamiento ni ottra cossa en razon de ella y si lo contrario hiciere que no me valga y sea desechado de juicio por no parte en cuya consequencia prometto y me obligo a dar y pagar al dho Dn Jacobo Vermolen estos dichos quattro mill pezos escs de mi devito en esta Ciudad llanamente sin pleyto en contado en la misma moneda de platta que tenga el mismo pezo ley e vondad que oy tiene segun y como yo los rezevi-

en el progresso de nuestras dependenzias y negocios passados,
y no en ottra forma de paga genero ni especie de moneda
alguna combiene a saver en ocho pagas yguales cada
vna de quinientos pezos escudos de tres en tres messes
siendo como a de ser la primera paga de oy dia dela fecha
desta escriptura en tres messes y assi las ottras siette
pagas suzezivas vna en pos de ottras en fin de cada tres
messes los dichos quinientos pezos escudos con las costas
de su cobranza y si a los prefinidos plazos en cada vno
dellos con la devida puntualidad yo no le hiciere su paga que
por el mismo hecho y caso se me pueda executar por el todo
dela dha cantidad enteramente como por deuda para con sola
esta escritura y su juramento, o de quien su poder o causa
hubiere en que queda diferido la prueba para que aya
lugar la via executiva sin que sea necessario exhivir mostrar
ni presentar el ajustamiento final y liquidacion delas dhas
nuestras quentas ni otro algun recado prueva ni averiguacion
cittacion ni deligencia aunque de derecho se requiera de que
queda relevado para cuya firmeza paga y cumplimiento
obligo mi persona y vienes havidos y por haver y doy poder
alas justizias ante quien esta carta pareciere para que me
appremien a su cumplimiento por todo rigor de derecho via
executiva y como por sentencia pasada en cossa juzgada
renuncio las leyes y dros de mi defenza y favor y la que
prohive la general renunciacion fha la carta en Sevilla
en nuebe dias del mes de marzo de mill sette cientos
y veinte años, y el ottorgantte que io el escrivano publico
doy fee conosco lo firmo en este registro, testigos Juan
francisco de oxinaga y fernando caro escrivanos de Sevilla,
Dn Simon Lorenzo dela Canzela = Antonio Ruiz jurado
escrivano publico de Sevilla como parese de mi registro
a que me refiero de que doy el presente en Sevilla en
nueve dias del mes de marzo de mill sette sientos
y veinte años

Sr. Dn. Jacobo Hermoleny Compa. +

Enterados de lo q. Vms. nos dicen en su carta de 8 deste, en dho. del punto de la letra de 1600 pesos Dn. Simon de la Carcela, caso de q. no la satisfaga cumplido el plazo, haremos las dilig.s judiciales y protestos q. es costumbre, y de lo q. mira a las de la escriptura de los 1100 q. cuia copia nos remiten Vms., y no duden de lo mucho q. desea mos serviles q. se hara de nra. parte quanto sea posible en favor de Vms., a q. e y a su tiempo avisaremos lo q. ocurriere en este parti- cular, que hasta entonces no se puede tomar punto fixo en esta dependencia;

Quedamos con la notis.a q. Vms. nos dan de haver satisfecho la ultima letra de los 40 pesos a favor de Merizaldo; y q. el Navio de Dn. Manl. Ss. estaya en aptitud de q. en breve saldra a navegar; y quedamos prevenien. do los dos muchachos q. andan en el; y no q. se offrece en satisfaccion de la estimada de Vms. cuia vida gde. Dios mus. a. como deseamos. Sevª. y sepre. 11 de 1700 = De Fe Lro Manl. Colarte y Roxas Dn. Matheo Pablo Diaz =

Se le aviso tambien no havn. avido postor al remate y quince por ciento de las 300 t. de G. del permiso de Pedro Casan q. se trae segun dize el dho q. no deste. q. se advierte. a q. se dixo q. en Cadiz persona q. un se encontraba en lo lo aviso

Cadiz 8 de Sept.e de 1760.

Dn Migl. Gomez de Peralta

Leido

A la de 4 de Sep.e se le
escrivio Sr. a Dn. Migl. con
la Ciud. de Cadiz q̃ se
ponga de acuerdo con
esta Univd. en la nomina
cion del Juez q̃ se corres
ponde en estos Galeones

Leida en 11 de dho

Lo q̃ visto le dijo el Dr. Peraz(?)

Muy Sr. mio Recivo la de Vm. de
4 del Corriente en que me acusan
no haber dado respuesta a otra de 25.
del passado la que no a llegado a
mis manos, y enterado del Conteni
do de la que Recivo devo dezir
a Vm. que luego pase a ver a el
Sr. Dn. Juan de Varas quien me a dho
no tener tiempo de Buque ni esta
Cuenta ni esta por cuyo motibo no
e querido dar Peticion por ser tan
infructuosa qualquier diligencia.
Vm. sabe me tienen pronto a agra
dar lo mejor y pedir a Nro. Sr. gde.
a Vm. ms. as. Cadiz 8 de Sepre. de 1740.

B.l.M. de Vm. Su mas. Servr.
Dn. Miguel Gomez
de Zerolla

Sr. Dn. Manuel [illegible] Ayudte. del Rl. Colegio Seminario

Sr. Dn. Migl. Gomez de Peralta

Por su carta de Vm. de 8. deste, reconocemos q
la nra de 25 del pasd. no llego a sus manos, y
enterado de lo q en la de 4 deste dijimos
da Vm. paso a [illegible] Veenaelos Vargs. q dijo
q en esta ocasn. no tiene tercio de buque
ni es a su [?], mierta, por lo q Vm no quiso dar
peticion por ser infructuosa qualqr. diliga.
Y en su respuesta decimos a Vm. hizo muy
bien, pero ~~a de~~ nos a de dar Vm. el favor de
estar a la mira, si acaso hubiere novd. en
este punto, para luego ~~al punto~~ acudir, y q
no perdamos nro derecho. Ds. Ge. a Vm. ms.
as. Sevª 7 Sepe. 17 de 1720 = B.l.m. de Vm. sus [?] Dn. Pº. Colarte =
Dn Matheo Pablo Diez =

[illegible]

Cadiz 11 de Xre de 1720

Vermolen

Dan.vo de la
desig.te
dizen haver pag.do
la lett.a de 40 ps

R.da y p. en 11 como
adentro

Muy SS. mios Por nra Ultima de 8 del Corrte=
Partisipamos a Vms la paga de los 40 ps=
que nos libraron lo que Confirmamos
y lo demas de su Contenido en Respta=
dela Estimada de Vms de dicho dia
y nro D. Jacobo Renueva su suplica
para que por los medios mas propios
solisiten la Cobranza delos pesos
quinientos de esse S. Canela por quanto
este con carta que Resevimos aier
manifiesta que la pagara como
pudiere, alo que el dicho nro le
Responde que como es de quenta
de esse Colegio es presiso que la satisfaga
sin mas espera que la que previene
dicha lettra y que no es Cosa de

pedir à Vm.ds sin embargo estimara
si conossieren que con esperarle algunos
dias pagara sea todo junto ò en dos
ò tres vezes le hagan el gusto sin
darse por entendidos de que esta
suplica es del dho nro D.n Jacobo si
bien el que Vm.ds lo executen por
favorezerle y darle mayor estimulo
para la puntualidad, y casso que
hallassen por mas combeniente el
pedirle el pago luego que cumpla
dicha lettra lo haran como que
es caudal desse Colegio y con la
respuesta que el Viernes aguardam.
de Vm.ds veremos lo que combendra
hazer tocante la escriptura
cuya copia la abran rezevido=
no dejaremos de mandar hazer
delig.as por varrios corredores —

Sr. Jacob Vermoren Comd.te

En inteligencia de lo q. Vms. nos escriven en la del ... Xmo. q. se procurara ... del Com.te ... pereciendo de la sooq ... mas ... de la ... cumplido ... como Vms. nos lo avisan, si le ... como Vms. no lo avisan; ... de la Vesulta q. hubiere se avisara a Vms. asi ... de la Vesulta q. ... acerca de el ... como el ... q. ... lo dicho;

Las cartas adjuntas q. Vms. se serviran ... en el Navio de ... si ... razon dellas, q. Vms. encaminar ... y sino las mandaran ... vayan mas seguras ... entregar al Capitan del dho Navio.

Estimaremos el q. Vms. nos hagan el fa... de solicitar nos una copia, aunq. sea sin ... de la orden q. hubo para q. los Navios de ... fue, de la orden q. hubo para q. los Navios ... se pagase en la mitad de ... y sandes, y q. ... hicieren escriptura; ... q. es ... en las ... destos caudales; ... q. ... cuanto della, en el oficio de D. Antonio ... y sino el Sr. ... no dudamos la franque... ... a Vms.

Tambien se serviran Vms. ... si ay algunas ... con conveni... a la manera q. ... y si se hallaren que ...

de v[uestra] m[erce]d comprar, de las mejores baia
una dozena. Y perdonen estos cansan
cios que fiados en lo mucho que V[uestra] m[erce]d nos favo
rece l[o] hazemos. D[io]s g[uard]e a V[uestra] m[erce]d m[ucho]s a[ño]s.
Sev[ill]a y sep[tiemb]re 15 de 1770. B[eso] l[a] m[ano] de V[uestra] m[erce]d

Colarte D[o]n Mateo Pablo Diaz
de lavandero

sobre el permisso que tiene Esse Colegio en Galeones pero lo difficultam por lo frio y suspenso que esta este despacho; esta bien que Vm^ds nos aygan dado Credito de R^s 36,, por los gastos desembolsados en los pregones del Puerto sobre la Zitada licencia y remission de los papeles y si D^n Pablo Ramirez nos pidiere los hechos por el aqui se los satisfaremos y daremos Razon para la notta =

Esta bien el que Vm^ds esten en la Intelig^a de Navio de Sanchez segun dize estara aviado en toda la semana que viene que es q^to se nos offrese y que^damos G^as servicio a Vm^ds Cuyas Vidas g^e D^s m^s a^s Cadiz y 7bre 11 de 1720 a^s =

B. l. M. de Vm^s sus m^s serv^es

Jacobo Dermolen y Comp^a

les m^s Mag^cos S^res Diputad^s de Mareantes

Cadiz 15 de Xre de 1720

Hermolen y compa

Sin cosa particular

Muy S.res mios Por la Estimada de Vm.ds de 11 del Corr.te veemos el favor que le hazan a nro Dn Jacobo que Cumplido que sea la lettra desse Canzela y no la pague con Puntualidad lo solisitaran Judicialmente en este Partícu=lar confirmamos lo Escrito con nra Ultima del arriba Zitado dia y aguarda=mos si dicho Canzela no Cumple si nro Dn Jacobo podra Zederles la Escriptura para la Cobranza ———

Vemos Como Vm.ds estavan en la Intelig.a del pagamiento que hizimos dela lettra de quatro mill pesos, y que el Navio Dn Sanchez estava para hazer Viaje en breve y assi embiarian los dos muchachos que han de yr en el ———

quanto antes les remettiremos sus partidas y el Corto saldo dellas ———

aun que se ha prorogado el rematte dela

xrencia que tiene ...

tememos que no abran eficionados porlo
frio que estta este despacho sin Embargo
estamos haziendo las deligas y si hubiere
algo lo partisiparemos y aora quedamos
para servir a Vm cuyas vidas gde Dios
ms as Cadiz y 7bre 15 de 1720 as =

Bs Ls Ms de Vms sus ms servidores

Jacobo Vermolen y Compa

... del Rl Colegio de Mareantes

Sr. D. Jacobo Vermoilen y Consortes

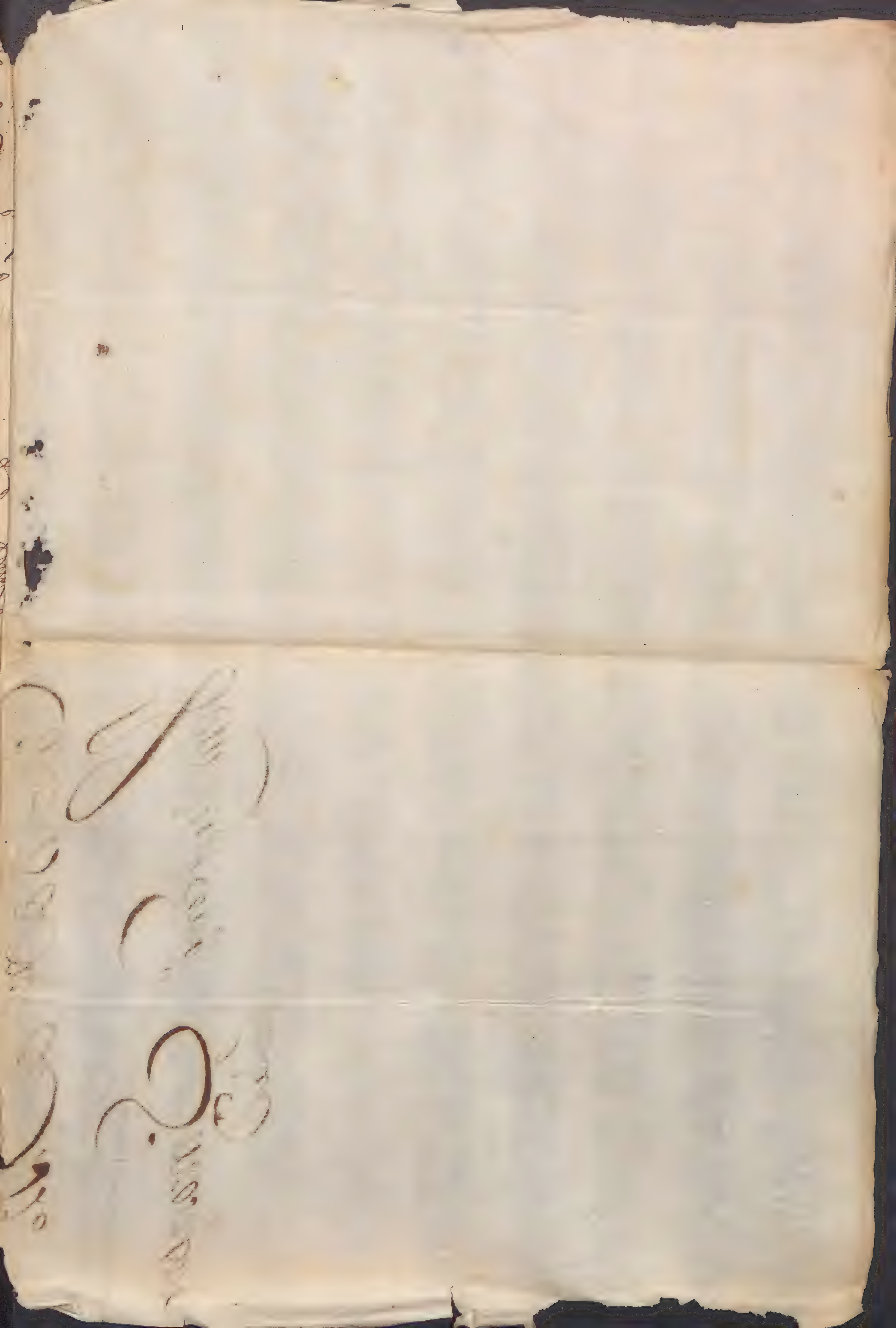
El grado de V.mds. juntamente requerida la
de V.mds. de 15 del corr.te Sabado con el mo
dela 18. del mismo; decimos, esta
muy bien, dirección a las Cartas
que Vm. dixeron para que vayan con
seguridad en el correo [illegible]; y tam
bien acompañaste la orden del Ballestillas
Cesia Venida quedara [illegible] V.m. en
su oportunidad;

Azer que cumplio la letra de 500 ps. de cantidad mesma
paravan a su cobranza que el dispondido no podra dar cum
plim.to alla hasta el Lunes o Martes que
se cobre el g.ral. [illegible] de que V.m. no va
mos previendo de rrasso de protesta
le damos espera de aqui al Martes
y que no cumpliendo se hara con la paga de dha Cant.
Se notifica [illegible] remitir a V.m. la dha letra protestada
siendo que ahora [illegible] a q. V.m. [illegible]
[illegible] 22 de [illegible] de 1710 = [illegible] Colarete [illegible] Lobo

[...] avenencia que tiene a [...]

Pareze que la justicia a que V. Ms. decimos en esta en el punto de la letra de la Tanda no se puede en esto poder hacer de experienzia como la experienzia que decimos se le hizo, no fue con el rigor q. de la costumbre en semejantes casos sino para con esto en la 2.ª se aseguro que la esperaba de bajo decoro que no darle a entender la recomendacion que V. Ms. le tienen hecha que admitale la g.na tolerancia; y para seguridad de V. Ms. conservadores de ella y para la de este colegio segun to a Vuestras Mercedes que no obste lo que puede resultar en adelante. En consequencia del intento de V. Ms. se substraera su cob.a sin que corra perjuicio a una [?] nimo tra parte [?]. Si se sirvieran V. Ms. avisarnos si ay embarcaciones para Canarias q. es lo que tenemos que remitir una carta [?].

Los m.mo [...] del R.l Colegio de Mareantes



[illegible]

Cadiz 18 de Xre de 1770

2

Sermoten Sincosapar
ticular

Q.

Muy SS. Míos. ——

Por la Estimada de Vm.s de 15 del corr.te hemos visto el favor que nos hazen en solizitar con la mayor Brevidad possible el embolzo dela lettra de pezos 500. de ese Canzela y que nos avisarian su sentir sobre la propozision hecho dela Escrip.a ==

Las Cartas que Vm.s nos han embiado para yndias las entregaremos p.a que vayan en el Cajon con el navio de Sanchez que segun dize saldra en breve —

Solizitaremos Copia simple del orden que tubo este S.r Varras para que los navios de Lima y Sanchez no pagassen mas que la mittad delo que devian Contribuir a esse R.l Colegio y que dela ottra mittad se les admitiesse Escripturas, si la logramos ira el domingo que viene assimismo las partidas corrientes — y tambien haremos las deligenz.s p.a la Doz.a de Callestillas para remettirles con primer Barco que es quanto se nos offresse quedamos para servir a Vm.s Cuyas vidas g.de D.s m.s a.s Cadiz a 18 de Febr.o 1720.

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Maxeantes

Sevilla 25 de Sepre 1720

H Vermolen.

Sobre la lettra de Canzella

O

4

Aunquesin carta de Vms. este correo nos precisa escri-
virles afin departicipar el exito dela Lettra de
Canzela quehan quedado a dar Satisfacion antes
del Correo, lo que subsediere participaremos a Vms.
al pre desta para su govierno. Dios gde. a Vms.
mu. as. Seva. 25 de Sepre. de 1720 Dn. Pedro Colarte
Dn. Matheo Pablo Diaz

Por la dilig.a que remitimos, conoceran V.ms. los
respond.e Canzela, y como a sido necess.o protextar
le La letra, La q. tambien remitimos; y respecto
de q. dice este sugeto, q. por el Correo, avisa a
V.ms. los motivos q. tiene para no pagarla, es-
peramos lo q. en su vista determinan Vms.

Cadiz 25 de Xe de 1720

Hermoden

Habla sobre las dep.a de Canz.la

Nesp.da como adentro

11

Ses

Muy SS. Míos,

Por la Estimada de Vm.s de 22. del corr.te vemos como esse S.r Canzela â remittido el pagamento de su lettra de pez.s 500. à lunes ô martes con que el viernes aguardamos razon de dha Cobranza y casso que hubiesse habido dificulttad no dudamos que nos avran hecho el favor de pedirle el pago por justicia, como se lo suplicamos de nuestro haziendo las deligenzias por credito de esse R.l Colegio que tendran mas fuerza que nro D.n Jacobo y no boluernos dha lettra con su protexto como lo dan a Entender pues seria atrasar la dha Cobranza por quanto entonces para lograrlo el dho nro se veria presisado de embiar su poder a ottra persona para en virtud de la aceptacion pedirle el monto de dha lettra y haziendonos Vm.s el favor escusamos este medio que es mas dificil que lo ottro y los gastos que para dha Cobranza hizieron se abonaran a Vm.s con agradessimientos y aguardamos no pagando puntualmente dho Canzela si podremos seder a favor de esse R.l Colegio haziendo la limosna que les paressiere de razon la Escriptura de dho Canzela

y perdoner Este enfado —

Las ballestillas se remittiran con la mayor breuedad possible pa. cuyo efecto hazemos las deligencias; En respuestas destas podran vms. embiar sus cartas para Canarias que ay ocasion de Navio, — El domingo que viene remittiremos la quenta corriente de esse Colegio y el saldo — y ahora quedamos para servir a vms. cuyas vidas Guarde Dios ms. as.

Cadiz y 7bre 25 de 1720 as —

Bs. Ls. Ms. de vms. sus ms. serv.

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ss. May.mo y Diputad. del Rl. Colegio de Mareantes,

Satisfaciendo al Contexto de la de Vms de 25 de Febrero
este decimos que la Causa de hauerle Vuelto la letra de Canze
la, con las diligencias hechas en su pretexto fue paresernos la
mas ajustado assi del estilo del Comerzio, pero enterados de
que es comun el bolver la letra al dador de ella, o seguir la exe
cucion contra el que la acepto, hasta la Vuelven a Vms a Remi
tir, y luego al punto se procedera a su cobransa Con no Cau
dal deste Colegio haziendo las diligencias en la Conformd.
que Vms nos previenen en la dha su Carta; que en quanto pode
mos en servicio de Vms sin que sea Nesesario Remitan poder
a otro para esta execucion, y ba queda en ese punto. diremos
a Vms lo que an de executar en la propuesta que nos hazen
de ceder a este Seminario el monto de la escriptura, que paze
se preciso el concluir primd. con la letra para que se la paga, o ya sea
de bien, o ya a impelido de la Justicia no subsistiera Clausula de la
dha escriptura pues ya saben Vms que en llegando a reducir
se estos negocios al Juizio de los tribunales se suelen Mitigar se
mejantes Clausulas; y assi deceamos a un tiempo dar gus
to a Vms. y que sea con el menor dispendio di sus Ynte
reses = Para un litigio que sera ofrecido al Colegio

Ã recaudacion de cierta Cantidad que le quedo de
uiendo el Almirante Dn Leonardo de Zarate
Nesesario vn tanto Juridico dela Escrip.a que se otorgo P. el Capitan
Dn Melchor Castaño Arredondo Mre y Admor del
Nauio nombrado Sn Bernardo de que fue dueño
dho Dn Leonardo de Lara la qual se otorgo en dha Ciudad
Ante Alonso Perez SS.no Pp.co della en 22 de sep.re del año
de 1672 al tpo que se estaua despachando para hazer
viaje a tierra firme con los Galeones del cargo del Conde
de Zauedilla por lo que estimaremos nos haga Vms el
fabor de mandar sacar vn tanto Oxerida Copia autorizada con
la mayor Brebedad que sea posible; y lo mismo haran
Vms en quanto a la Orden que se les tiene pedida para que los
Nauios de SS. Firma otorgasen escripturas, que
es quanto se ofrese dezir a Vms cuya Vida G.e Dios
m. a.s S.a Sevilla 22 de Sep.re de 1672 =
Dn Pedro Colarte = Dn Mateo Pablo Diaz —

1

Cadiz 29 de Xre de 1720

V. Hermolen

D.

Remite letra de 100 dob.s contra Elizamendi con 1 p.o de benef.o

Habla sobre la depend.a de Canz.la

Rda

Resp como adentro

Ces

Muy SS. Mios, ——

Por la Estimada de Vms. de 25. deste Espirante mes —
rezevimos debuelta la lettra de pezos 500. Contra
Esse S.r Manzela con el protexto de no pagamento —
Sin Embargo de Estar azettada nro D.r Jacobo —
hubiere Estimado que Vms. hubieran hecho las
deligencias judiciales para la Cobranza paresien-
:dole que Siendo Credito desse Colegio tubiere mas
facilidad, y Suspendemos de debolver lo refferido
hasta tener respuesta a nra Vltima del Correo
passado persuadiendonos deque Vms. por hazer —
gusto al refferido nro de admittir la Cobranza
de dha lettra aunque sea poco a poco Como —
offresse dho Canzela, y difirimos deremettir a
Vms. la quenta Corr.te desse R.l Colegio pero no —
escusaremos de hazerlo del resto que les Diene
Si hallamos tra de satisfacion y tambien —
Estimaremos saver la resoluzion tocante ala
Escriptura y no offressiendose otra Cossa quedam.
para servir a Vms. Cuyas vidas Guarde Dios m. a.
Cadiz y 7bre 29. de 1720. a

Ces
B. l. m. de Vms. Sus Mayores.

Jacobo Vermolen y Compa.

la que la sa asienta para Canzela mandaran
Entregar despues de leida y serrada y si este
entregare a Vms. algunos R.s a q.ta de la Lettra
se serviran tomarlos y dar resivo para de este
modo tener que pleytear por menos y perder en
Vms. el ensayo, —

Ces

SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes —

adjunto remitimos a Vms. por quenta de esse R.l Colegio
Una letra [illegible] al Cambio de [illegible] y a favor de Vm.
de 100 con uno [illegible] en [illegible]
sobre el S.r Pedro [illegible] Aramendi [illegible]
sobre [illegible] de [illegible] R.s 3168 4

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Con la estimada de V.ms de 25 del passado, rece-
uimos la letra de 500 p.s 100-a nro favor de D.n Pedro
Chzamendi a 8 dias vista con 1000 de beneficio
La que queda aceptada y a su tiempo en el cuidado
de de percevir su ymporte, y q.e el bar cred.to a V.ms
de R.s 3168-1/4: de que les daremos auiso.
Haviendosele entregado a Canzela la carta
que V.ms le inviavan en Ellanza, respondio que se reducia
su contexto a lo mismo que a V.ms le escrivio ante[te], y que
se allanava a pagar los 500 p.s poco a poco en la con
form.d q.e a V.ms tenia prevenido y lo hiria executando desde
el Sauado o viernes, conforme ~~lo~~ fuera percibiendo alguno[s]
reales y se respaldarian en la ter.a o celebraria vez; con que
en esta conform.d pueden V.ms considerar lo remoto
de la paga, pues si quiera no se esforzo a dar de prom
pto alguna porcion al cabo de tanto tiempo que a tie
ne aceptada, ~~[illegible]~~ y prudencialmente se gue
de esperar lo mismo en llegando los plazos grabando
con que si V.ms gustan que aunque sea con esta gle
... valga esperando, nos lo avisaran; y si no de
... como auiamos el passado, y se le expe
... pellos como ... Colegio; porq.

aunq̃ cerremos la quenta ultima q̃ tene-
mos con dn̄y, no embaraza para considerarle
como proximo, pues queda el recurso de la q̃
sean de recurri despues: Y asi somos de pareçer,
respecto de q̃ ya tienen vms remitido
todo lo ~~de~~ mas de su impe; la concluiamos
quedemos de confirmi para empezar otra
nueba, mediante q̃ nos precisa el formar la que
tenemos que dar anno Juez conceru de todos los
efectos recaudados deste Colegio, Y ~~como es cierto~~
~~asi de proxima la q̃~~ necesita de tpo, por cuyo motivo
decimos a vms esto, Y es lo mismo en substancia
q̃ nos tienen expresado en dhas cartas: Y en q̃ la
~~tenemos~~ ~~en la~~ de la escripa del dho Canto la espera
razon q̃ dizen hauer vms de circunstancia para
menor seguir la execucion por el todo el hauer concluido con
dha letra de 1500 p. oro; porq̃ no era q̃ con este motibo
ay ya detencion y se exigiren a vms muchas costas y con
lo q̃ nos auisaren el correo del dn̄y se determinara
en este puntto Bolvemos a repetir a vms el encargo del
tanto de la escrip. y q̃ pedimos el correo pasdo quedando al ser-
vicio de vms q̃ nro Sr les gue ma a Seua y oct 6 de 1720
Pedro Colarte Dn Mattheo Pablo Diaz

Cadiz 2 de 8.bre de 1720

Sin cosa particular

a Vermolen

da / dos
R.do p. en 6. diz. hauer
cobrado p.r L.ra de los
500 p.s de Jan.ro 1720 –

Ces

Muy SS. Míos,

Por la Estimada de Vm.s de 25. deste Espirante mes rezevimos debuelta la Lettra de pesos 500. Contra Esse S.r Canzela con el protexto de no pagamento sin Embargo de Estar azettada nro D.r Jacobo hubiere Estimado que Vm.s hubieran hecho las deligencias judiciales para la Cobranza paresiendole que siendo Credito desse Colegio tubiere mas facilidad, y suspendemos de debolver lo refferido hasta tener respuesta a nra Vltima del Correo passado persuadiendonos deque Vm.s por hazer gusto al refferido nro de admitir la Cobranza de dha Lettra aunque sea poco a poco como offresse dho Canzela, y difirimos de remittir a Vm.s la quenta Corr.te desse R.l Colegio pero no escusaremos de hazerlo del resto que les diere si hallamos tra de satisfacion y tambien Estimaremos saver la resoluzion tocante a la Escriptura y no offressiendose otra Cossa quedamos para servir a Vm.s Cuyas Vidas Guarde Dios m.s a.s Cadiz y 7bre 29. de 1720.

Ces Ces
BlmD Vm.s sus May. Serv.

Jacobo Vermolen y Comp.a

la que les sa a quenta para Canzela mandaran Entregar despues deleida y serrada y si este entregare a Vm.s algunos R.s a q.ta de la Lettra se serviran tomarlos y dar resivo para de este modo tener que pleytear por menos y perdonen Vm.s el enfado,

adjunto remitimos a Vm.ds por quenta d. Esse R.l Colegio la inclusa lett.a d. Cambio d. p.s 8.s [illegible] = y a favor d. Vm.d D.s 400. Con vno [illegible] d. beneficio en L.a d. D.n Luis d. Arriola sobre D.n Pedro de Eloramendi d. Essa de quien mandaran solicitar lo nessessario dandonos Credito d. R.s 3168 1/4 d. pla.

Ces
SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio d. Mareantes

Corriente de Esse Colegio hasta Ver el paradero de
dha lettra que Cobrandose quedara en nro poder
muy poco avanco; haremos las delig.as para remit-
tir a Vm.s con la mayor breuedad possible
la Copia autentica dela Escritura que otorgo el Cap.n
D.n Mig.l Castaño assi mismo Copia dela orden que
tubo este S.r Varras de Su Mag.d para que delos navios
de Sanchez y lima Seles admitiesse Escripturas
y ya hubiere sucedido de esta Vltima a no estar
enfermo dho S.r Varras quedamos para servir a
Vm.s cuyas Vidas Guarde Dios m.s a.
Cadiz a 2 de Abril 1720.

B. l. m. de Vm.s sus M. Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s

SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

+

Sr. Gu. Jacobo Vermoleny Compa.

Recivimos la de Vms. de 2 deste, y con ella la letra de 300 ps. de Carrezela con su protexto, y las cartas de Carrezela con su protexto y las cartas de cite, Y haviendole requerido con la que Vms. le invian, se ratifica en lo mismo q̃ tiene dicho de q̃ es su animo pagar, y que hara todo el exfuer zo posible para cumplir, con otras muchas ra zones que nos mueben a concederle alguna espe ra; y quedo de antes del correo continuar al guna porcion q̃ queria de ella; lo que fuere sera avisarà a Vms; y en conformid. de lo que nos pre vienen estamos en seguir el Juicio contra el, si vieremos que sus obras no corresponden a las palabras y promesas, q̃ tiene hechas; como tam bien el que si se exforzare a pagar, lo iremos aquello q̃ pareciere prudencial, con que en este supuesto no se puede hacer juicio dichas men de los Vms. proponen de la escrip.ra que tienen hecha a favor del Sr. Gu. Jacobo, pq̃ en cumpliendo con esta paga, no se le puede pedir hasta otra, el producto della Dios q̃ a Vms. mui ... Sevilla 6 de 8bre de 1720. Jn. Colarte Dn. Matheo Pablo Suvamos a Vms. haver pag.do la Canz.la 200 ps. ...

Señores Jacobo Vermoleny Comp.a Sevilla 6 de 8bre

Señores Colarte ... con la de ... ...

Loriente de T. Se Colegio hasta Norte el ...

1

Cadiz 6 de 8.re de 1720

Vermolen

Remite la q.da

Let.a de 255 p.s ½ sobre Alzerreca. Y da

remite la escritp.a

de tara

Da

R.ta en 2 como a

de enero y haver recib.do la

let.a de Alzerreca

La quenta que remitieron con esta Carta, se les volvio a in-

viar, acompañada de la de 10 de Agosto, remitida en Carta de 11 del mismo; como parece della q se le escrivio en 16 de oct.re de 1720.

Muy SS.res Míos, ——————

Por la Estimada de vms. de 2 del Corr.te vemos Como rezivieron la lettra de 100. Dos. a Cargo de esse D.n Pedro Elisamendi por quien quedava azettada para —— Cumpliendo el plazo Solizitar la Cobranza siendo bien que por el ymporte nos avian dado Credito de R.s 316 8 1/4. y por nra ultima avran vms. rezevido de buelta la lettra de 500. pez.s con su protesto a Cargo de esse S.r Canzela para que se sirvan de yrla —— Cobrando poco a poco y si vieren que la entretenida es para ganar tiempo sin Esperanza de Cobrar lo Executaran Como Caudal de esse R.l Colegio —— que no dudamos que el Juez tendra May.r mirami.to que si fuera de ottro y va Cargado en la adgunta —— quenta Corriente de esse R.l Colegio saldada Con —— R.s   que oy dezemos de remittirles Como al pie destta seran informados y Casso que vms. no —— Cobran la refferida lettra les remittiremos el importe Con mas los gastos que hubieren hecho y les quedaremos agradessidos por el favor y si —— vemos que dho Canzela no Cumple Con su —— obligazion nro D.n Jacobo hara Cession de la —— Escriptura a favor de esse Colegio para que del todo se le pide el pago y en el ynterin no sera malo que vms. vean si pueden descubrir algun efectos de dho Canzela para hecharse Encima en fin el tpo dira lo que Convendra executar en el ynterin —— Mandaran vms. Exsaminar la dha quenta para dezirnos el bien Estar ——

adgunto va tanto de la Escritura de lo que —— deve D.n Melchor Castaño para que vms. ——

Sepuedan Servir della abonandonos por el Costto pagado al Escrivano 21 Rs. de platta;—

Assi mismo remittimos incluso porquenta desse Rl. Colegio y por Saldo della hasta oy (Salvo yerro) La ynclusa libranza de pez.s 255 4 1/4 /8 Sobre Dn. Simon de Alzerreca a favor de Vms. de quien mandaran Solizitar Lo devido dandonos aviso del Sucesso con Muchas ordenes de Su Mayor agrado cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s

La ynclusa Se Servirán Se Servirán mandar Entregar al S. Alzerreca con la dha Libranza por Ser La Carta de aviso &a.

Cadiz y 8bre 6 de 1720, a,

BLM de Vms. Sus M. Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ss. May.mo y Diputad. del Rl. Colegio de Mareantes.

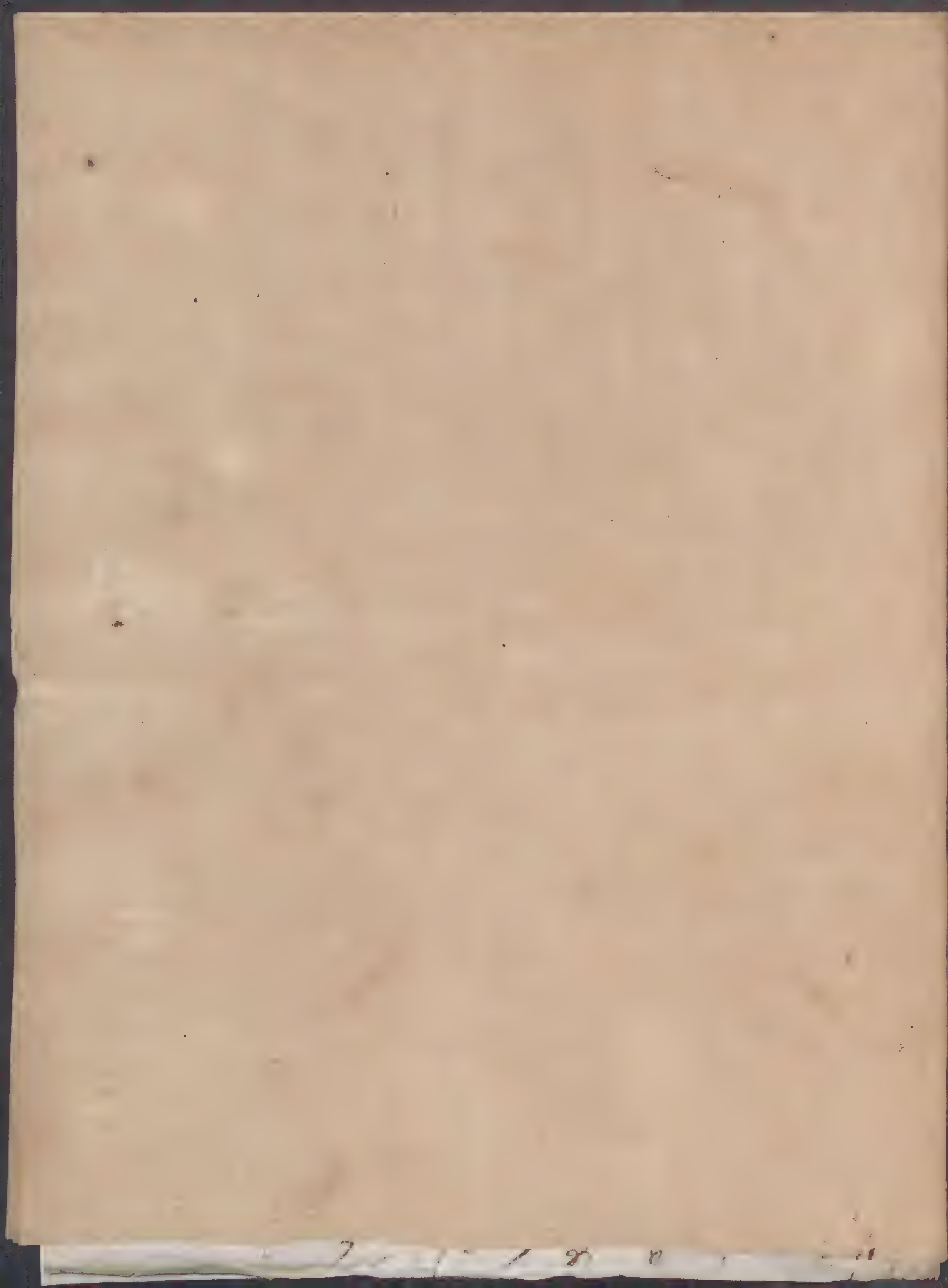
Sr. Gml. Jacobo Vermoleny Compa.

Emos Recevido la de V. ms. de 6 del Corr.; y con ella el traslado dela Escriptura q otorgo a favor deste Collegio Dn. Melchor Caetano, por cuio costo se abonara a V. ms. los 21 rs. de plata q gastaron en sacarla; ~~Y tam bien desp~~ Y tambien Recevimos la libranza de 255 p. y 4 1/4 de plata de Dn. Simon de Alzerreca con la carta para el, por quien queda dado satisfaccion de su ~~Inporte~~.

El Correo passado avisamos a V. ms. en post data, como Dn. Simon Lorl. dela Carrela, 3a a dado una Vale de pesos 200, a pagar los 100 dellos el Lunes 7 deste, y los otros 100 el sabado siguiente. Sr. Dn. Pedro de Texada y Compa. 2a Recaudados ahora añadimos, haverse ya los dhos 100 p. del primer plazo, y se queda esperando los del seg., de que se dara aviso a V. ms. como tambien de lo que fuere pagando Sr. Lorl. a quenta delos 300 p. que restan de la letra, que parece que esta cobranza delos 500 no esta en peor estado, pues ya se le cobrara menos, caso q no satisfaga, aunque segun dio a entender es su animo esforzarse a executar lo quanto antes. porq el atraso deste Comercio

No le a dado lugar a hacerlo antes en esta suposiçion y de lo que V. ms. nos tienen pedido, Quedamos esperando algunos pla zos para q̃ assi cumpla con su obligazion y se evite el escandalo q̃ causa tal execuçion en hombres de comerçio, y assi por ahora no ay otra cosa que executar en el segundo en serviçio de V. ms.

La quenta q̃ V. ms. remiten de los escanda los tocantes a este Colegio, se queda reconoçien do por la Contaduria del, y se auisara a V. ms lo q̃ sobre su vista se ofreziere, estando en la inteligençia de que vendra muy con forme a lo q̃ V. ms tienen remitido en otras ocasiones. Dios g.de a V. m. m.s a.s Sevª 9. de oct.e de 1710 = Dn Pedro Ma nuel Solarte Rojas = Dn Matheo Pablo Diaz = a junta va la Carta de Canzela q̃ se olvido el Correo pasado =



Cadiz 9 de 8.bre de 1720

S. Exmo. S.r

D. Jh. Sexmolen.

Habla sobre la
lett.a de Cang.la y que
se le cargue por cos. tos de el
protexto.

Vda.
Resp. como adentro

Ces

Muy SS. Mios, ———

Con nra vltima de 6 del corrte, remittimos a Vms, La quenta corrte, desse Colegio saldada con vna libranza de P̃s 2041 ½ deste Sr. fray Franco de Castro sobre esse Dn. Simon de Aluzrrea de quien auran mandado procurar el pagamto. y no hallando yerro en dha quenta notar de nra confor:midad; tambien le remittimos copia autentica dela Escriptura que otorgo Dn Melchor Castaño por cuio costo les dimos debito en la refferida quenta de Rs. 24.. y por quanto el Sr. Ybarra esta indispuesto no ha — podido dar copia dela orden de su Magestad para que se admitiere parte delo que devian contribuir los navios de Sanchez y lima en Escriptura; sera quanto antes lo que confirmamos y por la Estimada de Vms. del arriba sittado dia vemos como este Sr. Canzela avia dado a quenta dela lettra de pez. 500 vna libranza de pezos, 200. sobre essos SS.res tejada y Compa. de quienes se abra cobrado y no dudamos como lo offresse dara los restantes 300. y entonces queda fenessida el particular dela refferida qta. — pero devemos prevenir a Vms. que dho Canzela ha de pagar el protexto y demas gastos si los hubiere avido, que es quanto se nos offresse quedamos para servir a Vms. Cuyas vidas G. D. ms. as. Cadiz a 9 de 8bre de 1720 a

B. l. m. de Vms. sus mayores
Jacobo Vermolen y Compa

Ces

SS. May.mos y Diputad. Del Rl. Colegio de Mareantes ———

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a +

Emos recevido la de V.m.s de 9 del corr.te
y a su contenido decimos, como esta bien
el que V.m.s soliciten la orden q̃ hubo de su
Mag.d para q̃ los dos Navios de D.n Man.l Sr.
y Lima otorgaren scripturas; porque la nece
sitamos para nras quentas;
En la letra de Lanzela no ay nov.d que
añadir a nras antezed.s; el orden q̃ paso a
esa ciu.d para abra visto con V.m.s; y si esto
fuere asi le pueden intimar el que salga
de esta paga m.to quanto antes; y quedamos en
q̃ ade pagar los costos del protexto, y dem.s
si los hubiere;
Para el correo q̃ viene se remitira a
V.m.s razon de el estado de sus quentas; con
los reparos que parece sean hallado en ella;
y en el interin si a V.m.s pareciere pueden
mandar, darle otros reparos para q̃ este
eso adelantado; q̃ es quanto se ofrece que
avisara V.m.s. cuya vida g.de D.s m.s a.s
como deseamos Sev.a 2 oct.re 13 de 1720 =

+

Illmo Señor

Alucar 3 de 8re de 1772

Pablo Rubio

dize no haver recdo su hija la carta

Rda.

resp en Bamoa

dentro

+

Hallome con precis.ⁿ de Cansar a V.S. à causa de que Incluyendo en la carta que dirixi a V.S. para mis S.ᵗᵃˢ las relixiosas, de las Dueñas, otra de Inportancia a favor de preciso medicamento para la Una que esta bien mala, y aunque V.S. fue servido mandarla remittir con los dias de ... al conv.ᵗᵒ como me avisa, siguen pun tualidad y favor; Participandome la ynteresada en el correo de aye r no aver recevido Una, ni otra; Y considerandolo adecuado, de estra ño de conv.ᵗᵒ a quien la lleva, su plico a V.S. se digne de mandar in quirir su paradero, y que estando recivitente, se entriegue a mis S.ᵗᵃ, perdonando este Inpertinente em baraço, y exercitando mi resignacion con sus ordenes; n.ᵗʳᵒ S.ʳ g.ᵉ a V.S. los m.ˢ a.ˢ que deseo; Alcaz.ʳ y octe 9 de 1720.

Pablo Lubio[?]

S.ˢ Mayor.ᵐᵒ y Dipp.ᵒˢ del R.ˡ Seminario

S. D.n Pablo Rubio de Govern.r +

Haviendo reconvenido y el convenido
de la de V.S. de 9 del corr.te q.e a la persona
a quien se le entregaron los 60 R.s de V.S. y car
ta que V.S. nos remitio para la r.da
Religiosa su hija de ~~V.S.~~ para que la llevase
a el Conv.to de las Dueñ.s fue esta y
hallo que estar ocupada dha r.da; los
entrego con la referida Carta. a otra
Religiosa parda despues se los dio, y
padecio olvido. Y esa a sido la causa de
no haverse entregado con la promptitud
q. nosotros lo dispusimos: V.S. perdone,
q. la reconocera que no esta en manos
de lo que manda; se executen los preceptos co
mo se deben; Y queda en n.ro poder el R.no
de estas, hija de V.S. + ~~a quien debemos nuestros~~
~~buenos contentos~~. Dios g.e a V.S. m.s
a.s como deseamos. Sev.a 12 oct.e de 13 de
1720. D.n Pedro Escolante de Mar.dez de la
bolo Diaz

+ en sus pliegos; no lo se de
aqui sup.; no le he de
estar ya satisfecho
de esta duda y

Resibi de losseñores diputados de santel
mo dies Reales de plata por orden de mi S^{r}
D^{n} pablo rrubio i por ser berdad lo firmo a
onse de otubre —

Dª Josepha fran^{ca}
Rubio



Cadiz 13 de 8bre de 1720 —

Vermolen

Sin casa particular remite copia de la orden p.a q. se pagasen la mitad en com.do el S.r Sanchez y Lima y de la otra [illegible] escrip.ra

la copia q. aqui se cita esta con la escrip.ta en su legajo —

Muy Sres Mios,

Por la Estimada de Vms, de 9 del Corrte. hemos visto como cobraron la Libranza de pesos 255. 4/4 Rs, de esse Sr. Aliexrua que les remittimos por Saldo de la Corrte — de esse Colegio que tambien han rezevido y se Estava examinando conque con la ssras de Vms. aguardamos la Conformidad, siendo bien deque quedava en su poder la Copia de la Escriptura que otorgo Dn Melchor Castaño, en Esta va Ynclusa el testimonio dela — orden que Su Mag.d dio para que a los Sres Sanchez y Lima. Seles admitiesse por la Mittad que devian Contribuir por sus navios Escriptura llaña por el costo que fueron Rs 16. hemos dado debito al — esse Rl Colegio, — rezevimos, de buelta la Carta de Se Concela y no dudam, que Como ha dado providencia de pezs 200. a qta dela Lra de pezs 500. lo hara de Lo restante quanto antes pero sera acertado — perdonando Vms. La Molestia deque de quando en q.do. Casso que se deteni de en Cumplir su palabra Le den su recuerdo, Es qto se nos offrece y quedam, ppa servir a Vms, Cuyas vidas gde Dios ms as, Cadiz y ottre. 13 de 1720 a

Ls Rs Bs

Am.s de Vms. sus M, Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.

Sres Mayormos y Diputad. del Rl Colegio de Mareantes

Seu[a] 16 de Sep[re] de 1720

A Hermosilla

Remitasele las dos requentas que remitio de lo recaudado en dha ciud[a] de Lima que de forma esta corr[a] sobre la equibocaz[on] en que padecieron

Sr. D. Jacobo Dermsley y Compa.

Señores

En conformidad de lo que escrivimos a Vms el pas.do decimos en este como haviendose examinado
la contad.a deste Real Coleg.o la quenta que ultimam.te nos remitieron Vms con carta de 6 del
corr.te Y temiendo presente assimismo la que Vms con carta de 11 de Agosto deste año
correspondien la una y la otra; parece se a hallado el q. Vms padecieron equivocacion en la ultima partida del debito que
es de R. 1734, que Vms se abonan por su encomienda a razon de 4 p. ciento sobre R. 1730461 que se cargan en la partida del
haver respecto de que los 1733917 a que
de ellos es el neto de lo que importo toda la contribucion que Vms percivieron de los
Navios de la flota de España que pagaron en realidad como parece de la
primera que Vms enviaron en la qual no
se pasaba su encomienda, la que se le abono,

Excepto enlas dos partidas delos Navios de
Dn. Phelipe Gamez de Acosta y Dn. Man.
Fanchez, que pagaron enesta Ciudad, en
ya diferencia queson 3044 ps. de plata se
cargan Vms. enesta Vltima quenta y la
dados delos 2192 ps. queenlaprimera
quenta se leman Vms. abonando, quedan
en 1895 ps. de plata que es lo que importe de su
encomienda, laqual es dhas dos quentas Re
mitimos para q. enterados desto mismo, se
satisfagan del reparo puesto q. dha Conta
duria, la que tambien a formado Vuestra
to de todas ellas para la mr. claridad q.
es el que las acompaña: Testimaremos el q.
Vms. las Vuelvan aexaminar y reconocer
y si acaso hallaren queze debe dar otra inteli
gencia, z con lo que se les ofreciere nos auisaran
y haran el favor de bolver las dhas dos quen
tas, para que conste dellas enlo Venidero, co
mo se a practicado siempre Testando Vms. con
forme enestereparo, queda de resto a favor
deste Colegio los mismos 1734 ps. de plata
con lo que quedara Saldada esta quenta

Quentta que se forma p[o]r esta Contad[urí]a en vista de la que an remitido los S[eño]res Jacobo Vermolen y Comp[añí]a en carta de 11 de Agosto y 6 de d[iciemb]re de este a[ño] p[ar]a q[ue] se tiene en conosim[ien]to del alcanse que resultara contra d[ic]hos S[eño]res. Es en la forma sig[uien]te

Pr[imerament]e se les haze cargo de 1750596 1/2 de [plat]a que imp[orta] la contribuz[io]n de los 13 navios de la flota de carg[o] de D[o]n Fern[an]do Chacon, y de el Navio N[uest]ra S[eño]ra de ... de Cartag[en]a y limosna que pagó D[o]n Fran[cis]co Gu... pasado por el Juram[en]to de su empleo como pa rese de la q[uen]ta que d[ic]hos S[eño]res remitieron su fha de 10 de Ag[ost]o de este a[ño] con carta de 11 del mismo q[ue] acompaña a esta q[uen]ta — 1750596 1/2

Y tam[bie]n se les haze cargo 8 p[eso]s ... que pertuvieron de los press[tamos] de dos pases de Navio de Lima y constan de la sep[ara]da q[uen]ta que vino con carta de 6 de d[iciemb]re q[ue] asimismo acompaña a esta — 0.64

Ymp[orta] todo el cargo que le estima ... se haze a d[ic]hos S[eño]res por el adenaver del Coleg[i]o 1750660 1/2 de plata — 175066.4 1/2

Datta

Que se remite a d[ic]hos S[eño]res de los caudales que han percebido y lleva d[ic]ho Cargo =

Reçivimos 1710422 ps de esta antigua que import. las remisiones que han hecho en dos presentes valores de los beneficios que trujeron a favor del Colegio como consta de la ultima que remiti a Vuestras Señorias — 1710422 ps

Ytt. 88 ps de costa del expreso que despacharon — 0o88 ps

Ytt. 33 ps ½ de costa que pagaron al Cattron Chacon — 0o33 ps ½

Ytt. 80 ps del costo de llevar a bordo los muchachos — 0o80 ps

Ytt. 22 pagados a Peralta por la escriptura de lima — 0o22 ps

Ytt. 80 ps a Don Pablo Ramirez — 0o80 ps

Ytt. 36 ps que costaron las diligencias en el Cuento — 0o36 ps

Ytt. 24 de la escriptura del Navio Con Dexando — 0o24 ps

Ytt. 246 ps ½ que importa el corretage de dos presentes valores en que se remitieron las cantidades deste Colegio las que segun dha cuenta importan 123022o ps que a razon de 2 al millar corresponde los dhos 246 ps ½ de costa — 0246 ps ½

Ytt. mas abono de dhos Vuestras Señorias 1895 ps ½ de dha moneda que importa su encomienda al 8 por ciento sobre reales 1890558 ½ en esta forma = los 1750660 ½ que percivieron efectivamente en dha Cuidad de Cadiz de la sus personas por las razones que expresan en dhas dos q = 6160 ps que pago en esta Cuidad Domingo Gomendio — 1720o31 ps

2º

Por el resto de la contribuzion de el navio Nuestra Señora de Atocha = y los 10738 pesos de plata restantes por el importe de la escriptura que otorgo Don Felipe de Lima cuyas dos ultimas partidas aunque no las percivieron se le consideran para su abono por las razones que ubo para ello — 1720.31 p. / 10895 p. 1/2

Importa la datta y se recive a dichos Señores por el debito dado a este Colegio los referidos 1730226 pesos mas de plata — 1730226 p. 1/2

Resumen

Importa el cargo --- 1750660 p.

Importa la Datta --- 1730226 p.

Resulta a favor del Colegio — 10734 p. — Satisfaciendo Don Simon de la Canz la el resto que deve de la letra de 500 pesos que se va abonada en esta. Sevilla 16 de Octubre de 1720 — Don Fernando de Saxo.

Cumpliendo asimismo Caurela con ello q.
to dela Letra de 200 p.s que en ella Van
abonados) Zento do lo demas sea hallado
Conforme

Por la de V.m.d de 13 deste Recevimos tu
bimismo de orden q tubo el S.r Varas pa
ra que pagaren en contado la mitad de
sus contribuz.s los dos Navios de Lima y
D.n Man.l 1.ez por cuio costo abonaremos a
V.m. los 16 zz p.s que gastaron, Zenquanto
a Caurela con facsta de Vuelta en esta Ciu.d no
nos descuidaremos en la solicitud de lo que
debe Zal pie desta se avisara a V.m. si hu
biere alguna nov.d antes de salir el Correo.
Dios g.de a V.m. mu.s a.s Sev.a 16 de oct.e de
1720= D.n Pedro Man.l Colarte y Vasas=
D.n Matheo Pablo Dias=

Queda cobrada la letra de Dob.s 100 q.
V.m. nos remitieron sobre Elizamendi, Z
enquanto a Caurela por este Correo no ay
q. avisar mas de lo arriva dicho.

Sevª 20 de 8bre de 1720

de Hermosilla Sobre Cantidad

q.s g.u Jacobo Vermolen y Comp.a +

Este correo nos hallamos sin carta de Vms.
y la nra. di passado ya abran visto el rega-
ro q. se a hallado en la ultima q. a remitida; cuia
respuesta esperamos con lo q. sobre este punto se les
ofreciere.
Y en quanto al debito de Camela, la nov.d que
ayer, estar de peor calidad q. antes, por quanto
el vale q. dio de Rosy sobre terada y compañia
no fue efectivo mas que en 100 p.s q. es lo unico
q. se a percevido hasta hoora; asele reconveni-
do y dio otro vale, que parece sucedera lo mismo
con que nos hallamos en este estado; y aunque
se le hacen ciertas amenazas de que se le presen-
tara la letra para executarlo, responde q. se exe-
cute lo que quisieremos, que el no puede otra cosa:
y q. esta quanto antes sea posible en satisfacerlas
Verdaderam.te no quisieramos a un hombre de
commercio mortificarle q. una cosa tan corta; se le
ira tolerando lo q. pareciere conv.te; aunque cueste
el trabajo q. no es ponderable significara Vms. pues
es tan casi ocupada una persona en esto, para ayu-
venir a su solicitud; pero q. nosotros lo hacemos con
mucho gusto por servir a Vms. en una cosa tan
corta, y recompensarles en algo los muchos favo-

q andado en la recaudazión de los efectos de
el Colegio; Y si diremos q̃ esta toleranzia
se ha de pasar, abremos de seguir la execución;

D.s G.de a V. m.s m.s a.s Sevilla 8 de
Marzo de 1722. M. P. Rector

Theo. Pablo Díaz

Cadiz 2 de 8bre de 1720

Ex.mo Señ.or

las 2 quentas que remite con esta Carta se pusieron con la que ea formado por esta Conta.da a el d.ho Apoderado

Responde a la de 16
Remite las dos cartas y Libranzas
se le deven abonar como
por 10 por las negociaciones
que expresa

Resp.da en 23 como adentro

Muy S.S. Míos,

No Respondim.s la Estimada de Vm.s de 13 del Corr.te por no Contener Cossa espezial pero hallandonos Con ottra de 16 dho y en ella la quenta de lo que Cobram.s de las Lizenzias en flotta y la Corr.te que ambas debolvem.s y papel de replica formado por el C.r Contad.r de esse R.l Colegio que se reduze sobre nra Encomienda y Monta R.s 1734. los mismos que Vm.s pretend.n hayamos de abonar a dho Colegio, a que devem.s dezir poniendo a la Consideraçion de Vm.s a dn que no lo ygnoran que la Cobranza que hemos hecho de las Lizenzias ya Mensionadas ha sido de bastante trabajo y Cuidados por las difficultad.s que se han offressido con los Maestres y este S.r Varras. dar papeles a los primeros y yr muchas vezes en Cassa del segundo admittir obligaciones de los fiadores de dichos maestres Cobrarles &c.a — que nos paresio que dho trabajo bien se mercsia dno p.1 p.to Como lo hemos Cargado y ottro dno por C.to en la quenta Corr.te segun se a estilado hasta ahora con dho Colegio por el quidado de remittir sus Caudales en lettras de toda satisfacsion

y los anuales ocurrenzias de dho Colegio sin embargo de todo esto Vms. dispondran lo que mas fuere de su Gusto pues lo anteponem.s a nro Interes y en respuesta de esta nos diran en que conformidad abremos de correr tanto por lo que se cobrare de las Lizenzias para Indias como de partidas sueltas de quentas corr.tes para nro Govierno, y no dudamos q.e esse S.r Canzeler abra satisfecho lo restante de la lettras a su cargo para no pensar mas en ello como lo demos a dia hecho de la d.a voo. Dob. el S.r Elisamendi, — Esta bien quedase en poder de Vms. el testimonio tocante a los nad(?)los de Sanchez y lima y que por el costo nos avian dado credito de r.s 16 d.e p.ta que es quanto por ahora se nos offresse — quedam.s para servir a Vms. cuyas vidas — g.de D.s m.s a.s, Cadiz y 8bre 20 de 1720

B. l. m. de Vms. sus m.s Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mos Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

Sres. Jacobo Vermolen y Comp.ª

Con su Carta de Vms. de 20 deste. recevimos las dos quentas q. nos Vuelven, tocantes a los caudales q. percivieron en esa Ciud. q. la contribuzion de la flota; Y satisfacen Vms. al reparo puesto en su reconocim.to cerca de los 1734: del Alcanze; que p.a ajuste dellas resulto a favor deste Colegio; diciendo, q. esta Cantidad corresponde a otro tanto q. se que solicitan q. el grande travajo. que tuvieron en la recaudacion destos caudales; y diaz ocurrencias annuales q. se ofrecen; a lo que ya tenemos respondido a Vms. sobre este punto en Cartas de 14 de Junio, y 21 de Agosto y Octubre seg.te deste año donde expresam.te emos manifestado las razones que nos parece hacen fuerza a no alterar lo que hasta aqui se a practicado; y Vms. haverse conformado con ellas; que es quanto q. ahora tenemos q. responder a Vms.

En q. el Alcanze en partida de la remos a Vms. si hu biere alg.na novedad. N.S. Gu.e a Vmds. m.s a.s Sevilla 23 de Dre. de 1720 — ... Colarte D. Mateo Pablo

Acaba de entregar Canzela ... de la letra, 150 ... ~~...~~ sirva de aviso a V. m.

Cadiz 2 de 8re de 1802

Hermglen

Hablan sobre el Alcanze que lo dejan suelto en la nueba

Nada pienso como acuerdo

Muy SS.es Mios.

Nos hallamos con 2 fauorezsidas de Vm.d de 20 y 26 del corriente y satisfaciendo á ellas dezimos que deseando caminar con el gusto de Vm.s que preferim.s á nro Interes queda sentada por principio de q.e en credito de la desse colegio R.s 1734. los mismos que replicaron sobre una encomienda y para que en adelante no la tengamos se cargara en la quenta corriente una p.ta como se á estilado, siendo bien que á demas de los 100. pezos esse señor Canzela avia dado ottros 150. con que quedan p.os 250. que no dudam.s procurara satisfacer quanto antes, cuyo aviso nos sera de gusto, y hallando una lettrita les remittirem.s lo que nos alcansen y á hora quedamos para servir a Vm.s cuyas vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz y 8bre 27 de 1720 a.s

B. l. m. de Vm.s sus M. Servid.res

Jacobo Dirmolen y Comp.a

SS.es May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Emos Rz.do contoda estimaz.n la de Vms de 27 delcorr.te Levuresq. de
cimos quedando de toda axeptaz.on p.a nosotros el sacrificio quehan
sen deus interezes por poniendo los alos desta obra p.a; Mucho
Sentimos quenosean nuestros p.a no repasar avnencosas Mayo
res pero la obligaz.on enque estamos constituidos y las
demas circunstancias queconcurren nopermiten otracosa
y asi rendimos a Vms nueba m.d las gracias porestta
generosidad y la q. conquequieren proseguir enlas
dep.as del coleg.o; Siempre tendremos muy pres.te el
parrticular trabajo que Vm antenido enestadep.n
p.a que en aquello que nra posibilidad permitiere sean
remunerados sin detrim.to de sus interezes

En la adm.on noay novedad y al p.e de
avisar a Vm lo que ocurriere de aqui ael Correo.

Volvemos aencargar a Vms la solicitud
de la venta delpermiso paraltacones porq. enesta ciu.d
no aurido persona que en poco ni en mucho ayaofrecido cosa
alg.na Dios G.e a Vm m.s a.s Sev.a 30 de 8bre de 172o

D.n Mateo Pablo Dz. Fern.do de Haro.

Cadiz 11 de 9re de 1720

Vermolen

Habla sobre Canzla

Da Rs̃p en lo auisandole como pago 60 p.s a q.n queda admitida la postura de d.n Lorenzo de Herazo

Muy SS.es Míos,

Por la Estimada de Vm.s de 13 del Corr.te vemos el poco punto que tiene esse S.r Canzela (a quien escrivimos oy debaxo de cubierta de su Amigo D.n Pedro Michielsens dandosela bien a entender) de no auer Satisfecho lo que quedo de la lettra de p. 500. quando saue la circunstancia y pacto que ay en la escritura no dudamos ô lo hara y casso de no por cumplir en breue ottro plazo estimaremos nos digan en respuesta si gustan admittir la cession de dha. Escriptura ô poder para poner cobro a ello haziendo a esse Colegio la limosna que â Vm.s les paresciere,

Vemos que en essa por la lizenzia que tienen en Galeon ofrecen 3000 p. dudamos mucho que a qui haya aficionados por la poca aparienzia que ay de su Salida sin embargo hazem.s las deligencias y partisiparem.s el Suceso, y ahora quedam.s para Servir a Vm.s, cuyas Vidas G.de D.s m.s a.s

Cadiz y 9bre 17 de 1720 a.s

B. l. m. de Vm.s sus May.es Servid.res

Jacobo Vermolen y Compañia

SS. May.mos Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes,

Nre. 24 de 1720-

Hermosilla

Sobre la depend.a

de Canz.la

Dto

No se ha esp.

Muy SS. Mios,

Por la Estimada de Vms. de 20 del Corrte. vemos Como este Dr. Ysidoro de herazo (a quien fue Dios Servido llevarse para si el Jueves a las Seis de la noche) avia puesto la lizencia de esse Rl. Colegio para Galeones en 30.— ps. los que se — avian admittido y en quien se remattaria el — dia 27. deste Corrte. de no aver mayores postores — para Cuyo efecto avian Escrito a Este Sr. Jarras — para Saverlo, hemos ydo para hablarle Sobre el particular differentes veces pero sus visitas no han dado lugar a ello Si lo Logramos antes de embiar la presente al Correo les partisiparem. el Sucesso al pie desta. —

vemos Como esse Sr. Canzela avia pagado a quenta de los 250 ps. que quedan 60 ps. y al Sr. Michielsens debaxo de Cuya Cubierta embiamos Carta para el le dijo — que tan Solamente faltavan hasta 70 ps. para — Cumpletar los ps. 500. que le libro nro. Dr. Jacobo — a favor de Vms. no se Contenta en ser poco puntual. Si bien se vale de mentiras para dorarla de alli pueden Vms. di Servir quien es dho Canzela — y no merecse que se le atiende en nada — y assi Vms. se an de servir de mandar Solicitar pague los restantes 190 ps. cuyo —

favor esperamos de Vm.s a cuya obedienzia quedamos
rogando a Dios les g.de m.s a.s
Cadiz y noviem.e 24. de 1720 a.s

B.l m. de Vm.s sus s.s May.s y servid.s

Por fin hemos logrado
hablar con el s.r Vazzar — Jacobo Dermoten y Comp.a
quien nos dijo escriviria oy a Vm.ds
sobre la depend.a de Alexaro y
que en pasando un dia ó dos procuraria saver
que disposiziones ha dejado el difuncto para su conveni.a
y notificarlo a las partes que sirve a Vm.ds de govierno

C.s

S.s May.mo y Diputad. del R.l Colegio d.e Mareantes

Cadiz 27. de 9.re de 1720

S.r

Sr. Armolen

Sobre el Permisso de Galeones

7

Remite el papel q. escrivió Dn. Salvador Garcia Posse, sobre la aceptacion del remate de d.ho Permisso, y forma de pagar la Contribucion del

Resp.da en 1.° de En.°

Muy SS.es Míos, ——

Sin Carta de Vm.s servirá la presente para acompañar el Adjunto papel de D.n Salvador Garzia So. de esse Sobrino del Difunto D.n Isidoro Herrase en Respuesta del que le Escrivió nro D.n Jacobo para saver que Era su — determinacion sobre la lizencia de esse R.l Colegio en — Galeones que se rematto en el dho su tio por la Cantidad de 3000 pez.s los que offresse pagar al despa— dellos y assí tendrem.s este quidado y por ser Persona de Satisfaccion nos paresse que su firma Ynterin es suficiente y que podran embiarle los Papeles de Rematte que pide; y en lo de mas nos remittimos a su Contenido, ——

Hemos savido que esse S.r Canze la deve en breve hazer de un dia se sin duda sera para Madrid a quidar de differ. pleytos que tiene estimarem.s que antes que suceda mandan Vm.s solicitar lo restante que deve de los 500 p. cuyo favor esperam.s deverles, en el ynterin quedamos para servirles cuyas vidas G.e D.s m.s a. ——

Cadiz y Noviembre 27 de 1772 a. ——

B. L. M. de Vm.s sus May.s Servid.res ——

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, ——

Cr.es Sr. Jacobo de Ximoleny Comp.a

P. S.

Por su carta de Vms de 27 del pas.do y Papel que la acompaña vemos la respuesta que dio Dn Salvador Garcia, Josse sobrino y Ate
rero de Dn Ysidoro de Aterazo, sobre la lz.a de 800 ton.das
que se le remataron en 8000 p.s Cx.s; ~~La ira respuesta~~ ya contenida
debemos ~~deber~~ a Vms, como el correo pas.do se le remitio por mano
del Sr. Varas testimonio del dho remate p.a su azepta
cion; con la circunstancia que luego que estubiese hecha esta
dilig.a se bolviese a remitir dho testimonio p.a ponerlo
con los autos y darle los instrum.tos necesarios p.a la habilitaz.on
del navio en que hubiere de desfrutar dho Permiso; con que
~~aguardamos~~ en el inmediato correo esperamos nos remita el
dho Sr. Varas la expresada azeptaz.on p.a luego darle
~~los instrum~~ ~~los~~ el testimonio que sea ~~n~~ necesario~~s~~ p.a que pueda desfrutar el dho
Permiso.

En q.to a Sanz.la se queda haz.do todas las dilig.as necesarias
p.a el cobro ~~de~~ del resto que esta deviendo y no dando en
breve satisfaz.on se le ejecutara, que es q.to ocurre decir
a Vms a cuya ob.a repetimos nro af.to p.a q.to sea de su m.d agr.do

Dios gde. a Vm. ms. as. Sevilla 1.º de Dize. de 1720 =
Dn. Pedro Colarte = Dn. Fernando Joseph de Landa —

Mi S.r Don Jacobo Recivo mucho su atenz.on de V.m; quedando advertido
del Remate que se hiso por los S.res del Colegio Seminario de su lizenzia de trezientas
toneladas en mi Pari.te D.n Ysidoro Heraso (q. Dios aya) en tres mill p.s con que
Cuyo permiso oy Recaye en mi como su principal Heredero y Albazea
y aunque la cantidad de los tres mill p.s se podia entregar aora, no lo hago por
la circunstancia de que la postura q. hiso el difunto fue con la condiz.on que los tres mill p.s
se havian de entregar a dhos S.res del Seminario o a V.m como su apoderado
en esta Ciudad al tiempo del despacho de los pres.tes Galeones y [illegible] Propalo
el S.or D.n Manuel Lopez Pintado en su [illegible] con los M.os Señores quedaron
de acuerdo con ellos en este convenio segun me tiene avisado; en cuya atenz.on V.m.
se servira escrivirles que me inbien los Instrum.tos del Remate con la mas breve(dad)
que pudiere ser porque el Navio que ha de ocupar el permiso lo tengo pronto
a recivir carga de el dia y no ofreciendose otro alguno en esta forma adelantado
y para la paga de los tres mill p.s al tiempo del despacho les hare a los S.res del Semi-
nario la obligazon que quisieren q. como es cosa de Comunid.d puede ser q. no se conten-
ten con mi firma sola; y quanto se me ofrece decir a V.m. a cuya obedi.a
quedo con fina voluntad y con ella Ruego a Dios g.de a V.m. en muy Cabal salud m.s
a.s [illegible] de esta [illegible] oy 27 de Dre de 1720

B. L. M. de V.m. su m.or Serv.r

Salvador Garcia Jorge

M.e S.r D.n Salvador Garcia Posse B. L. M. su m.o servidor
D.n Jacobo Vermolen quien despues de darle el pesame
sobre la muerte del S.r su tio que Gose de Dios
Deve prevenirle como se halla con carta de aviso
delos SS.res May:mo y Diputados de Marcantes de Sevilla
de averse rematado en el dho S.r su tio la licencia
que dhos SS.res tienen en Galleones en cantidad de p.os L.s
tresmill y con orden de notificarselo para que
se pongan de prompto y no saviendo que responder
oy por ser Correo a dhos SS.res suplica al S.r D.n
Salvador en este mismo papel decirle lo que
Deve Executar con muchos preceptos de su agrado
en el Interim q. Vermolen Ruega a Dios le g.e m.s a.s

Cadiz 4 de En[re] de 1720

S[eño]r D[o]n J[ose] Patiño

Hermoten

Sobre la depend[enci]a de Tanzela

R[ecibi]da Resp[ond]er

8. como adentro

Muy SS.es Míos,

Con la Estimada de Vm.s de 8.ro del Corr.te Vemos como auian remittido a esta S.ra Varras el rematte hecho a fauor de D.n Ysidoro de herazo difunto paraque su Sobrino como heredero lo azette y en Su Virtud le embién los deuidos instrumentos para gozar del permisso, Vm.s nos diran si deuem.s Cambiar por el dinero ô quando â de Ser el pago, = Estrañam.s que esse S.r Canzela no ayga a Vn satisfecho a Vm.s lo restante dela Lra por Cuyo motivo estavan en executarlo con la inclusa que mandaran entregar y solicitar la respuesta despues de leyda y Serrada le da a entender nro D.n Jacobo lo que haze al Casso tanto sobre este resto Como ottro plazo que Cumple en 9 deste de ottros 500. pezos que deue pagar y nos alegraremos el que Vm.s nos fauorezsiessen en este particular admittiendo como les hemos suplicado varios vezes la Cession de la escriptura para reconvenirle en el todo al pago y prointerin se an de servir embiarnos Vn testimonio del tiempo que dilato la paga dela Lra desde que Cumplio con las fechas y Cantidades de Cada pagamento Cargando el Costo en quenta y perdonen Vm.s nros. continuos enfados mandandonos en quanto

fueron servido y rogam.s a Dios les G.e m.s a.s
Cadiz y Xbre 4. de 1772 a.s

B. l. m. de Vm.s sus May.res Servid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

Si Vm.s estan en Visperas de Cobrar el resto de Canzeta Suspenderan la entrega dela adgunta hasta tanto que esten embolsados V.s

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

+

Emos recevido su carta de vmd. de 21 del corriente y
con ella la que tenia escrita a D.n Simon de la
Canzela, la qual nos a entregado; mediante
la prevencion que en ella trata nos [illegible] que
quedamos [illegible] reconocemos que el resto, despues
de varias instancias y diligencias que se an hecho
deja asegurados los 190 p. del restante que le
be, en [illegible] de 75 y el otro de 115 - a pagar
los en [illegible] que personas aseguradas
con que parece que en quanto a esto, se a con-
cluido la dependencia de los 500 p. de Canzela;
asegurando a vmd. que si no se hubiere ya
[illegible] deste suave medio, era casi imposible
el poder fenecerla; porque de seguir execucion
contra el, no serviria mas que de gastar di-
neros, y no ponerse de nuestra calidad, que es
quanto, mirando y atendiendo a vmd., se a
podido hacer; sin que parezca ponderacion
[illegible] que a costado mas pasos que [illegible]
importan; si hubiere alguna [illegible]
[illegible] avisara a vmd., aunque
como llevamos dicho, son personas asegura-
das.

fueron servido y rogamd. a Dios les g.de m. a.

El dho Cancela se pondra executar
a mañana su viage a Madrid, la
Carta de Vms. para el, no se le a entrega
do, q Vms. avisen; Y si gustaren
sela bolveremos;

Los 30 ... enq se remato aqui el Permiso
de las 300 t. de Galeones quedan aqui are
guardo en dho vale haro de Dn ...
... Pintado, si su cotranza se
hubiere de hacer en esa ciudad, avisar
... Y en este corres
enviò avisaremos a Vms. ... el dho Pintado se le remite el ...
... neces.o a Dn Galdr. Garcia Ponce
para su abilitacion

En quanto al Punto de la Escriptura q Vms. ...
mandaron ... descanceler, por
el debito de dho Cancela, no emos ...
nado absolutam.te lo dho ... ya como
ha dho a cumplido el ... plazo; Y el 3.o to
davia no a empezado a correr; Y lo obro
porq somos Informados q este sugeto ...
se apapar, pero la fatalidad de los ...
le a cogido al mas q a otros, y que aun
q es verdad q tiene efectos, y desea ...
... no puede por q ... malvera

tandolos, no lo conseguia, y de aqui se
sigue q el se acaba de arruinar y
no puede dar satisfaccion a sus acre
edores, y lo q a parecido a este R.no de comm
seracion lo q emos executado con el, y
siempre somos de sentir q el medio
mas suave es el de la buena correspon
dencia, q es lo q se ofreze decir a V. m.d cuya
vida gu.de Dios m.s a.s Sev.a 8 de Dic.re de 1700
Veedor y contador D. Fern.do de Cardenas

fueron servido y rogam.^s a Dios les G.^e m.^s a.^s

Cadiz 11 de Dbre de 1720

V.

Sexmoler.

Sin cosa particular.

V.S. da en B. como dentro

Muy SS.es Mios

Con la Estimada de vms. de 8. del Corr.te Vemos Como
este Dn Salvad. Garzia Posse avia asegurado en essa
Con vale de Dn Manuel Lopez Pintado los 3000 p.
en que se rematto la lizenzia en Galeon d. en el S.r
Su tio difunto y que le avian remittido los papeles
necessarios siendo bien que si la Cobranza se a
de hazer aqui lo avisarian
Vemos Como esse S. Canzela assegura la paga de
los p. 190. que por resto de las lettras de p. 500.
deue en dos Vales el vno de 75. y el ottro de 115 p.
Cobrables en todo este mes de personas de
Satisfaxsion y assi no dudamos en ellas pero si
lo viere nos lo avisaran y en el ynterin
quedam. muy agradessidos por las deligenzias
y passos que â Costado y Costara la dha
Cobranza, nos offressemos a la reciproca p.a
quando fueren servido mandarnos, y a que no
hallen por Conveniente que nro Dn Jacobo haga
Cession de los 3000 p. que aun deue por la
Escriptura a su fauor a las de esse Colegio
para la Cobranza por las razones que
vms. nos avisan lo Excusaremos y guardam.
de buelta la Carta que remittimos por
esse Canzela, quedamos para servir a

Vm.s Cuyas vidas Guarde Dios m.s a.s —

Cadiz y Xbre 11. de 1720 a.s —

B.l.m. de Vm.s sus May.s Servid.res —

Jacobo Vermoleri y Comp.a

SS. May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

Sres. Jacobo Vermölen y Compª

Dimos recivo a la de Vms. de 11 del corriente q. a su contenido devemos decir, como quedan asegurados y en mio poder los vales del recibo que devia Cantª en la conformd. que el passdo. avisamos a Vms., en los que no dudamos havra falencia ni novedad alga. y en caso de haverla daremos aviso a Vms. aviso: y en cumplimto. de lo q. nos previenen remitimos adjunta la carta q. nos incluyeron Vms. pa. el dho. Cantª, el qual le consideramos ya en Sevª por haver salido desta Ciud. el domingo passdo. con que hasta la vuelta, no podemos hazer diliga. alga. en orden al cobro de la cantd. ~~que dho~~ ~~de la escriptª~~ q. deve el mismo dho. a Vms.

Estimaremos nos hagan Vms. el favor ~~[illegible]~~ saver si estos dos avisos q. dizen estan pa. salir llevan carga alga. de frutos pa. ~~solicitar~~ paguen a este colegº y Vmd. lo que devieren; y avisandonos Vms. ~~asimismo~~ en attencion a la brevedad de otros qualesqª navios q. se despacharen ~~pª~~ pª Indias pª

Vm.s Cuyas vidas Guarde Dios m.s a.s

Contto. cobrar los dros. que devieren; cuya fineza esperamos
de Vms con muchas ordenes de su agrado

B. l. m. a Vms. su mas. Seguro Servidor
Alferes Nicolas de Mateo Sabo

[illegible] May. [illegible]

Jeu a 11 de Ene de 1680

Nexmulen

Luis de alcon agn

Alejandro de Troy

2004 V

Sr. Gnl. D. Jacobo Vermolen y Comp.a +

Con esta remitimos a V.m la adjunta de
V.ms. a este Canzela que se pasará se despache de
inviar; Lenes te puesto no tenemos que avisar
mas de lo dho. á V.m en más antecedentes;
Volvemos a repetirles el encargo en orden
a que nos avisen de todos y quales SSres. Navios
de este Cádiz se despacharen a las Indias y a
Venezuela; que solemos carezer de esta noticia, y es precisa
para nro. govno. y V.ms. estaban en el
cuidado de solicitar (los que la debieren) la
contribucion que es te Colegio.
tambien se les remiten V.ms. dar al Contador
D. Nicolas de Oxoy los 200 R.s de vellon que se acostum
bran de regalia en aquella oficina, y celebraremos
que se los manden V.ms. ...
qualquiera de sus domesticos; que ~~por nosotros~~ si acaso no
les tubiere en esta ciudad gustado tambien les damos
si quisiere dar Rs. vellos, to
es te Cansancio;
que en ningun caso se lo pidan que
menlo V.ms. gsiro, que nosotros basta su aviso de V.ms. cuias vidas
g.de D.s mu. a.s Sev.a 18 de Dize. de 1720 =

Cadiz 18 de Dic.e de 1720

V. Ex.a no ten.

avisa la llegada

de los navios de Gue

rra y Muchachos

que vinieron en ellos

y que le dio a uno 4 li.ta de esp.

Dª

V. E. S. P. lo m.n Navi

endole lo q.e ha de hazer

Muy SS.es Mios,

En respuesta dela estimada de Vm.s de 15 del Corr.te diremos que sin duda antes dela recepzion desta auran tenido notticias dela llegada ayer del Gefe de Esquadra Gevara Con 6 navios de su Conserua muy ricamente Cargados a Dios sean dado las Gracias y trayga otros dos que faltan el vno llamado Campanela que viene de la N.a Esp.a y el aviso de Cartaxena que se separaron ala salida dela Canal de Vaama, mucho alivio sera para el Comerzio y alentara el despacho de galeon.

El navio que esta para salir Con brevedad para N.a Esp.a es el Registro de tabaco que lleva lo dexado por Baez para entregar en la Vera Cruz y lo demas de su Carga de merCadurias y frutos para Cumplir su registro con Cuya salida no va el aviso que estava destinado para dha parte si bien van dos Con lastre para tierra firme y B.s Ayr.s; — Esta bien que Vm.s — Cumpliendo el plazo delos dos Vales que les entrego Canzela (y salio p.a Madrid el domingo pasado) por resto dela tra. los mandarian Cobrar no dudamos dela puntualidad y veremos lo que Convendra hazer de esperar ô no su buelta para pedir lo que deue, — Acava de estar en Cassa Pedro de sotto muchacho de Colegio que se embarco en el navio de Correo y se perdio y todo su roppa, y avenido ahora en el navio del S.r Gevara con otros en ottros navios a quien

hemos dado 4 R.s de p.ta Vm.s, en respuesta nos diran Lo
que hemos de executar Con ellos con muchos preceptos
de su agrado, y la Carta que Vm.s dizen nos debuelven
de Canzelar dene aver quedado en esa que aguardando
y en el yntterin quedamos para servir a Vm.s cuyas
Vidas G.de D.s m.s a.s Cadiz y Xbre 18 de 1720 a.s

B. l. m. de Vm.s sus May.res servid.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mos y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareantes

+

Emos Recevido la de V.ms. de 15 del corr.te; y ce
lebrado las noticias que en ellas nos partici-
pan de la llegada de los Navios de Guerra
con el Rico thesoro que traen, tambien nos
alegraremos esten ya en Puerto de salvam.to
los dos q. faltan, cuio aviso estimaremos
y gual m.te; como el q. V.ms nos dan de los
muchachos de este colegio que en ellos an
venido; y satisfaciendo a la pregunta que
en quanto a este punto nos hacen V.ms; de
cimos; se sirvan de remitirlos a este colegio
por quenta de la Casa, en un Barco de la
satisfaccion de V.ms. cuio costo se pagara
aqui, procurando el q. vengan bien asi
stidos; que en llegando a este Colegio se les
vestira, y si se quisieren quedar en el, se les
procurara envarcar en la primera ocasion
o mantenerlos; y el que no quisiere se le en
tregara lo q. tocare de sus soldadas y para
despedido de la Casa, porq. esta nos lo q. quiere

Violentos, sino muy Voluntarios; to-
desto nos haran Vms el favor de
expresarselo asi, pq como es gente
de poco años, no disciernen lo que
mejor les esta, sino eligen la li-
bertad; Y tambien nos haran Vms
favor de cobrar los Remates de sus
soldadas, haciendo desde luego preven-
cion al Dr. Varas, para q asi, como les
entrego a Vms. quando salieron al
Viaje sus prestamos; les mande entre-
gar los Remates q les pertenezen; ue-
tos, y los q hubiesen muerto en el Via-
ge; Vms perdonaran este nuebo traba-
jo, q no podemos dejar de encargarlesse,
pq el Colegio apartado en aviarlos, y
es preciso perciva de estos gastos, si es-
q ellos quisiesen permanecer en el,
Y esperamos q Vms concurriran tanto
de lo q estubiere de su parte. a esta buena
obra; quedamos enterados de la noticia
del Navio q va de Vms. al puerto de tavasco,
y que sabiis haga su contribuzion, pues no ti-
ne motivo q le releve.

SS. Mayordomos y Diputad. Del R. Colegio de Mareantes—

Desearemos el q̃ V.m. logren las prosp.ᵈᵉˢ Pasq.ˢ
quas contraas muchas, en todo el gusto y
felicidad q̃ nro Verdadero afecto y re
Conocim.ᵗᵒ les desea, y q̃ no tengamos
ociosa nra obed.ᵃ en su seru.ᵒ

D.ˢ g.ᵈᵉ a V.m. m.ˢ a.ˢ como desea
mos. Sev.ᵃ y Diz.ᵉ 22 de 1772. = D.ⁿ
Pedro Man.ˡ Colarte y Roxas = D.ⁿ Fern.ᵈᵒ
Joseph de Cardenas.

Prevenimos a V.m.ˢ para su gov.ⁿᵒ q̃ el
expres.ᵈᵒ Navio q̃ Va de Ress. a Tabasco,
con Escala en la Vera Cruz, debe contri
buir al Colegio Seminario a razon de 4 p.ˢ ess.ᵒ
de plata por tonelada, y a 2½ de v.ⁿ ᵍ
la Universidad (si fuere de pasim.ᵗᵒ d. ages)
que así esta declarado en la Ultima de
dos S.M. q. a semejantes Navios
Venq. dio S.M. [illegible] cobraran V.m.ˢ lo q̃
Tener esta Conformid.ᵈ y si a cap.ⁿ que ess
Importare sus Cons.ᵃˢ y si acaso pusiere el
el Dueño alg.ˢ excusas, remitiremos al
V.m.ˢ Certificacion. de la tal orden para
q.ᵉ se les de Valid. paras y la mande Cum
plir.

S.ʳ D.ⁿ Jacobo Vermolen y Comp.ᵃ

hemos dado 1 Rs. de p. Vm, en respuesta nos diran lo
que hemos de executar con ellos con muchos preceptos

Ss. May.os y Diputad.os del R.l Colegio de Mareantes

22 de Xre. de 1720

Hermoleño

Sin cosa particular

Da
VSp como a den
tro con el motibo del
Ramo de tabaco

Muy S.^{res} Mios,

La Proximidad delas Pasquas del S.^{to} Nazim.^{to} de Xpto redemptor nro es de nra obligazion en desearlas a Vm.^s gustosissimas colmadas de todos las bienes espirituales y temporales — con otras muchas siguientes los que nos prometem. muy iguales si merezieremos preceptos del agrado de Vm.^s

Y ahora con la que nos favorecessen de 18 del corr.^{te} no rezevim. de buelta como predieron la carta para Canzela que aguardam.^{os} con la p.^{ra} y con nra ultima abran Vm.^s visto los navios que ay para Indias, y los que han llegado faltan todavia dos Dios los trayga. —

En conformidad de la orden de Vm.^{ds} mandarem.^{os} a este Dn Alexan.^{dro} de Oroy 200 ps y sinos diere rezivo lo tomaremos de un rec. lo pediremos que es q.^{to} se nos offresse que dumo. servir a Vm.^s cuyas vidas guarde Dios m.^s a.^s

Cadiz y Xbre 22 de 1720 a.

Los dos Navios que faltavan de Indias llegaron esta mañana a Dios sean dadas las Grazias,

B. l. m. de Vm.^s sus s. May.^{res} Servidores

Jacobo Vermolen y Comp.^a

S.^{res} May.^{mos} y Diputad. del R.^l Colegio de Mareantes —

V. Sr. Jacobo Vermolen y Comp.a +

Por la nra antezedente, veerian V.ms nra deter-
minacion en orden a los muchachos deste Semin.o
q an venido en estos Navios, lo mismo repetimos
en esta, para q V.ms se sirvan ponerlo en execuzi.on
y avisarnos lo q se les ofreciere &c.a en este punto.
Tambien dijimos a V.ms en quanto al Na-
vio de tavasco lo q se ofrecia, tenemos entendi-
do esta prompto a salir, y avisandolo a traerle
Cuitado q la venida destos Navios; y nos a cau-
sado novedad q no acudiesen a V.ms q la certifi-
cazion de aver pagado; por lo q nos precisa el
decir a V.ms q luego procuren el q este Navio ya
que como se les aviso el passado, pues no tiene motivo
para ser exceptuado; Y se serviran V.ms estar siempre
en el cuidado de avisarnos quando se despachare al-
gunos Navios por aca; para q sepamos si debemos
contribuir a este Semin.o q es quando se ofrece q avisar
a V.ms, a q.n damos muchas gracias por las noticias q
avisan de aver entrado ya los dos Navios que
faltaban. a Dios sean dadas las gracias, a q.n suplicamos
g.de a V.ms. los muchos a.s q puede sent y Dis.a ... de
[illegible] Mo: de Ps. Colantes Sr. Matheo Pablo

Cadiz 28 de Xre de 1720

12

Bermolen

Avisa recivio los muchachos que an venido en Azogues y a su tiempo para carenar no los abara

Castabarria

Muy Sres. Míos. ___

Por ocupazion de las fiestas, obmittimos de satisfazer
ala de Vms. de 22. y aviendo rezevido otra de 25 dizimos ___
al contenido de ambas, que nro. Dr. Jacobo tiene prevenido
al Sr. Serras, para que los remattes delas soldadas ___
delos muchachos desse Rl. Colegio le sean entregados
al tiempo que se distribuyan los pagamentos, y di ___
permisso pa. que los 5 muchachos que han buelto
con estos navios puedan restituirse a esse Rl. ___
Colegio y en este supuesto. los tengo encargados al
Patron Migl. de Ribera quien los lleva en su barco.
Con obligazion de cuidarlos de todo y Vms. de ___
satisfazerle, ___ Por lo que toca el registro de
tabaco su Capn. ha quedado de satisfazer a qta.
lo que deve contribuir por el arqueo de su
navio, y siendo quanto al presente se nos offreze
nos repettimos. ala obedia. de Vms. cuyas vidas ___
rogamos. Ds. Ge. ms. as. Cadiz y 7bre. 28 de 1720 a

BlMs. de Vms. sus Mayores Sres.
Jacobo Virmo [illegible]

Sres.

Al Mayordomo Diputado del Rl. Colegio de Mareantes ___

Este señor a noticia el S.r Paraz, por otra ing-
ra de V. m. nuestro Apoderado en ella, ha hecho insi-
nuar q.e le remitamos p.a q.e se le notifique al pro-
curador m.r de esa ciudad, no use del privilegio
q.e tiene p.r la nominazion de su bien ...
flota q.e sea de ... a cuesta, sin q.e primero se
ponga de acuerdo con este Cabildo, como se lo
manda, y se expresa en la cedula q.e ...
ra; q.e lo que V.m. nos hara el favor de acudir
a dicho S.r ... q.e se la entregue a V.m. y dara q.ta en
pidiendo se le haga saber a dicho pro curador y siendo
favorable su respuesta nos lo avisara V.md. y
si no tomara testimonio de todo y nos lo remiti-
ra para nuestro gov.no y si acaso el dicho S.r Paraz
la hubiese entregado a Vermolen en virtud
de q.e es nuestro Apoderado, ... del poder
nra q.e se le pedira, le satisfara q.e se evitara el es-
te encargo q.e se le hace a V.m. ... de esto
Sev.a 3 de X.re de 1720 = D. Ju.o de
m.a Andrade D. Pedro Colarte D. Matheo Pa-
blo Diaz = a D. Mig.l Gomez de Peralta

Sevª 31. de Xᵉ de [illegible]

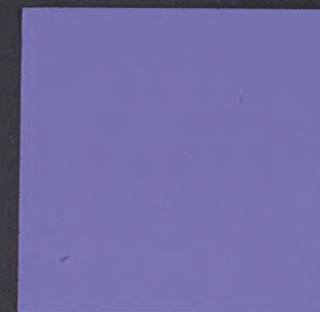
a D. Migl. de Peralta

Sobre q. Sus pres.
peticion ante ess. Saras
para q. la Ciud.ª de cadiz
se ponga de acuerdo con
esta Univd.ª p.ª el tercio
de Bubuque

colorchecker CLASSIC

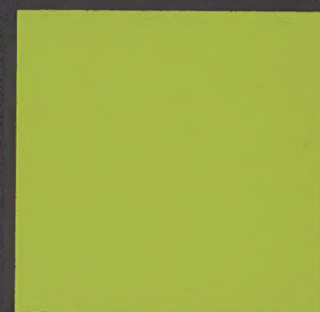






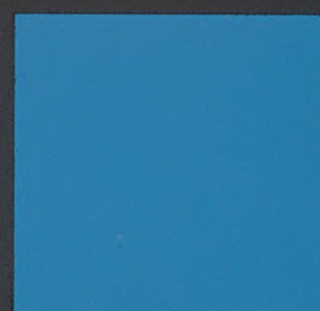
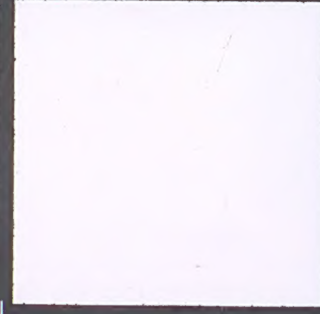















calibrite

mm